



Benemérito de las Américas



Bicentenario del Natalicio
de Don Benito Pablo Juárez García

1806 • 2006

Benemérito de las Américas
Bicentenario del Natalicio
de Don Benito Pablo Juárez García



Benemérito de las Américas

Bicentenario del Natalicio
de Don Benito Pablo Juárez García

1806 - 2006

Í N D I C E

	Pág.
Capítulo I	
Benito Pablo Juárez García (1806-1872)	11
1. Presentación.	13
2. Su infancia.	14
3. Su familia.	15
4. Sus primeros cargos.	16
5. Juárez, Presidente.	19
6. Benemérito de la América.	24
7. Muere Juárez.	25
8. Cronología.	27
9. Obras consultadas.	30
Capítulo II	
Don Benito Juárez García	
Su actividad en el Congreso Federal	31
Participó en el pleno, en la votación aprobatoria de:	
1. Febrero 10 de 1847.	
Ley que declara vigente la Constitución de 1824, y se designan las facultades del Congreso Constituyente.	33
2. Mayo 18 de 1847.	
Acta de reformas constitucionales.	35

Además en:

- 3. Marzo 11 de 1847.**
Manifiesto de la Nación de algunos diputados federales en los días de la intervención estadounidense. 41

Capítulo III
Don Benito Juárez García
Su actividad ante el Congreso Federal 43

En su calidad de presidente interino:

- 1. Julio 12 de 1859.**
Ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos. 45
- 2. Julio 13 de 1859.**
Reglamento para el cumplimiento de la ley de nacionalización. 50

Como presidente Constitucional

- 3. 35 discursos, que comprenden los años de 1861 a 1872.** 57

1861

Mayo 9	Al abrir las sesiones ordinarias de la II Legislatura.	59
Junio 15	Al jurar como Presidente Propietario.	66
Julio 31	Al cerrar las sesiones ordinarias de la II Legislatura.	69
Agosto 30	En la apertura de las sesiones extraordinarias de la II Legislatura.	71
Sep. 16	En la apertura de sesiones ordinarias de la II Legislatura.	73
Dic. 15	Al cerrar las sesiones ordinarias de la II Legislatura.	76

1862

Abril 15	Al abrir el segundo período de la II Legislatura.	78
Mayo 31	En la clausura del segundo período de la II Legislatura.	81
Oct. 20	En la apertura del primer período de la III Legislatura.	84
Dic. 15	Al cerrar las sesiones del primer periodo de la III Legislatura.	87

1863

Abril 29	Al abrirse las sesiones del segundo período de la III Legislatura.	89
Mayo 31	En la clausura de las sesiones del segundo período	

	de la III Legislatura.	91
1867		
Dic. 8	Al abrirse el primer período de sesiones, del 4° Congreso de la Unión.	93
Dic. 25	Al protestar como Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos.	98
1868		
Marzo 29	En la clausura del primer periodo de sesiones ordinarias de la IV Legislatura.	100
Abril 1	En la apertura del segundo período de sesiones del 4° Congreso.	101
Mayo 31	En la clausura del segundo período de sesiones del 4° Congreso.	102
Sep. 16	En la apertura de sesiones ordinarias de la IV Legislatura.	104
1869		
Enero 21	En la clausura del primer período del segundo año de sesiones ordinarias (prorrogado) de la IV Legislatura.	107
Abril 1	En la apertura del segundo período del segundo año de sesiones ordinarias de la IV Legislatura.	109
Mayo 31	En la clausura del último período del segundo año de sesiones ordinarias de la IV Legislatura.	111
Sep. 16	En la apertura del primer período del primer año de sesiones ordinarias del 5° Congreso Constitucional.	113
1870		
Enero 21	En la clausura del primer período (prorrogado) del primer año de sesiones ordinarias del 5° Congreso Constitucional.	115
Abril 1	Al abrir el 5° Congreso Constitucional el segundo período del primer año de sesiones ordinario.	117
Mayo 31	Al clausurar el 5° Congreso Constitucional el segundo período del primer año de sesiones ordinarias.	119
Sep. 16	En la apertura de sesiones, del primer período del segundo año, del 5° Congreso Constitucional.	121
Dic. 15	En la clausura de sesiones del primer período en el segundo año, del 5° Congreso.	123
1871		
Marzo 10	En la apertura de sesiones extraordinarias de la V Legislatura.	125

Marzo 31	En la clausura del período de sesiones extraordinarias de la V Legislatura.	127
Abril 1	En la apertura del segundo período en el segundo año sesiones ordinarias, del 5° Congreso Constitucional.	128
Mayo 31	En la clausura del último período del segundo año de sesiones ordinarias de la V Legislatura.	130
Sep. 16	En la apertura del primer período de sesiones del primer año, del 6° Congreso Constitucional.	131
Dic. 1	Al protestar como Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos.	134
Dic. 15	En la clausura del primer período de sesiones del 6° Congreso Constitucional.	137

1872

Abril 1	Al abrir el 6° Congreso el segundo periodo del primer año de sesiones ordinarias.	139
Mayo 31	Al clausurarse el segundo período del primer año de sesiones ordinarias del 6° Congreso.	143

Capítulo IV
Don Benito Juárez García
Varios

		145
1. Julio 15 de 1867.		
	Manifiesto del presidente de la República, al ocupar la capital “Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”.	147
2. Mayo 2 de 1865.		
	La República de Colombia Considera merece el Bien de América.	149
3. Mayo 11 de 1867.		
	La República Dominicana lo proclama Benemérito de la América.	151
4. Noviembre 23 de 1855.		
	Ley Juárez.	152
5. Abril 15 de 1856.		
	Sesión del Congreso Constituyente: Dictamen sobre la Ley Juárez.	171
6. Abril 21 y 22 de 1856.		
	Sesión del Congreso Constituyente: Discusión de la Ley Juárez y su aprobación.	174

7. **Julio 7 de 1859.**
Justificación de las Leyes de Reforma. 187

Capítulo V
Don Benito Juárez García
Post mortem 201

1. **Abril 18 de 1873.**
Decreto del Congreso. Se declara Benemérito de la Patria al C. Benito Juárez. 203
2. **Octubre 21 de 1971.**
Proposición con objeto de que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México lleve por nombre "Aeropuerto Internacional Benito Juárez". 205
3. **Noviembre 9, 1971.**
Año de Juárez. 213
4. **Diciembre 30 de 1971.**
Dictamen a discusión proposición para que se designe "Benito Juárez" al Aeropuerto Internacional de México. 227
5. **Julio 18, 2001.**
Senado de la República. Aniversario luctuoso de Don Benito Juárez por la Dip. Hilda Anderson Nevárez. 230

Capítulo VI
Disposiciones de la LIX Legislatura 241

1. **Decreto** por el que se declara al año 2006 como "Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García" (Diario Oficial de la Federación, 29-12-2005). 243
2. **Iniciativa** con proyecto de decreto, por el que se convoca al Congreso de la Unión a la celebración de una Sesión Solemne, el 21 de marzo de 2006, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a efecto de conmemorar el Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. 245
3. **Acuerdo** de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez. 248

ANEXO	253
1. Benito Juárez García. Copia del Acta de Bautismo. 5 de julio de 1821.	255
2. Benito Juárez García. Acta de Elección como Diputado del H. Congreso del Estado de Oaxaca. 11 de febrero de 1833.	257

Capítulo I
Benito Pablo Juárez García (1806-1872)

1. Presentación

En el marco de la celebración del Bicentenario del Natalicio de Don Benito Pablo Juárez García (1806 – 2006) el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados consideró pertinente integrar una obra como parte del homenaje que el Estado mexicano, en particular el Poder Legislativo, le rinde a doscientos años de su nacimiento.

En el primer capítulo del presente documento ha sido incluida su biografía, elaborada con motivo de la exposición que ha sido montada en el Museo Legislativo *Los Sentimientos de la Nación*.

Los capítulos restantes consisten en una compilación de documentos de interés público y valor histórico, obtenidos tanto del Archivo Histórico de la Cámara, como del Archivo General de la Nación. De entre ellos destacan diversas intervenciones realizadas por este ilustre mexicano, tanto en su participación como diputado federal por el estado de Oaxaca, como durante su presidencia, además de las respuestas que dieron a sus mensajes los diputados presidentes de la Cámara.

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, desea con este libro aportar información que permita conocer su vida y obra.

2. Su infancia

Nació el 21 de marzo de 1806 en San Pablo Guelatao, Oaxaca, un pequeño pueblo con apenas 20 familias zapotecas, unas 200 personas, unas cuantas casitas de adobe y teja, algunas chozas de paja y un pequeño lago que los habitantes llaman la “Laguna encantada”, por conservar siempre sus aguas puras y transparentes.

Su padre, Marcelino Juárez; su madre, Brígida García. Fue bautizado en Santo Tomás Ixtlán con el nombre de Benito Pablo. A los tres años de edad quedó huérfano, junto con sus hermanas María Josefa, Rosa y María Longinos, quedando a cargo de sus abuelos paternos, Pedro Juárez y Justa López, hasta que mueren dos años después y queda con su tío Bernardino a quien ayuda en el cuidado del rebaño de ovejas. Según cuenta el propio Juárez, su tío empezó a enseñarle a leer y escribir el castellano.

El 17 de diciembre de 1818 al perder una oveja y haber causado destrozos con el rebaño en un terreno ajeno se fugó del pueblo, por el temor al castigo de su tío y se fue a pie hasta la ciudad de Oaxaca, llegando a la casa de Antonio Maza, un comerciante de origen italiano, donde su hermana María Josefa trabajaba de cocinera. Allí Benito fue aceptado como mozo. Tres semanas después conoció al fraile Antonio Salanueva, fraile que no hacía votos de castidad ni de clausura y que vestía un hábito semejante al de los otros frailes, con quien empezó a trabajar y le prometió enviarlo a la escuela para aprender a leer y escribir, patrocinándole sus estudios en el seminario, lugar al que entró a los quince años, el 18 de octubre de 1821.

3. Su familia

La primera compañera amorosa de Juárez fue Juana Rosa Chagoya, con quien tuvo dos hijos: Susana y Tereso, ambos reconocidos por Juárez. El 31 de julio de 1843 se casó con Margarita Maza, quien llegó a preocuparse por los medios de subsistencia de la hija de Juárez y con quien tuvo doce hijos, de los cuales nueve fueron niñas y tres niños, y de ellos tres niñas y dos niños fallecieron cuando eran pequeños.

Al ser expulsado de México, Juárez por Santa Anna, Margarita, abrió un tendajón en Etlá, Oaxaca, con lo que sobrevivieron ella y los hijos.

Ya como presidente, cuando su hija mayor quiso casarse con el literato y patriota cubano Pedro Santacilia, Juárez llevó personalmente a la pareja para que contrajera matrimonio según la ley, aplicando así las leyes a su misma familia.

Estando en Monterrey, Juárez, durante la intervención francesa, decidió enviar a su familia a Estados Unidos, a la ciudad de Nueva York, para que buscaran refugio. En aquella ciudad murió su hijo José María, "Pepito", que era tal vez el más querido de Juárez por ser distinguido por su precoz inteligencia y buenos sentimientos, y su hijo Antonio, a quien conoció recién nacido, quienes fallecieron de pulmonía fulminante.

En Nueva York, Margarita encontró apoyo en el embajador del gobierno de Juárez: Matías Romero, quien encontró una casa para la familia presidencial, y se encargó de que recibieran algo de dinero con cierta periodicidad.

Margarita murió el 2 de enero de 1871. Juárez no se desprendió del lecho de muerte de su mujer ni un instante. Él mismo ayudó a cargar el cadáver y a colocarlo en la caja mortuoria, para llevarlo a sepultar al panteón de San Fernando, en donde había adquirido un lote para depositar a toda la familia, incluyendo a los niños que murieron en Nueva York.

4. Sus primeros cargos

Juárez formaba parte del grupo de liberales oaxaqueños cuyo mentor era Miguel Méndez, otro indígena de la sierra. Gracias a esa relación y a su reconocida capacidad fue electo regidor del Ayuntamiento en 1831, y en 1833 diputado a la Legislatura local, donde logró que el Congreso decretara honras fúnebres a la memoria de Vicente Guerrero, quien había sido fusilado dos años antes en Cuilapan. En 1834, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia, defendió a los habitantes de Loxicha, frente a los abusos del párroco, por cuya causa abandonó las actividades públicas.

En 1836 estuvo en prisión algunos meses por creerlo implicado en un levantamiento que fracasó en aquel año para derrocar a los conservadores.

A partir de 1841 fue juez civil y de hacienda. En 1844 fue secretario de Gobierno en la administración centralista del general Antonio de León, renunciando a su puesto cuando se trató de consignar a quienes se negaban a pagar los diezmos a la Iglesia. Poco después ocupó el lugar de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, hasta fines de 1845. En 1846 al perder el poder los conservadores compartió el gobierno del estado de Oaxaca, con Luis Fernández del Campo y José Simeón Arteaga.

De 1846 a 1847 participó en el Congreso Federal que decretó hipoteca de los bienes eclesiásticos para financiar la guerra contra Estados Unidos.

A su regreso a Oaxaca se le nombró gobernador interino, y poco después fue electo gobernador constitucional de Oaxaca por un periodo de cuatro años. En ese lapso impidió que Santa Anna, en su huida hacia el sur, penetrara a territorio oaxaqueño más allá de Teotitlán del Camino. Logrando durante su mandato conciliar intereses y partidos, fomentar la ilustración de las mujeres, suprimir las alcabalas, estimular la minería, fundar una casa de moneda y abrir más de cincuenta escuelas en toda Oaxaca. Al finalizar este mandato volvió a su trabajo como abogado y ocupó la rectoría del Instituto de Ciencias y Artes.

El 25 de mayo de 1853, Santa Anna en la presidencia por décima y última vez, decretó el destierro de Juárez, quien fue detenido por la tropa y enviado prisionero a Jalapa, luego a "las tinajas" (celdas inundadas) en San Juan de Ulúa y finalmente expulsado a La Habana, Cuba.

De Cuba se fue a Nueva Orleans, en Estados Unidos, donde se encontró a otros liberales expatriados: Melchor Ocampo, José María Mata, Ponciano Arriaga y Pedro Santacilia, un cubano que años más tarde se convertiría en su yerno y en el mejor de sus confidentes. Mientras tanto, Juárez trabajó en una imprenta y en la elaboración de tabacos.

El primero de marzo de 1854 comenzó la revolución liberal contra la dictadura de Santa Anna. Se proclamó el Plan de Ayutla, cuyo principal ideólogo fue Ignacio Comonfort, exhortando a toda la nación a levantarse en armas. Una vez enterados Juárez y sus compañeros, decidieron incorporarse a la revolución. Juárez llegó a Acapulco, para ponerse a las órdenes del general Juan Álvarez, quien poco después fue nombrado Presidente de la República, y con quien Juárez ocupó el cargo de Ministro de Justicia e Instrucción Pública, del 6 de octubre al 9 de diciembre de ese año, expidiendo en ese lapso la *Ley sobre Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorio* o *Ley Juárez*, que suprimió los fueros eclesiásticos y militares y los tribunales especiales, a excepción de los eclesiásticos y militares, logrando establecer la igualdad ante la ley de todos los mexicanos. Esta disposición, primera de la *Reforma*, causó gran descontento entre los conservadores y el clero, renunciando el Presidente y quedando al frente Ignacio Comonfort. En su gabinete estaba otro liberal:

Miguel Lerdo de Tejada, quien promulgó la ley de desamortización de los bienes que administraba el clero y de los que poseían las comunidades indígenas o *Ley Lerdo*, como se le conoció.

Juárez regresó a Oaxaca como gobernador del estado del 10 de enero de 1856 al 25 de octubre de 1857. Organizó la Guardia Nacional, fuerza militar formada por ciudadanos voluntarios en la que confiaba mucho más que en el Ejército, porque carecía de sus vicios e intereses por el poder. Entre los oficiales de este nuevo grupo militar destacó Porfirio Díaz. Reinstaló el Instituto de Ciencias y Artes, mejoró la instrucción pública, influyó para introducir en la Constitución local, el sufragio directo para elegir al gobernador; sancionó los códigos Civil y Penal del estado.

Comonfort convocó a un congreso constituyente y llamó a Juárez a trabajar en su gabinete como responsable de Gobernación. Una vez jurada la nueva Constitución, los ataques no cesaron. Los conservadores organizaron levantamientos. Otra ley más agravó la situación: *La Ley de Aranceles y Obvenciones Parroquiales*, conocida como *Ley Iglesias*, por su autor José María Iglesias. En ella se estableció la obligación de los sacerdotes de fijar en las puertas de los templos el precio que se cobraba por los servicios que prestaba la Iglesia, desde la administración de los sacramentos hasta las misas y rosarios. En las elecciones celebradas ese año de 1857, Comonfort fue electo presidente constitucional y Juárez presidente de la Suprema Corte de Justicia, con carácter de vicepresidente de la nación.

Poco después, el 17 de diciembre de 1857, el general Félix Zuloaga, compadre de Comonfort, se pronunció en conjunto con grupos conservadores mediante el *Plan de Tacubaya*, en el que se desconocía la Constitución del 57 y se ordenaba la convocatoria a un nuevo congreso constituyente, con el fin de redactar otra Constitución afín a sus intereses. Comonfort decidió entonces darse a sí mismo un golpe de estado y aprehender a Juárez.

Sin embargo, Comonfort al sentirse traicionado, quiso recomponer la situación tratando de restablecer la Constitución, lo que causó un levantamiento militar encabezado por Luis G. Osollo y Miguel Miramón. Los liberales lo perdonaron y pelearon a su lado. Aprovechando la situación, para el 11 de enero de 1858 los conservadores decidieron destituirlo y nombrar como nuevo Presidente de la República al general Félix Zuloaga.

Comonfort liberó a Juárez y reconoció que habiéndose dado un golpe de estado, ya no era ni de hecho ni de derecho el Presidente de la República, teniendo que ocupar el lugar, por mandato de la Constitución, el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Benito Juárez. Salió entonces de la Ciudad de México, convertido ya en Presidente de la República.

5. Juárez, Presidente

El 12 de enero de 1858 Juárez emprende el viaje hacia Querétaro y luego a Guanajuato, donde declara establecido su gobierno, reconocido como Presidente por los estados de Jalisco, Colima, Aguascalientes, Zacatecas, Querétaro, Michoacán, Guanajuato, Veracruz y Oaxaca. Inició así la *Guerra de Reforma*, entre conservadores y liberales. Por la ofensiva conservadora en Salamanca, Guanajuato, Juárez se retira a Guadalajara el 15 de febrero, en donde está a punto de ser asesinado, lo que logra impedir Guillermo Prieto, al tomar a Juárez por la ropa, ponerlo a sus espaldas, abrir los brazos en cruz y gritar fuertemente: ¡Levanten esas armas!...¡Los valientes no asesinan!....

¿¡Quieren sangre!?... ¡Bébanse la mía! Impresionados, los soldados bajaron los fusiles y se retiraron confundidos.

Salió el día 20 rumbo a la costa, siendo alcanzado y atacado en Santa Ana Acatlán, pasando por Sayula el día 23, Zapotlán el 24 y Colima el 26, embarcándose en Manzanillo el 11 de abril de 1858. Es acompañado por los ministros Prieto, Ocampo, Guzmán y Ruiz, a bordo del barco de vapor *John L. Stephens*. Llega a Acapulco con el deseo de conferenciar con Juan Álvarez, pero no lo logra, continuó hacia Panamá el día 18 y atravesó el istmo. Prosigue su viaje en el *Granada* el día 19 hasta La Habana, Cuba, a donde llega el día 22 y de allí en el *Filadelfia*, hacia Nueva Orleans, Estados Unidos, para llegar el 28, se reembarca en el *Tennessee* el 1o. de mayo y llega al fin a Veracruz el 4 de mayo, en donde establece su Gobierno.

Tras este viaje, sus contrarios lo acusaron de haber violado la Constitución, pues en ella se exigía que para que el Presidente saliera del país, requería la previa autorización del Congreso, y Juárez había salido sin este permiso.

Sin embargo, no había Congreso, por lo que Juárez tenía que gobernar con facultades extraordinarias, además de buscar un lugar seguro.

En Veracruz se enfrentó al problema de la falta de dinero para poder sostener la vigencia de su gobierno. Buscó el apoyo de Estados Unidos, pero éstos lo condicionaron a la concesión de los derechos de tránsito por el Istmo de Tehuantepec y al permiso para construir un ferrocarril desde la frontera de Texas hasta un puerto en el Golfo de California, y aún llegaron a proponer la compra de la Península. La otra alternativa era nacionalizar los bienes del clero. Mientras esto analizaban, el general Miguel Miramón logró quitarle la presidencia a Zuloaga el 31 de enero de 1859 y ponerle sitio a Veracruz el 1o. de abril, aunque sin éxito.

En tanto, desembarca Robert McLane, diplomático de Estados Unidos, quien otorga reconocimiento al gobierno de Juárez y discute con Ocampo las bases para un tratado. Los conservadores protestan y se oponen a cualquier acuerdo

que signifique una enajenación territorial. Al suscitarse esta controversia que retrasa las negociaciones, Juárez se decide por la expedición de las *Leyes de Reforma*: Nacionalizó los bienes del clero, separó la Iglesia del Estado, ordenó la exclaustración de monjas y frailes, y prevé la extinción de las corporaciones eclesiásticas, implantó el Registro Civil, por el que el único matrimonio válido ante la ley era el celebrado ante el juez de esta instancia, aunque los contrayentes quedaban en libertad de celebrar otro por el rito religioso. Otra ley más estableció los días festivos. Recibió así el apoyo de las clases medias, que comenzaban a surgir. La gente creyó en las *Leyes de Reforma* y en Juárez.

Sin embargo, McLane aclaró que Estados Unidos no otorgaría un préstamo sobre los bienes del clero. Tras algunas diferencias McLane y Ocampo firmaron el tratado: Estados Unidos tendría el derecho a perpetuidad de tránsito por el Istmo de Tehuantepec, la construcción de un ferrocarril en el área noroccidental de México y el derecho de proteger esas comunicaciones con sus propias tropas. A México le entregarían dos millones de dólares en efectivo y otros dos millones en créditos. El tratado no entró en vigencia; los liberales acusaron al gobierno juarista de haberse extralimitado en sus facultades constitucionales, y finalmente ni Juárez lo ratificó, ni el Senado de Estados Unidos lo aprobó, por considerar que era un intento de los propietarios de esclavos por conseguir más territorios para la expansión de la esclavitud, además de que era inminente que estallara ya la Guerra Civil entre el norte industrial y el sur esclavista.

Juárez resistió un segundo sitio impuesto por Miramón en marzo de 1860. El 4 de diciembre expidió la *Ley de Libertad de Cultos* y convocó al Congreso. Miramón fue derrotado en Calpulalpan el 22 de diciembre, regresando a la Ciudad de México y renunciando a la presidencia. Las primeras tropas constitucionalistas entraron a la Ciudad de México el 25 de diciembre, al mando del general Jesús González Ortega. Juárez salió de Veracruz el 5 de enero de 1861 y llegó a la capital del país el día 11 de ese mes, haciendo su entrada triunfal. Había ganado la *Guerra de Reforma*. En tanto, Juárez convocó de inmediato a elecciones presidenciales, en las que se postuló como Presidente, y las que ganó por amplia mayoría, derrotando a su único contendiente, el general Jesús González Ortega, quien a su vez fue elegido presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ya en la capital se enfrentó a otros problemas: La oposición de la prensa radical, las reclamaciones por la expulsión de obispos y diplomáticos hostiles, el pago de deudas y la muerte de Manuel Gutiérrez Zamora, Miguel Lerdo de Tejada, Ocampo, Degollado y Leandro Valle. Así las cosas, decidió suspender por dos años el pago del servicio de la deuda exterior, mediante el decreto del 17 de julio de 1861, lo que propició la intervención extranjera.

A Inglaterra, que era el principal acreedor, se le debían casi 70 millones de pesos; a Francia, poco más de 9 millones de pesos y a España casi 3 millones de pesos.

El 31 de octubre firman Inglaterra, Francia y España, la *Convención de Londres*, para desembarcar en Veracruz entre el 17 de diciembre de 1861 y el 8

de enero de 1862. Las tropas inglesas vienen al mando del comodoro Dunlop, y traen como comisionado al embajador Charles Wyke; los franceses, al mando del contraalmirante Jurien de la Graviere, traían como comisionado al diplomático Dubois de Saligny, y los españoles venían bajo el mando militar y diplomático del general Juan Primm, conde de Reus y marqués de los Castillejos.

Juárez entabla negociaciones con estos tres países, a través del ministro de Relaciones Exteriores, Manuel Doblado y deroga de inmediato el decreto de suspensión de pagos. El 9 de abril se rompe la alianza, los ingleses y los españoles se retiran y los franceses emprenden su avance hacia el interior del país el día 19, pues lo que verdaderamente deseaban era destruir al gobierno de Juárez e implementar una monarquía.

El 20 de abril los franceses entran en Orizaba. El ejército francés es rechazado en Puebla el 5 de mayo de 1862, con el Ejército de Oriente, comandado por el general Ignacio Zaragoza, al cual pertenecían indios zacapoaxtlas. El 17 de mayo del año siguiente los franceses logran apoderarse de esa plaza. Conquistada Puebla se dirigen a la Ciudad de México.

Ahí se convocó a una junta de notables quienes decidieron que lo que más convenía al país era la monarquía, por lo que ofrecen la corona al archiduque Fernando Maximiliano de Austria. Al aceptar éste anunció, que gobernaría con instituciones liberales, y reconoció que la obra de Juárez era un avance importante para el progreso de México. Llamó a su gabinete a liberales que no quisieron acompañar a Juárez, ratificó las *Leyes de Reforma* y se enemistó con el clero. Los conservadores lo consideraron “peor” que Juárez, por atreverse a poner a la Iglesia bajo el control del Estado. Sin embargo, con la puesta en vigor de la ley del 3 de octubre de 1865, que condenaba a pena de muerte no sólo a los militares republicanos que fueran capturados sino también a quienes los apoyaran, lo que logró es que el ejército juarista engrosara sus filas. Las tropas francesas comenzaron a retirarse, a causa, primero del incumplimiento por parte de Maximiliano, de los *Tratados de Miramar*, para pagar el costo de la intervención, además del disgusto que tuvieron Maximiliano y Napoleón III por esta causa.

Juárez salió de la Ciudad de México el 31 de mayo rumbo a San Luis Potosí, donde permaneció hasta el 22 de diciembre organizando la defensa nacional. Llegó a Saltillo el 9 de enero de 1864, donde rechazó la petición hecha por Manuel Doblado y González Ortega de que renuncie a la presidencia para negociar con los intervencionistas. Sale hacia Monterrey, y luego se dirige a Chihuahua, pasando por Villa Coronado, Valle de Allende, Hidalgo del Parral, Ciudad Camargo, Rosales, Chihuahua y Paso del Norte, hoy Ciudad Juárez. Durante este periodo expide el decreto que dispone que se prorroguen por todo el tiempo necesario las funciones del Presidente de la República, fuera del periodo ordinario constitucional, en virtud del estado de guerra. Posteriormente, ya de regreso, estuvo de nuevo en Chihuahua, Durango, Zacatecas, Fresnillo y San Luis Potosí, donde recibe la noticia del triunfo de las fuerzas republicanas en Querétaro el 15 de mayo de 1867, tras dos meses de arduas batallas y donde fue detenido Maximiliano.

Maximiliano, Miramón y Mejía fueron juzgados conforme a la ley del 25 de enero de 1862 y ejecutados en Querétaro el 19 de junio de 1867. Juárez les negó el indulto. Algunos llegaron a decir que la ejecución del archiduque era la venganza del “indio” Juárez en contra de la raza blanca que siglos atrás había conquistado México. Sin embargo, el fusilamiento de Maximiliano sirvió a Juárez para consolidar la República.

La entrada triunfal de Juárez a la Ciudad de México el 15 de julio de 1867 tuvo que ser organizada por Porfirio Díaz, quien quería desplazar a Juárez y empezaba a desobedecerlo, además de haber permitido que la sociedad capitalina le rindiera homenaje y le otorgara una espada de honor, como si Porfirio fuera el gran vencedor de la guerra.

Antes de entrar Juárez a la capital, al acercársele el general Díaz a saludarlo, éste lo desairó, dejándolo con la mano extendida y avanzó, él solo, en su carruaje, dejando en ridículo a Díaz, quien aceptó subirse al carro que conducía a Sebastián Lerdo de Tejada. Al llegar al zócalo de la capital, Porfirio Díaz entregó al Presidente una gran bandera nacional que fue izada en el centro de la plaza. Luego, ya desde el balcón central de Palacio nacional, Juárez le habló al pueblo: ¡Mexicanos! Hemos alcanzado el mayor bien que podíamos desear, siendo consumada por segunda vez la independencia de nuestra patria.

Juárez llamó a elecciones. Una noche, en compañía de Sebastián Lerdo de Tejada, visitó el templo de San Andrés, en la Ciudad de México, donde se guardaba, embalsamado, el cadáver de Maximiliano: “Era alto este hombre -dijo-, pero no tenía buen cuerpo; las piernas son muy altas y desproporcionadas.

No tenía talento, porque aunque la frente parece espaciosa, es por la calvicie”.

Ésta, fue la única vez que Juárez y Maximiliano se encontraron.

Juárez fue reelecto en 1867 y en 1871. Sin embargo, no le fue posible reformar la Constitución conforme a sus deseos, pues quería que el poder legislativo se dividiera en dos cámaras, de diputados y de senadores, y que no estuviese contenido en una sola asamblea que obstaculizaba la labor presidencial, al mismo tiempo solicitó el derecho de vetar las disposiciones emanadas del Congreso, como medida precautoria para evitar leyes disparatadas o injustas. Nada de esto logró y por el contrario recibió los calificativos de tirano y déspota por pedir al pueblo que votara directamente por sus propuestas a través de un plebiscito inconstitucional.

Juárez reformó de fondo la educación pública, redujo los impuestos, expandió y mejoró las vías de comunicación, pero tuvo que hacer frente a la oposición, muchas veces armada, de las comunidades de indios, que no deseaban verse despojadas de sus tierras, según lo mandaba la Ley de Desamortización de 1856.

Los liberales se dividieron en juaristas, lerdistas y porfiristas. Lerdo de Tejada era presidente de la Suprema Corte de Justicia y el general Porfirio Díaz se había retirado a su pequeña propiedad de La Noria, en Oaxaca.

Poco después, Díaz recorrió el norte del país incitando a la rebelión. El 1o. de octubre de 1871 un grupo de jefes y oficiales porfiristas se apoderaron de la cárcel de Belén y de la Ciudadela, donde estaban depositados pertrechos de guerra y casi toda la artillería. Juárez confió el contraataque a los generales Alejandro García, Sóstenes Rocha y Donato Guerra, que reprimieron casi inmediatamente el levantamiento. Díaz proclamó entonces el *Plan de la Noria*, oponiéndose a la reelección y provocando una revuelta.

Sin embargo, Juárez logró controlarlo. Díaz volvió a aparecer en Tepic, Nayarit, y empezó a reunir nuevamente gente para la campaña, pero el 18 de julio de 1872 a la muerte de Juárez, se puso fin al conflicto.

6. Benemérito de la América

En sesión del Congreso Nacional Dominicano, celebrada en Santo Domingo, el 11 de mayo de 1867, fue el diputado Madrigal quien tomó la palabra y dijo: “Que ponía en conocimiento de la Cámara la plausible noticia recibida últimamente de que Juárez acababa de conseguir un espléndido triunfo, dando un golpe de muerte al imperio en mala hora fundado en México; que el Presidente Juárez por este hecho se hacía acreedor a los vítores de toda la América, pues que destruyendo para siempre la preponderancia de Europa en este Hemisferio, mataba cuantas esperanzas de dominio pudiera ésta abrigar en lo sucesivo; que al llamar la atención de la Cámara sobre este hecho, era con el objeto de que el congreso dominicano por su parte, aclamase a Juárez **Benemérito de la América**; que la República Dominicana estaba en aptitud para ello y podía tomar la iniciativa, dando así el ejemplo a las demás repúblicas, sus hermanas, que quisieran mostrar su simpatía por la causa de la libertad de México, a la que no dudaba debía seguirse la de toda la América de uno a otro extremo.”

En México, el H. Congreso de la Unión decretó el 18 de abril de 1873 declarar Benemérito de la Patria en grado heroico al C. Benito Juárez, y fijar su nombre con letras de oro en el Salón de Sesiones del H. Congreso de la Unión.

El 24 de diciembre de 1968 decretó inscribir con letras de oro en un lugar destacado de los recintos de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, la frase “Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”, pensamiento expresado el 15 de julio de 1867, al ser derrotado el ejército imperialista y en el que expresaba sus profundas convicciones nacionalistas

7. Muere Juárez

Tras la muerte de Margarita, al año siguiente, la salud de Juárez empezó a decaer. Tenía una insuficiencia cardiaca que lo agotaba y le producía desvanecimientos.

Sin embargo, siguió trabajando hasta el final.

Un día antes de su muerte, Juárez salió a dar el acostumbrado paseo en coche con la familia. Por la noche no quiso ir al teatro y pidió a Santacilia que lo reemplazara y llevara consigo a Nela y las muchachas. En sus habitaciones se puso a leer un libro en francés que dejó sobre el buró, abierto en la página 232, que trataba sobre la entrada de Trajano a Roma y su gobierno de veinte años. Por la noche sintió náuseas, no pudo dormir y encendió la luz, con la cual despertó al pequeño Benito, quien dormía en el mismo cuarto. Por la mañana siguiente, reconociéndose cansado, dijo que no iría a su despacho y ordenó a sus familiares que dijese, en caso de que alguien preguntara, que estaba indispuerto por un ataque reumático en una pierna.

La incomodidad continuó y a las nueve de la mañana fue llamado el médico de cabecera, doctor Ignacio Alvarado. Hacia las once de la mañana Juárez sintió un calambre dolorosísimo que lo obligó a arrojarse al lecho. Su pulso casi no se movía y el corazón latía lentamente, para que el corazón de Juárez respondiera, el médico recurrió a un remedio de la época: Vertió agua hirviendo sobre su pecho. El efecto fue inmediato y el Presidente se recuperó lo suficiente como para poder preguntarle al médico si su enfermedad era fatal, a lo cual asintió. Juárez mandó reunir a su familia: Soledad, María de Jesús, Josefa, Benito, Manuela y Pedro Santacilia.

Por la tarde, el ministro de Relaciones, José María Lafragua lo buscaba con un problema urgentísimo, para lo cual Juárez se levantó, se puso los pantalones, la camisa y la corbata, y tras cubrirse con una capa se sentó en un sillón para atenderlo. Escuchó pacientemente el problema y dio una resolución sin que el ministro advirtiera lo que sucedía. Una hora después se presentó el general Alatorre exigiendo ser recibido para pedir instrucciones acerca de la campaña que iba a iniciar el día siguiente contra las bandas revolucionarias que merodeaban por el estado de Puebla, una vez más Juárez dio las instrucciones solicitadas. Hacia las seis de la tarde se acostó en su cama y ya no se quiso levantar. Los doctores Gabino Barreda y Rafael Lucio, llegaron en su auxilio pero ya nada podían hacer. A las once y media de la noche del 18 de julio de 1872, a los 66 años de edad, murió de un infarto al miocardio. Después de ser embalsamado y expuesto al público, fue sepultado en el panteón de San Fernando, en la Ciudad de México.

Ante la tumba, dieciocho oradores pronunciaron discursos. Durante el sepelio hubo cañonazos cada hora, moños negros en los edificios públicos, incontables coronas de flores y llanto general.

8. Cronología

1806 • **N**ace el 21 de marzo en San Pablo Guelatao, Oaxaca.

1809 • Mueren sus padres y queda al cuidado de sus abuelos paternos, a la muerte de ellos queda bajo la custodia de su tío Bernardino.

1818 • Huye de casa de su tío y se va a la ciudad de Oaxaca. Conoce a Antonio Salanueva, que lo apoya en sus estudios.

1821 • Ingresa a estudiar al Seminario.

1827 • Se gradúa como bachiller.

1828 • Ingresa al Instituto de Ciencias y Artes para estudiar jurisprudencia.

1831 • Concluye sus estudios y comienza sus prácticas en el bufete jurídico del licenciado Tiburcio Cañas. Lo nombran regidor del Ayuntamiento de Oaxaca.

1833 • Es elegido miembro del Congreso Local.

1834 • Obtiene el título de abogado. Se desempeña como magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

1836 • Es hecho prisionero durante algunos meses por estar implicado en un levantamiento contra los conservadores.

1834-1840 • Se dedica a su profesión. Tiene una hija: Susana, que vivió hasta 1884 y un hijo: Tereso.

1841 • Es nombrado juez de Primera Instancia del Ramo Civil y de Hacienda en Oaxaca.

1843 • Se une en matrimonio con Margarita Maza.

1844 • Es nombrado secretario de Gobierno del gabinete del gobernador Antonio León.

1845 • Es elegido diputado de la Asamblea Departamental.

1846 • Forma parte del triunvirato que ejercía el Poder Ejecutivo en Oaxaca. Es nombrado presidente del Tribunal de Justicia del Estado de Oaxaca.

1847 • Es nombrado representante de Oaxaca en el Congreso de la Nación. Lo nombran gobernador interino de Oaxaca.

1848 • Es elegido gobernador constitucional de Oaxaca por un periodo de cuatro años.

1852 • Es nombrado rector del Instituto de Ciencias y Artes y a la vez catedrático de Derecho Civil.

1853 • Es apresado y enviado al exilio por el general Santa Anna. Llega a Nueva Orleáns, Estados Unidos.

1855 • Regresa de Nueva Orleáns para apoyar la revolución de Ayutla. Bajo la presidencia de Juan Álvarez es nombrado ministro de Justicia e Instrucción Pública. Se publica la *Ley Juárez*.

1856 • Es electo una vez más gobernador constitucional de Oaxaca.

1857 • Comonfort lo nombra ministro de Gobernación. Lo eligen como presidente de la Suprema Corte de Justicia, con lo que se convierte en vicepresidente.

1858 • Tras el golpe de estado de Comonfort y siendo preso y luego liberado por éste Juárez sale de la Ciudad de México convertido ya en Presidente de la República. Inicia la *Guerra de Reforma*. Establece el Gobierno primero en Guanajuato y luego en Veracruz.

1859 • Expide las *Leyes de Reforma*. Se firma el *Tratado de McLane-Ocampo* sin entrar en vigor.

1861 • Entra victorioso en la Ciudad de México. El Congreso lo declara Presidente Constitucional el 11 de junio. Suspende el pago de la deuda externa mediante el decreto del 17 de julio, lo que propicia la intervención extranjera.

1862 • Las tropas españolas, francesas e inglesas llegan a Veracruz. Juárez deroga el decreto de suspensión de pago de la deuda. Se retiran España e Inglaterra. Los franceses deciden entrar y pierden la batalla en Puebla el 5 de mayo.

1863 • Los franceses conquistan Puebla. Fernando Maximiliano de Austria acepta la corona y establece una monarquía en México con apoyo de los grupos conservadores.

Juárez sale de la Ciudad de México el 31 de mayo.

1865 • Se instala en Chihuahua. Mueren sus hijos Pepe (enero) y Antonio (septiembre).

1867 • Maximiliano, Miramón y Mejía son detenidos en Querétaro. Son juzgados y ejecutados finalmente el 19 de junio. Vuelve victorioso a la capital de la República el 15 de julio. Es reelecto Presidente por primera vez. En el

Congreso Nacional Dominicano en Santo Domingo, República Dominicana, es aclamado *Benemérito de la América*.

1871 • Muere su esposa, Margarita. Se presenta de nuevo como candidato y es reelecto Presidente por el Congreso al no alcanzar la mayoría absoluta.

1872 • Muere el 18 de julio de un infarto al miocardio en la Ciudad de México.

9. Obras consultadas

Ayala Anguiano, Armando. *Juárez, biografía novelada*. México, Contenido, 1991.

Benito Juárez. Documentos, discursos y correspondencia. Selecc. y notas de Jorge L. Tamayo. México, Secretaría del Patrimonio Nacional, 1971. v. 1, 2.

Benito Juárez. Protagonistas de la civilización. Madrid, Editorial Debate-Itaca, 1985.

Benito Juárez, textos políticos. México, SEP, 1944.

Biografía del C. Benito Juárez. México, Imprenta del Gobierno en el Hospicio, 1867.

Casasola, Gustavo. *Seis siglos de historia gráfica de México, 1325-1976*. México, Gustavo Casasola, 1978. t. III.

Enciclopedia de México. México, SEP, Cía. Editora de Enciclopedias de México, 1987. v. 8.

Iglesias Calderón, Fernando. *Las supuestas traiciones de Juárez*. México, FCE, 1995.

Roeder, Ralph. *Juárez y su México*. México, FCE, 1991.

Velasco Pérez, Carlos. *El coloso de Guelatao*. México, Ed. del Magisterio, 1972.

Capítulo II
Don Benito Juárez García
Su actividad en el Congreso Federal

1. Febrero 10 de 1847.**Ley que declara vigente la Constitución de 1824, y se designan las facultades del Congreso Constituyente.**

En: *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedida desde la independencia de la república* / ordenada por Manuel Dublan y José María Lozano. Ed. Oficial. México : Imprenta del Comercio, 1876.
t. v, págs. 256-257

Febrero 10 de 1847.

Ley.

Se declara vigente la Constitución de 1824, y se designan las facultades del congreso constituyente.

El Excmo. Sr. vicepresidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á los habitantes de la República, sabed: Que el soberano congreso nacional ha decretado lo siguiente:

El soberano congreso constituyente mexicano decreta lo siguiente:

Art. 1. Se declara vigente la Constitución federal de 1824, con las modificaciones que contiene el decreto de 21 de Diciembre de 1846.

2. El actual congreso, al ejercer sus facultades de constituyente, respetará la forma de gobierno de República representativa popular federal, y la independencia y soberanía de los Estados que se formen en todo lo relativo á su administración interior.

3. El congreso se sujetará á la Constitución de 1824, en todos los casos en que no obre como constituyente.

4. El presente decreto será firmado por todos los diputados que forman el actual congreso.

Dado en México, á 8 de Febrero de 1847.

J. M. Lafragua, diputado por el Estado de Puebla, presidente.—Joaquin Navarro, diputado por el Estado de México, vicepresidente.—Por el Estado de

Aguascalientes, Miguel G. Rojas.—Por el Estado de Chiapas, Clemente Castillejo.—Pedro José Lanuza.—Por el Estado de Chihuahua, José Agustín de Escudero.—Por el Estado de Coahuila, Eugenio Maria de Aguirre.—Por el Estado de Durango, José M. Hernández.—José de la Bárcena.—Fernando Guerrero.—Por el Estado de Guanajuato, Octaviano Muñoz Ledo—Pascasio Echeverría—Juan José Bermúdez.—Jacinto Rubio.—Ramón Reynoso.—Por el Estado de México, P. M. Anaya.—J. J. Espinosa de los Monteros.—José Maria Lacunza.—Esteban Paez.—Ramón García Acosta.—José B. Alcalde.—José Trinidad Gómez.—M. Riva Palacio.—Manuel Terreros.—Manuel M. Medina.—Ramon Gamboa.—J. Noriega.Pascual Gonzalez Fuentes.—José Maria Benítez.—José Maria Sánchez Espinosa.—Agustín Buenrostro.—Francisco Herrera.—Por el Estado de Michoacán, Juan B. Ceballos.—E. Barandiaran.—Ignacio Aguilar.—Luis Gutierrez Correa.—Miguel Zincúnegui.—José Ignacio Alvarez.—Teófilo Garcia de Carrasquedo.—Mariano Castro.—Por el Estado de Oaxaca, **Benito Juárez**.—Guillermo Valle.—Demetrio Garmendia.—Bernardino Carbajal.—Manuel Iturrigarria.—Tiburcio Cañas.—Manuel María de Villada.—Manuel Ortiz de Zárate.—Por el Estado de Puebla, José Maria Espino.—Joaquin Cardoso.—Ignacio Comonfort.—Manuel Zetina Abad.—Joaquin Ramirez de España.—Mariano Talavera.—J. Ambrosio Moreno.—Juan Nepomuceno de la Parra.—Fernando Maria Ortega.—Por el Estado de Querétaro, José Ignacio Yañez.—Miguel Lazo de la Vega.—Por el Estado de San Luis Potosí, Alejo Ortiz de Parada.—Eligio Romero.—Juan Othon.—Vicente Romero.—Domingo Arriola.—Lugardo Lechon.—Por el Estado de Sinaloa, Pomposo Verdugo.—Por el Estado de Sonora, Ricardo Palacio. —Por el Estado de Tabasco, Manuel Zapata.—Por el Estado de Veracruz, José J. de Herrera.—A.M.Salonio.—José Mariano Jáuregui.—Miguel Bringas.—Por el Estado de Jalisco, Pedro Zubieta.—Mariano Otero.—Juan José Caserta.—Bernardo Flores.—Feliciano Gonzalez.—Miguel Garcia Vargas.—José Ramon Pacheco.—Jesus Camarena.—Magdaleno Salceda.—Alejandro Navarrete.—Por el Estado de Zacatecas, Manuel José de Aranda.—Por el Distrito federal, M. C. Rejón.—Manuel Buenrostro.—Fernando de Agreda.—José Maria del Rio.—Por el territorio de Colima, Longinos Banda.—Por el territorio de Tlaxcala, Antonio Rivera López.—Manuel Robredo, diputado por el Estado de México, secretario.—Juan de Dios Zapata, diputado por el Estado de Puebla, secretario.—Cosme Torres, diputado por el Estado de Jalisco, secretario.—Francisco Banuet, diputado por el Estado de Oaxaca, secretario.

Por tanto, mando se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de gobierno federal en México, á 10 de Febrero de 1847.—Valentin Gómez Farías.— A. D. José Maria Ortiz Monasterio.

Y lo comunico a vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Febrero 10 de 1847.—José Maria Ortiz Monasterio.

2. Mayo 18 de 1847.**Acta de reformas constitucionales**

En: *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedida desde la independencia de la república* / ordenada por Manuel Dublan y José María Lozano. Ed. Oficial. México : Imprenta del Comercio, 1876.
t. v, págs. 275-279

Mayo 18 de 1847.

Acta de reformas constitucionales.

El Excmo. Sr. presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: Que el soberano congreso extraordinario constituyente ha decretado lo que sigue:

En nombre de Dios, Creador y Conservador de las Sociedades, el congreso extraordinario constituyente, considerando: Que los Estados mexicanos, por un acto espontáneo de su propia é individual soberanía, y para consolidar su independencia, afianzar su libertad, proveer á la defensa comun, establecer la paz y procurar el bien, se confederaron en 1823, y constituyeron despues en 1824 un sistema político de union para su gobierno general, bajo la forma de República popular representativa, y sobre la preexistente base de su natural y recíproca independencia; Que aquel pacto de alianza origen de la primera Constitucion y única fuente legítima del poder supremo de la República, subsiste en su primitivo vigor, y es y ha debido ser el principio de toda institucion fundamental; Que ese mismo principio constitutivo de la union federal, si ha podido ser contrariado por una fuerza superior, ni ha podido ni puede ser alterado por una nueva Constitucion; y que para más consolidarle y hacerle efectivo, son urgentes las reformas que la experiencia ha demostrado ser necesarias en la Constitucion de 1824, ha venido en declarar y decretar, y en uso de sus amplios poderes, declara y decreta:

I

Que los Estados que componen la union mexicana, han recobrado la independencia y soberanía que para su administracion interior se reservaron en la Constitucion;

II.

Que dichos Estados continúan asociados conforme al pacto que constituyó una vez el modo de ser político del pueblo de los Estados–Unidos Mexicanos;

III:

Que la acta constitutiva y la Constitución federal, sancionadas en 31 de Enero y 4 de Octubre de 1824, forman la única Constitución política de la República;

VI [sic]

Que estos Códigos deben observarse con la siguiente

ACTA DE REFORMAS

Art. 1. Todo mexicano por nacimiento ó por naturalización, que haya llegado a la edad de veinte años, que tenga modo honesto de vivir, y que no haya sido condenado en proceso legal á alguna pena infamante, es ciudadano de los Estados–Unidos Mexicanos.

2. Es derecho de los ciudadanos votar en las elecciones populares, ejercer el de petición, reunirse para discutir los negocios públicos, y pertenecer á la guardia nacional, todo conforme á las leyes.

3. El ejercicio de los derechos de ciudadano se suspende por ser ebrio consuetudinario, ó taur de profesion, ó vago; por el estado religioso, por el de interdicción legal; en virtud de proceso sobre aquellos delitos por los cuales se pierde la cualidad de ciudadano, y por rehusarse sin excusa legítima, á servir los cargos públicos de nombramiento popular.

4. Por una ley se arreglará el ejercicio de estos derechos, la manera de probar la posesión de la cualidad de ciudadano y las formas convenientes para declarar su pérdida ó suspensión. El ciudadano que haya perdido sus derechos políticos, puede ser rehabilitado por el congreso general.

5. Para asegurar los derechos del hombre que la Constitución reconoce, una ley fijará las garantías de libertad, seguridad, propiedad é igualdad de que gozan todos los habitantes de la República, y establecerá los medios de hacerlas efectivas.

6. Son Estados de la Federación los que se expresaron en la Constitución federal y los que fueron nombrados despues conforme á ella. Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, compuesto de los distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco y Tlapa, y la municipalidad de Coyucan, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto á Puebla y la quinta á Michoacán, siempre que las legislaturas de estos tres Estados den su consentimiento dentro de tres meses.

Mientras la ciudad de México sea Distrito federal, tendrá voto en la elección del presidente, y nombrará dos senadores.

7. Por cada cincuenta mil almas, ó por una fraccion que pase de veinticinco mil, se elegirá un diputado al congreso general. Para serlo se requiere únicamente tener veinticinco años de edad, estar en ejercicio de los derechos de ciudadano, y no hallarse comprendido al tiempo de la eleccion en las excepciones del artículo 23 de la Constitución.

8. Además de los senadores que cada Estado elija, habrá un número igual al de los Estados, electo á propuesta del senado, de la Suprema Corte de Justicia y de la cámara de diputados, votando por diputaciones. Las personas que reunieren estos sufragios quedarán electas, y la cámara de diputados, votando por personas, nombrará a los que falten, de entre los otros postulados. La mitad más antigua de estos senadores pertenecerá tambien al Consejo.

9. El senado se renovará por tercios cada dos años, alternando en ellos, año por año, la eleccion de los Estados con la que deba verificarse por el tercio de que habla el artículo anterior.

10. Para ser senador se necesita la edad de treinta años, tener las otras cualidades que se requieren para ser diputado, y además, haber sido presidente ó vicepresidente constitucional de la República, ó por más de seis meses secretario de despacho, ó gobernador de Estado, ó individuo de las cámaras, ó por dos veces de una legislatura, ó por más de cinco años enviado diplomático, ó ministro de la Suprema Corte de Justicia, ó por seis años juez ó magistrado, ó jefe superior de Hacienda, ó general efectivo.

11. Es facultad exclusiva del congreso general dar bases para la colonizacion, y dictar las leyes conforme á las cuales los poderes de la Union hayan de desempeñar sus facultades constitucionales.

12. Corresponde exclusivamente á la cámara de diputados erigirse en gran jurado para declarar á simple mayoría de votos, si ha ó no lugar á formación de causa contra los altos funcionarios á quienes la Constitución ó las leyes conceden este fuero.

13. Declarado que ha lugar á la formacion de causa, cuando el delito fuere comun, pasará el expediente á la Suprema Corte; si fuere de oficio, el senado se erigirá en jurado de sentencia, y se limitará a declarar si el acusado es ó no culpable. Para esta declaracion se necesita el voto de las tres quintas partes de los individuos presentes, y hecha que sea, la Suprema Corte designará la pena segun lo que prevenga la ley.

14. En ningun caso podrá tenerse por aprobado un proyecto de ley con ménos de la mayoría absoluta de votos de los individuos presentes, en cada una de las cámaras.

15. Se derogan los artículos de la Constitución que establecieron el cargo de vicepresidente de la República, y la falta temporal del presidente se cubrirá por los medios que ella establece, para el caso en que faltaran ambos funcionarios.

16. El presidente es responsable de los delitos comunes que cometa durante el ejercicio de su encargo, y aun de los de oficio exceptuados por la Constitución, siempre que el acto en el cual consistan, no esté autorizado por la firma del secretario responsable.

17. Los secretarios del despacho responden de todas las infracciones de ley que cometan, ora consistan en actos de comisión, ó sean de pura omisión.

18. Por medio de leyes generales se arreglarán las elecciones de diputados, senadores, presidente de la República y ministros de la Suprema Corte de Justicia, pudiendo adoptarse la elección directa, sin otra excepción que la del tercio del senado que establece el art. 8° de esta acta. Mas en las elecciones indirectas no podrá ser nombrado elector primario ni secundario, el ciudadano que ejerza mando político, jurisdicción civil, eclesiástica ó militar, ó cura de almas, en representación del territorio en el cual desempeñe su encargo.

19. La Ley establecerá y organizará también los juzgados de primera y segunda instancia que han de conocer de los negocios reservados al poder judicial de la Federación.

20. Sobre los objetos cometidos al poder de la Unión, ningún Estado tiene otros derechos que los expresamente fijados en la Constitución, ni otro medio legítimo de intervención en ellos, que el de los poderes generales que la misma establece.

21. Los poderes de la Unión derivan todos de la Constitución, y se limitan solo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en ella misma, sin que se entiendan permitidas otras por falta de expresa restricción.

22. Toda ley de los Estados que ataque la Constitución ó las leyes generales, será declarada nula por el congreso; pero esta declaración solo podrá ser iniciada en la cámara de senadores.

23. Si dentro de un mes de publicada una ley del congreso general, fuere reclamada como anti-constitucional, ó por el presidente, de acuerdo con su Ministerio, ó por diez diputados, ó seis senadores, ó tres legislaturas, la Suprema Corte, ante la que se hará el reclamo, someterá la ley al exámen de las legislaturas, las que dentro de tres meses, y precisamente en un mismo día, darán su voto.

Las declaraciones se remitirán á la Suprema Corte, y ésta publicará el resultado, quedando anulada la ley, si así lo resolviere la mayoría de las legislaturas.

24. En el caso de los dos artículos anteriores, el congreso general y las legislaturas á su vez, se contraerán a decidir únicamente si la ley de cuya invalidez se trate, es ó no anti-constitucional, y en toda declaración afirmativa se insertarán á la letra la ley anulada, y el texto de la Constitución ó ley general á que se oponga.

25. Los tribunales de la Federación ampararán a cualquiera habitante de la República, en el ejercicio y conservación de los derechos que le concedan esta Constitución y las leyes constitucionales, contra todo ataque de los poderes legislativo y ejecutivo, ya de la Federación, ya de los Estados, limitándose dichos tribunales á impartir su protección en el caso particular sobre que verse del proceso, sin hacer ninguna declaración general respecto de la ley ó del acto que lo motivare.

26. Ninguna ley podrá exigir á los impresores fianza prévia para el libre ejercicio de su arte, ni hacerles responsables de los impresos que publiquen, siempre que aseguren en la forma legal la responsabilidad del editor. En todo caso, excepto el de difamacion, los delitos de imprenta serán juzgados por jueces de hechos, y castigados solo con pena pecuniaria ó de reclusion.

27. Las leyes de que hablan los artículos 4, 5 y 18 de la presente acta, la de libertad de imprenta, la orgánica de la guardia nacional, y todas las que reglamenten las disposiciones generales de la Constitución y de esta acta, son leyes constitucionales, y no pueden alterarse ni derogarse, sino mediando un espacio de seis meses entre la presentacion del dictamen y su discusion en la cámara de su origen.

28. En cualquier tiempo podrán reformarse los artículos de la acta constitutiva, de la Constitución federal y de la presente acta, siempre que las reformas se acuerden por los dos tercios de ambas cámaras, ó por la mayoría de dos congresos distintos é inmediatos. Las reformas que en lo sucesivo se propusieren, limitando en algun punto la extension de los poderes de los Estados, necesitarán, además, la aprobacion de la mayoría de las legislaturas. En todo proyecto de reformas se observará la adición establecida en el artículo anterior.

29. En ningún caso se podrán alterar los principios que establecen la independencia de la nacion, su forma de gobierno republicano representativo popular federal, y la division, tanto de los poderes generales, como de los de los Estados.

30. Publicada esta acta de reformas, todos los poderes públicos se arreglarán á ella. El legislativo general continuará depositado en el actual congreso, hasta la reunion de las cámaras. Los Estados continuarán observando sus Constituciones particulares, y conforme á ellas, renovarán sus poderes.

Dado en México, á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete.

José J. de Herrera, diputado presidente.- Por el Estado de Chiapas, Clemente Castillejo.- Pedro José Lanuza.- Por el Estado de Chihuahua, José María Urquide.- Manuel Muñoz.- José Agustín de Escudero.- Por el Estado de Coahuila, Eugenio María de Aguirre.- Por el Estado de Durango, José de la Bárcena.- Por el Estado de Guanajuato, Octaviano Muñoz Ledo.- Pascasio Echeverría.- Juan José Bermúdez.- Jacinto Rubio.- Juan B. Sañudo.- Ramón Reynoso.- Por el Estado de México, J. J. Espinosa de los Monteros.- Manuel Robredo.- Joaquín Navarro.- José María de Lacunza.- M. Riva Palacio.- José B. Alcalde.- Manuel Terreros.- José A. Galindo.- Manuel M. Medina.- Ramon Gamboa.- J. Noriega.- Pascual

González Fuentes.- José Trinidad Gomez.- José María Benites.- Francisco Herrera Campos.- Agustín Buenrostro.- Francisco S. Iriarte.- Por el Estado de Michoacán, Juan B. Ceballos. -E. Barandiarán.- Luis Gutierrez Correa.- Miguel Zincúnegui.- Ignacio Aguilar.- José Ignacio Álvarez.- Teófilo García de Carrasquedo.- Manuel Castro.- Por el Estado de Oaxaca, **Benito Juárez**.- Guillermo Valle.- Bernardino Carbajal.- Manuel Iturrubarría.- Tiburcio Cañas.- Manuel María de Villada.- Manuel Ortiz de Zárate.- Por el Estado de Puebla, J. M. Lafragua.- Ignacio Comonfort.- Joaquin Cardoso.-Joaquin Ramirez de España.- Manuel Zetina Abad.- J. Ambrosio Moreno.- Juan Nepomuceno de la Parra.- José María Espino.- Fernando Maria Ortega.- Por el Estado de Querétaro, José Ignacio Yañez.- Miguel Lazo de la Vega.- Por el Estado de San Luis Potosí, Lugardo Lechon.- Juan Othon.- Domingo Arriola.- Por el Estado de Sinaloa, Pomposo Verdugo.- Por el Estado de Sonora, Ricardo Palacio.- Ramon Morales.- Por el Estado de Tabasco, Manuel Zapata.- Por el Estado de Tamaulipas, Ignacio Muñoz Campuzano.- Por el Estado de Veracruz, A. M. Salonio.- José Mariano Jáuregui.- Miguel Bringas.- Por el Estado de Jalisco, Mariano Otero.- Bernardo Flores.- Magdaleno Salcedo.- José Ramon Pacheco.- Por el Distrito federal, Manuel Buenrostro.- José María del Rio.- Joaquin Vargas.- Por el territorio de Colima; Longinos Banda.- Por el territorio de Tlaxcala, Antonio Rivera López.- José M. Berriel.- Juan de Dios Zapata, diputado por el Estado de Puebla, secretario.- Francisco Banuet, diputado por el Estado de Oaxaca, secretario.- Cosme Torres, diputado por el Estado de Jalisco, secretario - Mariano Talavera, diputado por el Estado de Puebla, secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno federal en México, á 21 de Mayo de 1847.- Antonio López de Santa-Anna.- A. D. Manuel Baranda.

Y lo comunico á vd. para su puntual cumplimiento.

Dios y libertad. México, Mayo 21 de 1847.- Baranda.

3. Marzo 11 de 1847

Manifiesto de la Nación de algunos diputados federales en los días de la intervención estadounidense.

En: *Benito Juárez : documentos, discursos y correspondencia /* selec. y notas de Jorge L. Tamayo. México : Secretaría del Patrimonio Nacional, 1971. v. 1. págs. 501-503

MANIFIESTO A LA NACIÓN, DE ALGUNOS DIPUTADOS FEDERALES EN LOS DIAS DE LA INTERVENCION ESTADUNIDENSE

Elegidos representantes del pueblo con el especial encargo de cuidar de la nacionalidad de la República, y darle una Constitución que satisficiera sus exigencias, consideramos de nuestro deber informarle, aunque ligeramente, de nuestra conducta, en los momentos solemnes en que invadida una ancha zona de nuestras fronteras septentrionales, se halla amenazado por el enemigo exterior el primer puerto de la Nación, y abrasada su Capital por el incendio de la guerra civil.

Preferente a todo el primero de los dos objetos indicados, hemos clamado constantemente y desde las primeras sesiones de la representación nacional, porque se proporcionasen al Gobierno recursos suficientes para hacer los gastos cuantiosos que demanda la guerra, y poner al país en estado de defensa. Befados por ese motivo por los periódicos de los sublevados que hoy destrozan esta ciudad, escarnecidos muchas veces por las galerías que éstos ocupaban, habíamos logrado, después de reconocer la ineficacia de los otros arbitrios propuestos, las autorizaciones del artículo 1º de la ley del 11 de enero y decreto de 4 de febrero próximo pasado. Pero las restricciones puestas a aquél, y las dificultades suscitadas al segundo, fueron tantas y de tal naturaleza, que el Ejecutivo no pudo hacer uso de las facultades que se le concedieron y el Ejército del Norte y las guarniciones de Veracruz y de Ulúa se han visto desprovistas hasta de las cosas más precisas para las primeras necesidades de la vida, cuando el enemigo exterior los ha llamado a la lid.

Promovidas, pues, por nosotros en tiempo oportuno, las medidas convenientes para proporcionar a nuestro ejército lo necesario, sólo son responsable de su triste situación los autores de esas malhadadas restricciones, de esos embarazos que han enervado la acción del Ejecutivo y, en fin, de esas resistencias calculadas con que el año de 44 se preparó la ruina del vencedor de Tampico y se llevaron en 45 las cosas al reconocimiento de la independencia de Texas.

Querer ahora remediar los males causados por la imprevisión o falta de patriotismo en sesiones que se celebren entre los estragos de una revolución, y hacernos responsables de los que sobrevengan, por no asistir a ellas algunos de nosotros, es suponer que hay en estas circunstancias más civismo en los que han negado al Gobierno los recursos que pedía para el Ejército del Norte, cuando se hallaba abocado al enemigo exterior; es imputarnos falta de amor a la Patria, cuando lo tenemos tan acreditado, combatiendo vigorosamente los intereses de las minorías, para procurar el bien común; y es, finalmente, atacar la rectitud de nuestras intenciones, bien manifestadas por el hecho de rehusarnos a cooperar a que la representación nacional descienda de su altura para reanimar la rebelión que está por acabar.

No: firmes en el propósito que hemos formado de salvar a la República, cuya voluntad soberana estamos autorizados para creer que representamos, por corto que sea nuestro número, jamás consentiremos en concurrir a los funerales de su independencia y libertad, sin que pueda nunca separarnos de nuestro sagrado objeto, ni la grito fementida, ni las tramas insidiosas de sus solapados enemigos. Paso a paso los hemos seguido en sus manejos, hemos logrado desconcertarlos, y al último arbitrio que les ha quedado de acudir al llamamiento del benemérito de la Patria, Presidente actual de la República, don Antonio López de Santa Anna, opondremos la lealtad con que hemos sostenido al soldado del pueblo, elevándolo a la alta dignidad de que se halla investido, salvándolo del artificio con que se le trató de privar de las inmunidades de Presidente, al darle el permiso para mandar en persona el Ejército del Norte, y conservándole el puesto de que querían privarle los más de los que hoy invocan su nombre, cuando solicitaban la observancia de la Constitución del año de 1824 en todas sus partes, dando con esto lugar a la rebelión que hoy aflige a la Capital.

Tal ha sido en compendio nuestra conducta; de este modo hemos consultado a la conservación de la independencia del país, sin haber olvidado el punto importante de su Constitución; pues que contribuimos al restablecimiento de la del año de 1824 con las modificaciones del decreto de 21 de diciembre último, mientras ésta se reformaba; y así, en fin, hemos salvado el personal de los supremos poderes de la Nación y con ellos el programa de agosto, los principios que los pueblos entonces libre y espontáneamente proclamaron.

Apelamos en comprobación de lo dicho a las actas de las sesiones del Congreso, que no nos dejarán mentir.

México, 11 de marzo de 1847.

Jesús Camarena. –Francisco Banuet. –Vicente Romero. –Miguel Lazo. – Pedro José Lanuza. –Eligio Romero. –Ambrosio moreno. –José María Sánchez Espinosa. –Miguel García Vargas. –Manuel María de Villada. –José María del Río. –Manuel Cresencio Rejón. –Agustín Buenrostro. –Pedro Zubieta. –Fernando María Ortega. –Juan Othón. – Domingo Arriola. –**Benito Juarez**. –Tiburcio Cañas. –Feliciano González. – Joaquín Ramírez España. –Miguel G. Rojas.- Longinos Banda.

Capítulo III
Don Benito Juárez García
Su actividad ante el Congreso Federal

1. Julio 12 de 1859**Ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos**

En: *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedida desde la independencia de la república* / ordenada por Manuel Dublan y José María Lozano. Ed. Oficial. México : Imprenta del Comercio, 1877.
t. viii, págs. 680-683

Julio 12 de 1859.

Ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos.

Secretaría de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción pública.

El excelentísimo Sr. presidente interino constitucional de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El C. Benito Juárez, presidente interino constitucional de los Estados–Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes sabed: que con acuerdo unánime del consejo lo de ministros, y

CONSIDERANDO; que el motivo principal de la actual guerra promovida y sostenida por el clero, es conseguir el sustraerse de la dependencia a la autoridad civil:

Que cuando ésta ha querido, favoreciendo al mismo clero, mejorar sus rentas, el clero, por solo desconocer la autoridad que en ello tenía el soberano, ha rehusado, aun el propio beneficio:

Que, cuando quiso el soberano, poniendo en vigor los mandatos mismos del clero sobre obvenciones parroquiales, quitar á éste la odiosidad que le ocasionaba el modo de recaudar parte de sus emolumentos, el clero prefirió aparentar que se dejaría perecer ántes que sujetarse á ninguna ley:

Que como la resolución mostrada sobre esto por el Metropolitano, prueba que el clero puede mantenerse en México, como en otros países, sin que la ley civil arregle sus cobros y convenios con los fieles:

Que si en otras veces podía dudarse por alguno que el clero ha sido una de las rémoras constantes para establecer la paz pública, hoy todos reconocen que está en abierta rebelión contra el soberano:

Que dilapidando el clero los caudales que los fieles le habían confiado para objetos piadosos, los invierte en la destrucción general, sosteniendo y ensangrentando cada día más la lucha fratricida que promovió en desconocimiento de la autoridad legítima, y negando que la República pueda constituirse como mejor crea que á ella convenga:

Que habiendo sido inútiles hasta ahora los esfuerzos de toda especie por terminar una guerra que va arruinando la República el dejar por más tiempo en manos de sus jurados enemigos los recursos de que tan gravemente abusan, sería volverse su cómplice, y

Que es un imprescindible deber poner en ejecución todas las medidas que salven la situación y la sociedad;

He tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1. Entran al dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre y aplicación que hayan tenido.

2. Una ley especial determinará la manera y forma de hacer ingresar al tesoro de la nación todos los bienes de que trata el artículo anterior.

3. Habrá perfecta independencia entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos. El gobierno se limitará á proteger con su autoridad el culto público de la religión católico, así como el de cualquiera otra.

4. Los ministros del culto, por la administración de los Sacramentos y demás funciones de su ministerio, podrán recibir las ofrendas que se les ministren, y acordar libremente con las personas que los ocupen, la indemnización que deban darles por el servicio que les pidan. Ni las ofrendas ni las indemnizaciones podrán hacerse en bienes raíces.

5. Se suprimen en toda la República los órdenes de los religiosos regulares que existen, cualquiera que sea la denominación ó advocacion con que se hayan erigido, así como también todas las archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades anexas á las comunidades religiosas, á las catedrales, parroquias ó cualesquiera otras iglesias.

6. Queda prohibida la fundación ó ereccion de nuevos conventos de regulares; de archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades religiosas, sea cual fuere la forma ó denominación que quiera dárseles. Igualmente queda prohibido el uso de los hábitos ó trages de las órdenes suprimidas.

7. Quedando por esta ley los eclesiásticos regulares de las órdenes suprimidas reducidas al clero secular, quedarán sujetos, cómo éste, al ordinario eclesiástico respectivo, en lo concerniente al ejercicio de su ministerio.

8. A cada uno de los eclesiásticos regulares de las órdenes suprimidas que no se opongan á lo dispuesto en esta ley, se le ministrará por el gobierno la suma de quinientos pesos por una sola vez. A los mismos eclesiásticos regulares que por enfermedad ó avanzada edad estén físicamente impedidos para el ejercicio de su ministerio, á más de los quinientos pesos, recibirán un capital, fincado ya, de tres mil pesos, para que atiendan á su cógrua sustentacion. De ambas sumas podrán disponer libremente como de cosa de su propiedad.

9. Los religiosos de las órdenes suprimidas podrán llevarse a sus casas los muebles y útiles que para uso personal tenían en el convento.

10. Las imágenes, paramentos y vasos sagrados de las iglesias de los regulares suprimidos, se entregarán por formal inventario á los obispos diocesanos.

11. El gobernador del Distrito y los gobernadores de los Estados, á pedimento del M. R. Arzobispo y de los RR. Obispos diocesanos, designarán los templos de los regulares suprimidos que deban quedar expeditos para los oficios divinos, calificando prévia y escrupulosamente la necesidad y utilidad del caso.

12. Los libros, impresos manuscritos, pinturas, antigüedades y demás objetos pertenecientes á las comunidades religiosas suprimidas, se aplicarán á los museos, liceos, bibliotecas y otros establecimientos públicos.

13. Los eclesiásticos regulares de las órdenes suprimidas, que después de quince días de publicada esta ley en cada lugar, continuen usando el hábito ó viviendo en comunidad, no tendrán derecho á percibir la cuota que se les señala en el artículo 8º; y si pasado el término de quince días que fija este artículo, se reunieren en cualquier lugar para aparentar que siguen la vida comun, se les expulsará inmediatamente fuera de la República.

14. Los conventos de religiosas que actualmente existen, continuará existiendo y observando el reglamento económico de sus claustros. Los conventos de estas religiosas que estaban sujetos á la jurisdiccion espiritual de alguno de los regulares suprimidos, quedan bajo la de sus obispos diocesanos.

15. Toda religiosa que se exclaustre, recibirá en el acto de su salida la suma que haya ingresado al convento en calidad de dote, ya sea que proceda de bienes parafernales, ya que la haya adquirido de donaciones particulares, ó ya en fin, que la haya obtenido de alguna fundacion piadosa. Las religiosas de órdenes mendicantes que nada hayan ingresado á sus monasterios, recibirán, sin embargo, la suma de quinientos pesos en el acto de su exclaustración. Tanto del dote como de la pension, podrán disponer libremente como de cosa propia.

16. Las autoridades políticas y judiciales del lugar, impartirán, á prevencion, toda clase de auxilios á las religiosas exclaustradas, para hacer efectivo el reintegro de la dote, ó el pago de la cantidad que se las designa en el artículo anterior.

17. Cada religiosa conservará el capital que en calidad de dote haya ingresado al convento. Este capital se le afianzará en fincas rústicas ó urbanas, por medio de formal escritura, que se otorgará individualmente á su favor.

18. A cada uno de los conventos de religiosas, se dejará un capital suficiente para que con sus réditos se atienda á la reparación de fábricas y gastos de las festividades de sus respectivos patronos, Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, Semana Santa, Corpus, Resurreccion y Todos Santos, y otros gastos de comunidad. Los superiores y capellanes de los conventos respectivos, formarán los presupuestos de estos gastos, que serán presentados dentro de quince dias de publicada esta ley, al gobernador del Distrito, ó á los gobernadores de los Estados respectivos para su revisión y aprobación.

19. Todos los bienes sobrantes de dichos conventos ingresarán al Tesoro general de la nación, conforme á lo prevenido en el artículo 1º de esta ley.

20. Las religiosas que se conserven en el claustro pueden disponer de sus respectivos dotes, testando libremente en la forma que á toda persona le prescriben las leyes. En caso de que no hagan testamento ó de que no tengan ningun pariente capaz de recibir la herencia ab intestato, el dote ingresará al tesoro público.

21. Quedan cerrados perpétuamente todos los noviciados en los conventos de señoras religiosas. Las actuales novicias no podrán profesar, y al separarse del noviciado se les devolverá lo que hayan ingresado al convento.

22. Es nula y de ningun valor toda enajenación que se haga de los bienes que se mencionan en esta ley, ya sea que se verifique por algun individuo del clero, ó por cualquiera persona que no haya recibido expresa autorización del gobierno constitucional. El comprador, sea nacional ó extranjero, queda obligado á reintegrar la cosa comprada ó su valor y satisfará además una multa de cinco por ciento, regulada sobre el valor de aquella. El escribano que autorice el contrato, será depuesto e inhabilitado perpétuamente en su ejercicio público, y los testigos, tanto de asistencia como instrumentales, sufrirán la pena de uno á cuatro años de presidio.

23. Todos los que directa o indirectamente se opongan ó de cualquiera manera enerven el cumplimiento de lo mandado en esta ley, serán, según que el gobierno califique la gravedad de su culpa, expulsados fuera de la República ó consignados á la autoridad judicial. En este caso serán juzgados y castigados como conspiradores. De la sentencia que contra estos reos pronuncien los tribunales competentes, no habrá lugar al recurso de indulto.

24. Todas las penas que impone esta ley, se harán efectivas por las autoridades judiciales de la nación, ó por las políticas de los Estados, dando éstas cuenta inmediatamente al gobierno general.

25. El gobernador del Distrito y los gobernadores de los Estados, á su vez consultarán al gobierno las providencias que estimen convenientes al puntual cumplimiento de esta ley.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

Dado en el palacio del gobierno general en Veracruz, á 12 de Julio de 1859.

Benito Juarez. –Melchor Ocampo, presidente del gabinete, ministro de Gobernación, encargado del despacho de Relaciones y del de Guerra y Marina. – Lic. Manuel Ruiz, ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instrucción pública. –Miguel Lerdo de Tejuala, ministro de Hacienda y encargado del ramo de Fomento.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Palacio del gobierno general en Veracruz, á 12 de Julio de 1859. –Ruiz.

2. Julio 13 de 1859

Reglamento para el cumplimiento de la ley de nacionalización

En: *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedida desde la independencia de la república* / ordenada por Manuel Dublan y José María Lozano. Ed. Oficial. México : Imprenta del Comercio, 1877.
t. viii, págs. 683-688

Julio 13 de 1859.

Reglamento para el cumplimiento de la ley de nacionalización.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Excmo. Sr. –El Excmo. Sr. presidente interino constitucional de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El C. Benito Juarez, presidente constitucional interino de la República, á los habitantes de ella, sabed:

Que con el objeto de que la enajenación de los bienes de que habla la ley de 12 del actual, contribuya eficazmente á la subdivisión de la propiedad territorial y ceda en beneficio general de la nación, que es el gran fin de la reforma que ella envuelve, he tenido á bien decretar, con acuerdo unánime del gabinete, lo siguiente:

Art. 1. La ocupación de los bienes que por la citada ley entran al dominio de la nación, se hará en el Distrito federal por una oficina especial que al efecto establecerá el gobierno, y en los Estados por las jefaturas superiores de Hacienda, auxiliadas por las administraciones principales y colecturías de rentas en sus respectivos distritos.

2. El dia siguiente al de la publicación de esta ley, en cada lugar donde existan algunos de dichos bienes, la primera autoridad política nombrará el comisionado ó comisionados que crea necesarios, para que con un escribano ó dos testigos, procedan inmediatamente á recoger del procurador, síndico, administrador ó mayordomo respectivos, las escrituras, libros de cuentas y demás documentos relativos á los intereses que han tenido á su cargo, en el estado en que se hallen, así como el numerario existente, haciendo el inventario y cortes de cajas respectivos, que firmarán el comisionado, el procurador ó síndico, mayordomo ó administrador, y el escribano ó testigos.

3. Si los procuradores, síndicos, mayordomos ó administradores, no quisieren firmar los inventarios y cortes de caja de que habla el artículo anterior, ó de cualquier modo rehusaren hacer la entrega que en él se previene, la primera autoridad política mandará aprehenderlos y ponerlos á disposición del juez de hacienda para que los juzgue por su desobediencia á la ley é injusta detención de los bienes públicos. En los casos que expresa este artículo, ó en aquellos en que se opongan resistencia, procederá por sí solo el comisionado con el escribano ó testigos, pidiendo el auxilio de la policía o fuerza armada, siempre que fuere necesario.

4. Los comisionados procederán sin interrupción, dando diariamente á la autoridad que los nombró, noticia de lo que practiquen en el desempeño de su encargo; y tan luego como lo terminen, harán entrega de todo, con el inventario y cortes de caja, á la oficina respectiva de que habla el art. 1º, la cual se hará cargo entónces de lo que reciba por cuenta de la nacion, para obrar conforme á lo que esta ley dispone.

5. Igualmente nombrará la primera autoridad política uno ó más peritos, para que dentro del preciso término de ocho dias formen planos de división en los edificios que ocupaban las comunidades suprimidas, y los sometán á la aprobación de dicha autoridad. En estos planos se excluirán únicamente aquellos templos que se destinen por el gobierno para que continúen empleándose en el servicio divino, conforme al art. 14 de la repetida ley de 12 del actual, y una vez aprobados los planos de división, se valorará separadamente cada una de las fracciones que resulten.

6. Hecho este valúo, se venderán dichas fracciones en subasta pública, verificándose los remates en el Distrito federal, por el jefe de la oficina que establezca el gobierno, ó por otras personas que éste nombre al efecto, y en los Estados por los jefes superiores de hacienda, administradores ó receptores de rentas.

7. Para estos remates se publicarán avisos con términos de nueve dias, señalando despues de ese término tres dias que se sucedan con el intervalo de uno en cada uno de ellos, para que se verifiquen las tres almonedas. Estos avisos se publicarán en la cabecera del partido en que estén situados los edificios, con la designación clara y expresa de lo que ha de enajenarse, su avalúo, y el lugar, dias y horas en que han de celebrarse las tres almonedas, haciéndose la publicacion en los lugares de costumbre y en el periódico oficial, si lo hubiere.

8. En dichas almonedas se tendrán por buenas las posturas que ofrezcan una tercera parte del avalúo en dinero efectivo y otra tercera parte en créditos de la deuda nacional reconocida, cualquiera que sea su origen ó denominacion. La base de entregar la tercera parte en dinero será inalterable, y las pujas deberán hacerse únicamente sobre la parte que ha de darse en créditos, admitiéndose como mejor postura la que ofrezca mayor cantidad de éstos.

9. Desde la primera almonada se hará el remate, si en ella hubiere postura admisible, y si no se presenta ésta en las tres almonedas, el jefe de la oficina del

Distrito federal y los jefes de hacienda ó los administradores de rentas en los Estados, aceptarán despues en lo privado la primera postura admisible que se les presente.

10. El pago de los valores de los remates que se verifiquen con arreglo á los cuatro artículos anteriores, así en la parte de numerario como en la de créditos, deberá hacerse en el acto que se firme la escritura respectiva; pero tambien podrá el gobierno, en todos los casos en que lo juzgue conveniente, admitir que la parte de numerario quede reconociéndose sobre el mismo edificio ó fraccion que se enajena, por el término de cinco ó nueve años, y con el rédito de seis por ciento anual. Sin embargo de lo dispuesto en este artículo, se dará preferencia en las almonedas á las posturas en que se ofrezca exhibir de contado la parte de numerario, cuanto estén en igualdad de precios, incluyendo la parte de créditos con las que pretendan quedar á reconocer aquella. La parte de créditos deberá en todos los casos exhibirse cuando se otorgue la escritura.

11. Todos los capitales que se reconozcan en favor del clero secular y regular, ya sea que procedan de imposiciones hechas ántes de la ley de 25 de Junio de 1856, ó de las adjudicaciones, ventas convencionales ó remates que en virtud de ella se hayan celebrado hasta la fecha de la publicacion de esta ley, podrán ser redimidos por los actuales censatarios en esta forma: tres quintas partes en título ó créditos de la deuda nacional, cualesquiera que sean su origen y denominación, y dos quintas partes en dinero efectivo, pagaderas en abonos mensuales, y por partes iguales, durante cuarenta meses, contactos desde la en que se haga el contrato de redencion.

12. Para que dichos censatarios puedan disfrutar la gracia que se les concede en el artículo anterior, deberán ocurrir á la oficina de hacienda respectiva de las que se citan en esta ley, y ántes de treinta dias contados desde el de su publicacion, á manifestar su voluntad de redimir la cantidad que reconozcan, entregando la parte de créditos correspondientes y una obligacion de pagar la parte de numerario en los términos que expresa el mencionado artículo anterior.

13. Estas obligaciones serán al portador y conservarán la misma hipoteca del capital que ha de redimirse, haciéndose constar esta circunstancia en el documento, y anotándose la escritura respectiva, la cual no se cancelará sino cuando se haga constar que ha sido cumplida en todas sus partes aquella obligacion ante el jefe de la oficina de hacienda respectiva, quien librárá entonces la órden correspondiente para la cancelacion.

14. En los lugares foráneos en donde no haya crédito de la deuda nacional, podrán los jefes de las oficinas de hacienda á quienes corresponda, admitir una obligacion de que serán entregados dentro de un término prudente, según la distancia, ya en la capital del Estado á que pertenezcan, ó ya en la capital de la República, cuando aquella vuelva al órden legal. Estas obligaciones se remitirán al jefe de hacienda respectivo, ó á la oficina del Distrito federal, para que sean recogidos ó inutilizados los créditos en la forma que previene la ley.

15. Si transcurrieren los treinta días de que habla el art. 12 sin que los actuales censatarios hayan ocurrido á hacer la redencion de los capitales que reconocen, se tendrá por renunciado su derecho, y se admitirá la redencion al primero que la solicite dentro de los diez días siguientes, subrogándose éste en lugar del erario. Para los efectos de este artículo, la oficina especial del Distrito y las jefaturas superiores y demás oficinas de hacienda encargadas de la ejecucion de esta ley, publicarán en los periódicos, si los hay, ó en los lugares de costumbre, una relacion de todas las imposiciones que deben redimirse en su respectiva demarcacion, y cada semana publicarán tambien, del mismo modo, una noticia de las que durante ella se rediman. De ésta y de la otra se mandaràn copias, por los conductos respectivos, al Ministerio de Hacienda.

16. Los que, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se subroguen en lugar del erario, pagarán el capital que rediman en los mismos términos prevenidos para los actuales censatarios, con la sola diferencia de que su obligacion, para cubrir la parte de numerario, deberá ser afianzada á satisfaccion del jefe de la oficina de hacienda respectiva.

17. Una vez transcurrido el plazo de los diez días, el jefe de la oficina especial del Distrito, y los jefes de hacienda, administradores ó receptores de rentas en sus respectivas demarcaciones, procederán á vender, en subasta pública, los capitales impuestos, observando para las almonedas las mismas prevenciones que contiene el art. 7º de esta ley.

18. En estas almonedas se tendrá por buena postura la que ofrezca entregar en numerario, en los plazos señalados en el art. 11, las dos quintas partes del capital que se ponga en remate, y las otras tres quintas en créditos, debiendo hacerse las pujas sobre éstos y no sobre la parte de dinero efectivo.

19. Las obligaciones que sobre pago de numerario otorguen los que rematen capitales impuestos, conforme al artículo anterior, deberán ser afianzados á satisfaccion del jefe de la oficina de hacienda respectiva, y la parte de créditos deberá exhibirse en el acto de otorgarse la escritura.

20. En la misma forma y términos que expresan los artículos anteriores, con la sola diferencia de que servirán de base para los remates, los avalúos ó declaraciones hechas anteriormente para el pago de contribuciones, se procederá á vender, en subasta pública, todas las fincas que, con diversos títulos, ha administrado el clero regular y secular, y que á la fecha de la publicacion de esta ley no hayan sido desamortizadas porque no se haya formalizado ni pedido la adjudicación de ellas, conforme á la ley de 25 de Junio de 1856.

21. En estas enajenaciones, lo mismo que en las que tratan los arts. 6º, 7º, 8º y 9º de esta ley, todos los gastos serán pagados por el comprador. Mas en ninguno de los casos de la redencion, subrogacion, remates ú otro acto oficial, podrán los jefes de las oficinas de hacienda de que habla esta ley, cobrar derechos á los interesados. Todas estas operaciones estarán libres del pago de alcabala.

22. Los actuales censatarios que dentro de treinta días que les concede el art. 12, hagan la redención de capitales que reconozcan, quedarán exentos de pagar los réditos que á la fecha estén adeudando. En el caso de no hacerlo así, el gobierno ejercerá directamente su acción contra ellos por las sumas adeudadas, ó las cederá, en virtud de convenio, á los que adquieran dichos capitales.

23. Siempre que algunos de los que adquieran bienes de los que habla esta ley, ya por redención directa, ó ya por subrogación y remate, no quieran disfrutar de los plazos que concede el art. 11 por la parte de dinero efectivo, el gobierno admitirá su pago al contado, haciéndoles el descuento correspondiente por tal anticipación.

24. Los que, por subrogación ó remate, adquieran capitales impuestos de plazo cumplido, ó que haya de cumplirse ántes de un año, contado desde la fecha de esta ley, no podrán exigir su redención de los censatarios actuales ántes de dicho año. Respecto de las imposiciones que tengan estipulado para la redención del capital un plazo que exceda del año, los que las adquieran en virtud de esta ley, deberán respetar los contratos, no exigiendo la redención sino á la fecha convenida en ellos.

25. Los que, conforme al art. 20, adquieran fincas de las que debieron desamortizarse con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1856, tendrán la obligación de respetar en sus actuales inquilinos los derechos que la misma ley les concedió.

26. Las fincas rústicas que, en virtud de haber sido devueltas al clero por los arrendatarios que aparentaron adjudicárselas conforme á la citada ley de 25 de Junio, deben ser puestas en venta de nuevo, se dividirán en lotes de la extensión que juzgue más conveniente el gobernador del Estado respectivo. En la enajenación de estos lotes se preferirá á los actuales subarrendatarios y vecinos de la misma finca, y solo en el caso de que éstos no hagan la adquisición en el término que para ello les fije el gobierno del Estado, se venderán al mejor postor, según lo prevenido en esta ley.

27. Pasados los treinta días que por el art. 11 se otorgan á los actuales censatarios para redimir por sí los capitales que reconozcan, y los diez días que por el artículo 17 se conceden á los que quieran subrogarse en lugar del erario, todo el que denuncia una imposición no redimida, y de que no tenga conocimiento la oficina de hacienda respectiva, tendrá derecho á subrogarse en lugar del erario, entregando el sesenta por ciento de su valor en títulos de la deuda pública, y el resto en dinero á los plazos que establece el citado art. 11.

28. Los que denuncien fincas que no hayan sido desamortizadas conforme á la ley de 25 de Junio de 1856, y de que no tenga noticia la oficina de hacienda respectiva, tendrán el derecho á que se les adjudique por el valor declarado para el pago de contribuciones, ó á falta de éste, por el que corresponda á la renta que actualmente ganen, entregando el setenta por ciento de su importe en créditos y el treinta en numerario, á los plazos que fija el repetido art. 11 de esta ley.

29. La gracia que por los artículos anteriores se conceden á los denunciantes, solo tendrá lugar en el caso de que dentro de los veinte dias siguientes al de la denuncia formalicen para sí ó para la persona á quien representen la subrogacion ó adjudicacion, en la forma que ellos previenen. Pasado este término sin que así lo verifiquen, perderán sus derechos, y la oficina respectiva procederá sin demora á vender en subasta pública los censos ó fincas de que se trate, bajo las reglas prescritas en esta ley.

30. Dichas denuncias se presentarán por escrito, en el Distrito federal á la oficina que en él establezca el gobierno, y en los Estados á los jefes de hacienda, administradores ó receptores de rentas en su respectiva demarcacion.

31. Respecto de los bienes que, conforme á esta ley, deben enajenarse en la parte de la República que se halla hoy bajo el dominio del gobierno usurpador de México, los actuales censatarios, ó los que quieran sustituir á éstos, cada uno en su caso, se dirigirán al supremo gobierno constitucional para hacer la redencion, conforme á lo que esta misma ley dispone, y los contratos de estas operaciones se harán ante escribano público, reservando el anotar ó cancelar las escrituras respectivas, para cuando vuelvan al órden las poblaciones en que se hallan los protocolos en que consten las imposiciones así redimidas. Transcurridos los plazos que para las redenciones conceden los artículos 12 y 15 de esta ley, el gobierno podrá disponer la venta de los bienes en subasta pública, cuando lo crea conveniente, en los términos prevenidos en el art. 17.

32. Para fijar las cantidades de capitales impuestos que han de conservar las comunidades de religiosas, conforme á los artículos 8, 17 y 18 de la repetida ley de 12 del actual, si los mayordomos ó capellanes de dichas comunidades no presentaren dentro de quince días una noticia del número de religiosas que han introducido su dote y el monto de dichos dotes, así como el presupuesto de los gastos anuales de que habla el citado art. 18, la oficina de hacienda á quien corresponda, en unión de la primera autoridad política del lugar, y con vista de los datos necesarios, fijará la suma que deba quedar á cada comunidad para ambos objetos, y señalará las imposiciones que á ellos hayan de aplicarse, poniéndolas á disposicion del mayordomo ó administrador de la comunidad, con su respectivo inventario.

33. De la cantidad de numerario que produzcan al contado y á plazo las ventas y redenciones de los bienes todos de que habla esta ley, corresponderá á los Estados el veinte por ciento de lo vendido y redimido en sus respectivos territorios, quedando á su cargo el invertir este producto en la mejora de caminos y demás vías de comunicacion, así como en otros objetos de notoria utilidad pública. Para hacer efectiva esta disposicion, las jefaturas de hacienda en cada Estado cuidarán de entregar al tesoro del mismo la porcion del numerario y obligaciones que le corresponda, á medida que se vayan recaudando.

34. La oficina especial que se establezca en el Distrito, y las jefaturas de hacienda, administraciones y receptorías de rentas, disfrutarán el cinco por ciento del numerario que cada una de ellas colecte al contado ó á plazos, en virtud de lo que dispone esta ley. El gobierno federal en el Distrito, y los gobernadores de los

Estados en cada uno de ellos, dispondrán la distribución que ha de hacerse del cinco por ciento entre los empleados de dichas oficinas.

35. Para la admisión y amortización que ha de hacerse de la deuda nacional, por lo dispuesto en esta ley, se observarán todas las reglas establecidas en las leyes vigentes de la materia, quedando autorizado el supremo gobierno para dictar cuantas medidas crea convenientes, con el objeto de asegurar los intereses de la nación, en todas las operaciones que conforme á esta misma ley han de ejecutarse. En ninguna de las operaciones que emanen de esta ley se admitirán como créditos contra el erario, los documentos expedidos por la Tesorería general de México, después del 16 de Diciembre de 1857, ni por ninguna de las oficinas que hayan estado ó estén sometidas al llamado gobierno de la capital.

36. A fin de evitar las ocultaciones que, con fraude de todo lo dispuesto en esta ley, pudieran verificarse, todos los escribanos públicos y los registradores de hipotecas deberán presentar á la oficina de hacienda á quien corresponda, dentro de los veinte días contados desde la publicación de esta ley, una noticia nominal de las imposiciones de capitales que consten en sus protocolos, correspondientes á los bienes que ella menciona.

La falta de cumplimiento de esta disposición, será motivo de suspensión de oficio por uno ó dos años, según la gravedad del caso.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio de gobierno nacional en Veracruz, á 13 de Julio de 1859.-

Benito Juárez.- Al C. Miguel Lerdo de Tejada, Ministro de Hacienda y Crédito público.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento.

Palacio de gobierno nacional de Veracruz, á 13 de Julio de 1859.- Lerdo de Tejada.

DISCURSOS DE DON BENITO JUÁREZ ANTE EL CONGRESO FEDERAL¹**1861**

- Mayo 9 Al abrir las sesiones ordinarias de la II Legislatura.
Junio 15 Al jurar como Presidente Propietario.
Julio 31 Al cerrar las sesiones ordinarias de la II Legislatura.
Agosto 30 En la apertura de las sesiones extraordinarias de la II Legislatura.
Sep. 16 En la apertura de sesiones ordinarias de la II Legislatura.
Dic. 15 Al cerrar las sesiones ordinarias de la II Legislatura.

1862

- Abril 15 Al abrir el segundo período de la II Legislatura.
Mayo 31 En la clausura del segundo período de la II Legislatura.
Oct. 20 En la apertura del primer período de la III Legislatura.
Dic. 15 Al cerrar las sesiones del primer periodo de la III Legislatura.

1863

- Abril 29 Al abrirse las sesiones del segundo período de la III Legislatura.
Mayo 31 En la clausura de las sesiones del segundo período de la III Legislatura.

1867

- Dic. 8 Al abrirse el primer período de sesiones, del 4º Congreso de la Unión.
Dic. 25 Al protestar como Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos.

1868

- Marzo 29 En la clausura del primer periodo de sesiones ordinarias de la IV Legislatura.
Abril 19 En la apertura del segundo período de sesiones del 4º Congreso.
Mayo 31 En la clausura del segundo período de sesiones del 4º Congreso.
Sep. 16 En la apertura de sesiones ordinarias de la IV Legislatura.

¹ **Fuente:** Los presidentes de México ante la Nación : informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966. México : Cámara de Diputados, Gran Comisión, XLVI Legislatura, 1966. p. 444-564

1869

- Enero 21 En la clausura del primer período del segundo año de sesiones ordinarias (prorrogado) de la IV Legislatura.
- Abril 1 En la apertura del segundo período del segundo año de sesiones ordinarias de la IV Legislatura.
- Mayo 31 En la clausura del último período del segundo año de sesiones ordinarias de la IV Legislatura.
- Sep. 16 En la apertura del primer período del primer año de sesiones ordinarias del 5° Congreso Constitucional.

1870

- Enero 21 En la clausura del primer período (prorrogado) del primer año de sesiones ordinarias del 5° Congreso Constitucional.
- Abril 1 Al abrir el 5° Congreso Constitucional el segundo período del primer año de sesiones ordinario.
- Mayo 31 Al clausurar el 5° Congreso Constitucional el segundo período del primer año de sesiones ordinarias.
- Sep. 16 En la apertura de sesiones, del primer período del segundo año, del 5° Congreso Constitucional.
- Dic. 15 En la clausura de sesiones del primer período en el segundo año, del 5° Congreso.

1871

- Marzo 10 En la apertura de sesiones extraordinarias de la V Legislatura.
- Marzo 31 En la clausura del período de sesiones extraordinarias de la V Legislatura.
- Abril 1 En la apertura del segundo período en el segundo año sesiones ordinarias, del 5° Congreso Constitucional.
- Mayo 31 En la clausura del último período del segundo año de sesiones ordinarias de la V Legislatura.
- Sep. 16 En la apertura del primer período de sesiones del primer año, del 6° Congreso Constitucional.
- Dic. 1 Al protestar como Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos.
- Dic. 15 En la clausura del primer período de sesiones del 6° Congreso Constitucional.

1872

- Abril 1 Al abrir el 6° Congreso el segundo periodo del primer año de sesiones ordinarias.
- Mayo 31 Al clausurarse el segundo período del primer año de sesiones ordinarias del 6° Congreso.

**Benito Juárez, al abrir las sesiones ordinarias de la II Legislatura
-Mayo 9, 1861-**

SEÑORES DIPUTADOS:

Encargado del Ejecutivo en los momentos en que el primer guardián de las instituciones las derrocaba y hundía á la República en los horrores de la guerra civil, siempre anhelé como única recompensa de mis afanes durante la lucha, que la Providencia me concediera la satisfacción de presenciar el triunfo del pueblo mexicano y la restauración completa del orden constitucional.

Disfruto en este momento esa satisfacción al veros reunidos para ejercer libremente, conforme á la Constitución, el Poder Legislativo como representantes del pueblo. La reunión del Congreso ha sido uno de los votos más sinceros del Ejecutivo; la convocatoria se expidió antes del completo triunfo de las armas nacionales; no se ha omitido esfuerzo para facilitar las elecciones; los ciudadanos, al emitir sus sufragios, han gozado de la más amplia libertad, y el Gobierno ha anhelado el grande acontecimiento de este día, como el complemento de las victorias del pueblo, como la consumación de la revolución progresista, como el principio de una era nueva, en que el patriotismo, la prudencia y la constancia afirmen y consoliden para siempre en nuestra Patria la instituciones democráticas.

No encontráis, señores Diputados, al país en la misma situación en que lo dejo el Congreso disuelto la funesta noche del 17 de Diciembre de 1857, ni venís, por lo mismo, á presenciar y terminar la restauración de aquel estado de cosas. Al desencadenarse la guerra con todas sus calamidades en toda la extensión de la República, causó males profundos, hondas heridas, que aun no pueden restañarse. Pero en el mismo ardor de la contienda el pueblo sintió la imperiosa necesidad de no limitarse á defender sus legítimas instituciones, sino de mejorarlas, de conquistar nuevos principios de libertad, para que el día del vencimiento de sus enemigos no volviese al punto de partida de 1857, sino que hubiera dado grandes pasos en la senda del progreso, y afianzado radicales reformas, que hicieran imposible el derrumbamiento de sus instituciones. El Gobierno comprendió que era de su deber ponerse al frente de ese sentimiento nacional, y desplegar una bandera que fuese á un tiempo la extirpación de los abusos de lo pasado y la esperanza del porvenir.

De aquí nacieron las Leyes de Reforma, la nacionalización de los bienes de manos muertas, la libertad de cultos, la independencia absoluta de las potestades civil y espiritual, la secularización, por decirlo así, de la sociedad, cuya marcha estaba detenida por una bastarda alianza en que se profanaba el nombre de Dios y se ultrajaba la dignidad humana. La Reforma prestó aliento á los denodados defensores de la Constitución; la Reforma ha sido sancionada por el voto unánime de los pueblos, y las leyes que la decretaron son parte esencial de nuestras instituciones.

El Gobierno, que desde que residió en Guanajuato procuró la reunión del Congreso sin poderla lograr por circunstancias superiores á la voluntad de los representantes, no pudo sacrificar la sustancia á la Reforma, y se determinó á ejercer la facultad legislativa en cuantas materias era necesaria. Así lo reclamaron las Legislaturas de varios Estados, y de éstos no ha habido uno solo que no haya ocurrido al Ejecutivo pidiéndole medidas que importaban la facultad de legislar, facultad que autorizaban las circunstancias, y que hacían indispensables las vicisitudes de la contienda, y facultad de que el Ejecutivo anhelaba desprenderse ante la Representación nacional.

Acepto ante esta Asamblea, ante mis conciudadanos todos, y ante la posteridad, la responsabilidad de todas las medidas dictadas por mi Administración y que no estaban en la estricta órbita constitucional, cuando la Constitución derrocada y finalmente combatida, había dejado de existir, y era, no al medio del combate, sino el fin que en él se proponía alcanzar la República.

Notorios son al mundo los acontecimientos que han señalado la guerra civil, en que al fin fueron vencidos los enemigos de nuestra libertad. No es de este momento referir estos sucesos á una asamblea en la que descubro á muchos de los eminentes ciudadanos que en los Consejos y en los campos de batalla han servido con denuedo á la causa de la Constitución y la Reforma, y cuya elección es, sin duda, una prueba completa de que el pueblo acepta y aprueba los principios que han sido personificados por sus escogidos.

El pueblo ha luchado con constancia contra sus opresores, y alcanzado victorias espléndidas en casi todo el Territorio. Los Estados todos hicieron esfuerzos inauditos en favor de la libertad: mientras la invicta Veracruz rechazaba el recio empuje de la reacción, mil caudillos se cubrieron de laureles en Michoacán y Guerrero, en Zacatecas y en Durango, en Nuevo León y Tamaulipas, en Sonora y Sinaloa. Y, en fin, la espada victoriosa del héroe de Calpulámpam abrió las puertas de esta hermosa capital al Gobierno legítimo, dando el golpe de gracia á los usurpadores.

Desde entonces comenzó para el país y para el Gobierno una nueva época llena de dificultades y conflictos. La lucha había concluido: era menester comenzar una obra de reparación y de reorganización. La guerra, la opresión, todo lo habían desorganizado. Quedaban complicaciones y dificultades en todos los ramos de la Administración Pública, desde las instituciones municipales, hasta las relaciones exteriores. Relajado el hábito de obediencia, confundidas las atribuciones durante la lucha, parecía difícil restaurar la unidad nacional.

Y sin embargo, debo decirlo con satisfacción, gracias al buen sentido de los Estados y de la mayoría de nuestros conciudadanos, las dificultades que se preveían, ó no se han presentado, ó han ido desapareciendo, y la Federación se encuentra compacta, firme, unida por el vínculo constitucional, y dispuesta a sostener las instituciones y acatar las leyes que expida esta augusta asamblea.

Las relaciones exteriores del país ofrecían grandes complicaciones creadas por la reacción, que legó al país amargos males que serán lección provechosa para el futuro.

El Gobierno se vió en la necesidad de hacer salir al Embajador de España, al Delegado Apostólico y al Ministro de Guatemala, por la parte que habían tomado en nuestras contiendas civiles y el apoyo que habían prestado á la facción rebelde. Esta medida no ha sido un rompimiento con España y Guatemala, naciones ambas con las que ligan á la República lazos indisolubles de origen y de raza, y es de esperar que el Gobierno de S. M. C., del de nuestros vecinos meridionales, procediendo con equidad y justicia, restablezcan sus relaciones diplomáticas con México, bajo el pie de franqueza y cordial amistad que nunca debieron perder, resolviendo las cuestiones pendientes por los medios usuales entre las naciones civilizadas. No faltan motivos de queja contra Guatemala, que el Gobierno hará valer oportunamente.

En cuanto á la expulsión del Delegado Apostólico, no hay en ella ni cuestión diplomática, ni ataque a la libertad religiosa. Con el Gobierno temporal de Roma, la República conservará las mismas relaciones que con las de las otras Potencias, y las leyes que aseguren la libertad de cultos, no se oponen a que los católicos residentes en el país mantengan libres relaciones con el jefe de su religión.

Con los Estados Unidos de América se mantienen las más cordiales y amistosas relaciones, desde que el Gobierno Americano reconoció al Constitucional de la República.

Se han establecido las relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña, la Francia y la Prusia.

Están en vía de arreglo las dificultades pendientes, y todo pacto que el Ejecutivo celebre para allanarlas, será revisado conforme á la Constitución, por el Congreso, que cuidará, sin duda, de la honra y del decoro de la Nación.

Con todas las demás Potencias de ambos Continentes se conservan buenas relaciones.

Los extranjeros disfrutan en el país de toda clase de garantías, y encuentran fraternal acogida.

El Ejecutivo ha procurado ayudar a los Estados a restablecer en su régimen interior el orden constitucional, sin mezclarse en sus cuestiones interiores. Las Legislaturas están ya reunidas, y se ocupan unas de formar las instituciones de los Estados, y otras de consolidar la paz y mejorar la Administración.

Algunas partes de la República demandan medidas de un carácter excepcional, que el Ejecutivo propondrá al Congreso.

Yucatán es presa de la anarquía, su territorio se ha dividido en dos Estados, y por desgracia allí la raza indígena ha sido vendida por ávidos especuladores y

reducida á esclavitud en país extranjero. El Gobierno, para lavar esta mancha, ha dictado cuantas medidas cabían en sus facultades.

En Sonora la guerra de castas causa horribles estragos, y el Gobierno, contando con la cooperación de los Estados vecinos, le ha impartido todos los auxilios de que podía disponer.

A los demás Estados se les han hecho cuantas concesiones han pedido a favor de la Instrucción pública y la Beneficencia.

La solicitud del Gobierno se ha extendido hasta la Baja California, dictando las medidas que reclamaba con las más á propósito para desarrollar sus elementos de prosperidad.

Se ha procurado mejorar la situación del Distrito Federal, de modo que sus ciudadanos gocen de los beneficios de nuestras instituciones.

Se ha asegurado a la Imprenta la más amplia libertad de que jamás ha gozado en la República, dándole la garantía del jurado, y tampoco han encontrado la menor traba los derechos de reunión y de petición.

Se han dictado las medidas convenientes para la pronta reorganización de la Guardia Nacional, de modo que sea el apoyo de las instituciones sin causar gravamen al Erario.

El Gobierno, al llevar á cabo las Leyes de Reforma, no ha omitido esfuerzo por conservar y mejorar las instituciones de Beneficencia, poniéndolas bajo su inmediata vigilancia para hacerlas realmente útiles y provechosas.

Han sido restablecidos los Tribunales, cuidándose eficazmente de la pronta y cumplida Administración de Justicia, y á ellos están sometidos los culpables de grandes atentados contra la Nación, para que se haga efectiva su responsabilidad conforme á las leyes.

El pueblo disfruta ya del beneficio que le hizo la Constitución, de abolir las costas judiciales.

Se ha acordado el modo de dotar al Distrito de códigos completos, que serán la gran mejora de la Administración de Justicia.

Los grandes establecimientos de Instrucción pública, que son una de las más bellas glorias de nuestro país, y de los que brotará la semilla que mejore y engrandezca á la República, estaban unos á punto de perecer y otros completamente cerrados. El Gobierno creyó que uno de sus primeros deberes era restaurarlos, y así lo ha hecho con todo afán, encontrándose ya abiertos y notablemente mejorados todos los Colegios de la Capital.

La sociedad anhela con la libertad grandes mejoras materiales: ellas han ocupado la atención preferente del Ejecutivo, que ha podido en un corto período

decretar las medidas necesarias para la construcción del Ferrocarril entre México y Veracruz, y la de otra vía férrea entre Chalco y México.

Despertando el espíritu de empresa y de asociación, quedan estudiadas y preparadas otras mejoras, para cuya realización el Gobierno está seguro de que contará con el concurso del Congreso.

La Hacienda pública se encuentra en lamentable situación, que no pueden remediar las Leyes de Reforma ni la nacionalización de los bienes de manos muertas, en medio de las circunstancias apremiantes del momento y de urgencias que no admiten demora. Estrictas economías, buena fe y severidad en la distribución de los fondos públicos, son indispensables para crear el Erario nacional.

El Gobierno ha procurado en los presupuestos los ahorros compatibles con el buen servicio público, y reconoce la necesidad de dictar medidas enérgicas y de un carácter demasiado grave para arreglar la Deuda pública y contar con alguna parte de las rentas para cubrir los gastos precisos de la Administración.

Se ha cuidado de llevar a cabo la nacionalización de los bienes de manos muertas, operación que por el gravamen que pesa sobre las otras rentas y por el que es resultado de la guerra civil, no ha podido proporcionar las ventajas que en una situación normal produciría.

Grandes economías resultan de la reducción de la fuerza armada llevada á cabo por el Gobierno. Los que fueron apoyo de la opresión y de la tiranía, fueron despedidos del servicio como indignos de llevar las armas de la República. Para proceder, sin embargo, con justa equidad, se instituyó una junta calificadora para rehabilitar á los militares de algún mérito, que por circunstancias ajenas á su voluntad, se encontraron alguna vez en las filas reaccionarias y siguieron después en cuanto les fué posible las banderas del pueblo.

Los defensores de la libertad, los que con más entusiasmo defendieron en los campos de batalla los principios democráticos, han ido regresando á sus hogares, pero dispuestos siempre á volver á la defensa de nuestras instituciones.

El Gobierno ha concedido algunas recompensas á individuos del Ejército libertador, particularmente á los que quedaron mutilados e inutilizados; pero esas recompensas, que dictaba un sentimiento de gratitud y de justicia, no embarazan en nada la reforma y reducción del Ejército permanente que tenga á bien acordar el Congreso.

Aun durante la guerra no se expidieron más de trescientos quince despachos militares, inclusive las revalidaciones de los nombramientos que hacían los Generales en jefe y los Gobernadores de los Estados, así como los grados, que si bien son un premio, no importan un gravamen para el Erario. Desde que se restableció el orden constitucional en la ciudad de México, no llegan á veinte las patentes expedidas á individuos del Ejército y que han sido reclamadas por el buen servicio público.

No ha sido posible que toda la Guardia Nacional que hizo la campaña regrese á sus Estados, porque ha habido necesidad imperiosa de combatir á las heces de la reacción, que sin proclamar ya ningún principio político, se han convertido en gavillas de malhechores en algunas poblaciones del Estado de México, en el Sur de Jalisco y en la Sierra de Xichú, al mando de hombres tan cubiertos de crímenes, que era imposible entrar con ellos en transacción o avenimiento sin degradar la dignidad de la República y sin herir de muerte los principios de justicia y de moralidad.

El Gobierno tuvo que organizar expediciones competentes para asegurar la consolidación de la paz. En Jalisco el General Ogazón, Gobernador del Estado, alcanzó en breve la pacificación del Cantón de Tepic y la destrucción completa de los bandoleros de la Sierra de Alica.

En los Estados de México y Guerrero, las gavillas de Vicario han sido completamente destruídas, merced al valor y acierto de los jefes que han guiado en esas expediciones á los soldados de la República.

Las dificultades del terreno en la Sierra han hecho que se retarde el buen éxito de las operaciones militares, comprometidas también por la insubordinación de un Jefe que ha sido separado de todo mando y en quien se hará efectiva la grave responsabilidad que le resulta de haber frustrado las más acertadas combinaciones.

Las gavillas de facciones que sólo merodean y saquean poblaciones indefensas, esquivando todo combate, han hecho que el Gobierno tenga que guarnecer poblaciones importantes para privar de recursos a los rebeldes, mientras puede llevar á cabo proyectos que cree a propósito para la completa consolidación de la paz.

En medio de tan difíciles circunstancias, se ha dado una conveniente organización al Estado Mayor general del Ejército y al Cuerpo Médico-Militar, y está á punto de abrirse el colegio en que deben recibir educación científica y civil los ciudadanos que en lo de adelante tengan cualquier mando en el Ejército.

En las oficinas militares se han hecho grandes economías, fiando todas las funciones importantes a jefes inteligentes y pundonorosos, y ameritados por sus servicios distinguidos.

El Gobierno ha hecho cesar la leva, que privaba de brazos á la agricultura, á la industria y á la minería. Ha dejado á la sabiduría del Congreso la formación de las bases que deben servir para el sistema de reemplazos y para arreglar el contingente de sangre.

El Gobierno, en vista de los datos que se ocupa en reunir, podrá iniciar algunas medidas, no sólo en lo relativo á la organización de la fuerza armada, sino al mejoramiento de todos los ramos de la Administración pública.

Someramente he dado cuenta al Congreso, cumpliendo con un precepto constitucional, del estado que guarda el país.

Demos gracias á la Providencia, señores Diputados, por haber ayudado al pueblo mexicano a reconquistar sus libertades y sus instituciones, y por haber coronado sus esfuerzos permitiendo que hoy se restablezca el orden legal que le ha de asegurar la paz, el bienestar y la prosperidad.

¡Ojalá que hoy comience una era nueva que no tenga término, en que reine sólo la legalidad y en que sujetándose las autoridades todas á los preceptos del Código fundamental, no sólo sea imposible sino innecesario el reconocimiento de toda dictadura.

Así lo espera el pueblo del buen sentido, de la ilustración, del patriotismo de sus representantes; y el Congreso puede estar seguro de que el ciudadano que durante tres años ha sido, en medio de los mayores peligros y de los más terribles desastres, guardián constante de la Constitución, cumpliendo así con sus deberes, no faltará á ellos jamás; y mientras ejerza provisionalmente el Ejecutivo por ministerio de la ley, no omitirá sacrificio por cumplir, acatar y hacer que sean respetadas cuantas disposiciones emanen del Congreso de la Unión, conforme á los preceptos del Código fundamental de la República.-Dije.

**Benito Juárez, al jurar como Presidente Propietario
-Junio 15, 1861-**

SEÑORES DIPUTADOS:

La solemne promesa que acabo de hacer de servir bien y lealmente conforme á la Constitución, el alto cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, es la expresión sincera de mis íntimas convicciones; es la manifestación leal de los dictados de mi conciencia; es el reconocimiento del primero y más sagrado de mis deberes.

Honrado con la Magistratura judicial en 1857, una desgracia lamentable para el país, el funesto golpe de Estado, vino á constituirme en el estrecho deber de obsequiar los preceptos de la Ley Fundamental, y por ministerio de ella asumí el día 19 de Enero de 1858 el mando supremo de la República.

El examen y calificación de los actos de mi Gobierno transitorio corresponden á la Nación y á sus dignos Representantes, ante quienes estoy pronto á dar cuenta de todos ellos. Ahora sólo quiero consignar un hecho, y es: que al aceptar el Poder, al ejercerlo, he obedecido un precepto, y sujetándome á las exigencias de un deber. Lejos, muy lejos de ambicionarlo, he aprovechado y aun buscado la ocasión de que los ciudadanos expresen libremente su voluntad; y si con actos estrictamente legales he procurado facilitar una nueva elección, nadie tiene derecho para decir que me haya guiado el pensamiento de conservarme en el Poder.

Así, pues, el voto que ahora me designa para la primera Magistratura tiene todos los caracteres de una elección espontánea, y para mí toda la importancia de un irresistible precepto. Tales son las consideraciones que me han decidido á admitir ese elevado y espinoso encargo.

No se me oculta, ni trataré de disimular que la situación actual es complicada, difícil y tal vez peligrosa. Sé muy bien que hay necesidad de seguir luchando con inconvenientes de todo género: sé que los medios de acción con que cuenta el Poder público están embotados unos, degenerados otros, y casi desquiciada en todas sus partes la máquina social: sé que la fe y la confianza, bases indispensables de todo Gobierno, están relajadas, y que para restablecerlas se necesita un esfuerzo vigoroso y supremo. Pero mi conciencia me dice que debo luchar con todas las dificultades, porque tal es la obligación que el voto popular ha querido imponerme; porque el patriotismo no debe medir el tamaño de los sacrificios, sino afrontarlos con resignación, y porque ante la salud de la República, el hombre no debe pensar en sí mismo, ni tener en cuenta sus conveniencias.

Sin entrar por ahora en consideraciones detalladas, fijaré sólo como punto principal de mi política, la resolución invariable en que estoy, de respetar y hacer

que sean respetadas la ley y los fueros de la autoridad. No me permitiré un solo acto que conculque derechos legítimos; pero seré severo e inexorable con los transgresores de la ley y con los perturbadores de la paz pública.

Profundamente convencido de que la Constitución de 1857 es la expresión de la voluntad nacional, la he sostenido con lealtad y la seguiré sosteniendo con la misma constancia que hasta aquí. Las leyes de Reforma que han rehabilitado á México ante las naciones civilizadas, colocándolo en la vanguardia de los pueblos libres, serán respetadas por mi Administración, y cuidaré de que tengan su completo desarrollo, haciendo todos los esfuerzos que quepan en mi posibilidad para que la revolución democrática y regeneradora que la Nación está ejecutando siga su camino de conquistas sociales y humanitarias.

Las dificultades administrativas me son demasiado conocidas, y sé cuánto trabajo y cuántos afanes son necesarios, no ya para vencerlas, sino aun para afrontarlas. Mi Gobierno se ocupará de ellas con asiduidad, y ejecutando todo aquello que quepa en sus facultades, pedirá a la Soberanía del Congreso la resolución de las cuestiones que sean de su resorte.

En las relaciones con las Potencias amigas, hay dificultades que allanar; hay compromisos que obsequiar; hay derechos que fijar y garantizar. Para el arreglo de los importantes negocios de este ramo, mi Gobierno cree poder contar con los buenos deseos, con las amigables disposiciones, y hasta con la benevolencia de los gobiernos amigos. Hay motivos para esperar que la misma España, cuyas actuales relaciones con la República no se hallan bajo un pie satisfactorio, se preste de buena voluntad á terminar de una manera amistosa las dificultades que México se complacería en ver convenientemente resueltas. Me lisonjeo con el convencimiento de que la sabiduría del Congreso, en uso de sus nobles atribuciones, dará á nuestras relaciones internacionales todo el vuelo, extensión y firmeza que reclaman las marcadas simpatías que el pueblo mexicano profesa á todas las naciones cultas que le dispensan su amistad.

Espero profundamente que la Representación nacional dispensará á la instrucción pública, al comercio, á la industria, y á toda clase de adelantos, así morales como materiales, la exquisita atención que reclaman; y me creeré muy feliz si mi Gobierno acierta á secundar las patrióticas miras, y á realizar los sabios pensamientos del Congreso.

Las llagas palpitantes de nuestra sociedad son el espíritu de rebelión de que está poseída una clase no muy reducida, aunque sí bastante desprestigiada, y la falta de recursos.

Para sojuzgar el primero, mi Gobierno empleará la fuerza armada; aplicará irremisiblemente la ley, y usará siempre con prudencia, pero con la debida energía, de las facultades que se derivan de la suspensión de garantías, y de las que el Congreso ha tenido á bien concederle por medio de decretos especiales. Espero que el mismo Congreso tendrá también fija siempre la vista en este cáncer lamentable de nuestra sociedad.

Respecto de la Hacienda, el Gobierno vive rodeado de angustias por los gastos enormes que tiene necesidad de erogar, para obtener la completa pacificación del país, y porque la guerra civil de cerca de siete años, ha agotado casi todas las fuentes del Erario. Este mal necesita un remedio pronto y radical; ese remedio difícil, pero posible, debe sacarse de la reducción de aranceles, del establecimiento de contribuciones directas y supresión de alcabalas, de la reorganización de las otras rentas federales, de la consolidación de la Deuda pública, de la moralidad y economía en el régimen hacendario, de la reducción de casi todas las oficinas y supresión de algunas, y del castigo eficaz del peculado y de cualesquiera otros abusos en el manejo de caudales. La parte principal de estas reformas corresponde á la Asamblea nacional: yo estaré siempre dispuesto á secundarla, y nada omitiré de lo que pueda en el círculo de mis facultades.

Los Estados están llamados á prestar su cooperación para la grande obra de regenerar, así á la Administración, como á la sociedad. Yo no dudo que, penetrados de la importancia del objeto, harán todos los esfuerzos posibles en este sentido, y entonces nada será imposible.

Yo no conozco otra fuente de poder más que la opinión pública. Mi afán será estudiarla; mi invariable empeño sujetarme á sus preceptos. A los hombres que están al frente de ella, toca ilustrarme y advertirme; y mi mayor satisfacción será obsequiar las indicaciones que me hagan, fundadas en justicia y razón.

Tales son mis deseos, señores Diputados, pero ellos no bastan para corresponder dignamente á la alta confianza que se me ha dispensado. Necesito de la cooperación de mis conciudadanos, y muy especialmente de la vuestra. Yo la espero confiadamente de vuestro patriotismo, porque vosotros también estáis llamados por el voto público á trabajar por el bien de nuestra Patria, por la felicidad de nuestros hijos.

**Benito Juárez, al cerrar las sesiones ordinarias de la II Legislatura
-Julio 31, 1861-**

SEÑORES DIPUTADOS:

El Gobierno viene á rendir homenaje a la Soberanía del pueblo, representada en esta Asamblea, y á felicitarla por el empleo de la sesión extraordinaria que termina en este momento.

Algunos espíritus impacientes extrañarán acaso que el Congreso no haya dado cima en esta sesión a todos los trabajos legislativos necesarios para la consolidación de las instituciones y el desarrollo de la Reforma; pero la opinión justa é ilustrada comprende que estos últimos meses han sido todavía de agitación política, de trastorno social, de zozobra, de emergencias y de peligros imprevistos, y que el Congreso ha hecho un trabajo no poco difícil y meritorio, con poner la Constitución á salvo de los ataques revolucionarios; con ratificar indirectamente las reformas sociales de la única manera en que podía hacerlo, en días en que era imposible el trabajo reposado de imprimirles la sanción constitucional; con fijar el sentido de rectitud y de justicia de la Revolución; con servir de intérprete a la indignación nacional contra las atrocidades del bando reaccionario; con ocurrir a todas las emergencias de actualidad, y habilitar al Gobierno de los medios de acción que ha estimado conducentes para restablecer la paz y la seguridad.

La sabiduría del Congreso ha comprendido, sin duda, que el desarrollo legislativo de todos los principios conquistados por la revolución, es un trabajo grave y trascendental, propio de días más serenos que los que han coincidido con esta sesión extraordinaria, y después de aplicar su poder soberano á otros objetos de actual conveniencia, se retira para elaborar los trabajos con que en la próxima sesión ordinaria vendrá á satisfacer las esperanzas que la Nación funda hoy en sus representantes.

Al Gobierno toca velar durante este recogimiento de los legisladores. La fe del Ejecutivo y su voluntad firmísima de que la revolución produzca frutos de paz y de prosperidad dentro de poco, no han sufrido el menor menoscabo. Provisto el Gobierno de los medios de acción que la confianza de esta Asamblea ha puesto en sus manos, se propone seguir desempeñando su doble tarea de combatiente y de Magistrado, trabajando por exterminar á los enemigos de la sociedad y por restablecer la paz, la seguridad y el orden, que son una aspiración unánime en el país.

A la vez que impulsa el Gobierno las operaciones militares, después de haber puesto los elementos necesarios en manos del digno jefe que las dirige, se ocupa en purificar la Administración pública del virus de corrupción que hace tanto tiempo la tiene inficionada; en organizar la Revolución y la Reforma en provecho de todos los habitantes de México; en procurar la libertad y seguridad; en

preparar trabajo a multitud de individuos, que el sacudimiento revolucionario ha arrancado de sus posiciones habituales; en salvar al comercio y la industria de la crisis que están atravesando, y en restablecer la confianza para remediar el abatimiento del crédito.

Afortunadamente los enemigos de la paz y de la Reforma han llegado por sus mismas atrocidades a ser un símbolo odioso de pillaje y asesinato, y están moralmente más vencidos que si hubieran desaparecido del todo al triunfar la Revolución. Los esfuerzos, pues, que hace el Gobierno para exterminarlos, tienen en la simpatía universal la mejor garantía de buen resultado.

El Gobierno tiene fe en que tras este receso espontáneo de la Cámara, que por sí solo es un síntoma de regularidad en la vida política de México, la Representación nacional vendrá a abrir, bajo mejores auspicios, su sesión ordinaria, sin que ningún amago turbe ya la serenidad de sus deliberaciones.

Presiente el Gobierno que para entonces se habrá logrado ya el restablecimiento de la paz pública, y que la sabiduría del Congreso, vendrá ya sólo a secundarla.

**Benito Juárez, en la apertura de las sesiones extraordinarias de la II
Legislatura
-Agosto 30, 1861-**

CIUDADANOS REPRESENTANTES:

El Gobierno da la bienvenida á la Representación nacional, que abreviando el período de su receso, vuelve hoy al ejercicio de su soberanía. La Nación y el Gobierno toman parte, con profundo interés, en este acto solemne: comprenden que cada uno de estos sucesos periódicos de nuestra existencia constitucional, trae una nueva esperanza y una nueva garantía de vida para nuestras instituciones democráticas. La presencia de la Representación nacional inspira, además, al Ejecutivo un sentimiento de fuerza y de confianza. Reunidos en sesión los Representantes del país, parece que la Nación está más cerca y más pronta para prestar apoyo á su Gobierno. Este necesita hoy más que nunca de esa fuerza poderosa, para llevar á cabo la inmensa tarea de la reorganización administrativa.

El tiempo transcurrido desde que terminó la última sesión, lo ha empleado el Gobierno hasta donde las emergencias del momento se los han permitido, en poner las bases de ese trabajo; en formar el Presupuesto general de la República; en arreglar las oficinas; en dictar todas las medidas conducentes a la reorganización económica de la fuerza armada.

No debe extrañarse que aun no sean visibles los frutos de este trabajo, porque su parte preliminar ha consistido naturalmente en arreglos preparatorios y en disposiciones que demandan algún tiempo para producir resultado. No será sino pasados algunos días cuando irán viéndose los efectos de las medidas que el Gobierno ha dictado para la concentración de sus rentas en la Tesorería general, y cuando comiencen á producir algún desahogo las economías que se están estableciendo en la organización de las oficinas y del Ejército. Entretanto el Gobierno ha tenido y tiene que luchar con dificultades de todo género; pero se siente sostenido contra esas dificultades por la fe que tiene en el programa de orden y de probidad que proclamó hace pocos días. Se siente alentado por la conciencia de que sus esfuerzos se encaminan al bien público, y seguirá afrontando las resistencias, y aun las calumnias, con el valor y decisión que le inspiran sus deberes y la pureza de sus intenciones.

El Gobierno tiene, además, un estímulo en ver que, aun á pesar de los inconvenientes que acompañan siempre a los preliminares de una gran reforma, los principios que constituyen su programa han dado ya algunos frutos, y que los recursos que de pronto puso en sus manos la ley de 17 de Julio último, si no han bastado para la pacificación completa de la República, han servido para alcanzar el triunfo que hace dos semanas cubrió de gloria á los defensores de la

Constitución y de la Reforma, y para ir expeditando las principales vías de comunicación que los facciosos tenían sistemáticamente obstruidas.

Para que el programa del Gobierno y la fe que en él tiene, fructifiquen en mayor escala, influirá poderosamente que el Congreso le preste su apoyo; que el pensamiento y la voluntad de la Cámara sigan correspondiendo como hasta ahora, á las necesidades públicas, y que aplicándose á dar consistencia á la situación, haga volver la confianza á los espíritus.

En los trabajos dirigidos á este fin, el Congreso puede contar con la más plena seguridad de independencia, y estar cierto de que le sirven de custodios todos los Estados de la Federación, decididos á conservar á todo trance el orden constitucional y el Gobierno mismo que con el apoyo de la opinión persiste en su propósito de reprimir enérgicamente todo conato subversivo de la legalidad.

Concluyo, Ciudadanos Representantes, haciendo votos, que no sólo son míos, sino de todo el país, porque vuestras importantes tareas legislativas consoliden la Constitución y la Reforma, y restablezcan la paz y la confianza en la Nación.

**Benito Juárez, en la apertura de sesiones ordinarias de la II
Legislatura
-Septiembre 16, 1861-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

El momento en que la Representación nacional abre sus sesiones ordinarias, es oportuno para que el encargado del Ejecutivo le dé cuenta de la situación pública y de sus trabajos en estos últimos meses.

Al cerrar el Soberano Congreso el primer período de sus sesiones, el espíritu público se hallaba impresionado profundamente por el incremento que parecían tomar los restos armados de la facción reaccionaria. Después de perpetrar execrables atrocidades, la surexcitación que suelen producir los grandes crímenes había reanimado á los enemigos de la paz pública, hasta el punto, si no de poner en peligro la revolución progresista, sí de venir á perturbada hasta las puertas de la capital en sus trabajos reorganizadores. Por medio de violencias sin ejemplo, los cabecillas rebeldes habían aumentado sus hordas hasta un número inverosímil. Algunas ventajas casuales, obtenidas sobre los defensores del orden constitucional, obrando en la imaginación pública, fácil de impresionarse, hacían flaquear la confianza en la situación política y nulificaban los principales medios de acción del Gobierno. Las vías de comunicación se encontraron algunos días completamente obstruidas; se interrumpió el servicio de la estafeta, faltó la seguridad de las personas y de las propiedades, no sólo en los caminos, sino aun en los grandes centros de población; y el Gobierno, por efecto de estas circunstancias, vio reducidos sus recursos a las contribuciones ordinarias del Distrito, porque los valores de la nacionalización exigen todavía la base de la confianza pública y la requieren igualmente los otros arbitrios supletorios á que los Gobiernos ocurren, cuando no han llegado á plantear un sistema de rentas. Los medios de acción del Gobierno Federal parecían tanto mas limitados en aquellos días, cuanto que algunos de los Estados, ocupados en proveer a su propia seguridad y en arreglar su administración especial, parecían desentenderse de los peligros con que el Centro Federal se hallaba amagado. He aquí los rasgos que caracterizaban la situación pública, al cerrar esta Asamblea el primer período de sus sesiones.

El patriotismo, empero, y el instinto político de los Representantes del pueblo, habían acudido oportunamente en ayuda del Ejecutivo, y antes de entrar en receso la Representación nacional, había puesto en manos de la Administración los medios de obrar, de que las circunstancias le tenían temporalmente privada, votando autorizaciones generosas y á la altura de la situación. A virtud de ese movimiento de patriotismo y de confianza, se ha logrado que desaparezcan los peligros inmediatos que esta Asamblea tenía ante los ojos, al suspender á fines de Julio el ejercicio de su soberanía. Si bien algunas dilaciones inevitables por parte del Ejecutivo y que tuvieron lugar en la campaña que precedió á la victoria

de Jalatlaco, no han permitido al Gobierno realizar su deseo de anunciar en este acto á la Representación nacional el restablecimiento de la paz en toda la República, sí puede ya presentarle en una perspectiva próxima ese objeto á que se dirigen las aspiraciones de toda la Nación. La masa principal de la reacción armada ha desaparecido. Las numerosas bandas con que los facciosos Ordóñez y Gutiérrez desolaban los Estados de Tlaxcala y Puebla y aun osaron atacar la capital de este último, han recibido dos golpes consecutivos, y sus reliquias están á punto de recibir el postrero.

Los rebeldes del Sur acaban también de sufrir una derrota que puede tener una influencia decisiva en la pacificación de aquellas comarcas: la reacción, en suma, casi no cuenta en estos momentos sino con las fuerzas mezquinas y desmoralizadas que al mando de Mejía y de los obstinados fugitivos de Jalatlaco pretenden mantener en la Sierra Gorda la chispa expirante de la reacción. Este despreciable resto de la facción rebelde tiene sobre sí fuerzas muy superiores por el número y por la pericia de su jefe, el digno Gobernador de Guanajuato, y habría sido ya destruido, si causas independientes de la voluntad del Gobierno no hubieran retardado hasta estos últimos días el movimiento de las tropas, que deben ir á obrar en combinación con las de Guanajuato y Querétaro. Los perturbadores del orden social, que en el mes de Junio pudieron desgraciadamente jactarse de tener á sus órdenes diez ó doce mil rebeldes, y de poder esquilmar en sus correrías vandálicas cuatro ó cinco de los mas ricos Estados, se han reducido, en el curso de un mes, á dos ó tres mil hombres de gente allegadiza y desmoralizada, que ocupan una comarca estrecha y pobre de recursos.

Merced á esto, quedan ya expeditas las principales vías de comunicación, la estafeta comienza de nuevo su servicio regular y la policía puede velar más eficazmente sobre la seguridad de las personas y de las propiedades en los campos y en las poblaciones.

La opinión sana, representada por todos los que desean de buena fe el restablecimiento del orden y la paz, no puede menos que reconocer la mejora palpable, que en el curso de estos últimos meses se ha obrado en la situación pública, ni podrá menos que secundar los afanes del Gobierno, que se propone consumir esa mejora con la pacificación completa del país. El Ejecutivo se lisonjea con la esperanza de llegar próximamente á ese resultado, y siente para ello una fuerza que no le viene de sí mismo, si no de la opinión nacional y del espíritu dominante en los Estados, á quienes se juzga mal cuando se les pinta en divorcio con el Centro Federal, y no poseídos, como lo están hoy, de un sentimiento que raya en entusiasmo por el orden legal, que han reconquistado á costa de tantos sacrificios.

El avance rápido que en este último período han hecho hacia su consolidación definitiva la Revolución y la Reforma, sólo pueden dejar descontentos á los que buscan en las obras humanas frutos quiméricos y abortivos, y esperaban que al otro día de triunfar la profunda revolución que se ha estado obrando en la República, surgirían, como por encanto, el orden, la paz y la prosperidad, sin considerar, que el tiempo debía seguir un trabajo lento y difícil para reparar el

desconcierto social, político y administrativo, consiguiendo á tres años de recios sacudimientos.

En ese trabajo de orden y de reorganización, el Gobierno cree haber dado algunos pasos en estos últimos días. La formación del Presupuesto general, la iniciativa para cubrir el déficit, la reorganización de las oficinas, la reforma orgánica del Ejército y los trabajos muy avanzados ya para lograr la concentración en la Tesorería General de todas las rentas federales, son bases bastante sólidas para levantar sobre ellas una administración regular y ordenada, con sólo que el recurso patriótico de la Representación nacional secunde en esta materia los esfuerzos del Ejecutivo.

Para llegar al importante objeto de concentrar las rentas federales y arreglar su distribución metódica, el Gobierno tuvo que inicial á mediados de Julio una medida cuya tendencia de orden y moralidad fué comprendida por el Soberano Congreso y dió origen al decreto del 17 del mismo mes. Pero los Representantes de las naciones, cuyo interés material resultaba pasajeramente afectado por aquel decreto, no hicieron justicia, ni á las circunstancias que lo hacían necesario, ni á las miras que entrañaba, y suspendieron, á causa de esta disposición, sus relaciones con el Gobierno de la República. El Soberano Congreso tuvo conocimiento de este incidente, desde antes de declararse en receso, y nada ha alterado posteriormente el estado de esta cuestión. Se está tratando de arreglarla con los gobiernos respectivos, y el de México tiene razones para creer que terminará por una solución satisfactoria, no sólo porque ninguna de las potencias de Europa quiera suscitar dificultades á una nación que, después de tantas convulsiones, esta haciendo esfuerzos supremos por consolidar su organización política y su administración, sino también porque el Gobierno de la República está apurando todos sus arbitrios, á fin de que se abrevie todo lo posible la suspensión á que sólo por la imperiosa ley de la necesidad está sujeta la Deuda pública.

La dificultad principal con que, á juicio del Gobierno, luchan en estos momentos la Constitución y la Reforma, viene de algunos espíritus bien intencionados, pero impacientes ó de poca fe, que se alarman por las ligeras fluctuaciones que suele experimentar aún la nave de la Revolución. El actual encargado del Ejecutivo, á quien cupo el honor de empuñar el timón en los días de verdadera borrasca, declara solemnemente que su fe en llevar á buen puerto la Reforma y la Constitución no ha flaqueado ni un solo instante con las dificultades de la situación, y que seguirá afrontándolas con ayuda de la Nación y de sus legítimos representantes.

Esta sucesión regular con que el Soberano Congreso deja y reasume á su albedrío, ó conforme á la Constitución, el ejercicio de su soberanía, es un síntoma de que la Revolución fructifica ya en el orden político, y de que comienzan á adquirir solidez y consistencia las instituciones. El Ejecutivo procurará siempre que á la sombra de ellas conserve la Representación nacional toda su majestad y todo su poder, y que en nada se menoscabe la inviolabilidad del pueblo, personificado en sus Representantes.

**Benito Juárez, al cerrar las sesiones ordinarias de la II Legislatura
-Diciembre 15, 1861-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Vais á suspender vuestras funciones legislativas en medio de las circunstancias más difíciles que han rodeado á México, desde su independencia. Vuestras últimas resoluciones ocurren, sin embargo, á la grande necesidad del momento, puesto que al retiraros habéis concedido al Ejecutivo todas las facultades que necesita, para hacer frente al peligro que nos amenaza.

El Gobierno, que ve en esas facultades un aumento de inmensa responsabilidad, y que las va á ejercer sólo en nombre de la Representación nacional, sin más título que la emergencia apremiante de las circunstancias, ni más objeto que la salvación de la República, siente tanto temor al aceptarlas, como deseo de devolverlas al Poder Soberano de que derivan.

El carácter supremo de estos momentos no hace flaquear, con todo, la esperanza que el Gobierno ha manifestado en otra ocasión, como ahora, de conjurar los peligros que amenazan á nuestra nacionalidad, y de restablecer la paz á la sombra de la ley y de la libertad. En empresa tan ardua, el Gobierno tiene como garantías de buen éxito, el patriotismo de los mexicanos y el espíritu de razón y de equidad de las otras naciones.

El Gobierno mexicano permanece fiel á sus sentimientos de paz y de simpatía para con los otros pueblos, y de lealtad y moderación para con sus representantes; y espera conseguir que los Gobiernos europeos, cuyo juicio han procurado extraviar los enemigos de nuestra libertad, con respecto á la situación de la República, lleguen á ver, en lo que alegan como agravios, una consecuencia inevitable de una revolución altamente humanitaria que el país inició hace ocho años, y que comienza á realizar sus promesas, no sólo para los mexicanos, sino para los mismos extranjeros.

Fácil es que éstos comprendan que la revolución reformadora que ha herido pasajera y ocasionalmente algunos intereses, va á colocar sobre una base sólida cuanto hay de más precioso en el orden moral y material para todos los habitantes de una Nación, y que está ya sustituyendo la libertad religiosa, las franquicias del comercio y la fraternidad para con los emigrados de otros países, al sistema de suspicacia y de exclusivismo que dominó hasta hace poco en la política interior y exterior de la República.

Los otros pueblos no pueden olvidar, sino momentáneamente, el interés que tienen en ayudarnos con su simpatía á consolidar una revolución cuyos frutos recogerán como nosotros mismos.

Por esto es que el Gobierno espera que en la guerra con que está amagada la República, se dejarán escuchar la razón, la justicia y la equidad, y que antes que con el poder de las armas, el peligro se conjure con un arreglo justo y equitativo, compatible con el honor y dignidad de la Nación. Pero si así no fuere, si resultare frustrada nuestra esperanza, el Gobierno empleará toda la energía que inspiran el amor de la patria y la conciencia del deber, para impulsar al país á defender su revolución y su independencia; teniendo, como seguridades de buen suceso, la justicia de nuestra causa y el patriotismo que en todos los pueblos de la República se ha avivado al solo anuncio de que puede peligrar la independencia de la Patria.

El Gobierno hará su deber, y si, como no lo duda México, por un supremo esfuerzo de sus hijos, se salva de la guerra extranjera, si logra ver restablecida la paz, el Congreso, en su próximo periodo, vendrá á utilizar esa conquista, dictando leyes sabias, que consoliden la Independencia, la Libertad y la Reforma.

**Benito Juárez, al cerrar las sesiones del primer periodo de la III
Legislatura
-Abril 15, 1862-**

CIUDADANOS REPRESENTANTES:

El precepto constitucional que me impone el deber de asistir á este acto solemne para exponer á los Delegados del pueblo el estado que guarda el país, me proporciona la oportunidad de tributar un homenaje público al patriotismo de esta Asamblea, cuyos dignos miembros han arrojado todos los obstáculos propios de las circunstancias, para venir á tomar su puesto y dividir con el Ejecutivo las dificultades y los peligros de la situación. La gravedad de ésta no ha podido ocultárseles. Los acontecimientos que se han sucedido, durante el receso de la Cámara, han sido de tal magnitud y han fijado de tal manera la atención de la República, que casi es inútil referirlos para dar idea de la situación que han venido á determinar.

En cuanto á la que guarda interiormente el país, nadie puede conocerla como los miembros de esta Asamblea, que llegan en estos momentos de los distintos Estados de la Federación. La República toda continúa fielmente adicta al orden de cosas por cuya conquista ha hecho tantos sacrificios. El régimen constitucional sigue funcionando con un grado de regularidad, que no era de esperarse en circunstancias tan anormales como las presentes, y la presencia aquí mismo de los Representantes de todos los Estados, es de ello una prueba palpable. Ciertas dificultades locales que se habían hecho sentir en varios círculos de la Federación, y que han venido de los inconvenientes que hay para volver á entrar en la vida normal después de una revolución profunda y prolongada, han desaparecido incluyendo aún la que había tomado mayores proporciones: la del Estado de Tamaulipas. Bajo este aspecto, el peligro que amaga de algún tiempo á la nacionalidad mexicana, ha tenido una influencia saludable, no menos que las medidas dictadas por el Gobierno, declarando el estado de sitio en algunas demarcaciones para aplazar las cuestiones locales y concentrar toda la vitalidad de la República en la defensa nacional. Bien que estas medidas hubieran sido ineficaces sin el patriotismo ejemplar de los Estados que se han resignado, sin dificultad, al receso pasajero de sus Poderes normales, y han sabido posponer sus peculiares intereses al gran interés de la salvación nacional. Este espíritu patriótico, y esta tendencia de unidad, se han expresado especialmente desde que la ruptura de los preliminares de la Soledad, por parte de los Plenipotenciarios de Francia, ha puesto en perspectiva para la Nación la necesidad de defender con las armas su independencia. El Gobierno siente mayor aliento para afrontar esta deplorable necesidad, al verse en medio de los Representantes de todos los Estados que simbolizan la unidad de la República. Cada uno de ellos es una prenda viva de que el pueblo mexicano está resuelto á agruparse al rededor de su pabellón y de sus instituciones, y, aun no repuesto

todavía de las dos grandes guerras que le han dado patria y libertad, á sellar de nuevo con su sangre la Independencia, la Constitución y la Reforma.

La surexcitación actual del espíritu público dará, además, excelentes frutos, no sólo en la defensa contra la agresión extranjera, sino en la pacificación interna de la República, y es una probabilidad más de buen suceso en las combinaciones que el Gobierno está desarrollando para exterminar las gavillas que sin un plan político y sin una sola consonancia en la opinión pública, extorsionan las poblaciones indefensas con el robo, el incendio y el asesinato.

La cuestión diplomática que tanta gravedad había adquirido ya al cerrar esta Asamblea sus últimas sesiones, ha ido tomando fases progresivamente interesantes, hasta llegar á la última bajo la cual el Gobierno la ha presentado en su reciente manifiesto á la Nación. Ésta sabe ya que apenas los Plenipotenciarios de las naciones aliadas desembarcaron en la República y pudieron ver por sus propios ojos los hechos, que la intriga y la calumnia han logrado adular en Europa, se dispararon las preocupaciones en que venían imbuidos, relativamente al estado del país, y tributaron en los preliminares de la Soledad un homenaje á la legitimidad de los Poderes Constitucionales, renunciando á toda intervención en los asuntos domésticos de la República, y fijando desde luego el día en que debían abrirse las conferencias para el arreglo de las cuestiones de nación á nación. Empero, los representantes del gobierno francés, después de haber tomado parte en este acto de buena fe y de justicia, prestaron la sombra de su bandera á un hombre manchado con el crimen de traición, que ha puesto en subasta pública en Europa la independencia de su patria, y, prestándose gradualmente á esta influencia espuria, han venido al extremo de romper el pacto solemne con que se habían ligado á la faz de la Nación y del mundo entero. Al dar este paso injustificable, revocan también en duda la legitimidad del poder que pocos días antes habían reconocido como legal y sólido, retractan virtualmente la protesta de no intervenir en nuestra política interior, y, arrogándose un derecho que la razón humana condena y de que todas las Potencias contemporáneas han convenido en abstenerse en obsequio de la justicia, de la civilización y de la paz universal, anuncian que harán uso de la fuerza en favor de un bando vencido en la República por las armas y por la opinión nacional. En la situación á que ha dado origen esta violación inesperada de un pacto solemne, el Gobierno no ha hecho más que aplicar su norma constante de conducta en las relaciones internacionales: encerrarse en los límites de una prudente moderación, abstenerse de todo acto agresivo y prepararse á repeler la fuerza con la fuerza. Por azarosa que sea la lucha á que el país es provocado, el Gobierno sabe que las naciones tienen que luchar hasta salvarse ó sucumbir, cuando se intenta ponerlas fuera de la ley común y arrancarles el derecho de existir por sí mismas y de regirse por voluntad propia. En este sentido, el Ejecutivo se ha visto admirablemente secundado por el espíritu nacional, y tiene la certidumbre de que lo será también por el patriotismo de esta Asamblea.

El Gobierno abraza la esperanza de que las diferencias pendientes con las otras dos Potencias, que á más de la Francia tomaron parte en la Convención de Londres, se arreglarán por medio de negociaciones pacíficas. Hay una garantía de ello en la conducta reciente de los dignos Representantes de esas dos

naciones, y con el propósito del Gobierno de llevar con ellas el espíritu de conciliación y deferencia hasta donde la razón y la dignidad nacional lo permitan.

Las relaciones con las demás Potencias amigas no han tenido más alteración durante el receso de la Cámara, que los indicios que advierte el Gobierno de que en la prueba que se prepara á la República, no le faltarán las simpatías y acaso el concurso de otros pueblos. Las repúblicas americanas dan muestras de comprender que los sucesos de que México está siendo teatro, afectan algo más que la nacionalidad mexicana, y que el golpe que contra ella se asesta heriría no sólo á una nación, sino á todo un continente. La República del Perú se ha servido de una misión especial para expresar su simpatía eficaz por México, con motivo de la crisis que atravesamos. El Gobierno se propone seguir cultivando empeñosamente las relaciones cordiales con todas las naciones amigas, y utilizar las simpatías especiales de que algunas de ellas le están dando pruebas.

La Representación nacional cerró su último período de sesiones, con un acto de confianza inspirado por las dificultades de la situación. Estas han aumentado notablemente, y el Gobierno, que tiene la conciencia de haber hecho uso patriótico del poder extraordinario con que le investió el Cuerpo Legislativo, aguarda de él hoy el mismo grado de confianza con que la Representación nacional le honró en días menos difíciles. El Ejecutivo ve la instalación de esta Asamblea como un ejército próximo á combatir; ve la llegada de un refuerzo, porque sabe que de ningún poder propiamente nacional debe esperar más que ayuda é incremento en la energía de acción, que hacen tan necesarias las emergencias actuales. El Gobierno está seguro de que este Cuerpo soberano, durante las sesiones que hoy inaugura, servirá de foco al espíritu público que se expresa en todos los ámbitos del país, inspirando, hasta á los ciudadanos más oscuros, sacrificios que tienen por objeto allanar las dificultades que pueden embarazar la marcha del Gobierno y poner en sus manos elementos con que poder dominar la situación. —Dije.

**Benito Juárez, en la clausura del segundo período de la II Legislatura
-Mayo 31, 1862-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

A terminar hoy el segundo período constitucional de las sesiones del Congreso, podéis tener la grata satisfacción de haber desempeñado lealmente el encargo con que os honraron vuestros comitentes, pues en medio de todo género de dificultades, y atravesando la crisis más grave por que ha pasado nuestra Patria, habéis dado pruebas de abnegación y de cordura, sin más mira que la salvación de la independencia, de las instituciones y de la honra de la República.

Para atender á estos importantes fines, habéis concedido al Ejecutivo las facultades necesarias, y toda la libertad de acción que imperiosamente reclamaban las circunstancias. Esta inequívoca prueba de la honrosa confianza de la Representación nacional, obliga más y más al Gobierno á no omitir esfuerzos y sacrificios, hasta lograr el triunfo de la justicia y del buen derecho, y que una vez asegurada la independencia, el país vuelva al orden regular de las instituciones que con tanto heroísmo ha defendido.

El Gobierno, para cumplir con este deber, se siente fuerte con vuestra confianza, y con la eficaz y espontánea cooperación que encuentra en todos los Estados y en los ciudadanos todos, siendo en extremo satisfactorio que el peligro haya servido para estrechar el lazo federal que forma la nacionalidad mexicana.

Los Estados todos, aun los más distantes del teatro de los acontecimientos, se apresuran á enviar sus contingentes al campo de batalla, donde el Ejército nacional se ha cubierto ya de gloriosos laureles; los caudillos que guiaron al pueblo para conquistar la libertad y la reforma, lo guían ahora para defender la independencia y la soberanía de México; y en todo el país se levanta una voz tan unánime como espontánea, protestando adhesión sincera á la Constitución de 1857 y al orden legal que de ella se deriva, y rechazando con indignación los proyectos insensatos de intervenir en nuestros negocios interiores, y de cambiar, bajo la sombra de bayonetas extranjeras, la forma de Gobierno que libremente se ha dado á la República.

Habéis admirado y recompensado con honoríficas distinciones las glorias alcanzadas por nuestro Ejército en las cumbres de Acultzingo y en los alrededores de la invicta Puebla. Habéis hecho oír vuestra voz augusta en favor de la justicia que nos asiste, y excitado á nuestros conciudadanos á que se agrupen en torno de la bandera nacional.

El país entero corresponde á vuestro llamamiento, y con tan poderoso concurso, el Gobierno protesta ante vosotros y ante el mundo, perseverar en la contienda, defender palmo á palmo el territorio de la República, y sucumbir primero que pasar por la mengua o el vilipendio del generoso y esforzado pueblo mexicano.

El Gobierno no cree que haya aumentado la fuerza del enemigo extranjero, al admitir bajo sus banderas á las turbas de malhechores y asesinos que han marcado sus huellas con la desolación y el exterminio, y que armados por el fanatismo han constituido la minoría turbulenta, que sin hallar el menor eco en la opinión, se ha opuesto al progreso y á la Reforma, proclamando principios que por dicha del género humano están desacreditados en el mundo entero. Por el contrario, al contemplar esas turbas su obra de iniquidad, manchándose con la traición á la Patria, han impreso una mancha indeleble al pabellón del país que los acoge como auxiliares, y han hecho que para los espíritus más alucinados sea clara como la luz la cuestión extranjera.

Ante este hecho escandaloso y extraño en el siglo en que vivimos, para nadie puede ser ya un misterio lo que de México pretende el invasor, y todos comprenden el cúmulo de males, de desastres, de horrores y de actos de barbarie, de que sería víctima la República, si de grado ó por fuerza se sometiera á la intervención oprobiosa de una Potencia, cuyo gobierno torpemente engañado, ha venido á emprender la restauración de una facción aborrecida por el pueblo, vencida por la opinión, en pugna abierta con el progreso y la civilización, y manchada con todo género de crímenes.

El país, pues, ha comprendido, ciudadanos Diputados, con ese instinto que jamás engaña á los pueblos, que perseverando en sus heroicos esfuerzos, puede de una vez consolidar su independencia y sus instituciones, que son la expresión de todos los principios democráticos, triunfantes en América, desde que las antiguas colonias se filiaron entre las naciones soberanas.

El Gobierno, siguiendo el espíritu de la opinión pública, lleva por mira en su política y en todos sus actos, este doble objeto de salvar la independencia y las instituciones republicanas en todo el desarrollo que adquirieron en la última revolución.

El Gobierno se complace en reconocer que reina en el pueblo el amor á la independencia, á la par que la adhesión á la Libertad y á la Reforma; que en los Estados funciona regularmente el régimen constitucional, y que son excepcionales y contados los casos en que hay necesidad de poner en uso las facultades discrecionales, sobre todo, en lo que se refiere al mantenimiento de la lucha con tanta gloria comenzada.

Las circunstancias generales del país, el peligro inminente en que se ha encontrado, la preocupación de los ánimos fijos en el éxito de la contienda, os han impedido consagraros al examen de los puntos que en tiempos normales os señala la Carta Fundamental en este período de sesiones. Habéis hecho, sin embargo, cuanto vosotros, y con vosotros los pueblos, han creído conveniente para la defensa de la independencia nacional, y hasta donde ha sido posible, habéis atendido á otros puntos no de tan grave importancia.

En la misma situación se ha hallado y se halla el Ejecutivo, y hasta donde se lo permitan atenciones más preferentes, procurará con afán y energía, la mejora

de la Administración pública en todos sus ramos, para evitar que la guerra produzca, como ha sucedido en pueblos más sólidamente constituidos, una completa desorganización social.

Rota la Convención de Londres, la guerra es sólo con una de las potencias que subscribieron aquel pacto, y existen fundadas esperanzas de que con las otras dos, pronto se restablezcan nuestras relaciones bajo el pie de mutuo interés y de franca y cordial amistad.

México mantiene buenas relaciones con las otras potencias europeas, y el Gobierno acaba de ratificar un tratado liberal y recíprocamente ventajoso con el reino de Bélgica, en el que queda elevado al rango de pacto internacional, el principio de la libertad de conciencia proclamado por nuestra revolución progresista, y del que pueden aprovecharse en nuestro inmenso territorio los hijos de todas las naciones.

De los países de América, con los que nos unen vínculos de fraternidad, México recibe continuas pruebas de simpatía, y puede decirse que todo el Continente se siente amenazado por la injusta agresión que nosotros tenemos que rechazar. ¡Plegue á Dios que el triunfo de México sirva para asegurar la independencia y respetabilidad de las Repúblicas hermanas!

El hecho sólo de haber terminado el Congreso de la Unión sus períodos de sesiones, y de estar en él representados todos nuestros Estados, habla muy alto en favor de la estabilidad de nuestras instituciones y del apoyo que encuentran en la libérrima voluntad de nuestros conciudadanos.

No se interrumpirá esta marcha regular de la República en la senda del orden y de la libertad: el pueblo está ya convocado á nuevas elecciones; procederá, el Gobierno lo asegura, con la más amplia é ilimitada libertad, y sabrá inspirar sus deseos y sus aspiraciones á los distinguidos ciudadanos á quienes honre con el cargo de Representantes.

La liza electoral es campo abierto á todas las opiniones políticas, es el terreno en el que, sin trastornos ni perturbaciones, pueden combatir todas las ideas, y á él deben descender todos los partidos que tengan fe en sus teorías y en el buen sentido del pueblo, única fuente pura del Poder y de la autoridad. Los que no acepten esta lucha pacífica y recurran á medios reprobados, serán conspiradores y traidores, y se estrellarán ante ese mismo pueblo, que con adhesión y cordura desea la paz interior, y ha hecho triunfar el principio de la estricta legalidad.

¡Ciudadanos Diputados! Vuestra conducta ha sido patriótica y digna del pueblo de que sois representantes. El patriotismo y el amor á la independencia han sido la guía de nuestros actos. El Gobierno os agradece vivamente el poderoso concurso que le habéis prestado en favor del país, y os cree dignos de la gratitud nacional.-Dije.

**Benito Juárez, en la apertura del primer período, de la III Legislatura
-Octubre 20, 1862-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Experimento la más viva satisfacción al verme en medio de vosotros. Verdaderamente había yo deseado que llegase el día fausto de vuestra instalación y os felicito cordialmente por ella.

El orgulloso enemigo que se había lisonjeado de arruinar nuestras hermosas instituciones, al ruido sólo de sus arma ha venido á presenciar el espectáculo imponente de un pueblo celoso de su autonomía y de sus libertades, que agitándose todo entero, lleno de animación y de vida, manda sus valientes legiones al teatro de la guerra, y hace con una regularidad perfecta, las numerosas elecciones de sus representantes.

El Gobierno, robustecido por el Congreso de la Unión con la suma de facultades que necesita para salvar lo que tenemos de más precioso y de más santo, ha trabajado noche y día por llenar la expectación de la República. Recientemente se ha dado a luz un programa, que es la expresión genuina de los principios en que descansa la política gubernamental, y que todo me persuade haber merecido la más general y completa aceptación. Vosotros conocéis igualmente la serie de actos oficiales que han venido luego a realizar aquel prospecto solemne, así en lo relativo á nuestra Administración, como en nuestros negocios del orden internacional.

Cuando el Congreso anterior dio punto á sus tareas legislativas, acababan de ser violados los preliminares de la Soledad. Sabéis que el ejército invasor marchó en seguida sobre Puebla, y que allí alcanzaron nuestras armas una espléndida victoria. Sólo tendríamos motivos de congratularnos al recordar la gloria del 5 de Mayo, sin la muerte del esforzado y virtuoso caudillo que tan alto levantó el nombre de su Patria. Mas el dolor que ocupó todos los ánimos á la noticia de esta pérdida funesta, no abatió la esperanza ni debilitó el esforzado impulso de la Nación, como lo prueban las numerosas legiones que desde nuestras más apartadas tierras, vienen para unir su empuje al de las tropas del Centro, y prodigar como ellas su sangre en defensa de su Patria generosa.

Dentro de breves días, con las fuerzas que deben llegar del Interior y con las que se organizarán en esta capital y sus cercanías, aumentaremos nuestro Ejército y nos pondremos en actitud de hacer al enemigo una resistencia vigorosa.

El espíritu que reina en todas nuestras tropas es inmejorable; la revolución de cuatro años y los encuentros con el enemigo extranjero, han hecho el valor tan general en nuestro Ejército, que apenas se dispensan elogios á sus rasgos más prominentes; la disciplina ha mejorado en proporción; la abnegación y sufrimiento

de nuestros soldados son, como siempre, incomparables, y liga una confianza recíproca y profunda a las tropas y sus jefes. Uniendo á estas consideraciones la distancia que nos separa del Imperio Francés y los peligros que amagan turbar la paz en Europa, comprenderemos qestra situación, tan grave como es, ofrece muy buenas probabilidades de un término ventajoso para la República.

Y no formo este juicio porque deje de tomar en cuenta las enormes dificultades que todos los días oponen á la marcha del Gobierno, así la pobreza del país, como la mala situación de nuestras finanzas, y todos los elementos de desorden, y, por consiguiente, de debilidad que el estado de guerra introduce en los ramos de la Administración. Esto es grave, sin duda; mas por una parte la decisión del pueblo mexicano para repeler a sus injustos invasores, no puede detenerse ante ningún sacrificio; y por otra, lo que hemos podido hacer debe inspirarnos constancia y brío, puesto que nadie hubiera creído que en esta dilatadísima campaña hubiésemos impedido los gastos inmensos del personal y material de guerra.

En vista de datos públicos muy apreciables, y de informes que el Gobierno considera fidedignos y seguros, se persuade a que solamente la actitud tomada por la Francia respecto de nosotros, impide que Inglaterra y España reanuden con la República las negociaciones abiertas en la Soledad; y esto no será difícil, estando el Gobierno dispuesto a reconocer todas las reclamaciones que con buen derecho se hagan a la República. Si bastara esta disposición para atraer al Emperador de los franceses a un arreglo pacífico, la guerra actual, por cierto, no hubiera estallado. Pero hoy día, para nadie es un misterio el verdadero designio del Emperador. Las declaraciones del General Forey acaban de romper el velo de respeto a la soberanía de México, y de noble desinterés con que se cobijaba la ambición y la codicia de nuestros enemigos; y el hombre que holló sus deberes para con su patria hasta el grado de admitir un gobierno fantástico bajo la protección del enemigo extranjero, ha recibido con su miserable caída, el solo y terrible castigo moral que pueden sufrir los hombres sin conciencia.

Proclamar, como lo hacen nuestros agresores, que no hacen la guerra al país sino a su actual Gobierno, es repetir la vana declaración de cuantos emprenden una guerra ofensiva y atentatoria; y por otra parte, bien claro está que se ultraja a un pueblo cuando se ataca el Poder que él mismo ha elevado y quiere sostener. La apelación al voto del país, consultado por nuestros enemigos, no es más que un sarcasmo, indigno de tomarse un momento en consideración. En último análisis, la resolución de no tratar con el Gobierno legítimo de hecho y de derecho, es la declaración de guerra contra el Derecho de gentes, porque cierra todas las puertas a satisfacciones convencionales.

Si yo fuera simplemente un particular, ó si el Poder que ejerzo fuera la obra de algún vergonzoso motín, como sucedía tantas veces antes que la Nación toda sostuviera a su legítimo Gobierno; entonces, no vacilaría en sacrificar mi posición, si de este modo alejaba de mi Patria el azote de la guerra. Como la autoridad no es mi patrimonio, sino un depósito que la Nación me ha confiado muy especialmente para sostener su independencia y su honor, he recibido y conservaré este depósito por el tiempo que prescribe nuestra Ley Fundamental, y

no lo pondré jamás a discreción del enemigo extranjero; antes bien, sostendré contra él la guerra que la Nación toda ha aceptado, hasta obligarle a reconocer la justicia de nuestra causa. Pero evidentemente no podría el Gobierno cumplir los arduos deberes que esta situación extraordinaria le impone, sin el poder discrecional que hasta hoy ejerce por autorización del Congreso. Yo haré que en breve se os dirija la iniciativa concerniente a este grave negocio.

Muy poco puedo decir, acerca de los ramos de la Administración, extraños a la Hacienda y Guerra. Esos ramos se atienden cuanto es posible en la situación que atravesamos; pero bien comprenderéis que, por la naturaleza de las cosas, la guerra es para la República y para su Gobierno, la más preferente de nuestras exigencias, y la que debe absorber casi del todo la atención y los recursos del Poder Federal.

En fin, yo estoy profundamente convencido de que, cimentándose la unión del Congreso y del Poder Ejecutivo, y buscando ambos la regla de su conducta, en la dignidad y energía que está desplegando la República, salvaremos su independencia y todas las prerrogativas, y atraeremos sobre ella el respeto de todos los gobiernos y las simpatías de todos los hombres amigos de la libertad.

**Benito Juárez, al cerrar las sesiones del primer periodo de la III
Legislatura
-Diciembre 15, 1862-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Así como para congregaros en este agosto recinto, vinisteis de todos los Estados de nuestra Confederación, sin que el peligro de la cosa pública inspirase otra consideración a vuestros ánimos, que la del engrandecimiento de los deberes anexos a la señalada confianza que del pueblo mexicano merecisteis; así también, a medida que la crisis política se ha hecho más violenta y amenazadora, os habéis consagrado asiduamente al desempeño de vuestras altas funciones. La sola interrupción que ha podido notarse en las tareas legislativas de este Congreso, fué causada por el noble y patriótico deseo de dar la mayor solemnidad y prestigio a la recompensa de los intrépidos soldados que con sus hazañas inmortales conquistaron en todo el país una admiración duradera, como él mismo.

El voto de confianza con que honrasteis al Gobierno de la República, satisfizo la más imperiosa exigencia del servicio nacional, en el rudo conflicto que nos ha suscitado la palmaria injusticia del Emperador de los franceses. Y el manifiesto que dirigisteis luego a la Nación, es no solo un monumento precioso de lógica y de saber, que pulveriza los sofismas del invasor extranjero, sino también modelo de dignidad republicana, que debió hacerle comprender la viril resolución de México para sostener su autonomía y su honor, o perecer en la demanda.

Los bravos guerreros que cooperaron poderosamente a la victoria, del 5 de Mayo, bien peleando contra las huestes traidoras, auxiliares de los franceses, bien manteniéndose firmes y prestos al combate en la plaza de Puebla, obtuvieron de vosotros el premio de que se hicieron acreedores.

Pasasteis también leyes, aconsejadas por la sana política en orden a los traidores y a los actos de sus bastardas autoridades. Sobre los prisioneros hechos al enemigo fijasteis la conducta de este último, como regla, de la que estábamos determinados a seguir; expediente irreprochable para nuestros invasores, y que, sobre no traer mal ninguno sobre personas extrañas a la guerra, es él sólo capaz de forzar a los jefes de la expedición a respetar las leyes de las naciones, que ellos han tenido el arrojo de quebrantar.

Pienso que no me equivoco al considerarme un órgano fiel de la opinión general, cuando elogio estos actos legislativos.

Cerráis el primer período de vuestras sesiones, precisamente el día designado por nuestra Carta Fundamental. Esta regularidad, tranquila y perfecta; esta marcha imperturbable y digna de la primera potestad mexicana, es una

nueva y terrible lección para el enemigo, que tan a menudo y tan miserablemente se ha engañado, augurando nuestra pronta y afrentosa disolución.

Alentad, ciudadanos Diputados, en el seno de vuestras familias, la más profunda seguridad, de que el Gobierno se esforzará, con diligente solicitud, en corresponder a la expectación del país y de sus dignos Representantes, defendiendo, a todo trance, la independencia de la República y sus hermosas instituciones.

**Benito Juárez, al abrirse las sesiones del segundo período de la III
Legislatura
-Abril 29, 1863-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Veníis á desempeñar vuestras augusta funciones en un tiempo de dura prueba, retardando tan sólo unos días vuestra reunión en este recinto, porque muchos de vosotros están sirviendo al pueblo en comisiones militares. La nueva instalación de la Asamblea nacional es un acontecimiento fausto para la República y su Gobierno. El inicuo invasor de la Patria reconocerá más y más, á despecho suyo, que nada puede contra nuestras instituciones, como nada puede contra el indomable brillo de nuestros soldados.

Después que cerrasteis el último período de vuestras sesiones, la guerra contra tropas de Napoleón III ha encendídose con más furor que nunca, y el orgullo de nuestros enemigos ha sido mil veces quebrantado en Puebla de Zaragoza, donde nuestros soldados han hecho verdaderos prodigios de valor y disciplina. También fuera de la plaza que asedian los franceses, han pasado encuentros muy honrosos para nuestras armas. Lleno de noble y gratísima satisfacción, publico en esta ocasión solemne la gloria de que están colmándose nuestros conciudadanos armados, combatiendo como buenos por lo que hay de más sagrado entre los hombres.

Para llenar el primero de mis deberes, para satisfacer la más viva de mis aspiraciones, para cumplir la más sagrada de mis promesas, he procurado leal y asiduamente la creación y desarrollo de nuestros elementos de defensa; y gracias á esta Nación magnánima, que tan grandemente ha secundado la política del Gobierno, nuestra actitud es más importante cada día; y en las peores circunstancias hacendarias que hayamos tenido nunca, podemos afrontar una guerra terrible, sin auxilio extraño.

Algunas pequeñas diferencia., suscitadas por lamentables errores, han convertídose a la voz del Gobierno y del patriotismo, en la más franca resolución para cooperar activamente á la guerra que la Nación sostiene con justicia y con vigoroso empeño. Fuera de los traidores declarados tiempo hace, no se desea ni se imagina en toda la República un prospecto de felicidad mayor que el triunfo sobre los invasores de nuestra tierra.

Vuestras autorizadas deliberaciones fortificaron estos nobles sentimientos, y el voto de confianza que el Poder Ejecutivo necesita y espera de vosotros, demostrará una vez más á nuestros enemigos, que en lugar de las discordias con que tanto contaban para el éxito fácil de su odiosísima empresa., se muestra con claridad en las grandes autoridades del país, como en los hijos de éste, la más

sólida unión, y que todo lo posponemos á la defensa de la autonomía y dignidad de la República.

El mundo entero aclamará nuestra honra, porque de verdad no es pequeño un pueblo que, dividido y trabajado por largas y desastrosas guerras civiles, halla en sí mismo bastante virilidad para combatir dignamente contra el monarca más poderoso de la tierra; un pueblo que en esta situación de inmensa gravedad mantiene incólume su Derecho Público, hace brillar la sabiduría. en sus Consejos, da pruebas insignes de magnanimidad y no consiente más ventaja á sus enemigos que la de sus iniquidades, en que no quiere parecersele, porque sabe muy bien que en el siglo en que vivimos, ese camino es de deshonra y perdición, y que sólo hay gloria para aquellas naciones que, como México, defienden el Derecho y la Justicia.

**Benito Juárez, en la clausura de las sesiones del segundo período de la
III Legislatura
-Mayo 31, 1863-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

No obstante la violencia y lo peligroso de la situación presente, os habéis entregado á vuestras importantes ocupaciones hasta el día de hoy en que la Constitución os manda terminadas.

Y bien que esto no importa una novedad ni un grande esfuerzo para los dignos Representantes del pueblo mexicano, en que todas las virtudes cívicas resplandecen, será, sí, una prueba más del imperio sereno y seguro que conservan nuestras instituciones á la vista del enemigo extranjero, cuando no sólo éste, sino muchos políticos de Europa, vaticinaban la ruina miserable de nuestro Gobierno al ruido sólo de las armas de Napoleón III.

Pero la influencia del ejército que este príncipe nos ha enviado para subyugarnos, no alcanza más allá del terreno que ocupa, y nuestros enemigos no pueden siquiera enorgullecerse de esta ocupación, que ha dejado el honor todo y la gloria de nuestra parte.

Los acontecimientos que acaban de pasar en Puebla de Zaragoza, han llenado de noble orgullo á los mexicanos y han exaltado su decisión para repeler á los invasores de la Patria, que arrojaron ya la máscara del dolo, para mostrar á la faz del mundo su imprudencia. La defensa de Zaragoza y el glorioso desastre que terminó aquel drama verdaderamente sublime; una lucha en que los franceses fueron tantas veces humillados; desenlace imposible para su decantada bravura y sólo impuesto por la más dura extremidad y por la más noble resolución de no rendir nuestras armas y nuestras banderas, son prodigios que publican la grandeza de este pueblo; son ejemplos que por cierto no serán estériles entre los mexicanos.

Vuestra solicitud se ha empleado dignamente en mejorar la suerte de nuestros heridos y prisioneros y el porvenir de sus familias. El Gobierno se ha empeñado siempre en llenar esta exigencia del patriotismo y de la más clara justicia, y la República entera secunda sus esfuerzos.

La adversidad, ciudadanos Diputados, no desalienta más que á los pueblos despreciables; la nuestra está ennoblecida por grandes hechos y dista mucho de habernos arrebatado los inmensos obstáculos materiales y morales que opondrá el país contra sus injustos invasores.

El voto de confianza con que me habéis honrado, de nuevo empeña en sumo grado mi reconocimiento hacia la Asamblea de la Nación, aunque no es ya posible que empeñe más mi honor y mi deber en la defensa de la Patria.

Vosotros vais ahora a servirla fuera de este recinto, y vuestro amor á ella deberá en todas ocasiones animarse por la seguridad de que el Gobierno sostendrá la voluntad del pueblo mexicano, manteniendo á todo trance incólumes su autonomía y sus instituciones democráticas.

**Benito Juárez, al abrirse el primer período de sesiones, del 4º
Congreso de la Unión,
-Diciembre 8, 1867-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

En 31 de Mayo de 1863, felicité en este lugar á los elegidos del pueblo, por la decisión y la fe con que combatían los buenos hijos de la República, inspirando la segura confianza del triunfo contra una poderosa invasión extranjera. Reunida ahora de nuevo la Representación nacional, puedo felicitaros, con mayor motivo, por el triunfo completo de la República.

El pueblo mexicano, con su patriotismo, su valor y su constancia en la lucha, ha salvado su independencia y sus instituciones. En vano pretendió la Intervención monárquica destruir á la República y á su Gobierno. La Intervención desapareció, combatida por el pueblo, quedando en pie la República, más fuerte en el interior y más considerada en el exterior.

Los hijos del pueblo, que por su valor y sus sacrificios fueron grandes en la lucha, han sido, después del triunfo, todavía más grandes por su generosidad. Ocuparon sucesivamente todas las ciudades, dando protección y garantías á sus mismos enemigos, sin distinción de nacionalidad.

El Gobierno ha creído ser un fiel intérprete de los generosos sentimientos republicanos, limitando la estricta aplicación de la Ley al Jefe de la Intervención, y á un número muy corto de los que contrajeron mayor responsabilidad en todas las desgracias nacionales. Fue necesaria la ejecución de Querétaro, por los más graves motivos de justicia, unidos á la exigencia imperiosa de afianzar la paz en el porvenir, para poner un término á las convulsiones intestinas y á todas las calamidades con que la guerra ha afligido á nuestra sociedad.

El ejemplo necesario de la aplicación de la Ley, á los que ocuparon el primer lugar entre los más culpables, ha permitido usar de grande clemencia con todos los demás. La República ha perdonado, en cuanto era posible, á sus malos hijos, y ha sido magnánima con los que de fuera vinieron á cubrirla de sangre y desolación.

Han podido ver los calumniadores de la República, que á medida que los efectos de la Intervención cesaban en cada lugar, se restablecía allí, desde luego, el orden público y la obediencia á las leyes. Al mismo tiempo que el pueblo ha vuelto á disfrutar de la libertad de sus instituciones, ha comenzado á gozar también de los beneficios de la paz.

Y establecida en todo el territorio la acción del Gobierno nacional, ha empleado los medios que estaban en su mano, y el tiempo de que ha podido

disponer, para organizar todos los ramos de la Administración. Aunque revestido de facultades discrecionales, ha obrado siempre conforme al espíritu de nuestras instituciones. Se ha ocupado preferentemente de los asuntos federales, dejando expedita la acción de los funcionarios de los Estados, para que atendiesen á los asuntos particulares de los mismos.

Cumpliendo el Gobierno con su más sagrado deber, convocó al pueblo á fin de que eligiese á sus mandatarios para los Poderes federales y de los Estados. Señaló el más breve término posible para que el pueblo designase, sin dilación, á quienes quisiera confiar sus destinos. No se ha puesto por el Gobierno ningún embarazo para que en las elecciones, en la prensa, y en todos los actos de carácter político, se haya disfrutado de la más amplia libertad.

Se han dictado las disposiciones necesarias para la organización de los Tribunales y la buena administración de Justicia. Deseando amparar en lo justo muchos intereses privados, se revalidaron con reglas equitativas los actos ejercidos ante funcionarios de la Intervención, que no tuvieron ninguna autoridad legítima.

Los establecimientos de Instrucción y Beneficencia pública han sido atendidos con la solicitud que merecen tan importantes objetos.

El Gobierno ha otorgado la protección y las concesiones posibles, á empresas que pueden ser de grande utilidad para el comercio, la industria y los demás ramos de la riqueza pública.

Además de dictar las disposiciones oportunas para regularizar la administración de la Hacienda pública, y para liquidar y reconocer los créditos legítimos, se han procurado todas las economías compatibles con el buen servicio; y se ha observado como regla invariable no dar lugar al antiguo sistema de negocios, que han sido la causa más eficaz del descrédito y de la ruina del Erario. Así han podido atenderse con regularidad, desde la ocupación de la capital, todos los ramos del servicio público, y aun las clases pasivas.

Se ha organizado el Ejército en el número necesario para las atenciones del servicio militar. Formando de entre los que han combatido digna y patrióticamente contra la Intervención, será el firme y leal defensor de la libertad y de las leyes.

El Gobierno ha atendido, en cuanto lo permitían los recursos, á los que se han retirado del servicio, para volver á sus hogares y á sus ocupaciones privadas. Ellos, lo mismo que los que permanecen en el Ejército, han merecido muy justamente los premios y condecoraciones decretados, como un testimonio de la gratitud nacional.

El intento de la Intervención monárquica europea, hizo que sólo conservase México buenas relaciones de amistad con las Repúblicas Americanas, por la identidad de los mismos principios é instituciones democráticas. Durante nuestra lucha, aquellas Repúblicas demostraron sus simpatías por la causa que la independencia y de la libertad de México.

Los pueblos y los Gobiernos de algunas Repúblicas Sud-Americanas, hicieron demostraciones especiales, por los defensores que la causa de México, y por su Gobierno.

Recientemente ha venido un Enviado de Bolivia, en misión especial, para presentar á la República cordiales felicitaciones por su triunfo.

Con los Estados Unidos de América conservamos las mismas relaciones de buena amistad que existieron durante nuestra lucha. Las constantes simpatías del pueblo de los Estados Unidos, y el apoyo moral que su Gobierno prestó á nuestra causa, han merecido y merecen justamente, las simpatías y la consideración del pueblo y del Gobierno de México.

A causa de la intervención, quedaron cortadas nuestras relaciones con las Potencias europeas. Tres de ellas, por virtud de la convención de Londres, se pusieron en estado de guerra con la República. Luego, la Francia sola continuó la empresa de la Intervención; pero después reconocieron al llamado Gobierno sostenido por ella., los otros Gobiernos europeos que habían tenido relaciones con la República, á la que desconocieron, separándose de la condición de neutralidad. De este modo esos Gobiernos rompieron sus tratados con la República, y han mantenido y mantienen cortadas con nosotros sus relaciones.

La conducta del Gobierno de la República, ha debido normarse en vista de la de aquellos Gobiernos. Sin haber pretendido nada de ellos, ha cuidado de que no se haga nada que pudiera justamente considerarse como motivo de ofensa; y no opondrá dificultad para que, en circunstancias oportunas, puedan celebrarse nuevos tratados, bajo condiciones justas y convenientes, con especialidad en lo que se refiera á los intereses del comercio.

El Gobierno ha cuidado también de que estén bajo la protección de las leyes y las autoridades los súbditos de aquellas naciones, residentes en la República. La eficacia de esa protección ha sido bastante para que no haya lugar á quejas. Prácticamente se ha demostrado que por la ilustración de nuestro pueblo, y por los principios de nuestras instituciones liberales, los extranjeros residentes en México. sin necesidad de la especial protección de los tratados, son considerados con igualdad á los mexicanos, y disfrutan de los derechos y las garantías otorgadas por las leyes.

Se ha preocupado la opinión pública por la importancia de la apelación hecha al pueblo, acerca de algunas reformas á la Constitución, propuestas en la convocatoria de 14 de Agosto. La discusión se ha referido al modo de proponerlas, más bien que á las mismas reformas.

Gran número de ciudadanos ha votado en favor de ellas, otros en contra, y otros se han abstenido en votar, siguiendo acaso el parecer de los que opinan las reformas sin aceptar el medio de la apelación al pueblo para resolverlas.

El Gobierno expuso su juicio con franqueza en la convocatoria. Manifestó su convicción de que no deberían proponerse reformas en tiempos ordinarios, sino por los medios establecidos en la Constitución; y que la apelación hecha al pueblo ahora, no podía servir de ejemplo para repetida en circunstancias comunes. El Gobierno la consideró justificada en esta vez, por lo extraordinario y excepcional de la situación, en la grave crisis que la República acaba de pasar.

No se conoce todavía con exactitud el resultado de los votos; pero aun cuando se presume que no lleguen á la mayoría los emitidos en favor de las reformas, son de un gran número de ciudadanos cuya opinión merece ser considerada. Si se suma este número con los que han votado en contra, componen fuera de duda una gran mayoría del pueblo, que ha aceptado y usado el medio de la apelación.

Esto fundaría la necesidad de hacer el escrutinio de los votos; pero sobre él pudieran suscitarse cuestiones ó dudas que difiriesen la resolución, mientras el motivo principal por que se había adoptado el medio de la apelación, era por ser el más breve para resolver acerca de las reformas.

La convicción que ha tenido y tiene el Gobierno, de que son necesarias y urgentes, le hace preferir que se prescinda de la cuestión de forma, esperando que de otro modo se puede llegar más pronto á resolverlas. Por esto, en lugar de pedir que se haga el escrutinio, ha acordado el Gobierno someter los puntos propuestos de reforma á la sabiduría del Congreso, para que pueda de terminal acerca de ellos, conforme á las reglas establecidas en la Constitución. Con este fin se presentará desde luego la iniciativa correspondiente.

Por la ley de 27 de Mayo de 1863, se prorrogó la concesión de facultades al Ejecutivo, hasta 30 días después de la reunión del Congreso, ó antes, si terminaba la guerra con Francia.

No se podría declarar por México el término del estado de guerra, aunque de hecho no existan hostilidades con aquella nación. Ella fué la que trajo la guerra, sin haber hecho hasta ahora declaración expresa de no continuarla.

Así, pues, deberían durar, conforme á la ley, 30 días más, contados desde hoy, las facultades concedidas al Ejecutivo.

Sin embargo, he creído que obraba mejor, declarando, como declaro en este acto solemne, que no haré ya uso de ellas.

Si ocurriese algo por lo que fuera necesario dar mayor acción al Gobierno, no dudo del patriotismo de los Representantes del pueblo, que le prestarán su auxilio y cooperación, dictando las medidas que su prudencia y alta sabiduría estimaren convenientes.

Me es grato, ciudadanos Diputados, devolveros el depósito de la gran suma de facultades que me habéis confiado. Si en el uso de ellas he cometido errores,

os pido vuestra indulgencia, en el concepto de que en todos mis actos, nunca he tenido más móvil que el interés nacional y la salvación de nuestra querida Patria.

En el art. 2º de la ley citada, se puso una restricción acerca de la facultad de celebrar tratados. Con este motivo conviene también manifestar que el Gobierno ha tenido el constante propósito de no comprometer en nada á la República, y que no ha celebrado ningún tratado, convenio ó compromiso alguno con ninguna nación.

Tened á bien aceptar, ciudadanos Diputados, los votos que hago con confianza, por el mejor acierto en vuestras deliberaciones, Y porque con vuestra ilustración y patriotismo, procuréis en todo el mayor bien á la República.

**Benito Juárez, al protestar como Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos,
-Diciembre 25, 1867-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

La confianza del pueblo, que se ha dignado honrarme otra vez con sus votos, me impone nuevos y sagrados deberes. Con el propósito leal y patriótico de cumplirlos, he venido á hacer ante vosotros la protesta solemne que prescribe nuestro código fundamental.

Apenas acaba de pasar el conflicto en que la guerra comprometió á la República, cuando presenta ante el mundo el ejemplo de volver á entrar en la práctica regular de sus instituciones. Para que funcionen conforme á ellas, así en la Unión como en los Estados, el pueblo ha hecho libremente la elección de todos los Poderes Públicos.

La Representación Nacional decretó en el peligro de la patria que el Poder Ejecutivo fuese depositario de las más amplias facultades. Entonces, por un efecto necesario de las circunstancias, se interrumpió la observancia de varios preceptos de la Constitución. Sin embargo, procuré siempre obrar conforme á su espíritu, en cuanto lo permitían las exigencias inevitables de la guerra.

Ahora que el triunfo feliz de la República ha hecho que se pueda restablecer plenamente el régimen de la Constitución, cuidaré fielmente de guardarla y hacerla guardar, por los deberes que me impone la confianza del pueblo, de acuerdo con mis propias convicciones.

La leal observancia del pacto fundamental, por los funcionarios federales y de los Estados, será el medio más eficaz para consumir la reorganización de la República. Se alcanzará tan importante objeto, siempre que, conforme á la Constitución, el Poder Federal respete los derechos de los Estados, y ellos respeten los derechos de la Unión.

Sin esto, faltaría la primera base para consolidar la paz, que debe ser el fin principal de nuestras aspiraciones. Dependiendo de la conservación de la paz todos los derechos privados y todos los intereses de la sociedad, nada debe omitir el Gobierno para la celosa protección de la libertad y las garantías de los ciudadanos fieles á la obediencia de las leyes y para la enérgica represión de los que se revelen contra ellas, perturbando el orden público.

Durante los años que ha desempeñado el Gobierno, en las situaciones prósperas, lo mismo que en las adversas, ha sido el único objeto de todos mis actos, cuidar de los intereses del pueblo y procurar el bien de mi patria. Siento

obligada toda mi gratitud, reconociendo que para ser elegido de nuevo, no he podido tener más mérito que la lealtad de mis intenciones.

Es uno de los principios fundamentales consignados en la Constitución, que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. Como hijo del pueblo, nunca podría yo olvidar que mi único título es su voluntad, y que mi único fin debe ser siempre su mayor bien y prosperidad.

**Benito Juárez, en la clausura del primer periodo de sesiones ordinarias
de la IV Legislatura
-Marzo 29, 1868-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Termináis ahora el primer período de vuestras sesiones, para volver á consagraros dentro de muy pocos días á vuestras importantes tareas.

Vengo con gran satisfacción á felicitaros en estos actos, que presentan un testimonio solemne de la marcha regular de los Poderes públicos.

Es grato observar que, apenas pasados los conflictos de la guerra, se ha planteado de nuevo, sin muchos embarazos, el régimen normal de nuestras instituciones. Está disfrutando de ellas el pueblo que combatió sin tregua para defenderlas, porque le aseguran todos sus derechos y le procurarán grandes bienes, siendo fielmente respetadas.

De los disturbios ocurridos en algunos lugares, han concluido rápidamente unos, y debemos confiar en que los otros serán pronto sofocados. La República quiere gozar de paz bajo el amparo de la Constitución y las leyes. Para reprimir á los que pretendan sobreponerse á ellas, no debe ni puede dudar el Gobierno de que cuenta con la opinión y el apoyo de la inmensa mayoría de los ciudadanos.

Una guerra dilatada deja un legado inevitable de elementos que por algún tiempo se agitan por perturbar la sociedad. Podemos congratularnos de que no sean muchos ni causen hasta ahora grave peligro. Sin embargo, deben servirnos las lecciones del pasado para precaver que ocasionen progresivamente mayores males en el porvenir.

El Gobierno se esforzará en cumplir el primero de sus deberes, que es mantener la paz con toda la energía de los medios de acción que tenga en su mano, y con toda la confianza que deben inspirarle la voluntad y el derecho del pueblo, para que sus mandatarios le den perfecta seguridad en todos los intereses sociales.

La primera prenda de paz es la armonía de los Poderes públicos. El Gobierno está lleno de gratitud por la confianza que le ha dispensado el Poder Legislativo, y procurará siempre merecerla, acatando las decisiones que con su patriotismo y sabiduría dicten los Representantes del pueblo.

**Benito Juárez, en la apertura del segundo período de sesiones del 4º
Congreso,
-Abril 1º, 1868-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Muy justo es el precepto de la Constitución, por el cual se destina de preferencia el segundo período de sesiones del Congreso, que comienza hoy, al examen y votación de los presupuestos.

Toca al Ejecutivo formarlos y proponerlos por el mayor conocimiento que debe tener de los hechos y por sus datos sobre las necesidades de la Administración; pero corresponde al pueblo, por medio de sus Representantes, examinarlos y aprobarlos. Está en la esencia de los intereses y de los derechos más inalienables del pueblo, resolver con lo que deba contribuir, y cómo debe invertirse en los gastos públicos.

La guerra impidió antes hacerlo, porque en mucho tiempo dificultó la reunión del Congreso, y porque, cuando estuvo reunido, el trastorno de la sociedad no permitía regularizar la percepción de los impuestos, ni sistemar los gastos. Desde que se promulgó la Constitución, es esta la primera vez en que el Congreso va á desempeñar así una de sus más importantes prerrogativas.

Sin embargo, en el período anterior de sesiones votó ya un presupuesto provisional, sobre el proyecto presentado por el Gobierno, quien se apresuró luego á emitir su opinión para que el decreto fuese expedido. Está, además, preparados los trabajos de la Comisión del Congreso, sobre el proyecto que presentó el Gobierno para el presupuesto definitivo.

Es satisfactorio para el Gobierno haber podido demostrar en los negocios de Hacienda, su celo por el cumplimiento de sus deberes. En los nueve meses transcurridos, desde que volvió á esta ciudad, se han hecho con exactitud los pagos debidos en todos los ramos de la Administración, atendiendo, a la vez, en lo posible, al pago de la Deuda pública.

Hemos comenzado de esta manera a disfrutar los beneficios que produce la paz. Confiemos en que, uniendo nuestros esfuerzos, lograremos consolidada. Ella depende de la unión de los mexicanos que con buena voluntad quieran el bien de la Patria.

Dignaos recibir, ciudadanos Diputados, mis felicitaciones, por veros de nuevo reunidos para desempeñar vuestras augustas funciones.

**Benito Juárez, en la clausura el segundo período de sesiones del 4o.
Congreso,
-Mayo 31, 1868-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Con patriótico celo por el cumplimiento de vuestros altos deberes, habéis estado reunidos en un dilatado período de seis meses de sesiones. Al terminarlas ahora, podéis llevar la satisfacción de haber consagrado vuestras deliberaciones, con una ilustrada elevación de miras, á objetos importantes para el bien público.

Una ley liberal de imprenta ha sido revestida del carácter de Ley Orgánica, asegurando la plena libertad del pensamiento, tan indispensable para que subsistan y fructifiquen todas las libertades conquistadas por la Constitución y la Reforma.

El establecimiento de colonias en nuestras Fronteras del Norte, podrá ser un medio eficaz para que se resguarden contra las incursiones de los bárbaros, fomentándose y asegurándose el bienestar de aquellos Estados, con el aumento de su población, y el desarrollo de todos sus elementos de riqueza.

Se ha protegido la libertad de comercio entre los Estados, quitando las trabas que pudieran embarazarlo. Igualmente han ocupado la atención y la solicitud del Congreso, las mejoras públicas y las vías de comunicación, que en tanto grado favorecen el movimiento del comercio y la industria, para derramar todos sus bienes sobre la sociedad.

El Congreso ha ejercido una de sus más importantes prerrogativas, clasificando las rentas y decretando los presupuestos de ingresos y gastos de la Federación. Hechos por primera vez estos trabajos, después de la prolongada guerra civil y extranjera que ha sufrido la República, podrá el Congreso, en lo de adelante, pesar en su ilustrada consideración las mejoras que convengan, si la experiencia demuestra que sean exigidas por las necesidades de la Administración.

Las conmociones públicas que tuvieron algún carácter de gravedad, han terminado felizmente, debiendo esperarse que se consiga afianzar el bien inestimable de la paz. Restablecida primero en los Estados de Yucatán y Guerrero, han sido sofocados después los trastornos ocurridos en el de Sinaloa.

Quedan pequeñas bandas en algunos Distritos de los Estados de México y Querétaro. La naturaleza del terreno en que merodean, les ha permitido huir de las fuerzas que el Gobierno ha enviado en su persecución; pero ésta se hace cada día más activa para librar de esa plaga los caminos y las cortas poblaciones que pueden amenazar.

El Gobierno, que ha dado tantas pruebas de clemencia y benignidad, tiene también un estrecho deber de emplear en los casos necesarios los medios de represión para que lo autoriza el último decreto del Congreso, contra los que todavía pretenden especular en revoluciones, atacando los más caros intereses de la sociedad.

Sin embargo, debe inspirarnos confianza en el porvenir, la opinión general de la República, que reprueba enérgicamente el uso de la fuerza con cualquier pretexto, para sobreponerse á las leyes. La libertad y la paz se consolidarán por la fiel observancia de nuestras instituciones.

Recibid, ciudadanos Diputados, los votos que hago porque podamos congratularnos de la condición de la República, cuando volváis á reunirnos en el siguiente período de vuestras sesiones.

**Benito Juárez, en la apertura de sesiones ordinarias de la IV
Legislatura
-Septiembre 16, 1868-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Os felicito con grande satisfacción por veros otra vez reunidos para desempeñar vuestras augustas funciones. Sin ninguno de los tropiezos de tiempos pasados, que oponían dificultad para que viniesen de puntos lejanos los Representantes del pueblo, comenzáis este nuevo período de vuestras tareas, en el mismo día que designa el Código Fundamental.

Después de sancionada la Constitución, por primera vez se unen en este día dos grandes motivos de regocijo público y de halagüeñas esperanzas para el porvenir. Juntamente celebramos hoy el aniversario de la proclamación de la Independencia, afirmada por el triunfo en una reciente guerra extranjera, y la nueva reunión del Congreso, que demuestra la consolidación de la República, en la marcha tranquila y regular de nuestras instituciones.

Al concluir el período anterior de las sesiones del Congreso, estaba pendiente la campaña de la Sierra de Puebla para reprimir á los que allí se revelaron contra los funcionarios del Estado. Por algún tiempo, el Ejecutivo empleó inútilmente medios de prudencia, teniendo al fin que auxiliar eficazmente á las autoridades del Estado en cumplimiento de sus deberes constitucionales. Esta sublevación quedó prontamente reprimida, con el mismo buen éxito que fueron combatidas antes las que hubo en otros Estados contra las autoridades locales.

Pocos han sido los disturbios, y menos de lo que podían temerse, después de una guerra civil y extranjera, que tan profundamente y por tan largo tiempo conmovió á la Nación. Ahora sólo existe una banda muy poco numerosa, que en estos días se ha sublevado en Tamaulipas contra el Gobierno local, y que no podrá ocasionar peligro grave en aquel Estado, donde aseguran la paz fuerzas suficientes de la Federación.

Todos los Estados disfrutan del régimen constitucional. Allanadas las dificultades que hubo en Guerrero, ha sido convocado el pueblo para que haga con plena libertad las elecciones particulares del Estado. Aun se conserva Tepic como Distrito Militar, por sus circunstancias especiales; pero debe esperarse que ellas permitirán muy pronto, que el Congreso se ocupe de este asunto para resolver lo que juzgue mas conveniente.

Si merecen justos elogios el valor y la lealtad de las fuerzas militares de la Unión, que han reprimido las últimas sublevaciones, combatiendo como dignos soldados republicanos, es también justo observar, que han sido eficazmente apoyadas por el buen espíritu de los pueblos. En gran manera debemos

felicitarnos, mirando la enérgica y unánime aspiración de todos los pueblos de la República, por mantener la paz y disfrutar de sus beneficios á la sombra de la Constitución y las leyes.

Bajo estos auspicios, debemos confiar en que ninguna dificultad distraerá al Congreso de sus importantes tareas, para que pueda expedir las leyes que exigen varios ramos de la Administración pública. El Gobierno cooperará á este fin por medio de algunas iniciativas.

Presentará una sobre la Ley de Amparo de garantías individuales, y otras sobre el establecimiento de Jurados en el Distrito Federal, para todos los juicios criminales. Se está preparando una sobre Instrucción Pública, y otra respecto de las Segundas Instancias en los juicios militares.

Con el vivo deseo de que en breve pueda mejorarse nuestra legislación, se han reorganizado y trabajan con empeño las comisiones encargadas de formar los proyectos de Códigos Civil y de Comercio. Ha continuado y tiene muy adelantados sus trabajos, la comisión encargada del proyecto de Código criminal.

Se presentará una iniciativa sobre reformas en la Ordenanza de Casas de Moneda, y se está preparando otra sobre la Ordenanza de tierras y aguas. El Gobierno ha recibido ya dos de las Casas de Moneda que estaban arrendadas, teniendo hace tiempo la resolución de no celebrar ningún nuevo arrendamiento, y de poner término á los existentes, en cuanto lo permitan sus estipulaciones.

Respecto de las nuevas vías de comunicación decretadas por el Congreso, se han hecho ya los reconocimientos necesarios, y dentro de muy poco se comenzará á trabajar en ellas. Siendo tan reconocida la necesidad de promover é impulsar por todos los medios posibles las mejoras materiales, el Congreso encontrará en esta importante materia, la más celosa y eficaz cooperación del Gobierno.

Atendiendo á la condición de algunos contribuyentes, que no han podido satisfacer los impuestos extraordinarios que decretó el General en Jefe del Ejército de Oriente, por las circunstancias en que se hallaba antes de terminar las operaciones de la guerra, el Gobierno presentará una iniciativa, sobre que pueda verificarse el pago de aquellos adeudos con créditos reconocidos de la Deuda pública.

Ha seguido haciéndose el pago de todos los ramos de la Administración, con entera regularidad, y con arreglo á la Ley de Presupuestos. Luego que ella comenzó á regir, cesaron los fondos especiales, según lo determinado por el Congreso.

En la nueva organización de los Cuerpos de las Divisiones militares, ocurrió alguna dificultad para ejecutarla inmediatamente, por estar ocupados algunos en la campaña de la Sierra de Puebla, y otros diseminados á grandes distancias. Sin embargo, se dispuso que fuera ejecutándose con la brevedad posible, á reserva de iniciar al Congreso las modificaciones que pudieran juzgarse necesarias, sin

que por esto se haya hecho ningún gasto sobre la suma de los aprobados en la Ley de Presupuestos que el Gobierno ha cuidado y cuidará de que sea exactamente cumplida.

El pueblo que ha defendido con su sangre nuestras libres instituciones, ha impuesto á los Poderes públicos el constante y sagrado deber de observar fielmente la Constitución y las leyes, que afianzan los derechos y las garantías de los ciudadanos, siendo una prenda segura de la paz y el progreso de la sociedad.

Recibid, ciudadanos Diputados, los votos que hago por el acierto de vuestras deliberaciones, en las que no dudo seguiréis procurando el mayor bien y prosperidad de la República.

**Benito Juárez, en la clausura del primer período del 2º año de sesiones ordinarias (prorrogado) de la IV Legislatura
-Enero 21, 1869-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Con patriótico celo en el desempeño de vuestros altos deberes resolvisteis prorrogar hasta ahora vuestras sesiones, por el tiempo que permite la Constitución.

También el Gobierno reconoció que cumplía un deber, expresando entonces su deseo de que continuase reunido el Congreso, para resolver asuntos de grave interés que requerían la acción del Poder Legislativo. Este acuerdo ha demostrado la regularidad de nuestra marcha en el régimen parlamentario, y la armonía de los Poderes públicos.

Uno de los importantes asuntos resueltos por el Congreso, ha sido la aprobación de las convenciones celebradas entre México y los Estados Unidos de América, sobre reclamaciones de ciudadanos de cada una de las dos naciones, y sobre la ciudadanía de las personas que emigran del uno al otro país. Los términos de estas convenciones fueron arreglados con el mejor espíritu de buena amistad, que felizmente existe entre las dos Repúblicas.

El Gobierno ha usado ampliamente del derecho de iniciativa, sometiendo al Congreso varios proyectos de interés público, ya para el mayor adelanto en la obra de reorganizar la Administración, ó ya para promover en otros sentidos el bien y las mejoras sociales. Algunos de estos proyectos han merecido del Congreso que les consagrarse preferente atención, expidiendo las leyes que ha estimado más conveniente.

Sin enumerar todas las que ha dictado, resalta la utilidad de las tareas legislativas en este período, con sólo mencionar la ley Orgánica para el amparo de las garantías individuales; las leyes sobre concesiones del Ferrocarril entre México y Veracruz y otras vías de comunicación; la ley que declara libre la exportación de piedras minerales; la ley que ha fijado bases para reformar en el Distrito Federal el plan de Instrucción pública y la ley que establece los Jurados militares.

De los asuntos iniciados por el Gobierno, quedan pendientes, entre otros, el establecimiento de Jurados en el Distrito Federal; la nueva organización de los Tribunales de Circuito; la reforma del Arancel de Aduanas marítimas, bien sea que el Congreso quiera ocuparse de los pormenores de ella, ó que prefiera establecer bases para que lo haga el Ejecutivo; el proyecto sobre exportación de platas pastas y la ley del Timbre que sustituyendo al papel sellado, puede conciliar el aumento de los productos con la economía en la Administración. El

número y la importancia de estos y otros asuntos, requerían en la próxima reunión del Congreso la constancia de que ha dado ya tantas pruebas, en su consagración a ocuparse de los intereses públicos.

Para que tengan todo su desarrollo los grandes principios consignados en nuestras instituciones; para que éstas fructifiquen con sabias leyes dictadas por los Representantes del pueblo, y para que puedan acabar de corregirse con perseverante trabajo los defectos que una guerra tan prolongada introdujo en todos los ramos de la Administración, debemos esperar que la paz siga favoreciendo nuestras aspiraciones.

Se conserva generalmente la paz en la República; teniendo, sin embargo, que lamentar el trastorno ocurrido en el Estado de Tamaulipas. Allí se sublevaron los que no han quedado satisfechos con las elecciones de los funcionarios del Estado, reuniendo bandas que no son muy numerosas, ni ocupan ninguna población importante; pero que han podido sostenerse algún tiempo, por la naturaleza del terreno. Para que pueda perseguírseles más eficazmente, han sido aumentadas ya las fuerzas de la Federación que operan en aquel Estado, y de su valor y disciplina debe esperarse que sometan pronto á los sublevados.

Recibid, ciudadanos Diputados, mis felicitaciones por vuestros importantes trabajos en el período que ahora termina, entretanto vuelvo á saludaros cuando os reunáis de nuevo, para seguir procurando con vuestra ilustración y patriotismo la felicidad y engrandecimiento de nuestra Patria.

**Benito Juárez, en la apertura del segundo período del 2º año de
sesiones ordinarias, de la IV Legislatura
-Abril 1º, 1869-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Acomenzar el nuevo período de vuestras sesiones, puedo con justo motivo felicitaros, porque las dos graves perturbaciones de la paz pública que durante vuestro receso ocurrieron en Puebla y Yucatán, han desaparecido ahora en un rápido término, mientras que en otras épocas hubieran podido acarrear dilatadas y funestas consecuencias.

Bastaron pocos días para dispersar enteramente los restos de los sublevados en Yucatán, que habían huído de la ciudadela de Mérida sin poder alcanzar el objeto de su empresa. La rebelión levantada en una ciudad tan importante como Puebla, donde en breve pudo reunir numerosos elementos, tuvo que retirarse luego; y desapareció en 19 días, no quedando en ella ni la más pequeña partida que sostuviese su bandera.

En Tamaulipas se ha continuado persiguiendo empeñosa y eficazmente á los sublevados allí contra las autoridades del Estado. Distribuidas convenientemente las fuerzas de la Federación que operan en el mismo, protegen á todas las poblaciones de alguna importancia que pudieran amagar los rebeldes, sin cesar, además, de perseguirlos. Reducidos á un corto número, sosteniéndose solo por los accidentes de un terreno extenso y despoblado y batidos ya varias veces, debe esperarse que dentro de poco queden completamente sometidos.

Hay que señalar todavía, por desgracia, un nuevo motín que acaba de ocurrir en Culiacán, pretendiendo cambiar las autoridades del Estado de Sinaloa. Inmediatamente han marchado fuerzas leales para combatirlo, cumpliendo el deber de conservar la paz y sostener á las autoridades legítimas de los Estados. Las noticias recibidas dan poca importancia á este motín, pudiendo asegurarse que si no lo ha sido ya, será prontamente sofocado.

En la represión de los trastornos ocurridos después del término de la guerra extranjera, son un título de honra para el Ejército, sus constantes pruebas de que lo forman soldados verdaderamente republicanos. Es digno de los buenos hijos de México, que con valor y abnegación defendieron la independencia de su Patria, no empañar nunca la gloria que adquirieron, siendo siempre leales á su deber y fieles defensores de la ley.

Infunde grande esperanza é inspira viva satisfacción, mirar que la opinión general de los pueblos es el sólido apoyo de la paz, condenando á cuantos pretenden trastornarla y quieren apelar á la fuerza para sobreponerse á la Constitución y á las leyes.

La sensible repetición de algunos trastornos públicos ha servido, sin embargo, para demostrar que no se debe temer su triunfo, estando reprobados por el buen sentido general de los mexicanos. Esto ha servido para afirmar más la fe en nuestras instituciones, y para aumentar la grande confianza en el porvenir, con que saludamos hace dos años la victoria de la República sobre la pretendida Monarquía, y el triunfo de la Patria sobre la intervención extranjera.

Con el mantenimiento de la paz, podremos consagrar nuestros esfuerzos á mejorar la condición de la sociedad, extirpando las causas de su malestar. La principal entre ellas es la falta de seguridad, que proviene del temor al robo, y sobre todo al plagio, que aterra y paraliza el movimiento y la vida de la sociedad. Profundamente penetrado el Gobierno de que éste constituye la peor plaga social, dirigió una iniciativa al Congreso en el período anterior de sesiones. Para formarla, meditó en los medios que consideró insuficientes, y en los que creyó eficaces para curar un mal que no permite dilación. Sin tener el Gobierno la presunción de acierto, y guiado sólo por la conciencia de su recta intención, no duda de que el Congreso se dignará ocuparse de este grave asunto, para resolver lo que en su sabiduría crea mejor.

Es otro punto de grande interés para la sociedad, mejorar nuestra lenta y embarazosa administración de Justicia. Con ese fin, el Gobierno dirigió una iniciativa sobre el establecimiento de Jurados en el Distrito Federal, esperando que, en cuanto lo permitan los multiplicados asuntos de que tiene que ocuparse el Congreso, concederá a éste una especial atención.

Dentro del plazo señalado por el Congreso, dictó el Gobierno el reglamento de la ley sobre Jurados militares. Igualmente ha hecho ya, conforme á las bases fijadas por la ley del Congreso, la reforma del plan de Instrucción Pública en el Distrito Federal.

Se está preparando una iniciativa sobre el deslinde de los terrenos baldíos y el fomento de la colonización. Nadie puede desconocer que deben favorecerse por todos los medios posibles, la inmigración y colonización, como indispensables para desarrollar la agricultura y poner en acción todos nuestros elementos de riqueza que aun están por explotar.

Siendo tan justo y regular que el pueblo determine por medio de sus Representantes, los ingresos y los gastos públicos, dispone con razón nuestro Código Fundamental, que en este período se ocupe preferentemente el Congreso, de decretar los presupuestos. Así desempeña una de sus más importantes prerrogativas la Representación nacional.

Recibid, ciudadanos Diputados, los votos que hago por el mayor acierto en vuestras deliberaciones que, con vuestra ilustración y patriotismo, serán siempre provechosas para el bien público.

**Benito Juárez en la clausura del último período del segundo año de
sesiones ordinarias de la IV Legislatura
-Mayo 31, 1869-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Después de haberos consagrado a vuestras elevadas funciones con laudable asiduidad y beneficio público, prorrogando antes en cuanto ha sido posible la duración de los trabajos legislativos, llegáis al fin de vuestro último período ordinario de sesiones.

Pienso que, según vuestra propia opinión, el cuarto Congreso Constitucional pone hoy término definitivo á sus tareas, no previéndose en la actualidad ningún motivo grave que pueda requerir sesiones extraordinarias durante el receso legal. Es satisfactoria esta nueva prueba del curso regular de nuestras instituciones.

Al mismo tiempo no hay causa alguna para mirar con inquietud, sino más bien para esperar confianza, el porvenir de las relaciones de la República en el exterior.

Con los Estados Unidos de América conservamos las mejores relaciones de amistad y buena vecindad que deben ser siempre tan benéficas para el mayor desarrollo del comercio entre los dos países.

Interrumpidas nuestras relaciones con las Potencias europeas, por consecuencia de la última guerra declaramos, tan luego como cesaron las operaciones militares, que si bien por la misma guerra traída á la República, debíamos considerar insubsistentes los antiguos tratados, estaríamos dispuestos á celebrar otros nuevos en términos justos y convenientes, cuando aquellas naciones quisieran proponerlos. No ha ocurrido entretanto ninguna otra causa de disgusto con ellas, que pudiera suscitar más dificultades. Sus nacionales han seguido viviendo entre nosotros sin tener ningún motivo de queja, bajo la justa protección de nuestras leyes.

Una nueva y grande Potencia europea ha comenzado ya sus relaciones con la República, proponiendo la celebración de un tratado de comercio.

La confederación de la Alemania del Norte ha enviado un Representante a México, que ha sido recibido con la debida benevolencia y consideración.

Se ha observado con justicia, que al terminar las operaciones de la guerra, se reorganizó prontamente la Administración de la República, sin sufrir todos los males que han resentido otros países en iguales circunstancias. Por desgracia se presentaron luego varios ejemplos de delitos contra la seguridad individual, que han hecho necesaria la ley reciente del Congreso, para su pronta y justa

represión. El Gobierno ha usado de la facultad que le concedió la ley, dictando las reglas que ha creído más oportunas con objeto de procurar la eficacia de sus disposiciones, á la vez que evitar el abuso de ellas. Ha procurado también que se pongan en acción todos los medios posibles, á fin de que se haga menos necesaria la represión severa de los delitos, con el celo más empeñoso para prevenirlos.

Sobre una iniciativa del Gobierno, el Congreso ha discutido y decretado el establecimiento de Jurados en el Distrito Federal. Esta importante mejora debe servir mucho para la buena y pronta Administración de Justicia.

Conforme á lo prescrito en la Constitución, el Congreso se ha ocupado preferentemente en este período, de decretar el Presupuesto del próximo año económico. El Gobierno cuidará de que se arreglen á él los gastos de la Administración, empeñándose como hasta aquí, para que todos sean atendidos con regularidad.

Sofocada la rebelión que ocurrió en Sinaloa contra las autoridades del Estado, disfruta generalmente de paz la República.

Sólo se exceptúan los lugares poco poblados de Tamaulipas, donde quedan algunas partidas de sublevados, que por su corto número é incesante movilidad han podido librarse de las fuerzas destinadas á su persecución.

La ley de reclutamiento que acaba de expedir el Congreso, permitirá conservar el número fijado de fuerza del Ejército, que con su valor y disciplina ha combatido todas las rebeliones, mostrándose digno defensor de la Constitución y las leyes.

Me es grato, ciudadanos Diputados, repetiros en el término de vuestro encargo, las felicitaciones que os he dirigido otras veces por el ilustrado patriotismo con que habéis cumplido vuestros altos deberes.

Podéis llevar la satisfacción de haber merecido la gratitud nacional, porque con vuestra prudencia y sabiduría habéis contribuído eficazmente á que después del profundo trastorno causado por la guerra extranjera, marche la República por un camino de paz y de verdadera libertad, que son las primeras bases para su engrandecimiento y prosperidad.

**El Sr. Juárez, en la apertura del primer período del primer año de sesiones ordinarias del 5º Congreso Constitucional
-Septiembre 16, 1869-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Cumpliendo el precepto de nuestro Código Fundamental, me es muy satisfactorio venir á felicitar á los Representantes del pueblo en el quinto Congreso Constitucional, que comienza hoy el primer período de sus augustas funciones.

Lo mismo en la Unión que en los Estados, la renovación periódica y regular de los Poderes públicos, desde que terminaron hace ya dos años las operaciones de la guerra, está demostrando cada día más la consolidación de nuestras instituciones.

Podemos también esperar con fundados motivos, que las relaciones de la República con algunas Potencias europeas, interrumpidas por la última guerra, irán restableciéndose de un modo justo y conveniente, en una época próxima. Las que mantiene la República con los Estados Unidos de América, se conservan en los mejores términos de una buena amistad.

Desde luego será sometido al Congreso un tratado de amistad, comercio y navegación, concluido recientemente con la Confederación de la .Alemania del Norte. Por la buena disposición que han manifestado ya la España y la Italia, y que igualmente se ha expresado por parte del Gobierno de la República, debe creerse que nuestras relaciones con esas dos Potencias queden en breve establecidas.

Entretanto, los nacionales de aquellos países, ó de cualquiera otro origen extranjero, residentes en México, no tienen ningún motivo de queja y están disfrutando de la más amplia y segura protección en sus personas é intereses. Debemos confiar en que sea debidamente reconocida en el exterior esta conducta justa y benévola de la República.

Habiéndose sometido ya las fuerzas que se sublevaron en Tamaulipas contra las autoridades del Estado, se disfruta en toda la Nación del bien inestimable de la paz.

Los intentos de un corto número de espíritus inquietos que han pretendido turbarla, se han visto rechazados por la opinión general. Para mantener la paz, cuenta el Gobierno con toda la fuerza que le da el derecho fundado en la ley, y con el sólido apoyo de la opinión pública, que condena cualquier pensamiento de apelar á las armas contra las autoridades emanadas del voto popular. Cuenta también con el respeto y la obediencia á las leyes que distinguen á nuestro

Ejército republicano, compuesto de los buenos ciudadanos que defendieron con tanto patriotismo la independencia: y la instituciones nacionales.

Nada omitirá el Ejecutivo para cuidar de la conservación de la paz, que es el primero de sus deberes, y no duda que para cumplirlo le prestará el Congreso, si fuere necesario, su más eficaz cooperación.

La aplicación de la ley contra ladrones y plagiarios, en un reducido número de casos, ha producido ya un efecto conveniente para ahuyentar á los criminales, y para contribuir al restablecimiento de la seguridad pública.

Trastornada profundamente nuestra sociedad, por efectos de una guerra tan prolongada, requieren todavía urgentemente la atención de los legisladores muchos objetos de interés público y varios ramos de la Administración. Con el deseo de cooperar á estas importantes tareas del Congreso, presentará el Ejecutivo próximamente algunas iniciativas.

Una se referirá á las reformas aconsejadas por la experiencia en la Ordenanza de las aduanas marítimas y fronteras.

Se propondrá en otra facilitar la enajenación, aun pendiente, de algunos bienes nacionalizados, admitiendo en parte del precio créditos de la Deuda pública.

Otra iniciativa consultará modificaciones indispensables en las leyes de hipotecas que rigen en el Distrito Federal, para que se facilite el movimiento de la riqueza y no permanezca estancada la propiedad.

El Ejecutivo recomienda también la iniciativa que presentó en el último período de sesiones, sobre colonización y deslinde de terrenos baldíos.

No duda, igualmente, que merecerá una especial atención del Congreso el Crédito público, tan importante para que un gran número de valores tenga vida y circulación.

En el justo anhelo que tenemos por los adelantos de nuestra patria, debemos congratularnos, ciudadanos Diputados, porque en seguida de esta solemnidad de vuestra reunión vamos á celebrar hoy en la ciudad de Puebla la conclusión del Ferrocarril que la une con esta ciudad. Es un acto muy satisfactorio para solemnizar también hoy el aniversario de nuestra Independencia, y para afirmar nuestros propósitos de promover que se realicen otras mejoras como ésta, tan interesantes para la prosperidad nacional.

Bajo estos felices auspicios, recibid, ciudadanos diputados, los sinceros votos que hago por el mayor acierto en vuestras deliberaciones, con la confianza que tengo en que al terminar vuestras tareas dentro de dos años, vendrá el Ejecutivo á felicitaros por los bienes que habréis procurado á la República.

**Benito Juárez, en la clausura del primer periodo (prorrogado) del
primer año de sesiones ordinarias, del quinto Congreso Constitucional
-Enero 21, 1870-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Después de haber cumplido ahora vuestros altos deberes, vais á entrar en el primer receso legal de vuestras sesiones. El patriótico deseo de ampliar vuestras ilustradas tareas para consagrarlas al bien público, os movió á prorrogarlas hasta hoy, por todo el tiempo que permite la Constitución.

El Congreso ha considerado con la preferente atención que merecen, varios asuntos sobre comercio, industria y vías de comunicación, que tanto interesan á la mejora y progreso de la sociedad. Ha sido objeto especial de sus deliberaciones, como uno de los asuntos más importantes, la reforma del Arancel de Aduanas marítimas. Se facilitará ya en otro período el término de ella, por el estudio que se ha hecho de los diversos puntos que debe comprender.

Ha merecido también la aprobación del Congreso, el tratado de amistad y comercio celebrado con la Confederación de la Alemania del Norte. Este tratado consolidará las buenas relaciones que existen entre la República y la Confederación.

Recientemente ha venido acreditado cerca del Gobierno de la República, un representante del reino de Italia. El Ejecutivo lo recibió con el debido aprecio y consideración, quedando así felizmente restablecidas las buenas relaciones de amistad entre los dos países.

Desde el triunfo definitivo de la República sobre la Intervención extranjera, lo que con más celo ha procurado el Gobierno, de acuerdo con el sentimiento público general, ha sido la conservación de la paz. No se puede desconocer que las perturbaciones que la paz pública han sido la causa primera y más eficaz de los males que aquejan al comercio, á la industria y á todos los intereses legítimos de la sociedad.

Por desgracia, ha ocurrido una nueva sublevación en San Luis y Zacatecas. Algunos que sobreponen al interés público sus pasiones é intereses particulares, no se han detenido por la consideración de todos los males que pudieran causar, en perjuicio de nuestras instituciones y aun del porvenir de nuestra patria. Se ve que han querido al mismo tiempo combinar sus aspiraciones personales con algunos elementos de reacción, como se combinaron otra vez en el plan de Tacubaya.

Sin embargo, á pesar de la influencia y los recursos de que entonces pudieron todavía disponer, y no obstante haber llegado hasta acarrear sobre México las

calamidades y funestas consecuencias que aun resentimos de la Intervención extranjera, triunfaron enteramente al fin la justicia y el patriotismo que sostenían la causa nacional.

Menos poderosos han sido los trastornos posteriores, y así como éstos fueron prontamente sofocados, debemos esperar que en breve será reprimida la sublevación actual. Para lograrlo, confía el Ejecutivo en la eficaz cooperación de los Estados, en el apoyo de la opinión pública y en los buenos servicios del Ejército, que fuera de pequeñas aunque sensibles defecciones, conserva la lealtad propia de los ciudadanos que han sabido defender la causa de la Independencia y del respeto á la Constitución y las leyes.

El Gobierno se esforzará en corresponder á la confianza del Congreso, que lo ha investido de amplias facultades. Considerará como un deber sagrado usar tan sólo de ellas en lo que estricta é imperiosamente puedan exigir las circunstancias. No omitirá cuanto esté en su mano para conseguir el pronto término de la sublevación, evitando de este modo, si fuere posible, la necesidad de imponer nuevos gravámenes al pueblo.

Hago fervientes votos, ciudadanos diputados, porque cuando se reuna el Congreso en el tiempo regular de su próximo período de sesiones, y le devuelva entonces el Ejecutivo el depósito de las facultades que le ha confiado, pueda manifestarle que sólo necesitó hacer el menor uso posible de ellas y pueda también felicitarlo porque se hayan restablecido la paz y la general observancia de las leyes.

**Benito Juárez, al abrir el 5o. Congreso Constitucional, el segundo período del primer año de sesiones ordinarias
-Abril 1º, 1870-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Me es grato venir hoy á felicitar al Congreso, que abre de nuevo sus sesiones en el día fijado por la Constitución.

Durante vuestro corto receso de dos meses, ha sido pronta y eficazmente reprimida la revolución que se formó en San Luis y Zacatecas. Pudimos esperarlo así con razón, depositando plena confianza en el buen sentido nacional, y en el firme apoyo con que la opinión pública ha sostenido y sostiene á las autoridades legítimas.

Movidos algunos por sus pasiones, fomentaron largo tiempo la excitación á la guerra civil, preparando y combinando los elementos de esta rebelión, que ha parecido la más grave después del término de la guerra extranjera. Quedó aislada, sin embargo, en medio de la reprobación general, y fué condenada por todos los buenos ciudadanos, que cifran las esperanzas del porvenir de México en la paz y en el orden legal.

El Ejército ha combatido con lealtad y valor, mereciendo la estimación nacional. Después de haber destruído la fuerza principal de los sublevados, persigue activamente sus restos y algunas pequeñas bandas que se levantaron á la sombra de la rebelión.

El Congreso confirió al Ejecutivo varias importantes facultades, y decretó la suspensión de algunas garantías, por un término conveniente para afianzar el restablecimiento de la paz. Al devolver ahora al Congreso el depósito de aquellas facultades, es satisfactorio para el Ejecutivo manifestar que ha hecho el menor uso posible de ellas, procurando cumplir en todo fielmente sus deberes.

Puede decir el Ejecutivo que sólo ha usado de esas facultades en puntos relativos á la organización del Ejército y á declarar la responsabilidad de los rebeldes. Ha cuidado al mismo tiempo de que se respeten las garantías individuales, y ha mantenido de hecho la plena libertad de la prensa, no determinando en algunos abusos de ella los procedimientos autorizados por la ley.

Fué necesario declarar el estado de sitio, estableciendo la autoridad militar, en los Estados de Jalisco, Querétaro y Zacatecas; pero ya se determinó que se levante en los tres el sitio, y que se proceda a la elección popular de las autoridades que deben nombrarse en Querétaro y Zacatecas.

Con relación á la Hacienda pública, no ha usado el Ejecutivo de las facultades que le confirió el Congreso. En este tiempo, sin embargo, han sido atendidos todos los ramos de la Administración, sin hacerse ningunas exacciones irregulares, ni pedirse anticipos de impuestos ó derechos, ni celebrarse ningún contrato ó compromiso que deje gravamen para el Erario.

También se han atendido, en lo posible, las mejoras materiales comprendidas en el Presupuesto, y no se ha interrumpido el pago de las subvenciones decretadas, como la del Ferrocarril de México a Veracruz. A la vez, se han destinado las cantidades convenientes para establecer algunas nuevas líneas telegráficas, como las de Guerrero, Morelia y Durango.

Para poder cubrir estas atenciones, entre los mayores gastos exigidos por las operaciones militares, ha habido la circunstancia favorable de estar en los meses del año en que producen más algunos impuestos. El desnivel entre los ingresos y los egresos, merecerá sin duda la principal atención del Congreso en este período de sesiones, destinado preferentemente á la discusión del Presupuesto. Aumenta la grave importancia de este asunto, la necesidad de no desatender los ramos de la Administración con peligro de ocasionar nuevos trastornos, que acarrearán luego más penosos sacrificios para el pueblo y todo género de males para la sociedad.

La ley que dictó hace un año el Congreso para perseguir á los salteadores y plagiaros, ha servido eficazmente para disminuir mucho el número de esos graves crímenes. Por desgracia, han ocurrido todavía algunos casos de plagio, y piensa el Ejecutivo que obrará de acuerdo con la opinión pública, iniciando desde luego que se prorrogue por otro año la vigencia de la ley.

Entre los proyectos de obras de utilidad general, tiene la más grande importancia el de la apertura de un canal en el Istmo de Tehuantepec, para comunicar los dos Océanos. Presentado ya un dictamen sobre este asunto, el Ejecutivo recomienda especialmente al Congreso que se digne tomarlo en consideración en este período de sesiones.

Si en ellas pudiese también ocuparse del dictamen que está presentado sobre reformas constitucionales, cree el Ejecutivo que haría el Congreso la obra más benéfica para consolidar nuestras instituciones y afianzar la paz de la República en el porvenir.

Recibid, ciudadanos Diputados, mis sinceros votos por el acierto en vuestra deliberación para procurar el mayor bien y prosperidad nacional.

**Benito Juárez, al clausurar el 5º Congreso Constitucional, el 2º periodo
del primer año de sesiones ordinarias
-Mayo 31, 1870-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Os felicito porque al terminal el segundo período de vuestras sesiones ordinarias, vemos con satisfacción que se adelanta cada día más en la importante obra de consolidar la paz y arraigar la práctica regular de nuestras libres instituciones.

Persequimos sin cesar los restos de los sublevados en San Luis y Zacatecas, quedan sólo pequeñas partidas que no pueden tardar en desaparecer. No ocupan ninguna ciudad, ni impiden que en todos los Estados funcionen sus autoridades, disfrutándose generalmente de paz. Para esto, el Ejecutivo ha seguido teniendo el apoyo más eficaz en el buen sentido de la opinión pública, en la activa cooperación de las autoridades de los Estados, y en los leales servicios del Ejército nacional.

Pronta y enérgicamente fueron disueltas algunas bandas de malhechores que se levantaron á la sombra de aquella rebelión. Una sensible, pero indeclinable necesidad, motivó antes la ley contra ladrones y plagiarios, cuya vigencia ha tenido á bien el Congreso prorrogar por un año, mirando los saludables efectos. que ha producido, y el justo espíritu con que ha sido aplicada, para dar seguridad á las personas y á los intereses, que es el primero de los deberes en toda sociedad.

Los varios asuntos de que se ha ocupado el Congreso en estas sesiones, son de grave interés, y deben tener una benéfica trascendencia para el porvenir.

Además de discutir preferentemente y votar los presupuestos, cumpliendo así el precepto constitucional, ha considerado el Congreso algunos proyectos de mejoras, que podrán ser muy provechosas para desarrollar los elementos de riqueza, y ha continuado también el examen del Arancel de Aduanas, deseando hacer en él las modificaciones más convenientes para fomentar el movimiento mercantil.

La discusión de algunas de las reformas constitucionales, iniciadas por el Ejecutivo, ha sido digna del carácter y de la ilustración de los Representantes del pueblo, por sus elevadas miras políticas, por su profundo estudio de esas graves cuestiones, y por su espíritu imparcial y desapasionado. Las opiniones y votos que se han emitido ya en el Congreso, fundan una plena confianza de que los Representantes del pueblo, aun con el sacrificio de consagrar especialmente sus tareas á este importante asunto, se dignarán llevarlo á un pronto y acertado término, para perfeccionar y consolidar nuestras instituciones.

Me es muy grato saludaros, ciudadanos Diputados, entretanto volvéis á ocuparos con vuestra sabiduría y patriotismo, en procurar el mayor bien y prosperidad de la República.

**Benito Juárez, en la apertura de sesiones del primer período del
segundo año del 5º Congreso Constitucional
-Septiembre 16, 1870-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Os felicito con grande satisfacción al veros de nuevo reunidos en este día que consagramos á solemnizar el aniversario de la Independencia de nuestra Patria, y que es también el día designado por la Constitución para que volváis á desempeñar, vuestras altas funciones.

Durante vuestro receso, ha sido sancionada como ley de la República, previo el canje de las ratificaciones, el tratado de amistad y comercio entre México y la Confederación de la Alemana del Norte. Estando entabladas ya las negociaciones para celebrar un tratado con el reino de Italia, deberá próximamente someterse á la aprobación del Congreso.

Aunque por consecuencia de la última guerra están todavía interrumpidas nuestras relaciones con algunas Potencias Europeas, no ha ocurrido nuevamente ningún motivo de disgusto con ellas. Tampoco se ha suscitado ninguna cuestión con las otras Potencias extranjeras con quienes mantenemos felizmente las más amistosas y cordiales relaciones. Todos los extranjeros residentes en México, lejos de haber tenido ninguna ocasión de queja de las autoridades, continúan disfrutando en sus personas y sus intereses la debida protección de las leyes.

Podemos congratularnos por ver restablecida la paz en toda la Nación. Algunas partidas armadas que quedaron como restos de la sublevación de San Luis y Zacatecas, fueron perseguidas activamente hasta que se consiguió disolverlas. Han merecido igual y justa alabanza, tanto los buenos ciudadanos que pertenecen al Ejército, como los dignos funcionarios y las fuerzas de los Estados, que con valor y patriotismo combatieron la rebelión.

Uno de los primeros y más benéficos frutos de la paz, es la seguridad general que ahora se disfruta en las personas y en los intereses, no sólo en las poblaciones, sino en las vías de comunicación. La ley del Congreso contra el robo y el plagio, ha servido eficazmente para contener los males que causaban esos delitos.

El Ejecutivo someterá desde luego á la consideración del Congreso, las dificultades que se han suscitado por cuestiones interiores en algunos Estados. Ha creído que su deber era limitarse á respetar la soberanía de los mismos, y esperar que el Congreso le dé reglas por las que deba normar su conducta en estos graves asuntos, que afectan tan directamente las bases esenciales del sistema federal. El Ejecutivo presentará su iniciativa, no con la pretensión de tener el acierto necesario en cuestiones tan difíciles y trascendentales, sino por el

deseo de que sean consideradas con la preferencia que merecen, á fin de que la sabiduría del Congreso dicte las leyes más convenientes para que los Poderes de la Unión procedan en estos casos de un modo compatible con la soberanía interior de los Estados.

Debe también el Ejecutivo recomendar á la consideración del Congreso, algunos asuntos que quedaron pendientes en las sesiones anteriores.

Uno de ellos es el dictamen sobre reformas constitucionales, que fueron ya objeto de una detenida y muy ilustrada discusión.

Otro se refiere á la iniciativa sobre hipotecas que presentó el Ejecutivo por crearla de mucho interés para movilizar la propiedad.

Quedaron pendientes, además, la iniciativa sobre Ordenanzas de Casas de Moneda, y el proyecto de concesión para la apertura del Canal de Tehuantepec, que si fuere realizable, será tan importante para la República y para el comercio universal.

Próximamente se presentarán varios proyectos de ley sobre algunos puntos relativos á la Administración de Justicia y á la Instrucción Pública.

Asimismo se presentará una iniciativa para el establecimiento de buques guardacostas, cuya necesidad se ha demostrado de nuevo por el reciente y sensible suceso de Guaymas. Con objeto de procurar oportunamente la adquisición de dichos buques, el Ejecutivo envió ya un comisionado al exterior, luego que aquel suceso tuvo lugar.

El desnivel entre los ingresos y los egresos requiere una especial consideración de todo lo que conduzca á mejorar la condición del Erario. Sin duda el Congreso se dignará ver esta importante materia con la preferencia que merece, á fin de conciliar las economías que sean posibles, y satisfacer la necesidad de recursos con que puedan atenderse todos los ramos indispensables para el buen servicio de la Administración.

El patriotismo y la ilustración que os guían en vuestras deliberaciones, ciudadanos diputados, inspiran la segura confianza de que procuraréis en todo el mayor bien y prosperidad de la República.

**Benito Juárez, en la clausura de sesiones del primer período en el
segundo año del quinto Congreso
-Diciembre 15, 1870-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Desde el triunfo glorioso de la República en la última guerra, ha sido muy satisfactorio ver patentizado el curso normal de nuestras instituciones, en la perfecta regularidad con que ha venido funcionando la Representación nacional.

En el día prescrito por la Constitución, el Congreso pone hoy término á este período de sus sesiones. El carácter distintivo de ellas ha sido la tranquila pero empeñosa é ilustrada elevación de los debates, sobre muchos asuntos de grave interés público.

El Ejecutivo acaba de celebrar y someter al Congreso, para que pueda considerado en las siguientes sesiones, un tratado de amistad, comercio y navegación, entre México é Italia. Él servirá para estrechar más las buenas relaciones que hay entre los dos países, y favorecer el desarrollo de sus mutuos intereses.

Él es también una nueva demostración de los buenos sentimientos que México proclamó desde el término de la guerra., dispuesto á reanudar sus relaciones con las Potencias que quisieran celebrar tratados bajo bases justas y convenientes. En las relaciones que felizmente cultivamos con otros países, nada ha turbado los sentimientos de una cordial amistad.

De las dificultades que ocurrieron en algunos Estados, por cuestiones legales interiores, unas han terminado y las otras no tienen carácter de peligrosa gravedad. A esto ha conducido la ilustrada prudencia del Congreso; limitándose también el Ejecutivo á normar su conducta por el respeto á los principios del sistema federal. Sin duda el Congreso dictará sobre esto las reglas más convenientes, con la madura deliberación que requieren tan importantes asuntos.

Los pocos elementos de disturbio que quedan por efecto de la cuestión del Estado de Guerrero, no pueden comprometer de un modo grave la tranquilidad. Allí, lo mismo que en las otras cuestiones de algunos Estados, la opinión general ha servido eficazmente para condenar y refrenar cualquier intento de trastornar la paz.

Lo que ha adelantado el Congreso en este período, discutiendo las reformas constitucionales, hace esperar que en el siguiente pueda llegar á su término la discusión. Está ya bien reconocida por el mismo Congreso la importante conveniencia de ellas, para mejorar algunos puntos del Pacto Fundamental.

Además de ocuparse ahora el Congreso de varios negocios políticos, ha considerado, con la atención y preferencia que merecen, muchos asuntos de interés social y administrativo.

Entre ellos, es muy digna de señalarse la aprobación del Código Civil. Esta es una reforma de la más alta importancia para expeditar la Administración Justicia, y desembarazarla de una voluminosa, confusa y anticuada legislación.

Con espíritu más laudable ha consagrado el Congreso una parte de sus tareas á importantes asuntos de obras públicas. La concesión para un canal interoceánico en Tehuantepec, ofrece al Comercio de México y del mundo la esperanza de incalculables bienes en el porvenir.

También son dignas de mencionarse las concesiones decretadas por el Congreso para la navegación del Río Quiotepec; para los ferrocarriles de México á Toluca y Cuautitlán, de México á Tacubaya y Popotla, de Veracruz á Tehuantepec; y de Tuxpan al Pacífico; así como la colocación de un cable submarino entre Veracruz y algún puerto de la costa de los Estados Unidos de América, y para líneas telegráficas de Veracruz á Matamoros y de Durango á Mazatlán.

Atendiendo á los grandes beneficios públicos que deben producir estas disposiciones del Congreso, no omitirá el Ejecutivo cooperar al desarrollo de ellas, por todos los medios que estén en la esfera de su acción.

Debemos congratularnos, viendo que en toda la República se conserva la paz: ella descansa en el sólido apoyo de la opinión general, cuya más vehemente aspiración es mantener la paz como la mejor garantía de nuestras libres instituciones y como la base indispensable para todo progreso social.

Recibid, ciudadanos diputados, mis felicitaciones por el fruto provechoso de vuestras tareas, que pronto volveréis á perseguir, para procurar con vuestra sabiduría y patriotismo el mayor bien y prosperidad nacional.

**Benito Juárez, en la apertura de sesiones extraordinarias de la V
Legislatura
-Marzo 10, 1871-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Convocados á sesiones extraordinarias por la Diputación permanente, habéis acudido solícitos á este llamamiento, llenando así cumplidamente vuestros deberes sagrados de Representantes del pueblo. Yo os felicito y felicito á la República, porque ningún suceso adverso de los que han sido frecuentes en épocas de trastornos, ha impedido vuestra reunión, ni vendrá á interrumpir ahora vuestras importantes deliberaciones.

Debido principalmente al buen sentido de los pueblos, apoyado por las providencias oportunas de la autoridad, la paz se conserva en toda la República, con excepción de un solo Distrito del Estado de Guerrero, en donde quedan aún algunas partidas de sublevados, que extorsionan á pueblos indefensos; pero es de esperarse que pronto sean reducidas á la obediencia de la ley, pues las fuerzas de aquel Estado y algunas de la Federación las persiguen con actividad.

La Legislatura de Jalisco ha participado al Ejecutivo de la Unión, que por haber concluído su período Constitucional de Gobernador el C. Antonio Cuervo, se ha encargado últimamente del Gobierno de aquel Estado el Presidente del Tribunal de Justicia. Este suceso ha venido á poner término al desacuerdo que existía entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo de Jalisco. Debemos prometernos del patriotismo y cordura de los jaliscienses y de la prudencia y circunspección de sus autoridades, el pronto renacimiento de la confianza pública y la consolidación de la paz en aquel importante Estado de la República:

En cuanto al exterior, nuestras relaciones con las Potencias amigas siguen en el mejor estado; y aunque algunas naciones no han reanudado aún sus relaciones oficiales con la nuestra, esta circunstancia no ha podido impedir que el Ejecutivo haya cuidado y cuide empeñosamente, cual corresponde al buen nombre de la República, de que todo extranjero, sea cual fuere su nacionalidad, disfrute de las garantías y de la protección que nuestras leyes conceden á cuantos pisan el territorio nacional.

Regularizar la marcha de nuestras instituciones; afianzar los principios de libertad que la Nación ha conquistado, y consolidar la paz de una manera permanente, son asuntos, ciudadanos diputados, que demandan vuestra solícita atención. Con vuestro ilustrado patriotismo designaréis los negocios que para este fin merezcan vuestra predilección; pero el Ejecutivo se permite recomendaros, entre las graves cuestiones que están pendientes, la de las reformas constitucionales, y con especialidad la de que las leyes de Reforma se eleven al rango de Leyes Fundamentales de la Nación, para dar de este modo

estabilidad a los grandes principios que el pueblo ha conquistado y alejar así hasta la posibilidad de que una ley secundaria venga á falsear en parte, o á nulificar por completo, los efectos saludables de la Reforma.

Comenzad, pues, ciudadanos diputados, vuestras interesantes deliberaciones, con la seguridad de que el Ejecutivo, que todo lo espera de vuestro patriotismo, os dará su cooperación, haciendo cumplir vuestras sabias resoluciones.

**Benito Juárez, en la clausura del período de sesiones extraordinarias
de la V Legislatura
-Marzo 31, 1871-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Vais a clausurar vuestras sesiones extraordinarias, en cumplimiento del decreto de convocatoria expedido por la Diputación Permanente.

En los pocos días que habéis tenido para deliberar os habéis ocupado muy especialmente en la discusión de la ley sobre la libertad electoral. Lo limitado del período de vuestras sesiones y el examen detenido que habéis hecho de este importante asunto, no permitieron que la ley fuese votada definitivamente: declarada con lugar á votar, la habéis pasado al Ejecutivo para los efectos prevenidos en la Constitución. El Gobierno la examinará con el detenimiento que exige su importancia, y si en su juicio creyere conveniente llamar vuestra atención sobre alguno o algunos de sus artículos, lo hará así; pero sus observaciones tendrán por único objeto garantizar la libertad electoral, eliminando toda idea que pueda coartar tan precioso derecho: el Ejecutivo desea que los ciudadanos disfruten de la amplia libertad que tienen asegurada por la Constitución y las leyes, para elegir a sus gobernantes.

Quedan pendientes otros proyectos cuya discusión no habéis podido terminar, á pesar de vuestros loables esfuerzos; pero dentro de pocas horas volveréis á continuar vuestras sesiones ordinarias y tendréis la oportunidad de perfeccionar y concluir los trabajos que dejais iniciados.

Retiraos, pues, Ciudadanos Diputados con la tranquilidad que os da la conciencia de haber hecho cuanto ha dependido de vuestro arbitrio para cumplir vuestro deber.

**Benito Juárez, en la apertura del segundo período en el segundo año
de sesiones ordinarias del 5º Congreso Constitucional
-Abril 1º, 1871-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Volvéis al ejercicio de vuestras funciones legislativas el día mismo designado por la Constitución, como lo habéis hecho en los periodos anteriores. Esta regularidad en vuestros trabajos demuestra que nuestras instituciones políticas se consolidan cada día más, y que no es ya fácil interrumpir su marcha ni destruirla impunemente.

Nuestras relaciones con las Potencias amigas guardan el mismo estado amistoso de que os di cuenta al abrir vuestras sesiones extraordinarias, sin que haya motivo fundado para temer cambio alguno de carácter desagradable. La paz se conserva en la Republica de la misma manera que os manifesté hace pocos días.

Debemos felicitar á la Nación porque después de un largo período de encarnizada lucha para establecer nuestras libres instituciones y afirmar nuestra Independencia, podemos ya consagrarnos tranquilamente á la reorganización y mejoramiento de nuestra sociedad. Sin embargo, no debemos confiar ciegamente en que esas instituciones y la paz están del todo aseguradas: existen aun latentes los elementos que las puedan destruir; los partidarios del retroceso y de los abusos asechan la oportunidad para restablecer su antiguo predominio, y es preciso redoblar nuestros trabajos y nuestra vigilancia, para contrariar y destruir sus tendencias antipatrióticas.

Para lograr este fin, es indispensable que la Nación esté preparada con los elementos á propósito no sólo para reprimir los trastornos, sino para prevenirlos con la debida oportunidad.

En el período de sesiones que hoy inauguráis, y que está destinado preferentemente por la Constitución á decretar los gastos que deben hacerse, y á crear los recursos con que hayan de cubrirse, tendréis que ocuparos en cuestiones que, bajo el sencillo título de Presupuesto, envuelven la consolidación de la paz y la conservación de nuestras instituciones republicanas.

El Ejecutivo considera que al paso que deben hacerse todas las economías posibles para reducir los gastos públicos a lo absolutamente necesario, no sería prudente privar al Erario de los recursos indispensables para satisfacer las necesidades de la Nación y cubrir con regularidad sus compromisos pecuniarios.

Por ser de grande interés para facilitar las transacciones y para el desarrollo de los elementos de la riqueza nacional, me permito recomendaros las iniciativas

pendientes sobre cambios de la legislación hipotecaria, y sobre remoción de los obstáculos que se oponen al libre ejercicio de la industria minera.

Graves y de suma importancia son las materias que van á ocupar vuestra atención en el presente período de sesiones; pero es grande también la confianza que la Nación tiene en vuestro patriotismo y alta sabiduría, para esperar de vosotros las resoluciones más acertadas y convenientes á los intereses de la sociedad.

Comenzad, ciudadanos Diputados, vuestras interesantes deliberaciones, y contad con la cooperación del Ejecutivo, que en desempeño de su deber, cumplirá y hará cumplir estrictamente vuestra importantes resoluciones.

**Benito Juárez, en la clausura del último período del 2º año de sesiones ordinarias de la V Legislatura,
-Mayo 31, 1871-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Vais á cerrar el último período de vuestra sesiones ordinarias, dejando dictadas las leyes que habéis estimado a propósito para asegurar los intereses de la sociedad y arreglar la marcha de la Administración pública: el Ejecutivo cuidará de que esas leyes sean obedecidas y cumplidas con la debida exactitud, porque está convencido de que la sumisión a los preceptos constitucionales y á las resoluciones que emanaron de cada Poder en el círculo de sus facultades, es la principal garantía del orden público, y la única que puede encontrarse para la conservación de nuestras instituciones.

Si al llevar adelante las disposiciones que habéis dictado, el Ejecutivo tropezare con graves inconvenientes, dará de ello conocimiento en tiempo oportuno al Congreso de la Unión, para que provea el conveniente remedio. El Ejecutivo, entretanto, procurará conservar y mejorar la administración de los negocios públicos, de absoluta conformidad con las leyes vigentes, y cuidará preferentemente de la conservación de la paz de la República, porque juzga que en esto consiste el primero y más sagrado de sus deberes. Para cumplirlo, está resuelto á reprimir con mano fuerte toda apelación á las armas, todo motín, cualquiera que sea el pretexto con que se quiera disculparlo. La ruptura de la paz y el orden constitucional vendría á ser la muerte de toda esperanza para el país, confirmaría las calumnias de nuestros enemigos en el exterior, y hasta daría un mentís a nuestras recientes glorias nacionales; pues sin la capacidad de gobernarse á sí mismo, poco significaría en un pueblo aun su heroica defensa de la independencia.

En sus esfuerzos por conservar la paz, cuenta el Ejecutivo con el buen sentido del pueblo en su inmensa mayoría, con la cooperación de las autoridades y con la ayuda eficaz que, á su vez, le preste el Congreso de la Unión.

**Benito Juárez, en la apertura del primer período de sesiones del primer
año del 6° Congreso Constitucional
-Septiembre 16, 1871-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Toda renovación legal de los Poderes públicos tiene una significación favorable al crédito de las instituciones; pero pocas veces la habrá tenido tan clara y oportuna como hoy, en que se instala el sexto Congreso Constitucional. Grande es, por lo mismo, la satisfacción que experimento al veros reunidos, y mayor todavía el poder manifestaros en este día solemne, que la paz, ese elemento indispensable de felicidad y progreso, reina de un extremo á otro de la República. Al cerrar sus últimas sesiones el quinto Congreso Constitucional, aun estaban en pie y amagando á la sociedad los escandalosos motines de Guerrero y de Tampico, mas no tardaron en ser destruidos, merced al aislamiento en que los dejó el buen sentido nacional, y á la bizarra. conducta de las tropas destinadas á sofocarlos. Quedan, sin embargo, diseminados en las poblaciones algunos mexicanos pervertidos, que acostumbrados á vivir del desorden y de la fortuna de los pueblos, promueven trastornos y revueltas para satisfacer sus criminales intentos. Sus tentativas no pueden perturbar seriamente la paz de la Nación, porque las rechaza el buen juicio de una inmensa mayoría; y el Ejecutivo, en cumplimiento de un deber sagrado, redobla su vigilancia y sus esfuerzos á fin de reprimir á todo el que atentare contra el orden público.

Nuestras relaciones exteriores ofrecen el mismo aspecto general, si bien comienzan á tomar un giro aun más favorable que antes. Las que cultivamos con los Estados Unidos de América, siguen llevando el sello de armonía y buena inteligencia que les corresponde, sin que haya motivo alguno para temer su alteración. La Comisión Mixta establecida en Washington continúa desempeñando su encargo, reducido á dirimir reclamaciones presentadas por ciudadanos de cada uno de los dos países contra el Gobierno del otro. Aun no se tiene noticia de que el Senado americano haya revisado la Convención que aprobó el quinto Congreso Constitucional, para prolongar el término de la Comisión expresada.

Dos Repúblicas de América han tenido una transformación en el sentido liberal: Guatemala y el Paraguay, cuyos Gobiernos han participado al nuestro su instalación. Con la primera tenemos aún pendiente una cuestión de límites; y hoy que entablamos con ella relaciones de amistad, sería conveniente procurar un avenimiento justo y equitativo para las dos naciones. Con este fin se someterá á vuestra deliberación una iniciativa para el envío de una Legación á Guatemala. Con Alemania é Italia subsisten bajo el mismo pie nuestras amigables relaciones. En el último Congreso quedó pendiente de revisión un tratado de amistad y comercio, negociado con Italia, á semejanza del que antes se concluyó con la

Alemania del Norte. Creo de mi deber recomendaros el examen de ese tratado, con la preferente atención que reclama todo asunto de esa especie.

Las relaciones diplomáticas que en otro tiempo tuvimos con las demás Potencias de Europa, continúan generalmente en la suspensión ocasionada por la guerra que ellas nos hicieron, ó la violación de neutralidad de que se hicieron responsables. El Ejecutivo, por su parte, sigue animado de la misma disposición que otras veces ha manifestado al Congreso, de reanudar esas relaciones siempre que algunas de las indicadas naciones lo promoviere, y precisamente bajo la base de no subsistir los tratados que con ellas nos ligaban. Entretanto los extranjeros, sin distinción alguna, disfrutan de las garantías sociales que la Constitución y las leyes de la República conceden á todos sus habitantes.

La España constituida bajo una nueva dinastía, tiene ya acreditado en: México á un representante de su gobierno. Los términos en que con él se han entablado relaciones de amistad, auguran favorablemente acerca de su conservación, tan cometiese para los dos países, por el número de españoles que entre nosotros contribuyen con su industria á robustecer los intereses de la paz y el orden público.

En el ramo de Gobernación os recomiendo las iniciativas pendientes de discutirse, sobre reformas á la Constitución de la República, que comprenden, entre otras importantes enmiendas, la relativa al establecimiento de un Senado. Hay otra iniciativa de grave interés en dicho ramo, y es la que consulta se reglamente la atribución consignada en el art.116 de la Constitución, sobre dar auxilio á los Estados en caso de sublevación ó trastorno interior. Conocidas son las dificultades que se han pulsado al ejercer dicha atribución, colocado siempre el Gobierno entre dos peligros: por un lado el de tolerar desórdenes cuando se le pide su remedio; y por otro el de violar la independencia de los Estados.

En cuanto á los ramos de Justicia é Instrucción Pública, existen pendientes ante el Congreso varias iniciativas de importancia, sobre todo la que consulta el arreglo de nuestro sistema de hipotecas, con la mira de facilitar el establecimiento de Bancos Hipotecarios que tanto podrían contribuir a movilizar, y de consiguiente á acrecentar, la riqueza pública. Es también digna de recomendarse la relativa á que pronto quede sancionado un Código Penal propuesto por el Ejecutivo para el Distrito y la Baja California.

El Secretario de Fomento tiene presentadas iniciativas sobre asuntos de una trascendencia incalculable, como son los proyectos de nuevas leyes sobre terrenos baldíos y colonización, y os presentará una, proponiendo reglas para que el Ejecutivo pueda hacer concesiones respecto á la construcción de ferrocarriles, con lo cual se evite en los casos ordinarios la necesidad de legislar para cada concesión facilitándose la expedición de éstas, bajo reglas constantes y seguras. Se someterán también a vuestra consideración varios proyectos para extender la comunicación telegráfica en diversas direcciones y hasta los más remotos puntos de nuestras fronteras á donde conviene hacer llegar con prontitud la acción del Gobierno, fomentando al mismo tiempo las relaciones fraternales de sus habitantes con el resto de los mexicanos. En extender cada vez más la

comunicación del pensamiento, en la construcción de vías férreas y canales, en las mejoras materiales de toda especie, sin olvidar una conveniente colonización, es en lo que estriba el porvenir de nuestra Patria. Para impulsar estos objetos en cuanto fuere posible, y contando con la subsistencia indispensable de la paz, espera el Ejecutivo la patriótica é ilustrada cooperación del Congreso.

Hay también algunas iniciativas pendientes de examen, que han sido presentadas por el Secretario de Guerra y Marina, entre otras, la que propone el establecimiento de buques guardacostas, tanto en el Atlántico como en el Pacífico. El mismo Secretario os presentará otros proyectos con el fin de reglamentar definitivamente varios puntos relativos al Ejército nacional, cuya buena organización es una garantía para la independencia, el orden y las instituciones.

En el importante ramo de Hacienda, os llamaré la atención hacia la iniciativa ya presentada para que se permita la exportación de plata y oro sin amonedar, siempre que este justo y conveniente permiso se combine con la percepción de los impuestos que la situación del Erario haga indispensables. El Secretario de ese ramo ha presentado algunas otras iniciativas (que os recomiendo) encaminadas á nivelar los gastos y las rentas de la Federación, sin fuerte gravamen para los pueblos.

Tal es en general el estado que guardan los negocios públicos; los Secretarios del Despacho os darán circunstanciados informes de cada uno de sus Departamentos. A vosotros toca, ciudadanos Diputados, corregir y completar la obra del Ejecutivo en la difícil materia de la Administración. Pero aun es más arduo y de mayor importancia el fin inmediato de vuestras tareas. La Nación espera que en ejercicio de vuestras altas funciones le proporcionéis lo que tanto ansía: paz y confianza en la estabilidad de su Gobierno, para dedicarse, bajo el amparo de sus instituciones, al tranquilo desarrollo de los elementos. La paz es hoy el medio de alcanzar la apetecida y necesaria reconciliación de los mexicanos: mientras sufre perturbaciones ó amenazas, se encontrarán cada vez más las pasiones, los odios que han dejado tras de sí tantas guerras, tantas agitaciones y desgracias públicas. Por el contrario, cuando ella esté consolidada, se olvidarán todos los errores, todas las diferencias de partidos; habrá siempre controversias, pero sin el veneno del rencor; y bajo los pliegues de la bandera nacional cabrán todos los hijos de México, sean cuales fueren sus creencias y sus pasados yerros en política.

Por mi parte, anhelo con ardor este feliz desenlace, y no dudo un momento que vosotros, ciudadanos Diputados, secundaréis mi aspiración á ese fin con vuestros actos, en que resplandezca la previsión y el más puro patriotismo.

**Benito Juárez, al protestar como Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos
-Diciembre 1º, 1871-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

A protestar ante el Congreso de la Unión el desempeño leal y patriótico del difícil encargo que me confiriera por un nuevo período constitucional, la elección del pueblo y de sus legítimos representantes, comprendo la inmensa responsabilidad que pesa sobre mi conciencia.

Aun en circunstancias menos azarosas ese encargo es de suma gravedad, á causa de la lucha, que ha de durar por algún tiempo en nuestro país, contra los elementos hostiles al orden, á la paz y á las instituciones democráticas. Mas cuando á esas dificultades ordinarias se agregan las que ocasiona una sublevación tan amenazadora como la que últimamente ha estallado, la responsabilidad que hoy acepto abrumaría por completo mi espíritu si no creyera, como creo firmemente, que mi auxiliar mas poderoso ha de ser el buen sentido de la Nación, ansiosa por la paz y el imperio de las leyes que ella misma ha sancionado.

Desde que conquistó gloriosamente su Independencia, nuestra Patria parecía consumirse en luchas estériles que á veces, sin embargo, revelaban el instinto del pueblo pugnado por sacudir añejas preocupaciones, en las que estaban vinculados intereses de clases privilegiadas. Al fin se pudo ganar una victoria completa sobre esos intereses, planteando los principios proclamados en la revolución de Ayutla y en las Leyes de Reforma. Al mismo tiempo quedó afirmada la Constitución que hoy nos rige, y con ella el principio cardinal de toda sociedad política: el de la legalidad, el de la sujeción á la voluntad del pueblo, expresada del único modo que ese pueblo ha establecido. En vano luego se aliaron todos los intereses vencidos, y en una contienda de tres años trataron de echar por tierra el principio de la legalidad conquistado en unión de la Reforma; en vano prolongaron una guerra fratricida; ni ese esfuerzo desesperado, ni el recurso á que apelaron en el extranjero, fueron bastantes á derribar tan preciosa conquista. Al través de la misma guerra exterior y de la administración usurpadora á que dio origen, se ha conservado fielmente la tradición legal establecida desde 1857.

Esta circunstancia, más que otra alguna, ha constituido la fuerza moral del Gobierno, ante la cual se estrellaron todas las aspiraciones, todas las pasiones políticas en su mayor efervescencia: ella ha sido la enseña del orden y de la paz en cuantos disturbios han sobrevenido; el áncora de salvación en el naufragio que iba á echar á pique nuestra independencia. A ellas se debe hoy mismo que, en el campo del derecho y de la discusión internacional, podamos sostener sin temor de réplica, de amigos ó enemigos, que son nulos para obligar á la Nación los

actos de la Administración fundada por los invasores, pues que la existencia del Gobierno legal no llegó á interrumpirse ni un momento.

Y esta conquista, la más importante de todas, sin la cual las demás serían efímeras, es la que pretenden sacrificar los autores de la rebelión que hoy nos amaga, De nuevo, haciendo el mayor empuje que le era posible, acopiando todos los elementos de malestar ó descontento privados, reuniendo todas las fuerzas del desorden y el crimen que fermentan en nuestra sociedad, alza el militarismo de otros tiempos su odioso pendón frente á la bandera de la legalidad, á la bandera sagrada con que se ha salvado la República en sus mayores conflictos. Su fin es demoler la obra consolidada en catorce años de sacrificios inmensos, y volvemos á la época en que una revolución significaba sólo el cambio de personas en el Poder, dejando siempre el campo abierto á otros aspirantes igualmente afortunados: sus promesas son tan halagüeñas como las de todos los jefes de una sedición; y para escarnio invoca la Constitución vigente, confesando que trata de reconstruirla por medios arbitrarios.

Tal es, ciudadanos Diputados, el movimiento sedicioso que ha roto la paz pública, y tal será en sus principales tendencias todo el que, con cualquier pretexto, se apoye en la fuerza de las armas, pretendiendo con ellas interpretar audazmente la libertad del pueblo, contra lo que definieren sus órganos legales. Ningunos antecedentes, ningunos servicios patrióticos bastarán nunca á justificar una aberración tan funesta: la Nación siempre la condenará, como un crimen; pues si en algo ha progresado el buen sentido de los mexicanos, con su ya larga y dolorosa experiencia, es en comprender la preferencia de las instituciones y los intereses nacionales sobre el mérito de los hombres que alguna vez los sirvieron.

Sacrificar el orden y las leyes libremente adoptadas, á los planes más ó menos ilusorios de un hombre, por muy ameritado que se le suponga, sería hundirnos en una anarquía sin término, arruinar por completo los elementos de prosperidad en el país, destruir quizá para siempre nuestra reputación en el mundo, y comprometer en lo futuro nuestra misma Independencia.

Hoy que nos amenazan esos males, consecuencia inevitable de nuevos trastornos, si no son prontamente reprimidos; hoy que se ve en peligro lo más sagrado que hay para la sociedad, el deber primero y preferente del Ejecutivo es, á no dudarlo, restablecer, con la prontitud posible, la paz y el orden legal donde quiera que se hallen alterados, evitando por cuantos medios estuvieren á su alcance, que esa alteración cunda á otras porciones de la República. La solemne protesta con que acabo de ligarme ante vosotros, ciudadanos Diputados, me impone ese deber sobre todos los demás. y yo he de procurar cumplirlo sin perdonar esfuerzo alguno, llegando aun á subordinarle por ahora algunas otras atenciones del Ejecutivo.

Sin embargo, en cuanto lo consienta la necesidad primaria de la pacificación, cuidaré que no se desatienda ninguna de las exigencias del servicio público. Conocidas son mis principales ideas sobre sus diferentes ramos, y aun tuve la honra de expresarlas al actual Congreso en la solemne apertura de sus sesiones, aludiendo á varias iniciativas pendientes de discusión ó por presentarse á la

Asamblea. Inútil sería entrar en nuevos detalles sobre esos asuntos de grave importancia sin duda alguna, pero cuyo interés se subordina al de restablecer la paz y salvar las instituciones del peligro que las amenaza. Primero es atender á la remoción de un peligro tan inmediato, y en seguida, sin pérdida de tiempo, ocuparse en afirmar algunas conquistas trabajosamente alcanzadas en materia de Administración, realizando otras muchas reformas indispensables para lo futuro.

En la ardua tarea que voy á emprender, comenzando por reprimir una sedición que, prolongada, sería de incalculables trascendencias para la República, cuento, ciudadanos Diputados, con vuestra patriótica é ilustrada cooperación. Cuando el pueblo ve en riesgo inminente sus intereses más preciosos, me parece imposible que sus representantes dejen de cooperar eficazmente á salvarlos; imposible que dejen de ayudar en ese empeño al Ejecutivo encargado de defender el orden y las leyes, siempre que se hallen bruscamente amagados por la fuerza.

Todos y cada uno de vosotros, con el alto carácter de elegidos del pueblo; todos y cada uno de los mexicanos, sean cuales fueren sus opiniones y antecedentes, tendrán la puerta franca para auxiliar á la Administración en tan difícil empresa, y los servicios que le ofrecieren en provecho del país serán acogidos con sincera gratitud, con el espíritu de fraternidad que debe reinar entre los buenos ciudadanos. Tal será la conducta del Ejecutivo, porque tal es su deber incuestionable; y sólo de esa manera podré dar cumplimiento á las obligaciones que acabo de contraer, empeñando el honor y la conciencia ante los Representantes de mi Patria.

**Benito Juárez, en la clausura del primer período de sesiones del 6º
Congreso Constitucional
-Diciembre 15, 1871-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

A cerrar su primer período de sesiones el sexto Congreso Constitucional, puede lisonjearse con la idea de que, supuestas las dificultades de la presente crisis, ha hecho cuanto podía esperarse de sus patrióticos esfuerzos. En primer lugar, con la elección de Presidente de la República, dio término legal á la contienda política que se agitaba en el país, y que ya nadie ha podido renovar sin rebelarse contra las instituciones.

En seguida, habéis discutido y confirmado la suspensión de garantías acordada por el Ejecutivo en vista de lo extraordinario y difícil de las circunstancias, autorizándolo, además, con amplitud, en los ramos de Guerra y de Hacienda. Agradecido á esa confianza y en cumplimiento de mis deberes como gobernante constitucional, os protesto que usaré de las facultades con que me habéis investido, sólo en lo rigurosamente indispensable y por el tiempo preciso para restablecer el imperio de la ley, desprendiéndome de ellas, ó no ejerciendo algunas, como lo he hecho en otras ocasiones, aun cuando la autorización de usarlas se encontrare vigente.

Por último, habéis decretado el Código Penal y autorizado al Ejecutivo para poner en vigor provisionalmente los de Procedimientos en materia civil y criminal, para este Distrito y la Baja California. Con semejantes medidas se ha facilitado una gran mejora en el orden moral: la sustitución inmediata de una legislación clara y metódica, acomodada en todo á las necesidades de la época, en vez de otra más ó menos vaga y complicada ó en pugna con los; principios de la civilización moderna. De esperar es que esos nuevos Cuerpos de Legislación para el Distrito sean imitados ó adoptados íntegramente por diversos Estados de la Federación, como ha sucedido ya con el Código Civil, y entonces la mejora á que tan cuerdate habéis dado vuestra sanción, vendrá á ser de un interés general para la República. Aunque no fuera más que por ese acto legislativo, el buen nombre del sexto Congreso Constitucional estaría ya asegurado en nuestros anales parlamentarios.

Mientras que descanséis temporalmente de vuestras tareas, el Ejecutivo agotará sus esfuerzos por apagar el fuego de la rebelión que amenaza destruir el orden legal y con él todas las esperanzas de nuestro pueblo. Para el pronto restablecimiento de la paz no me bastarían las facultades que habéis tenido á bien conferirme, si no contara, como cuento por fortuna, con la cooperación del pueblo en general, que cada día comprende mejor sus intereses, vinculados en las instituciones y amenazados de muerte por guerra la civil. Poner á ésta un fin pronto y radical, es cuanto pueda desearse por ahora; y para conseguirlo, espero

me ayuden vuestros consejos, lo mismo que los de todo mexicano amante de la independencia, el honor y la felicidad de su patria.

**Benito Juárez, al abrir el 6º Congreso el segundo periodo del primer
año de sesiones ordinarias
-Abril 1º, 1872-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

A cerrar sus sesiones el Congreso en 15 de Diciembre último, la rebelión se mostraba imponente, amenazadora en varios Estados de la República, contando con fuerzas y elementos que la Nación había confiado á la lealtad de sus caudillos y defensores. Ninguna otra sublevación contra las instituciones, después del triunfo de éstas sobre sus enemigos interiores y exteriores, se había alzado con proporciones tan terribles enfrente del Gobierno legal. Así lo comprendisteis sin duda alguna; y para afrontar una situación tan peligrosa, convinisteis en apelar al remedio que previene la Constitución, invistiendo al Ejecutivo de facultades amplias en los ramos de Hacienda y Guerra Merced al uso prudente de esas facultades, á la lealtad y bravura de las tropas del Gobierno, y, sobre todo, con el auxilio del buen sentido nacional, la rebelión ha sido vencida enteramente, sin que pueda ya temerse un cambio que dé por resultado su funesto predominio. Primero en Oaxaca y últimamente en Zacatecas, se han alcanzado victorias que, en unión de otras ventajas adquiridas en el terreno militar, echaron por tierra los proyectos de los revoltosos. De antemano estaban condenados por la opinión del país, cuyos deseos se revelan cada día más claramente a favor de la paz y el orden, bajo la sombra de las instituciones que él mismo ha adoptado.

Mas si es indudable el triunfo obtenido sobre la sedición, aun está por lograrse la pacificación completa de nuestro extenso territorio, retardándose este bien inapreciable, á causa de haberse dividido y alejado, después de su derrota en Oaxaca y Zacatecas, los restos de la fuerzas con que contaban los sublevados, lo cual hace necesario perseguirlos hasta enormes distancia. Lo es también destruir los elementos, hoy ya dispersos, que la rebelión se había creado en Sinaloa, los que aun subsisten en la frontera del Norte y en la Sierra de Puebla, y reducir al orden á los descontentos que últimamente se han sublevado en Yucatán. Agrega á todo esto una dificultad, quizá la más ardua y espinosa: la de exterminar las numerosas gavillas de forajidos que, con pretexto de rebelión política, merodean en varios Estados, obstruyendo las comunicaciones y poniendo en justa alarma al comercio, á la industria y á todo ciudadano, que ve amenazadas su propiedad y su vida por tan funestos criminales. Para alcanzar el restablecimiento de la paz y la seguridad deseadas, el Ejecutivo cree necesario continuar en el ejercicio de las facultades con que lo habéis investido, y que se prorrogue la suspensión de garantías decretada en 1º de Diciembre del año próximo pasado. Sólo estrechado por la convicción de que esto es indispensable para el logro de tan importantes fines, deja de obrar como lo ha hecho en otras ocasiones, desprendiéndose de las facultades que se le han confiado, en el momento mismo de empezar las altas

funciones del Cuerpo Legislativo; y bien á pesar suyo solicitará, por el Misterio respectivo, la prórroga de que antes hice mérito.

Sobre el uso que hasta ahora se ha hecho de las referidas facultades, baste decir que en el ramo de Guerra ha sido el indispensable para lograr la destrucción de los planes enemigos, contándose entre las medidas principales á que ha sido preciso apelar, las de declarar en estado de sitio algunos Estados de la República. Así se ha procedido cuando las circunstancias lo han demandado imperiosamente, y, en varios casos, á solicitud de los mismos ciudadanos, ó de ellos y las autoridades del Estado objeto de semejante declaración. Ni por un momento pretenderá el Ejecutivo prolongar esa situación anómala de algunas partes integrantes de la Federación, y antes bien la hará cesar luego que las necesidades de la guerra ya no le reclamaren como al principio, siendo precisamente ésta la conducta que acaba de observar en el Estado de Aguascalientes. La misma regla ha de seguirse con el penoso sistema de reclutamiento á que ha sido inevitable recurrir por la falta absoluta de otro más equitativo y eficaz, cuyo establecimiento ha procurado el Ejecutivo en épocas anteriores. Tan presto como termine la dolorosa necesidad de emplear la leva, dejará de usarse y quedará rigurosamente prohibido á la manera que ya se ha ordenado para el Distrito Federal.

En el Departamento de Hacienda se ha evitado, al ejercer las facultades de que me ocupo, toda contribución extraordinaria, préstamo forzoso ó cualquiera otra exacción que pudiera lastimar á nuestro pueblo, tan empobrecido por la guerra, ó á nuestra industria y comercio, abatidos por la misma causa, y, sin embargo, se han proporcionado los recursos necesarios para la activa campaña sostenida contra los revoltosos, celebrando al efecto algunos contratos que, sin ser gravoso para el Erario, han dado solución equitativa á varias cuestiones pendientes. Aunque no ha llegado el tiempo de dar cuenta del uso hecho de las facultades extraordinarias, el Secretario de Hacienda os enterará desde ahora de los contratos á que me refiero. El mismo Secretario ha autorizado otras disposiciones de interés general para el comercio del país, como también varias reformas del sistema tributario en este Distrito, cuyas providencias se han dictado en uso de las autorizaciones que el Congreso concedió al Ejecutivo.

La pacificación y el restablecimiento de la seguridad en toda la República, será el fin de que el Ejecutivo continúe dedicando sus principales esfuerzos, porque abriga la convicción más profunda de que sin completa paz y una absoluta confianza en la estabilidad del Gobierno y las instituciones, es un delirio pensar en el progreso del país, y relativamente de poca utilidad promover sus mejoras materiales; pues que solo podrán alcanzarse en reducida escala y siempre sujetas a una duración efímera. Mas no por eso ha descuidado ni descuidará el Ejecutivo, en lo que de él dependa, la promoción de tales mejoras sin bien librando su esperanza de buen éxito en la base indispensable de la paz, que es la que únicamente puede asegurarlas; así como para hacerlas el fundamento de la prosperidad pública, será siempre necesario unir con ellas la gran mejora moral de nuestro pueblo por medio de la educación, que le haga saber aprovechar sus altos derechos y cumplir los deberes que le incumben.

Además de esos remedios tan conocidos para curar radicalmente toda tendencia a la anarquía, cree el Ejecutivo que debe sin tardanza procederse a perfeccionar nuestras instituciones, aprovechando las lecciones de la experiencia ajena y de la propia. Esta se conseguirá con algunas reformas a la Constitución, hoy ya deseadas por sus más sinceros y entendidos partidarios. Con ellas se evitarán muchas de las frecuentes colisiones que ocurren entre los Poderes federales o entre los que rigen a los Estados, precaviéndose otros peligros que ya hemos visto amenazar la paz de la República. Entre las reformas a que aludo, figura en primer término la creación de un Senado, que modere y perfeccione la acción legislativa, constituyendo, además, el gran Tribunal para los delitos oficiales de los altos funcionarios. Sería también de desear que se le encomendara resolver las diferencias que se suscitan entre los Poderes de los Estados, y que por falta de autoridad competente que las decida, ponen en peligro la paz general de la Nación.

No es de menor importancia la alteración del modo con que haya de substituirse al Presidente de la República, adoptándose el que, a la luz de la experiencia, se juzgue más a propósito para evitar en cualquiera eventualidad la acefalía de la Nación, y para asegurar sólidamente su tranquilidad futura.

Convencido de lo interesante de estas reformas para el porvenir de México, el Ejecutivo no puede menos de recomendaros que os ocupéis de discutir las en este período de sesiones, sin dejar por eso de atender a los objetos que de preferencia designa para la Constitución, y a algún asunto de otro género que, por su importancia nada común, merezca vuestra atención inmediata. La Nación espera confiadamente de vuestro patriotismo, que sabréis aprovechar el breve término de sesiones que hoy se inaugura, en atender a sus necesidades más urgentes.

Antes de concluir, debo manifestaros que otro negocio de grave interés ha tenido ya una solución de lo más satisfactoria. Me refiero a la negociación entablada por la Compañía de la Baja California, con motivo de haberse declarado caduca la concesión en que apoya sus títulos. Este incidente, que se creyó por algunos iba a envolvernos en una discusión internacional, queda terminado, renunciando la Compañía a todo derecho de reclamar por dicha declaración, y aun a la propiedad de cierta porción de terrenos que la concesión le aseguraba para el evento mismo de que aquella caducase: todo en virtud de compensaciones que no perjudican ni pueden comprometer los intereses nacionales. Este arreglo, de que os dará cuenta el Secretario del Ramo, sirve de garantía de que por ese lado, lo mismo que por cualquiera otro, no hay temor de que se alteren nuestras relaciones amistosas con la república vecina. Felizmente tampoco existe ese peligro respecto a las otras Potencias con quienes ya sabéis hemos vuelto a cultivar relaciones diplomáticas.

Para conservar la situación favorable que en este y los demás puntos ya aludidos comienza a disfrutar el país, remediando los males que aun lo aquejan, el Ejecutivo descansa en que no faltará vuestra cooperación eficaz e indispensable. Todo le hace esperar que se la concederéis tan franca y tan

completa como lo exige el bien de la Nación, y especialmente el crédito de nuestras libres instituciones.

**Benito Juárez, al clausurarse el segundo período del primer año de sesiones ordinarias, del 6o. Congreso
-Mayo 31, 1872-**

CIUDADANOS DIPUTADOS:

En el período de sesiones que hoy termina, habéis expedido leyes de la más alta importancia para la Republica. En primer lugar disteis sanción a la suspensión de garantías individuales que el Ejecutivo acordó para un nuevo término por creerlo indispensable a la pacificación del país; y acordasteis la continuación de las facultades extraordinarias con que lo habíais investido en los ramos de Guerra y Hacienda. En seguida prolongasteis la vigencia de una ley cuyo rigor por desgracia es todavía necesario, a fin de reprimir los abominables crímenes de plagio y de robo en despoblado ó en cuadrilla.

En medio de las arduas discusiones a que estos asuntos dieron margen, hallasteis la manera de promover mejoras materiales, de que la Nación tanto necesita, reviviendo la discusión para abrir una ruta interoceánica por el Istmo de Tehuantepec.

Por último, cumpliendo con la Constitución, habéis determinado cuáles deben ser los Presupuestos de ingresos y de gastos en el próximo año fiscal, modificando al mismo tiempo algunas de las leyes que el Ejecutivo, extraordinariamente facultado expidió sobre importantes materias en el Ramo de Hacienda.

Ciertamente es de sentirse que os faltara el tiempo para ocuparos en las Reformas constitucionales, cuyo grave asunto ya habíais acordado discutir; mas conociendo vuestro ilustrado patriotismo, no puede menos de esperarse que en las próximas sesiones dediquéis a esas reformas una atención preferente. Acaso para entonces podáis hacerlo con más tranquilidad y calma, si la paz y el orden legal reinan en toda la extensión de la República. El Ejecutivo no perdonará esfuerzo alguno para lograrlo, pues a más de ser el restablecimiento de la paz su principal anhelo, desea corresponder a las reiteradas muestras de confianza que le habéis dado invistiéndolo de facultades que le permitan sobreponerse al espíritu de rebelión y de anarquía.

Capítulo IV
Don Benito Juárez García
Varios

1. Julio 15 de 1867**Manifiesto del presidente de la República, al ocupar la capital.****“Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”**

En: *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedida desde la independencia de la república* / ordenada por Manuel Dublan y José María Lozano. Ed. Oficial. México : Imprenta del Comercio, 1878.
t. x pág. 26-28

Julio 15 de 1867.**Manifiesto del presidente de la República, al ocupar la capital.**

Benito Juárez, presidente constitucional de la República Mexicana.

Mexicanos:

El gobierno nacional vuelve hoy á establecer su residencia en la ciudad de México, de la que salió hace cuatro años. Llevó entónces la resolucion de no abandonar jamás el cumplimiento de sus deberes, tanto más sagrados, cuanto mayor era el conflicto de la nacion. Fue con la segura confianza de que el pueblo mexicano lucharía sin cesar contra la inícua invasion extranjera, en defensa de sus derechos y de su libertad. Salió el gobierno para seguir sosteniendo la bandera de la patria por todo el tiempo que fuera necesario, hasta obtener el triunfo de la causa santa de la independencia y de las instituciones de la República.

Lo han alcanzado los buenos hijos de México, combatiendo solos, sin auxilio de nadie, sin recursos, ni los elementos necesarios para la guerra. Han derramado su sangre con sublime patriotismo, arrastrando todos los sacrificios, ántes que consentir en la pérdida de la República y de la libertad.

En nombre de la patria agradecida, tributo el más alto reconocimiento á los buenos mexicanos que la han defendido y á sus dignos caudillos. El triunfo de la patria, que ha sido el objeto de sus nobles aspiraciones, será siempre su mayor título de gloria y el mejor premio de sus heróicos esfuerzos.

Lleno de confianza en ellos, procuró el gobierno cumplir sus deberes, sin concebir jamás un solo pensamiento de que le fuera licito menoscabar ninguno de los derechos de la nacion. Ha cumplido el gobierno el primero de sus deberes no contrayendo ningun compromiso en el exterior ni en el interior, que pudiera perjudicar en nada la independencia y soberanía de la República, la integridad de

su territorio ó el respeto debido á la Constitucion y á las leyes. Sus enemigos pretendieron establecer otro gobierno y otras leyes, sin haber podido consumir su intento criminal. Despues de cuatro años, vuelve el gobierno á la ciudad de México con la bandera de la Constitucion y con las mismas leyes, sin haber dejado de existir un solo instante dentro del territorio nacional.

¡No ha querido, ni ha debido ántes el gobierno, y ménos debiera en la hora del triunfo completo de la República, dejarse inspirar por ningun sentimiento de pasion contra los que lo han combatido! Su deber ha sido y es, pasar las exigencias de la justicia con todas las consideraciones de la benignidad. La templanza de su conducta en todos los lugares donde ha residido, ha demostrado su deseo de moderar en lo posible el rigor de la justicia, conciliando la indulgencia con el estrecho deber de que se apliquen las leyes, en lo que sea indispensable para afianzar la paz y el porvenir de la nacion.

MEXICANOS: Encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos á obtener y á consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la proteccion de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la República.

Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz.

Confiemos en que todos los mexicanos, aleccionados por la prolongada y dolorosa experiencia de las calamidades de la guerra, cooperarémós en lo de adelante al bienestar y á la prosperidad de la nacion, que solo pueden conseguirse con un inviolable respeto á las leyes y con la obediencia á las autoridades elegidas por el pueblo.

En nuestras libres instituciones, el pueblo mexicanos es árbitro de su suerte. Con el único fin de sostener la causa del pueblo durante la guerra, miéntras no podía elegir sus mandatarios, he debido conformarme al espíritu de la Constitucion, conservar el poder que me habia conferido. Terminada ya la lucha, mi deber es convocar desde luego al pueblo, para que sin ninguna presion de la fuerza y sin ninguna influencia ilegítima, elija con absoluta libertad á quien quiera confiar sus destinos.

MEXICANOS: Hemos alcanzado el mayor bien que podiamos desear, viendo consumada por segunda vez la independenciam de nuestra patria. Cooperémós todos para poder legarle á nuestros hijos un camino de prosperidad, amando y sosteniendo siempre nuestra independenciam y nuestra libertad.

México, Julio 15 de 1867. -Benito Juarez.

2. Mayo 2 de 1865**La República de Colombia Considera merece el Bien de América**

En: *Benito Juárez : documentos, discursos y correspondencia* / selec. y notas de Jorge L. Tamayo. México : Secretaría del Patrimonio Nacional, 1971. v. 1, págs. 415-416

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CONSIDERA MERECE EL BIEN DE AMÉRICA

Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.

Decreto de 2 de mayo de 1865, en honor del Presidente de México, Sr. Benito Juárez.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia, decreta:

Art. 1o.— El Congreso de Colombia, en nombre del pueblo que representa, en vista de la abnegación y de la incontrastable perseverancia que el Sr. Benito Juárez en calidad de Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ha desplegado en la defensa de la independencia y libertad de su Patria, declara que dicho ciudadano ha merecido bien de la América, y como homenaje a tales virtudes y ejemplo a la juventud colombiana dispone que el retrato de este eminente hombre de Estado sea conservado en la biblioteca nacional con la siguiente inscripción: *Benito Juárez, ciudadano mexicano. El Congreso de 1865, le tributa, en nombre del pueblo de Colombia, este homenaje por su constancia en defender la libertad e independencia de México.*

Art. 2o.— El Poder Ejecutivo hará llegar a manos del Sr. Juárez, por conducto del Ministro de Colombia, residente en Washington, un ejemplar del presente decreto.

Art. 3o.— En el presupuesto que ha de votarse por el Congreso para el año económico próximo, se incluirá la cantidad suficiente, para que el Poder Ejecutivo pueda dar puntual cumplimiento al presente decreto.

Dado en Bogotá, a primero de mayo de 1865.

El Presidente del Senado de plenipotenciarios, Victoriano de D. Paredes. El Presidente de la Cámara de representantes, Santiago Pérez. El secretario del Senado de plenipotenciarios, Juan de D. Riomalo. El secretario de la Cámara de representantes, Nicolás Pereira Gamba.

Bogotá, dos de mayo de 1865.

Publíquese y ejecútese. Manuel Murillo.—El Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores. (L.S.).—Antonio del Real.— Es auténtico. El Secretario de lo Interior y Relaciones exteriores. Antonio del Real.— El oficial mayor, Emeterio de la Torre.

3. Mayo 11 de 1867

La República Dominicana lo proclama Benemérito de la América

En: *Benito Juárez : documentos, discursos y correspondencia /* selec. y notas de Jorge L. Tamayo. México : Secretaría del Patrimonio Nacional, 1971. v. 1. pág. 417

LA REPÚBLICA DOMINICANA LO PROCLAMA BENEMÉRITO DE LA AMÉRICA

"**C**ongreso Nacional Dominicano. Sesión del 11 de mayo de 1867.

"Presente la mayoría compuesta del Presidente (Juan Bautista Zafra) y de los diputados Carlos Nouel, Pedro Valverde, Antonio D. Madrigal, Jacinto de Castro, Melitón Valverde, Manuel M. Castillo, Wenceslao de la Concha, Deogracia Linares, Faustino de Soto, Telésforo Objís, Alvarado Fernández, Ramón Mella, Olegario Pérez y Juan Bautista Morel, se declaró abierta la sesión.

"Leyóse el acta anterior y fue aprobada.

"Luego el diputado Madrigal tomó la palabra y dijo: que ponía en conocimiento de la Cámara la plausible noticia recibida últimamente de que Juárez acaba de conseguir un espléndido triunfo, dando un golpe de muerte al imperio en mala hora fundado en México; que el Presidente Juárez por este hecho se hacía acreedor a los víctores (sic) de toda la América, pues que destruyendo para siempre la preponderancia de Europa en este hemisferio, mataba cuantas esperanzas de dominio pudiera ésta abrigar en lo sucesivo; que a llamar la atención de la Cámara sobre este hecho, era con el objeto de que el Congreso dominicano por su parte aclamase a Juárez "Benemérito de la América"; que la República Dominicana estaba en aptitud para ello y podía tomar la iniciativa, dando así el ejemplo a las demás Repúblicas, sus hermanas, que quisiesen mostrar su simpatía por la causa de la libertad de México, a la que no dudaba debía seguirse la de toda la América de uno a otro extremo.

"El diputado Melitón Valverde habló en el mismo sentido, demostrando que acogía con entusiasmo la idea emitida por el diputado Madrigal.

"A invitación de la Presidencia que puso de manifiesto la identidad de causa en que se hallaban México y Santo Domingo, la Cámara toda se puso de pie en honor del Presidente Juárez, aplaudiendo de este modo el triunfo de la causa republicana en México y tomando en consideración lo propuesto por el diputado Madrigal".

4. Noviembre 23 de 1855
Ley Juárez

En: *Benito Juárez : documentos, discursos y correspondencia* / selec. y notas de Jorge L. Tamayo. México : Secretaría del Patrimonio Nacional, 1971. v. 2. págs. 98-115

LEY JUÁREZ

Ministerio de Justicia

El Excmo. señor Presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El ciudadano Juan Álvarez, Presidente interino de la República Mexicana, a los habitantes de ella, sabed:

Que en el uso de las facultades que me concede el artículo 3º del Plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido a bien decretar la siguiente

Ley sobre Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios

Artículo 1o.— Entretanto se arregla definitivamente la administración de justicia en la Nación se observarán las leyes que sobre este ramo regían en 31 de diciembre de 1852, con las modificaciones que establece este decreto.

Suprema Corte de Justicia

Artículo 2o.— La Corte Suprema de Justicia de la Nación se compondrá de nueve ministros y dos fiscales. Para ser Ministro o fiscal se requiere ser abogado, mayor de 30 años, estar en ejercicio de los derechos de ciudadano y no haber sido condenado en proceso legal a alguna pena infamante.

Artículo 3o.— La Corte Suprema de Justicia se dividirá en tres salas. La primera, que será unitaria, conocerá de todo negocio que corresponda a la Suprema Corte en 1a. instancia. La segunda, que se compondrá de tres Ministros, conocerá de todo negocio que deba verse en 2a. instancia y, la tercera, de cinco, conocerá el grado de revista de todo negocio que según las leyes lo admita. Los Ministros 1o., 2o., 5o., 8o., y 9o., compondrán la sala de 3a. instancia Los Ministros 3o., 4o., 7o. compondrán la segunda sala y el 6o. Ministro formará la sala unitaria.

Artículo 4o.— Habrá cinco Ministros suplentes, que deberán tener las mismas cualidades de los propietarios y residir en la Capital de la República.

Artículo 5o.— Las faltas de los Ministros se cubrirán llamando primero al fiscal que no hubiere pedido en el negocio y, en su defecto, a los Ministros suplentes de que habla este decreto, a quienes se llamará por turno. Los Ministros suplentes gozarán, los días que funcionaren, de la mitad del sueldo que disfrutarían siendo propietarios; pero cuando sus funciones duren más de 15 días, se les abonará el sueldo íntegro.

Artículo 6o.— Ni los Ministros, ni los fiscales de la Suprema Corte de Justicia podrán ser recusados sin causa que compruebe. Sólo podrán excusarse por motivos que justificará la acusación.

Artículo 7o.— Cada sala tendrá una secretaría, en la que habrá los empleados siguientes:

Un secretario letrado.

Un oficial ídem.

Dos escribientes.

Un portero.

Un mozo de aseo.

El secretario de la primera sala lo será de la Corte plena.

Artículo 8o.— Para todas las salas habrá un escribano de diligencias y un Ministro ejecutor. Cada fiscal tendrá un escribiente.

Artículo 9º.— La Suprema Corte de Justicia cesará de conocer de los negocios civiles y criminales pertenecientes al Distrito y Territorios; pero conocerá de los negocios y causas de responsabilidad del Gobernador del Distrito, de los Magistrados del Tribunal Superior del mismo y de los jefes políticos de los Territorios.

Artículo 10.— Corresponde a la Corte plena:

I.—Dar con audiencia fiscal las consultas sobre paso o retención de bulas en materia contenciosa.

II.— Recibir de abogados a los que ante ella lo pretendieren.

III.— Distribuir los negocios entre los fiscales.

IV.— Ejercer las demás atribuciones que las leyes vigentes en 1852 le encomendaron.

Artículo 11.— Pertenece a la tercera sala:

I.— El conocimiento de las competencias de que habla el artículo 29 de la ley de 14 de febrero de 1826.

II.— El de los recursos de protección y fuerza en negocios que corresponden a los juzgados de Distrito, tribunales de circuitos o a la Suprema Corte, así como el de los que ocurran en el Distrito o Territorios.

III.— El de los recursos de nulidad que se interpusieren de sentencia pronunciada por la segunda sala de la misma Corte y por la sala colegiada del Tribunal Superior del Distrito.

IV.— El de todos los negocios cuya tercera instancia corresponda a la Suprema Corte.

Artículo 12.— Las salas serán permanentes y nunca se llamará a los Ministros de una para cubrir las faltas que hubiere en otras. En caso de impedimento temporal, se suplirán dichas faltas del modo prevenido en el artículo 5o. de este decreto.

Artículo 13.— Los magistrados propietarios y suplentes y los fiscales de la Suprema Corte, serán juzgados como se dispone en el artículo 139 de la Constitución de 1824, y no pudiendo al presente hacerse el nombramiento de jueces como en él se ordena, se verificará de la manera siguiente: En los casos en que se según las leyes sea necesaria la declaración de haber lugar a la formación de causa, se hará ésta por el Consejo de Gobierno; y para organizar el tribunal que debe juzgar a los responsables, el Gobierno formará una lista de 24 abogados residentes en la Capital, que tengan las cualidades que se requieren para ser Ministro de la Suprema Corte y no sean jueces ni empleados de los Tribunales. Llegado el caso de juzgar a algún responsable, el Consejo de Gobierno insaculará 24 cédulas con los nombres que compongan la citada lista y sacará por suerte la de los individuos que deben formar el Tribunal.

Artículo 14.— El mismo Tribunal conocerá, conforme a las leyes, de los recursos de nulidad, siempre que ésta se haya causado en la tercera sala de la Suprema Corte de Justicia.

Cóрте Marcial

Artículo 15.— La Suprema Corte de Justicia se erigirá en Corte Marcial, asociándosele al efecto siete oficiales generales y un fiscal de la misma clase, para conocer de las causas criminales puramente militares o mixtas, en los términos prevenidos en esta ley.

Artículo 16.— La Corte Marcial se compondrá de tres salas de justicia y una se llamará de ordenanza. Las salas de justicia serán de 1a., 2a. y 3a. instancias. Formarán la de 1a. instancia los dos primeros Ministros de la Suprema Corte, por

el orden de su nombramiento, excluyendo al presidente y el 4o. de los oficiales generales nombrados para la Corte Marcial; la de 2a. instancia se formará de los Ministros letrados que sigan por el orden referido y el 5o. de los oficiales generales; la de 3a. instancia de los tres letrados siguientes, por el mismo orden, con el 6o. y el 7o. militares.

Artículo 17.— La sala de ordenanza se formará de los tres primeros oficiales generales nombrados por la Corte Marcial y el fiscal de la misma clase. El último de los Ministros letrados de la Suprema Corte concurrirá sin voto a la sala de ordenanza para dar su dictamen a los vocales en las dudas que les ocurran. El Gobierno, al hacer los nombramientos de Ministros, designará el Presidente de esta sala, que lo será de la Corte Marcial.

Artículo 18.— La sala de ordenanza tendrá una secretaría compuesta de:

Un secretario, coronel efectivo del ejército.

Un oficial, teniente coronel ídem de ídem.

Dos escribientes, capitales ídem de ídem.

Un portero.

Dos ordenanzas.

Artículo 19.— Habrá tres Ministros suplentes, que serán también oficiales generales y cubrirán por turno las faltas temporales de los Ministros propietarios.

Artículo 20.— La Corte Marcial se sujetará a la ley de 27 de abril de 1837 y reglamento de 2 de septiembre del mismo año, en todo lo que no se oponga a este decreto.

Artículo 21.— Los Ministros propietarios y suplentes, el oficial y demás empleados de la Corte Marcial, disfrutará solamente el sueldo que les corresponde por su empleo en el ejército.

Artículo 22.— Los Ministros de la Corte Marcial serán juzgados por el Tribunal y en la forma que se establece en el artículo 13 de este decreto.

Tribunal Superior del Distrito

Artículo 23.— Se establece un Tribunal Superior de Justicia en el Distrito que se compondrá de cinco magistrados y dos fiscales. Para ser Ministro o fiscal, se requiere: ser abogado, mayor de 30 años, estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano y no haber sido condenado a alguna pena infamante. Habrá cinco Ministros suplentes, que tendrán las mismas cualidades que los propietarios.

Artículo 24.— El Tribunal Superior del Distrito se dividirá en tres salas: dos unitarias de 2a. instancia y una compuesta de tres magistrados, que conocerá en

3a. El Tribunal pleno, en el acuerdo diario, sorteará los negocios de que se dé cuenta, entre las salas unitarias y los fiscales. El Gobierno, al hacer el nombramiento de Ministros, designará el Presidente del Tribunal.

Artículo 25.— La sala colegiada se compondrá del 1o., 3o. y 5o. Ministros, y las unitarias del 2o. y 4o.

Artículo 26.— Las faltas temporales de los Ministros se suplirán del modo siguiente: se llamará por su orden: 1o. a los fiscales, excluyendo al que hubiere pedido en el negocio, 2o. a los jueces de lo civil, exceptuando al que hubiese conocido del negocio en 1a. instancia y 3o. a los suplentes. Un fiscal no podrá cubrir la falta de un Ministro propietario sino por un mes, a cuyo término se seguirá el turno que este artículo establece. No podrá un mismo juez suplir en el Tribunal por más de 15 días continuos; pero seguirá supliendo los días precisos para terminar los negocios cuya vista hubiere comenzado. Los fiscales y los jueces, durante su suplencia, continuarán despachando sus demás negocios en las horas que les queden libres y los segundos no tendrán entonces más sueldo que el de sus empleos. Los suplentes, en igual caso, gozarán por cada asistencia la mitad del sueldo que en ese día les correspondiera siendo Ministros propietarios y, cuando su ocupación en el Tribunal durare más de 15 días, disfrutarán el sueldo íntegro.

Artículo 27.— Cada una de las salas del Tribunal Superior del Distrito, tendrá los empleados siguientes:

Un secretario letrado.

Un oficial ídem.

Dos escribientes.

El Secretario de la sala de súplica lo será del tribunal pleno. Las faltas del secretario, por ocupación en alguna sala o por cualquiera otra causa, se suplirán por el oficial respectivo. Para todas las salas habrá dos abogados defensores de pobres, un escribano de diligencias, un archivero, un Ministro ejecutor, un portero y dos mozos de aseo. Habrá dos escribientes para los fiscales.

Artículo 28.— Para el conocimiento de los negocios civiles y criminales del Distrito, el Tribunal Superior se sujetará a las leyes que sobre administración de justicia regían en 31 de diciembre de 1852, conociendo en los grados y conforme lo hacía la Suprema Corte de Justicia de la Nación en aquella época.

Artículo 29.— El Tribunal Superior del Distrito conocerá de las causas de responsabilidad de los jueces de 1a. instancia del mismo y de los menores de la ciudad de México. En este caso y cuando funcionando como tribunal de circuito, conforme a esta ley, defina la responsabilidad de un juez de Distrito, una de las salas unitarias conocerá en 1a. instancia y la sala colegiada en 2a.

Dentro de un mes de instalado el tribunal formará su reglamento interior y lo presentará al Gobierno para su aprobación.

Entretanto, observará el de la Suprema Corte de Justicia. El tribunal pleno recibirá de abogados a los que ante él lo solicitaren. La sala colegiada dirimirá las competencias que ocurran entre los Jueces de Distrito y conocerá de los recursos de nulidad que se interpongan de las sentencias pronunciadas por las salas unitarias.

Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito

Artículo 30.— Se restablecen los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con las modificaciones que a continuación se expresan:

I. La sala colegiada del Tribunal Superior del Distrito, ejercerá las funciones de Tribunal de Circuito de México, y conocerá en 3a. instancia de los negocios pertenecientes al Territorio de Tlaxcala, que sean suplicables conforme a las leyes.

II. El Tribunal de Circuito de Culiacán conocerá en grado de súplica de los negocios pertenecientes al Territorio de la Baja California.

III. El Tribunal de Circuito de Guadalajara comprenderá los Estados de Michoacán, Querétaro, Guanajuato y Territorio de Sierra Gorda; se situará en la ciudad de Celaya y conocerá en 3a. instancia de los negocios pertenecientes al Territorio expresado.

IV. El Tribunal de Circuito de Guadalajara comprenderá los Estados de Zacatecas, Jalisco y el Territorio de Colima, y conocerá en 3a. instancia de los negocios pertenecientes a dicho Territorio.

V. El Tribunal de Circuito de Mérida comprenderá los Estados de Chiapas, Tabasco, Yucatán y el Territorio de la Isla del Carmen, y conocerá en 3a. instancia de los negocios pertenecientes al último.

VI. El Juzgado de Distrito de Sinaloa conocerá en grado de apelación de los negocios pertenecientes a la Baja California.

VII. El Juzgado de Distrito de Guadalajara, que residirá en Colima, conocerá en 2a. instancia de los negocios pertenecientes al Territorio de Colima.

VIII. El Juzgado de Distrito de México conocerá en 2a. instancia de los negocios pertenecientes al Territorio de Tlaxcala.

IX. El Juzgado de Distrito de Querétaro y Guanajuato, que residirá en la Capital de este último Estado, conocerá en 2a. instancia de los negocios pertenecientes al Territorio de Sierra Gorda.

X. El Juzgado de Distrito de Campeche conocerá en 2a. instancia de los negocios pertenecientes a la Isla del Carmen.

XI. En los Juzgados de Distrito de Michoacán, Oaxaca, San Luis y Zacatecas, desempeñarán las funciones de promotor fiscal los empleados de Hacienda respectivos.

XII. En los lugares donde residiere un Juzgado de Distrito y el Tribunal de Circuito, el promotor fiscal de éste lo será también del Juzgado de Distrito.

XIII. En cada uno de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito que conozcan de los negocios civiles y criminales pertenecientes a los Territorios, habrá un escribiente, a más de los empleados señalados por la ley.

Artículo 31.— Los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito conocerán de los negocios y en la forma que se determinó por las leyes de su creación y posteriores relativas hasta 31 de diciembre de 1852, ejerciendo además las atribuciones que se les encomienden por esta ley.

Artículo 32.— La responsabilidad de los jueces de los Territorios, será definida por los de Distrito a quienes toque revisar sus fallos.

Juzgados de 1a. Instancia en el Distrito y Territorios

Artículo 33.— Los juzgados de lo civil y de lo criminal continuarán en el Distrito bajo la forma que hoy tienen, sin más alteraciones que las que indica esta ley.

Artículo 34.— se declara vigente la ley de 17 de enero de 1853 que creó los jueces menores, en lo que no se oponga a la presente.

Artículo 35.— En el territorio de la Baja California habrá un solo juzgado de lo civil y de lo criminal, con los empleados que se expresan en la planta que se agrega a esta ley.

Artículo 36.— El Territorio de Colima seguirá formando un solo Partido judicial, en el que habrá dos jueces de lo civil y de lo criminal, que se turnarán por semanas en el conocimiento de los negocios criminales que de nuevo ocurran.

Artículo 37.— En el Territorio de la Isla del Carmen habrá un solo juzgado para los negocios civiles y criminales, bajo la forma que hoy tiene.

Artículo 38.— En la Sierra Gorda habrá también un solo juzgado de 1a. instancia, del modo en que hoy existe.

Artículo 39.— El Territorio de Tlaxcala continuará dividido en dos Partidos judiciales, el de Tlaxcala y el de Huamantla; en cada uno de los cuales habrá un juzgado para los negocios del ramo civil y criminal.

Artículo 40.— La parte del Territorio de Tehuantepec que no se ha agregado al Estado de Oaxaca, queda sujeta a las disposiciones que en este ramo dictare el Gobierno del Estado de Veracruz.

Artículo 41.— El Partido judicial de Balacán, que se había segregado del Estado de Tabasco, se sujetará a las disposiciones del Gobierno de este Estado.

Disposiciones Generales

Artículo 42.— Se suprimen los tribunales especiales, con excepción de los eclesiásticos y los militares. Los tribunales eclesiásticos cesarán de conocer en los negocios civiles y continuarán conociendo de los delitos comunes de individuos de su fuero, mientras se expide una ley que arregle ese punto. Los tribunales militares cesarán también de conocer de los negocios civiles y conocerán tan sólo de los delitos puramente militares o mixtos de los individuos sujetos al fuero de guerra. Las disposiciones que comprende este artículo, son generales para toda la República y los Estados no podrán variarlas y modificarlas.

Artículo 43.— Se suprimen las auditorías de guerra de las Comandancias Generales. Los jueces de Distrito y, en su defecto, los jueces letrados de las respectivas localidades, asesorarán a los tribunales militares, como lo previene la ley de 30 de abril de 1849. En el Distrito se turnarán por semanas para ese efecto los jueces de 1a. instancia y de Distrito. El turno empezará por el juez de Distrito, siguiendo los de lo civil y después los de lo criminal, por el orden de su numeración. El turno será para las causas que comiencen en la semana, pues en aquellas en que hubiese consultado un juez, seguirá haciéndolo el mismo hasta su conclusión.

Artículo 44.— El fuero eclesiástico, en los delitos comunes, es renunciable.

Artículo 45.— Los jueces del fuero común conocerán de los negocios de comercio y de minería, sujetándose a las ordenanzas y leyes peculiares de cada ramo. Los gobernadores y jefes políticos ejercerán las facultades económico-gubernativas que las ordenanzas de minería concedían a las Diputaciones territoriales. Las disposiciones de este artículo y el anterior son para toda la República.

Artículo 46.— Continuarán vigentes la ley de 30 de abril de 1842 y sus correlativas que reglamentaron el uso del papel sellado, con las modificaciones que hizo el decreto de 27 de octubre último y, entretanto, la oficina respectiva dispone que se selle el papel correspondiente, los gobernadores de los Estados, el del Distrito y los jefes políticos de los Territorios podrán habilitar el necesario.

Artículo 47.— Ningún juez o magistrado podrá ser suspenso o removido sin previa causa justificada en el juicio respectivo.

Artículo 48.— El Gobierno nombrará los magistrados, fiscales, jueces y demás empleados del ramo judicial, mientras la Constitución política de la Nación

disponga otra cosa. Al hacer los nombramientos, el Gobierno designará el Presidente y vice-Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 49.— Los sueldos de los empleados de que habla esta ley, será los que se expresarán al fin de ella.

Artículo 50.— La declaración de inmunidad siempre que un reo se acoja al asilo, corresponde al superior inmediato.

Artículo 51.— En los procedimientos civiles se observarán las reglas contenidas en los artículos siguientes.

Artículo 52.— Los pregones no se darán hasta que la causa haya sido sentenciada de remate.

Artículo 53.— Para oponerse a la ejecución, se determinará expresa y detalladamente la excepción que se alega. La oposición que se hiciere de otro modo no surtirá efecto alguno.

Artículo 54.— Cuando el demandado se rehuse al reconocimiento de una firma, previos tres requerimientos, se le tendrá por confeso y se procederá a la ejecución y, cuando emplazado personalmente, se niegue a comparecer para hacer el reconocimiento, se procederá al secuestro de bienes, por vía de apremio, en cantidad correspondiente a la demanda.

Artículo 55.— En la vía ejecutiva no se admitirá apelación del auto de exequendo.

Artículo 56.— La adjudicación en pago por falta de postor, se hará en las dos terceras partes del valúo.

Artículo 57.— Las tercerías excluyentes en ningún caso suspenden el curso del juicio ejecutivo, cuando no inician antes de pronunciada sentencia de remate.

Artículo 58.— Si la acción del opositor fuese ordinaria, se continuará el juicio ejecutivo hasta hacerse pago el ejecutante bajo la fianza correspondiente.

Artículo 59.— Cuando dicha acción fuese ejecutiva, continuará separadamente del juicio ejecutivo en que deberá acreditar el opositor su derecho y el principal promovido por el ejecutante, hasta que cada uno de ellos sea sentenciado de remate.

Artículo 60.— Pronunciada que sea la sentencia de remate en ambos juicios, si obtuviere el opositor, se le devolverán los bienes embargados, siendo la tercería del dominio; pero si fuere sobre preferencia de crédito, el opositor y el ejecutante, en el caso que éste hubiese también obtenido, entrarán desde luego al juicio sobre preferencia, llevándose entretanto adelante la ejecución hasta dejar realizados los bienes embargados, cuyo importe se depositará para hacer el pago al que acreditare mejor derecho.

Artículo 61.- Si después de la sentencia de remate saliese el opositor con acción ejecutiva y la tercería fuese de dominio, se suspenderá el juicio ejecutivo en el estado en que se encuentre, hasta que se dé sentencia de remate sobre derecho del opositor, conforme a lo dispuesto en el artículo 59; pero si la tercería se funda en preferencia de crédito, la ejecución seguirá adelante, observándose lo prescrito en el artículo anterior.

Artículo 62.- En los secuestros por vía de providencia precautoria, si la parte embargada los contradijera, verificados que sean, se citará a audiencia verbal, para tenerla dentro de tercero día, y por lo que en ella se alegue se determinará la subsistencia o levantamiento de la medida precautoria. Si se necesitare de prueba, se presentará ésta en otra audiencia, que se verificará dentro de los seis días siguientes.

Artículo 63.- Las apelaciones de estos fallos se tratarán también verbalmente y la lista se verificará dentro de seis días de recibida el acta de 1a. instancia en el Tribunal Superior.

Artículo 64.- Nunca se esperará segunda rebeldía para decretar el apremio y en todas serán las costas a cargo de aquel que haya demorado la devolución de los autos.

Artículo 65.- En los negocios urgentes de arraigo, interdictos o medidas precautorias, el proveído se dictará dentro de una hora, bajo la responsabilidad del juez.

Artículo 66.- A todos los escritos se pondrá fecha y el escribano asentará el día y hora en que los recibe, a presencia de la parte.

Artículo 67.- Las notificaciones se harán dentro de 24 horas, personalmente o por instructivo, y en los negocios urgentes de que habla el artículo 65, sin pérdida de momento. No haciéndose así, el juez impondrá al escribano una multa del duplo de lo que debía devengar por la diligencia, y si el perjuicio causado fuere grave, suspenderá al escribano hasta que satisfaga a la parte o se le declare inculpable.

Artículo 68.- El actor, en su escrito de demanda y el reo, en la primera notificación que se le haga, señalarán la casa donde se les hayan de hacer las demás, y en ellas se les buscará hasta que den aviso contrario.

Artículo 69.- No pasarán los autos a tasación, sino cuando alguna de las partes lo exija, en cuyo caso el juez de la causa o el superior respectivo nombrará de entre los abogados al que deba hacer la tasación. Éste no cobrará derechos dobles.

Artículo 70.- Los escribanos no cobrarán buscas, debiendo a la primera dejar el instructivo, por el que se cobrará lo que corresponde a la notificación y nada más.

Artículo 71.- De todo auto se dará a la parte, al notificarla, copia si la pidiere, cobrándole un real por cada 22 renglones de los que excedan de 12.

Artículo 72.- Se emitirá en los juicios ordinarios la réplica y dúplica por escrito. Contestada la demanda, el juez citará a audiencia verbal, en la que cada parte expondrá sobre los hechos y su derecho. Procurará el juez la avenencia y, no lográndose, citará para sentencia si el punto fuere de derecho. Si hubiere hechos que probar, quedarán asentados los puntos sobre que debe recaer la prueba. El término ordinario de ésta no excederá de 60 días.

Artículo 73.- No es necesaria la habilitación del día o de la hora para actuar en cualquier momento, aun cuando sea de noche o día feriado, en los negocios criminales y civiles que fueran urgentes.

Artículo 74.- Los términos legales son improrrogables.

Artículo 75.- Todo término se contará de momento a momento, descontando los días feriados.

Artículo 76.- Los jueces de 1a. instancia del Distrito conocerán en juicio verbal hasta la cantidad de \$300.

Artículo 77.- Quedan insubsistentes y sin efecto alguno todas las disposiciones que sobre administración de justicia se han dictado desde enero de 1853 hasta la fecha.

Artículos transitorios

1o. La Suprema Corte de Justicia y la Marcial se instalarán a los tres días de hechos los nombramientos de las personas que deben componerlas. Los nombrados prestarán juramento ante el Consejo de Gobierno, bajo la fórmula siguiente:

¿Juráis guardar y hacer guardar el Plan de Ayutla y las leyes expedidas en su consecuencia, administrar justicia y desempeñar fiel y lealmente vuestro encargo? -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os lo premie, y si no, Él y la Nación os lo demanden.

2o. Todos los empleados nombrados a virtud de esta ley, prestarán el mismo juramento. Los Ministros del Tribunal Superior del Distrito ante la Suprema Corte, en acuerdo pleno. Los jueces de circuito y de Distrito y sus promotores, ante la misma, si residieren en la Capital o ante el gobernador del Estado en que residan; los jueces de 1a. instancia y los menores de la ciudad de México, ante el Superior Tribunal del Distrito y todos los demás empleados ante su respectivo superior.

3o. Los tribunales especiales suprimidos en virtud de este decreto, pasarán todos los negocios que tuvieren a los jueces ordinarios y cuando aquéllos se

sigan a instancia de parte y hubiere varios jueces en el lugar, al que eligiere el actor.

4o. Los tribunales militares pasarán igualmente a los jueces ordinarios respectivos, los negocios civiles y causas criminales sobre delitos comunes, lo mismo harán los tribunales eclesiásticos con los negocios civiles en que cesa su jurisdicción.

Planta de sueldos de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Superior del Distrito, Tribunales de Circuito, Juzgados de Distrito y de 1a.

Instancia de los Territorios.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nueve ministros y dos fiscales, a cada uno	\$4 500	\$49 500
Tres secretarios, a \$ 2 400	"	7 200
Tres oficiales, a \$ 2 000	"	6 000
Seis escribientes, a \$ 500	"	3 000
Dos escribientes de los fiscales a \$ 500	"	1 000
Un escribano de diligencias	"	600
Un ministro ejecutor	"	300
Tres mozos de aseo, a \$ 200	"	600
Tres porteros, a \$400	"	1 200
		<u>\$ 69 400</u>

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO

Cinco ministros y dos fiscales, a \$ 4 000	\$	28 000
Tres secretarios, a \$ 2000	"	6 000
Tres oficiales, a \$ 1 500	"	4 500
Un archivero	"	600
Seis escribientes, a \$ 500	"	3 000
Dos ídem de los fiscales, a \$ 500	"	1 000
Dos abogados defensores de pobres, a \$ 1 000	"	2 000
Un escribano de diligencias	"	600
Un ministro ejecutor	"	400
Un portero	"	400
Dos mozos de aseo, a \$ 200	"	400
		\$ 46 900

TRIBUNALES DE CIRCUITO

MERIDA

Comprende los Estados de Chiapas, Tabasco, Yucatán y la Isla del Carmen

Un juez letrado	\$	2 500
El promotor fiscal	"	2 000
Escribano	"	1 200
Ministro Ejecutor	"	300
Un escribiente	\$	<u>500</u>
	\$	<u>6 500</u>

PUEBLA

Comprende los estado de Veracruz, Puebla y Oaxaca

Un juez letrado	\$	2 500
El promotor fiscal	"	2 000
Escribano	"	1 000
Ministro Ejecutor	"	300
Para renta de casa	"	<u>180</u>
	\$	<u>5 980</u>

CELAYA

Comprende los Estados de Michoacán, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, y Territorio de Sierra Gorda

Un juez letrado	\$	3 000
El promotor fiscal	"	2 000
Escribano	"	1 200
Ministro Ejecutor	"	300
Escribiente	"	500
Para renta de casa	"	<u>180</u>
	"	<u>7 180</u>

GUADALAJARA

Comprende los Estados de Jalisco, Zacatecas, y Territorio de Colima

Un juez letrado	\$	2 500
El promotor fiscal	"	2 000
Escribano	"	1 200
Ministro Ejecutor	"	300
Escribiente	"	500
Para renta de casa	"	<u>180</u>
	\$	<u>6 680</u>

CULIACÁN

Comprende los Estados de Sonora, Sinaloa y Territorio de la Baja California

Un juez letrado	\$	3 000
El promotor fiscal	"	2 000
Escribano	"	1 200
Ministro Ejecutor	"	300
Un escribiente	"	600

Para renta de casa	"...	120
	\$	<u>7 120</u>

MONTERREY

Comprende los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila

Un juez letrado	\$	2 500
El promotor fiscal	"	2 000
El escribano	"	1 200
El ministro ejecutor	"	300
Para renta de casa	\$	<u>180</u>
	\$	<u>6 180</u>

DURANGO

Comprende los Estados de Durango y Chihuahua

Un juez letrado	\$	2 500
El promotor fiscal	"	2 000
El escribano	"	1 200
El ministro Ejecutor	"	300
Para renta de casa	\$	<u>120</u>
	\$	<u>6 120</u>

JUZGADOS DE DISTRITO

CHIAPAS

Reside en San Cristóbal Las Casas

Un juez letrado	\$	2 000
Promotor	"	1 500
Escribano	"	1 000
Ministro Ejecutor	"	<u>300</u>
	\$	<u>4 800</u>

CHIHUAHUA

Un juez letrado	\$	2 500
Promotor	"	1 500
Escribano	"	1 200
Ministro Ejecutor	"	<u>300</u>
	\$	<u>5 500</u>

DURANGO

Juez letrado	\$	2 500
Promotor, el de circuito.		
Escribano	"	1 200
Ministro Ejecutor	"	<u>300</u>
	\$	<u>3 500</u>

GUANAJUATO Y QUERÉTARO
Reside en Guanajuato

Juez letrado	\$	2 000
Promotor	"	1 500
Escribano	"	1 200
Ministro Ejecutor	"	300
Escribiente	\$	<u>500</u>
	\$	<u>5 500</u>

GUERRERO
Reside en Acapulco

Un juez letrado	\$	2 500
El promotor fiscal	"	2 000
Escribano	"	1 200
Ministro Ejecutor	"	300
Un escribiente	\$	<u>500</u>
	\$	<u>6 500</u>

JALISCO
Reside en Colima

Un juez letrado	\$	2 500
El promotor fiscal	"	2 000
Escribano	"	1 200
Ministro Ejecutor	"	300
Un escribiente	\$	<u>500</u>
	\$	<u>6 500</u>

MÉXICO

Juez letrado	\$	3 000
Promotor	"	1 500
Escribano	"	1 200
Ministro ejecutor	"	300
Un escribiente	\$	<u>500</u>
	\$	<u>6 500</u>

MICHOACÁN
Reside en Morelia

Juez letrado	\$	2 000
Promotor, el empleado de Hacienda respectivo.		
Escribano	"	1 200
Ministro Ejecutor	"	<u>300</u>

..... \$ 3 500

NUEVO LEÓN Y COAHUILA
Reside en Monterrey

Juez letrado	\$ 2 000
Promotor, el de circuito	
Escribano	" 1 200
Ministro ejecutor	" 300
	<u>\$ 3 500</u>

OAXACA

Juez letrado	\$ 2 000
Promotor, el empleado de Hacienda respectivo	
Escribano	" 1 200
Ministro ejecutor	" 300
	<u>\$ 3 500</u>

PUEBLA

Juez letrado	\$ 2 000
Promotor, el de circuito.	
Escribano	" 1 200
Ministro ejecutor	" 300
	<u>\$ 3 500</u>

SAN LUIS POTOSÍ

Juez letrado	\$ 2 000
Promotor, el empleado de Hacienda respectivo	" 1 200
Ministro Ejecutor	" 300
	<u>\$ 3 500</u>

SINALOA
Reside en Mazatlán

Juez letrado	\$ 2 000
Promotor	" 1 500
Escribano	" 1 200
Ministro ejecutor	" 300
Escribiente	\$ 500
	<u>\$ 5 500</u>

TABASCO
Reside en San Juan Bautista

Juez letrado	\$	3 000
Promotor	"	2 000
Escribano	"	1 200
Ministro ejecutor	"	300
		\$	<u>6 500</u>

TAMAULIPAS
Reside en el Puerto de Tampico

Juez letrado	\$	3 500
Promotor	"	2 500
Escribano	"	1 200
Ministro ejecutor	"	300
		\$	<u>7 500</u>

VERACRUZ

Juez letrado	\$	3 500
Promotor	"	2 500
Escribano	"	1 200
Ministro ejecutor	"	300
		\$	<u>6 500</u>

YUCATÁN
Reside en Campeche

Juez letrado	\$	2 000
Promotor	"	1 500
Escribano	"	1 200
Ministro ejecutor	"	300
Un escribiente	\$	500
		\$	5 500

ZACATECAS

Juez letrado	\$	2 000
Promotor, el empleado de Hacienda respectivo.			
Escribano	"	1 200
Ministro ejecutor	"	300
		\$	<u>3 500</u>

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS TERRITORIOS

BAJA CALIFORNIA

Un juez de lo civil y criminal		\$	2 000
Un escribano	"	600

Un escribiente	"	400
Un comisario ejecutor	"	200
		<u>\$ 3 200</u>

COLIMA

Dos jueces de lo civil y criminal a \$ 1000.....	\$	2 000
Dos escribanos para los mismos, a \$ 500.....	"	1 000
Dos escribientes para ídem, a \$ 300.....	"	600
Dos comisarios ejecutores, a \$ 80.....	"	160
	\$	<u>3 760</u>

ISLA DEL CARMEN

Un juez de lo civil y criminal.....	\$	1 000
Un escribano.....	"	600
Un escribiente.....	"	360
Un comisario ejecutor.....	\$	240
	\$	<u>2 200</u>

SIERRA GORDA

Un juez de lo civil y criminal.....	\$	1 000
Un escribano.....	"	500
Un escribiente.....	"	200
Para gastos de Escritorio.....	\$	120
	\$	<u>1 820</u>

TLAXCALA
(DIVIDIDO EN DOS PARTIDOS)

PARTIDO DE TLAXCALA

Un juez de lo civil y criminal.....	\$	1 000
Un escribano.....	"	300
Un escribiente.....	"	180
Un comisario ejecutor.....	\$	120
	\$	<u>1 600</u>

PARTIDO DE HUAMANTLA

Un juez de lo civil y criminal.....	\$	1 000
Un escribano.....	"	300
Un escribiente.....	"	180
Un comisario ejecutor.....	\$	120
	\$	<u>1 600</u>

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio Nacional de México, a 22 de noviembre de 1855.

Juan Álvarez.

Al ciudadano Benito Juárez.

Y lo comunico a V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, noviembre 23 de 1855.

(Benito) Juárez.

5. Abril 15 de 1856**Sesión del Congreso Constituyente: Dictamen sobre la Ley Juárez**

En: *Benito Juárez : documentos, discursos y correspondencia /* selec. y notas de Jorge I. Tamayo. México : Secretaría del Patrimonio Nacional, 1971. v. 2. págs. 169-171

DICTAMEN SOBRE LA LEY JUÁREZ²

Señor:

Cada uno de los individuos de la comisión de justicia que suscribimos, había leído y estudiado la ley que sobre administración del ramo y organización de los tribunales expidió el Supremo Gobierno en 23 de noviembre del año próximo pasado; pero tal estudio, que debimos emprender en virtud de nuestra profesión, no es el que se necesitaba para considerar la ley en su conjunto y en sus detalles, a fin de consultar a Vuestra Soberanía su aprobación o reprobación, en todo o en parte, ya que se ha pasado a la comisión la proposición del Sr. diputado Mata, en la que pretende que se apruebe. Examinando la ley de este modo, encuentra la comisión que ella contiene la consignación de un gran principio político; la novedad de la organización judicial del Distrito; el restablecimiento de la Suprema Corte y de la Corte Marcial y de los Tribunales de Circuito y Distrito en los Estados y Territorios y además de esto, algunas otras novedades poco importantes en cuanto a procedimientos judiciales.

El principio consignado en la ley es un gran paso hacia la igualdad social, pues que la abolición del fuero civil, en cuanto a los eclesiásticos, y del civil y criminal por delitos comunes en cuanto a los militares, es la satisfacción de dos necesidades que reclamaban, no sólo la consecuencia con los principios democráticos, sino las circunstancias particulares de nuestra sociedad, a la que ha servido de constante rémora para sus adelantos la preponderancia de las citadas clases.

No se propone aquí la comisión disertar sobre las facultades que haya tenido el Supremo Gobierno para suprimir los fueros; toda la prensa del país ha sostenido este punto en favor de la ley y de una manera victoriosa e incontestable. Para la comisión sería muy largo el trabajo de extractar siquiera las principales razones y fundamentos que en apoyo de la ley se han alegado; pero esta tarea sería además inútil, puesto que todos los señores diputados han visto la cuestión en ese terreno, están perfectamente instruidos en ella y de seguro que no hay un solo que pueda dejar de votar con toda conciencia. No existiendo, pues, duda alguna acerca de las facultades del que expidió la ley, sólo

² Sesión del día 15 de abril de 1856 del Congreso Constituyente en la Ciudad de México.

queda por ver si esta aplicación del principio de la igualdad es útil y conveniente a la República Mexicana. No se detendrá la comisión en considerar y fundar la conveniencia abstracta de este principio que se ha elevado a la categoría de dogma entre los verdaderos republicanos y sin el cual la democracia sería imposible, porque fundándose en la justicia universal, malamente podría ejercerse ésta, reconociéndose privilegios en los individuos o en las clases. La comisión está persuadida de que una gran mayoría de los señores representantes profesa estos principios por convicciones profundas y no necesita, por tanto, establecerlas doctrinalmente; de manera que la cuestión viene a ser meramente práctica y queda reducida a saber si la extinción de fueros en México y en las presentes circunstancias será una cosa útil a la República, porque allane gran parte de los obstáculos que hasta ahora han impedido su progreso o si, por el contrario, conviene al país la conservación del referido privilegio.

Fuera de que cualquiera exención es una injusticia y un constante amago a las garantías individuales, cuando el engrimiento con los privilegios, la preponderancia de ciertas clases y la impunidad de todo género de excesos hacen que se abuse del fuero hasta el punto de que se desatienda toda consideración social en favor de los no privilegiados, entonces, esos privilegios son un cáncer que corroe a la sociedad; acaban por sobreponerse a ella y se agitan después en una celosa disputa entre sí mismos, llegando a hacer imposible todo orden, toda garantía para el pueblo. Si al menos las clases privilegiadas se hubieran contentado con un moderado uso de sus exenciones y no hubieran llegado, como en México, al colmo de la exageración, pretendiendo siempre todo para sí y queriendo dominar ya por la fuerza, ya por el abuso de sus cuantiosos recursos, la sociedad no habría tenido tanto que sufrir y, en medio de los obstáculos que se le oponían, se hubiera abierto un camino para su prosperidad; pero cuando hemos visto que la fuerza armada, el oro y el torcido influjo que se había ejercido en las conciencias es lo que ha dado siempre la ley en la República Mexicana; cuando hemos visto la gran dificultad de alcanzar justicia ante los tribunales militares y eclesiásticos, ante el favoritismo que ordinariamente dispensan a los suyos los encargados de administrarla, ante la diversidad de fórmulas y requisitos que sólo sirven para hostilizar al reclamante; cuando, en fin, se fija la atención en la causa de nuestras revueltas y, especialmente en el origen de la que acaba de sucumbir en Puebla, ¿quién dejará de atribuir en gran parte los males que hemos sufrido a la existencia de las prerrogativas y exenciones que con tanto ahínco defienden los amigos del retroceso? Si, pues, por resultados prácticos, antes encubiertos y ahora puestos en claro, estamos convencidos de que la existencia de los fueros es altamente perniciosa al progreso de la Nación, nada tan justo, tan político, tan conveniente, como aprobar, bajo este respecto, la ley de administración de justicia, que fue un gran paso para la conquista de la igualdad republicana.

Merece asimismo ser aprobada, en concepto de la comisión, por haber dado al Distrito una organización judicial independiente de los Tribunales Supremos de la Nación; ya porque es meramente accidental la residencia de éstos en la Capital de la República, ya porque no hay motivo para que las localidades que comprende el Distrito, dejen de tener su poder judicial propio, como lo tiene cualquier Territorio; ya porque no es conveniente ocupar la atención de los

tribunales encargados de los negocios generales del país, con otros meramente locales, que por su muchedumbre bastan para absolverla toda; ya, en fin, por otras tantas razones que ha expedido la prensa a este propósito y, sobre todo, por la experiencia de los buenos resultados que se han obtenido con esta innovación.

La reposición de la Suprema Corte de Justicia y de la Marcial y la de los Tribunales de Circuito y de Distrito, es también conveniente y hasta cierto punto una necesidad del régimen federativo, que implícitamente está contenido en el Plan de Ayutla, que es hoy la primera ley del país, pues bien se percibe que teniendo los Estados y Territorios su organización especial de justicia y tribunales propios para sus negocios particulares, es decir, estando descentralizada la administración en este ramo, es forzoso que haya algunos otros tribunales encargados de los negocios generales de la Nación.

Por último, la ley que examinamos contiene algunas otras disposiciones nuevas, de orden muy secundario y que se refieren a los trámites de los juicios. Sobre éstas, cree la comisión que nada debe hacerse, porque no afectan esencialmente a las grandes necesidades políticas que la ley se propuso atender; porque la supresión de cualquiera de aquellas medidas ocasionaría un hueco y la necesidad de llenarlo de algún modo y, porque en concepto de los que suscriben, esto no puede hacerse por el Congreso, puesto que la facultad revisora que le concede el artículo 5o. del Plan de Ayutla, no importa la de modificar las leyes legislando de nuevo, sino sólo la de aprobar o reprobado el acto, en todo o en parte. El Supremo gobierno es el que, en virtud de las facultades que le concede el artículo 3o. del propio Plan, puede introducir en estos puntos las alteraciones que juzgue convenientes.

Por todo lo expuesto, la comisión concluye, sujetando a la deliberación de Vuestra Soberanía, la siguiente proposición:

Se aprueba la ley que sobre administración de justicia expidió el Gobierno interino de la República el 23 de noviembre del año próximo pasado.

Sala de comisiones del Soberano Congreso. México, abril 12 de 1856.

Mariscal G. Anaya Barrera.

6. Abril 21 y 22 de 1856**Sesión del Congreso Constituyente: Discusión de la Ley Juárez y su aprobación**

En: *Benito Juárez : documentos, discursos y correspondencia /* selec. y notas de Jorge I. Tamayo. México : Secretaría del Patrimonio Nacional, 1971. v. 2. págs. 171-184

DISCUSIÓN DE LA LEY JUÁREZ Y SU APROBACIÓN³

El Sr. Barrera, como miembro de la comisión, expuso: que había suscrito el dictamen, porque estaba enteramente de acuerdo con la parte resolutive; pero que, sin embargo, no estaba conforme con la parte expositiva en algunos puntos y, sobre todo, en el relativo al modo en que se entendía la facultad revisora del Congreso. La comisión cree que el Congreso sólo puede aprobar o reprobar y el Sr. Barrera es de los que opinan que puede también modificar y adicionar. Cree que esta cuestión puede ser resuelta más adelante. Explicó que la Ley Juárez es enteramente provisional e interina, que las materias que ella toca pueden ser resueltas por la Constitución; pero que su aprobación es necesaria para que el Congreso participe de la responsabilidad ante la opinión que ha contraído el Gobierno y sostuvo que la supresión de los fueros, punto capital de la ley, debía sancionarse por el Congreso como la gran conquista de la revolución, deseada y anhelada por el pueblo.

El Sr. Castañeda declara: que opina en contra del dictamen tal cual está y espera que sus razones sean debidamente atendidas por el Congreso. Observa que la ley de que se ocupa el Congreso, entraña grandes cuestiones constitucionales que no pueden resolverse todavía. Le parece que en unas cosas vamos en México con demasiada precipitación, mientras en otras caminamos a paso de tortuga. La Ley Juárez es precipitada, en su concepto, porque tocó puntos que sólo puede resolver el Congreso al constituir a la Nación, tales como la extinción de fueros y la organización de la Suprema Corte. Resolver estas cuestiones no era propio de un Gobierno provisional, tanto más, cuanto que la Constitución legítima de 1824, que no ha sido derrocada por el pueblo, respetó los fueros eclesiásticos y militares. El pueblo, en concepto del orador, aspira siempre a la Constitución de 1824; ve en ella la garantía de sus derechos y de su libertad y lo que quiere la Nación deben quererlo sus representantes. No puede admitir que el país haya vuelto al estado natural, que no haya leyes ni instituciones, pues esto conduce al más completo desquiciamiento de la sociedad; hay principios que deben salvarse, que deben conservarse, mientras otros no vengán a substituirlos legítimamente. Repitió que si la Carta de 1824 respetó los fueros, se deben respetar hasta que se expida la nueva Constitución.

³ Sesiones de 21 y 22 de abril de 1856 del Congreso Constituyente.

Declaró que no entraba al examen de la cuestión de fueros y que estaba persuadido de que la Asamblea era competente y tenía la autoridad necesaria para resolverla como lo creyera útil al país al dar la Constitución y no antes, lo cual será más conforme con el decoro y dignidad de la representación nacional. No se declara, pues, en contra de la medida; quiere sólo que se emplace para su debido tiempo.

En cuanto a la extensión de la facultad revisora, el Sr. Castañeda es del mismo sentir que el Sr. Barrera. Sostuvo muy bien que el Congreso puede modificar y adicionar las materias sujetas a su examen y que es indispensable salirse del sentido puramente literal de la palabra revisar, para buscar su significación política. Expuso que en los tribunales la revisión importa modificación y que otro tanto sucede en los parlamentos divididos en dos cámaras. Según el Plan de Ayutla, cree el Sr. Castañeda que la revisión no excluye la modificación. Volviendo a ocuparse del dictamen, no está porque la aprobación que consulta la comisión sea tan general que recaiga en globo sobre una multitud de artículos, de los que muchos requieren maduro examen. En la alternativa en que la comisión pone al Congreso, de aprobar o reprobado toda la ley, cerrando la puerta a la discusión detenida de cada artículo, ve un acto anti-parlamentario y poco razonable, que está en contra del reglamento. Aprobar la ley importa aprobar todas sus partes y esto no puede hacerse examinando sólo una proposición tan general. El Plan de Ayutla no pudo destruir estas prácticas parlamentarias, ni anular el reglamento de debates y así desearía que la comisión insertara los artículos todos de la ley, como lo hacía la Cámara revisora en tiempos constitucionales. Todavía, para dar mayor peso a estas razones, expuso el Sr. Castañeda que el Congreso debía examinar el acto del Gobierno en el orden mismo en que el Gobierno había procedido, es decir, parte por parte y artículo por artículo y nunca en globo, pues ni el Creador del Universo procedió así, sino ordenadamente, habiendo sido la creación una obra lenta y sucesiva.

Por todo esto creyó que no debía aprobarse el dictamen y además, porque comprometería el orden de los debates y la dignidad del Congreso y anticiparía cuestiones que sólo la Constitución puede resolver. Pidió, por último que el asunto volviera a la comisión.

Justo es reconocer en el Sr. Castañeda, que figura en primer término entre los amigos sinceros de la legitimidad y del orden constitucional, un fondo de excesiva buena fe en su oposición al dictamen y en su veneración al Código de 1824. Pero más teórico que práctico, se desatiende que los hechos que han venido a echar por tierra todas nuestras instituciones anteriores, e invocando los principios de una Constitución que dejó de existir llega, sin quererlo, a poner trabas a poderes que deben ser esencialmente reformadores sin detenerse en lo que fue lo pasado, sino examinando sólo las necesidades presentes y procurando mejorar el porvenir. De acuerdo con Su Señoría en que el Congreso puede modificar y adicionar, creemos que en el caso presente, que es puramente político y de circunstancias, pues lo que está a discusión es la supresión de los fueros, el examen de la ley, artículo por artículo, gastaría inútilmente las fuerzas de la Asamblea y retardaría la sanción de un principio que el pueblo acaba de conquistar a costa de su sangre.

El Sr. Jáquez presentó una proposición para que se suspendiera el debate hasta que esté a discusión la Constitución. Declaró que no era su ánimo oponerse al dictamen; reconoció que la Ley Juárez había introducido reformas conforme al espíritu de la revolución de Ayutla, que acababan de ser consolidadas en Puebla. Pero creyó que hoy la discusión presentaba grandes inconvenientes que no especificó; juzgó mejor que el punto se discutiera cuando se examine el Código político, para que no desde ahora se prevenga la resolución del Congreso; declaró que la ley tiene grandes errores demostrados por la experiencia, pero tampoco los enunció. Como la ley es transitoria no creyó que la aprobación de la Asamblea le diera más fuerza ni más prestigio. Aceptando la opinión de que la revisión excluye la modificación, supuso el caso de que fueran aprobadas ciertas partes de la ley, para lo cual era menester examinarlas detenidamente y creyó que no había tiempo para esto, siendo mucho más prudente emplazar la cuestión.

El Sr. Gamboa se levantó en contra de la proposición suspensiva. El Congreso, dijo, ha acordado la revisión preferente del acto que venimos examinando y si después de este acuerdo suspende la discusión y emplaza la cuestión, incurre en una verdadera inconsecuencia. Dijo después que el punto que se discutía era la supresión de los fueros; que todo lo demás era secundario y el Gobierno podría variarlo conforme a lo que resultara de la experiencia y que si el Congreso comprendía la importancia política de sus actos, debía prescindir de examinar la ley artículo por artículo, sancionando la gran reforma democrática conquistada por la revolución.

Desechada la proposición suspensiva, casi por unanimidad, continuó el debate el Sr. Mariscal, individuo de la comisión, quien comenzó por expresar su sentir en la cuestión incidental de la extensión de la facultad revisora. El grande inconveniente que encuentra Su Señoría en admitir que el Congreso pueda modificar los actos del Gobierno, consiste en que así legisla en los mismos puntos que el Ejecutivo y existen a la vez dos legisladores con igual suma de facultades, resultando leyes acaso contradictorias y una verdadera monstruosidad. Como el Congreso puede revisar no sólo las leyes, sino los actos todos del Ejecutivo, si los modifica, el Sr. Mariscal teme que el Congreso se convierta en poder administrativo, en Gobierno, lo cual sería otra monstruosidad. "El Congreso, dijo, se transformaría en convención y no necesito recordarle que no es éste su carácter".

A primera vista parecen de algún peso los argumentos del ilustrado miembro de la comisión; pero si se reflexiona que la monstruosidad y el conflicto que teme no pueden ocurrir, se ve que son demasiado débiles. La facultad revisora, comprenda o no la de modificar, tiene evidentemente mucho de legislativa, y si ella importa la reprobación de las leyes, habrá siempre dos legisladores, uno expidiéndolas y otro derogándolas, pues la reprobación sería nula si no surtiere el efecto derogatorio. El Gobierno da una ley, el Congreso la reprueba o la modifica; sólo existe la resolución del Congreso, la ley primitiva queda revocada y así no hay monstruosidad ni conflicto, pues no existen dos leyes contradictorias.

Respondiendo al Sr. Castañeda y volviendo a lo substancial del dictamen, el Sr. Mariscal sostuvo que es tiempo de tratar de la cuestión de fueros, porque el acta está a revisión y no hay que retardarla después de haber sido acordada por el Congreso. La revisión es prudente y política; porque los fueros sirvieron de pretexto a la reacción, porque si la Asamblea quiere afirmar el orden público y consolidar la libertad, está en el deber de hacer pedazos la bandera de la rebelión y de frustrar hasta las últimas esperanzas de los reaccionarios; es preciso que éstos sepan lo que tienen que aguardar del Congreso, fiel representante de los principios de la democracia. Manifestó que la cuestión no era nueva, no había precipitación en el modo de presentarla, pues no había diputado que no conociera la ley y ésta ha sido discutida bajo todos sus aspectos por la prensa y en círculos privados, hasta tal punto, que no había quien no pudiera votar conforme a su conciencia. El Gobierno provisional al expedir esta ley no se arrogó facultades ajenas, porque las tenía amplísimas por el Plan de Ayutla; no anduvo impolítico ni imprudente al reformar la administración de justicia, como podía inferirse de algunas de las especies vertidas por el Sr. Castañeda sino que, por el contrario, tenía el deber de atender a las circunstancias del país, a necesidades del momento y no podía dejar subsistente la organización dictatorial sin falsear los principios revolucionarios. La Suprema Corte no podía existir como estaba... Después de una breve pausa, el orador dijo que abandonaba el examen de lo pasado, porque tendría que descender al terreno de las alusiones personales, lo cual sería contrario a su delicadeza, a la gravedad del asunto y a la dignidad de la Asamblea.

Sostuvo que la aprobación podría ser general, en globo, como decían los impugnadores del dictamen, puesto que el mismo Congreso, al reglamentar su facultad revisora, había establecido que unas materias necesitaban detenida revisión y otras una muy ligera, dividiendo así las cuestiones sujetas a su examen en principales y secundarias. Preguntó si sería conveniente, si sería útil para el país que se entablaran largas discusiones sobre los sueldos de los empleados del poder judicial; sobre si bastaban nueve días para el término de las demandas, y expuso que en la ley sólo había tres puntos de importancia política: la supresión de fueros; la organización de la Suprema Corte y de la Corte Marcial y la creación del Tribunal Superior del Distrito; que si en artículos insignificantes se hacían supresiones, quedarían huecos, quedaría una ley informe e incompleta, creándose graves dificultades y la necesidad de legislar sobre puntos de escasa importancia. Expuso que un acto debe estimarse no por su naturaleza intrínseca, sino por sus puntos principales; que la **Ley Juárez**, como obra humana, no estaba exenta de defectos; pero siendo evidente que había sido el primer paso para conquistar la igualdad social, el Congreso debía aprobarla para afirmar el principio democrático. El Sr. Mariscal estuvo feliz en su discurso y dio la discusión el carácter político de que no debió apartarse.

El Sr. Escudero previendo con razón que causaría extrañeza oírlo hablar en contra del dictamen, prometió explicar todas las consideraciones que lo movían a dar este paso. En su concepto, el dictamen peca por exceso y peca por defecto; por exceso, al consultar la aprobación de la organización de los tribunales, particularmente la de los del Distrito, cuando sólo la Constitución resolverá lo que ha de ser esta parte de la República; opina que en todas estas cuestiones el

examen no puede hacerse en lo general, sin detenerse en cada artículo y por esto pide que el dictamen vuelva a la comisión. Reconoce que la ley ha sancionado un gran principio, que ha sido un triunfo para la democracia, que ha establecido la verdadera igualdad; pero no obstante, cree que la comisión ha pecado por defecto al no suprimir el fuero eclesiástico en materia criminal, puesto que la supresión del tribunal mercantil, la supresión del fuero de guerra, no son reformas bastantes y en materia criminal la ley sólo hizo una amenaza: dijo que el fuero era renunciable, cuando su completa abolición es el verdadero progreso que anhela la sociedad.

En la aprobación general pedida por la comisión, ve el Sr. Escudero otro pecado de exceso y la mira de querer ganar ejecutoria para los casos futuros. En cuanto a revisión, es del mismo parecer que el Sr. Castañeda, si hay en ella inconvenientes, si el Congreso tiene que intervenir en la administración, todo está dispuesto por el Plan de Ayutla. Cree que quien debe dar la Constitución es el Poder Legislativo, que es legislar, aprobar o reprobar y, por lo mismo, quien puede todo esto, puede modificar las materias sujetas a su examen. Comparó la revisión con las del foro y expuso los inconvenientes que resultarían de reprobar la ley y son nada menos que dejar en vigor las disposiciones de Santa Anna sobre administración de justicia. Al prever este resultado, dijo que si el Congreso podía adicionar y modificar, podría hacer males y no bienes. Buscando un término medio, propuso, como mejor partido, que la comisión se hubiese limitado a consultar la aprobación de la supresión de los fueros, dejando omiso todo lo demás, y así el Congreso tomaría su parte de responsabilidad en esta forma, sin dar lugar a que se tachara de precipitado, si aprobaba una ley sin examen detenido; de moroso, si se ocupaba de discutir multitud de artículos insignificantes. Creyó también que la aprobación del Congreso no era necesaria puesto que la ley está surtiendo sus efectos, lo cual no es muy exacto, pues hasta hace muy poco se publicó en Durango y en Veracruz, y en todas partes las resistencias se fundan en la esperanza de que el Congreso no la califique.

Con respecto a la carta de 1824 el Sr. Escudero, que es sin disputa consecuente federalista, no ve tan lejos como el Sr. Castañeda; reconoce que a ella aspira el pueblo, pero sólo por la forma de Gobierno que ella establece y que esa aspiración no se extiende a todos los defectos de aquel Código y mucho menos a los fueros, pues acabamos de ver que siendo los fueros el estandarte de la reacción, contra ellos se alzó la República entera. Pidió que el dictamen volviese a la comisión para que lo reformara en el sentido que lo dejaba indicado. Se ve, pues, que la opinión del Sr. Escudero, no es contra la supresión de los fueros y, que en este particular, es todavía más avanzado que la **Ley Juárez**.

El Sr. Arriaga, que estaba en la lista de los que debían hablar en pro, habló en contra del dictamen, dijo que esto lo colocaba en una posición embarazosa. Las reformas introducidas por la **Ley Juárez** parecen a Su Señoría pequeñas, comparadas con las que desea para su Patria. No viene, pues, a atacarlas y sólo tiene que combatir el modo en que se quieren aprobar. Le parece que se buscan inconvenientes, que desconfiamos de nosotros mismos, que nos falta fe en nuestras obras, que es extraño que hasta ahora sólo se revisen los actos de los nuestros, dejando intactos los ajenos, los monstruosos y absurdos de Santa

Anna. Extraña que la revisión se detenga en actos buenos, entendiendo por buenos los que satisfacen las necesidades sociales y no encuentran resistencias legítimas. Siente que conquistada una reforma, el partido liberal vuelva hacia atrás, vuelva a mares borrascosos donde aún brama la tempestad y no le hace otra impresión este examen retrospectivo; siquiera la aprobación sea su principal objeto. Deplora que cuando ha triunfado un principio, cuando está ya sancionado por el pueblo, quiera el Congreso examinarlo, con lo que sólo logra hacer nacer la duda en los espíritus. Teme que este examen sea una rémora para el Gobierno y que éste se detenga en la vía de la reforma, si la revisión ha de seguir a todos sus actos, y teme igualmente que las mejoras que se emprenden por el Ejecutivo, no tengan solidez ni estabilidad sino un carácter incierto y vacilante. Sabe que el pretexto contra la **Ley Juárez**, es que no la ha ratificado el Congreso; pero cree que esta ratificación debe ser tácita, dejando que subsista la ley. Quiere que el Gobierno que se deriva del Plan de Ayutla, tenga un poder amplísimo para marchar sin trabas por la vía de la reforma, y le parece que la revisión es para lo malo, para lo inmoral y no para lo bueno. Establece distinciones demasiado metafísicas, entre el modo de revisar los actos de Santa Anna y los del Gobierno actual, mereciendo los del primero, severo y detenido examen, y debiendo limitarse al de los del segundo, a aquellos que no sean conformes con el espíritu de la revolución. Supónese el caso de que el Congreso no fuera eminentemente republicano y no estuviera dispuesto a ratificar la ley ¿qué sucedería con haber suscitado esta discusión? No ve en ella oportunidad, cree que la comisión puede retirar su dictamen y que la ley no necesita revisión, porque está ya aceptada, y lo que es más, defendida por el pueblo. Sienta como regla general, que está de más la revisión de actos que el pueblo aprueba y encuentra en los decretos aprobatorios del Congreso el inconveniente de la multiplicidad de leyes. Observa que la aprobación que se pide viene después de la victoria, que tiene algo de espíritu de partido, que no importa ninguna novedad, pues después de que nuestros amigos han vertido su sangre y han triunfado en la campaña, les vamos a decir que combatían por una causa buena, que parecía que el Congreso esperó el éxito de la campaña para pronunciar su fallo y añadió que ya no debemos presentarnos como partidarios, sino como hombres de Estado. Amplió más estas ideas, sosteniendo que dejar subsistente la **Ley Juárez**, sin sujetarla a revisión, era más conforme con el prestigio del Congreso y dejaba expeditas las facultades del Ejecutivo, recomendando como necesarias la unión entre los dos poderes y creyendo que el país nada ganaría con la aprobación del Congreso en una materia que estaba ya aprobada por la opinión pública.

Algo de utopía hay en el discurso del Sr. Arriaga, quien tampoco combate la substancia del dictamen. Sentimos no ser de su opinión en cuanto a la revisión por el Congreso de la **Ley Juárez**. La aprobación de la Asamblea da más fuerza a la reforma, frustra toda esperanza en los reaccionarios y viene a ser una nueva prenda de unión entre los dos poderes, que Su Señoría desea subsista, como lo deseamos todos los liberales. Queremos que el Gobierno esté expedito en sus facultades; pero caminará con más seguridad y más firmeza si encuentra el apoyo de la representación nacional. Aunque la Asamblea no es constitucional, el Gobierno tiene que ser parlamentario y que contar con el concurso de la misma Asamblea. Si ésta guarda silencio en las cuestiones políticas de más gravedad, su silencio será muy elocuente, será una aprobación tácita; pero no es éste el

papel que corresponde a los cuerpos deliberantes. El Plan de Ayutla no quiso la dictadura ilimitada ni para el bien y por esto sujetó los actos todos del Gobierno a la revisión del Congreso, dando a esto una parte importantísima en la marcha de los negocios, a que no puede renunciar, pues de su revisión depende el crédito del Gobierno. Por lo demás, la aprobación no viene después de la victoria dando a este paso un sentido desfavorable; la mayoría del Congreso no necesita triunfar para dar a conocer sus principios y en la política no se triunfa sólo con ganar una batalla. La lucha sigue y seguirá todavía; la aprobación por el Congreso será un triunfo más.

El Sr. Villalobos, que pidió la palabra desde que se abrió la sesión, declaró que en parte había prevenido sus razones el Sr. Arriaga; sostuvo que la revisión debía hacerse por riguroso orden cronológico y que así aún no le llegaba su turno a la **Ley Juárez**. Oía decir que la ratificación daría fuerza y prestigio al Gobierno y no sabía si los que tal opinaban se dejaban dominar por ilusiones, o si Su Señoría adolecía de alguna alucinación. No creía digno que el Congreso se estuviera ocupando de aprobar los actos del Gobierno actual, porque las Asambleas aprobantes se degradan. El orador citó con muy poca oportunidad al Senado romano en tiempo de Augusto, que degeneró y se envileció adulando al dueño del mundo. El Sr. Villalobos sabe que no pertenece a una Asamblea degradada y ha visto que casi por unanimidad se desechó el proyecto de ratificar el despacho de General de División del Presidente de la República. Cuando se trata del bien público, el Congreso está del lado del Gobierno; pero conserva toda la dignidad que le corresponde.

El Sr. Villalobos aprueba la supresión del fuero, pero desea que este punto se reserve para cuando se trate de la Constitución. Si se aprueba la ley, ve aprobada la organización del Tribunal Superior del Distrito, a riesgo de que otra cosa disponga la Constitución; no se muestra muy amigo de esta medida y llega a comparar al Distrito, si tiene autoridades propias, con la República de San Marino y sostiene que esa organización particular conviene mejor a los Territorios por la distancia. En cuanto a los Tribunales de Circuito y de Distrito, cree que convenía esperar el arreglo de la división territorial. Por fin, se esfuerza en demorar el asunto hasta que se discuta la Constitución y quiere librar al Congreso de la fea nota de los cuerpos aprobantes.

El Sr. Fuente, que ya en otros Congresos ha demostrado que tiene las principales cualidades del orador político, defendió el dictamen con bastante acierto, con mucho tacto, con admirable método y rebatiendo uno a uno a todos sus opositores. Explicó perfectamente las tendencias de la revolución de Ayutla, que no quiere una dictadura ilimitada ni en sus atribuciones ni en su duración y, que al establecer la revisión, devolvió el poder al pueblo y estableció la conveniente división de los poderes públicos. Fijó distinciones sobre el modo de ejercer la facultad revisora; en cuanto a los actos de Santa Anna, como actos arbitrarios de un usurpador, como actos dañosos al país, el Congreso debía ver hasta dónde podía nulificarlos, destruirlos y salvar al país de sus funestas consecuencias; en cuanto a los actos de las administraciones Álvarez y Comonfort, como creadas por la Nación, como legítimas y reparadoras, el Congreso debía ver hasta dónde podía conservar. La revisión, pues, en ciertas

cuestiones y con respecto al Gobierno que nació del Plan de Ayutla no tiene que pararse en minuciosidades, sino que el examen debe reducirse a si los actos han atacado a la moral o importan un gran detrimento para el país. Para discutir las leyes del Ejecutivo, artículo por artículo, no hay tiempo; este examen minucioso daría al Congreso un poder legislativo secundario y así lo que tiene que rever son los grandes principios políticos y las reformas útiles y, como antes decía, evitar los ataques a la moral y los prejuicios a la cosa pública. Querer, como el Sr. Castañeda, que se considere vigente la Constitución de 1824 es, en concepto del orador, desconocer la obra de las revoluciones y cerrar los ojos al cierto, aunque desgraciado, hecho de carecer el país de instituciones políticas. La supresión de los fueros no fue un ataque a aquella Constitución; fue sí una medida necesaria, porque los fueros se convirtieron en poderosísimos auxiliares de la opresión y de la tiranía y era preciso destruirlos para redimir a este pueblo. Si el legislador debe conformarse con la opinión, también debe, en concepto del orador, marchar delante del pueblo y encaminarlo a la reforma. Al aprobar la medida no se obrará precipitadamente y se dará un nuevo apoyo al Gobierno, afirmando su unión con el Congreso.

No encuentra espíritu de partido en la necesidad de examinar hechos que están más o menos de acuerdo con la opinión liberal. Demuestra que si en cuanto a la revisión, el dictamen puede contener algún error en la parte expositiva, esto en nada puede perjudicar a la parte resolutive, que se ocupa de una cuestión muy diversa. Cree que la revisión puede ejercerse en lo general; que en ciertas Constituciones las Cámaras revisoras aprueban y reprueban sin modificar y que esto sucedía en México en 1836.

Haciéndose cargo de las razones del Sr. Arriaga, el orador las encuentra insuficientes, no admite que la ratificación de la ley sea inútil, ni que se limite a aprobar lo aprobado ya por la Nación. Cuenta que durante los reinados de Carlos IV y de Fernando VII fue cuando se dio inmensa extensión a los fueros, particularmente al de guerra; pero que entonces las testamentarias militares quedaron bajo la jurisdicción civil; que Santa Anna, yendo más lejos que aquellos monarcas, sujetó estas testamentarias a los tribunales militares, extendió el fuero general a las causas de ladrones, quitó al ciudadano la garantía de ser juzgado por jueces propios y estableció también para el delito de conspiración consejos de guerra; y que así el Congreso, al aprobar las reformas introducidas por la ley del Sr. Juárez reprobaba implícita, pero terminantemente, los errores y los abusos de la administración de Santa Anna, en lo relativo a la administración de justicia y que otro tanto sucedía acerca de los fueros eclesiásticos, que el dictador mantuvo para apoyar en ellos su dominación.

No cree, pues, con el Sr. Arriaga, que el Congreso pierda prestigio al ocuparse de estas cuestiones, sino todo lo contrario. No admite que sólo lo malo esté sujeto a revisión, pues para distinguir lo malo de lo bueno, se necesita previo examen. Si la reforma la quiere el pueblo, si está apoyada por la opinión, tanto mejor; el terreno está preparado y, el Congreso, por esto mismo, debe consolidar las reformas a favor de los buenos principios.

Continuando la discusión del dictamen sobre aprobación de la **Ley Juárez**, el Sr. Aguado habló en contra, no porque opine que el dictamen debe reprobarse, sino porque cree que la cuestión no se ha examinado desde su verdadero punto de vista. La ley no es general ni permanente; sólo algunos de sus artículos son para todo el país y toda ella tiene un carácter puramente transitorio; por tanto, el Congreso no debe examinarla en su totalidad y el Gobierno puede introducir en ella las variaciones que juzgue convenientes. Se ha dicho que la ley conquista el principio de igualdad y que éste es el punto digno de aprobación. En sentir del Sr. Aguado, la ley aún no ha conquistado ese principio, es sólo el medio de llegar a él; la ley, al conceder el fuero criminal a los eclesiásticos, les ha dado más de lo que antes tenían y así no se trata de la igualdad, sino de un principio más alto, más importante para la soberanía de la Nación. Cuando se ha querido sostener que los fueros del clero son de origen divino, el Gobierno de México los da en unas materias, los quita en otras, combate con hechos tan erradas doctrinas y así defiende las atribuciones del poder temporal, la independencia del sumo imperante para legislar en estos puntos y hacer el bien de la sociedad, siendo ésta la conquista de la ley y el medio de llegar a hacer efectiva la verdadera igualdad. Esto es lo que merece aprobación, porque sanciona y defiende la soberanía nacional; esto es lo que debe aprobarse para salvar todo inconveniente y dar más fuerza al poder temporal.

El Sr. López (don Vicente) leyó un discurso que llevaba preparado, refutando las razones empleadas la víspera contra el dictamen. Estamos en contra de los discursos leídos, porque no pueden tener oportunidad, ni hacen impresión, ni son muy parlamentarios. Después de un modesto y meditado exordio, el Sr. López, se declaró a favor del dictamen, aunque deseó algunas adiciones en la parte expositiva y propuso que en la resolutive se dijera que “se aprobaba la ley, entretanto se daba la Constitución”, concepto que bien se sobreentiende. Entró en la historia de los privilegios otorgados a la iglesia hace 16 siglos por los emperadores para liberarla de persecuciones y de los ataques de la intolerancia; creyó que si cuando el martirio era la suerte deparada a los primeros cristianos, pudieron ser convenientes algunas concesiones, hoy, que por fortuna, el catolicismo se extiende con la civilización y está profundamente arraigado en México, el clero no necesita privilegios que desequilibran la sociedad y tienden a que el sacerdocio, apartándose de su carácter sagrado, se sobreponga a las demás clases. Replicó en seguida al discurso el Sr. Arriaga, desechando la doctrina de que los actos buenos del Gobierno no necesitan revisión, por ser este concepto contrario a la letra del Plan de Ayutla. Lo que podía hacerse, para complacer al Sr. Arriaga, era que el acto pasara en votación económica como de escasa importancia; pero esto era contrario a la opinión de la prensa que lo había calificado de vital interés, fundándose en muy atendibles razones, lo que hacía que el Congreso no pudiera apartarse de esa opinión. Refiriéndose el Sr. Escudero, se opuso al examen de la ley, artículo por artículo, porque así el Congreso descendía a detalles administrativos, pudiendo quedar trunca la ley y poco expeditas las funciones del Ejecutivo. Concluyó pidiendo que se aprobara el dictamen y que la ley se examinara en su generalidad.

El Sr. Castañeda recordó que el día anterior se había fundado en dos razones principales para combatir el dictamen: primera, que la ley envolvía cuestiones

constitucionales, cuya resolución no era oportuna todavía, y segunda, que la comisión consultaba la aprobación en lo general, lo cual era antirreglamentario, puesto que, conforme al reglamento, aun las simples proposiciones pueden dividirse en partes cuando abrazan diferentes resoluciones. Que a sus argumentos se contesta: "lo bueno no necesita ratificación; la revisión es sólo para lo malo". ¿Se infiere de aquí, preguntó el orador, que lo malo no necesita enmienda? ¿Si hay defectos en una ley que contenga algo bueno, es justo, decoroso y conveniente que el Congreso pase por tales defectos? No y mil veces no, se respondió con vehemencia; el Congreso no debe involucrarse en tales defectos. Estando vigente la ley, creyó que no era urgente aprobarla y que si se ha de examinar, la obra debe ser digna de la Asamblea. No cree que de las modificaciones resulte que haya dos legisladores, pues entiende que el Gobierno acatará las resoluciones del Congreso y que si algo existe de este inconveniente, la culpa es del Plan de Ayutla, cuya defensa no es del caso emprender. Dijo que se hablaba de un punto prominente que se hacía consistir en la extinción de fueros, medida provisional que se pintaba como una panacea para todos los males públicos. Suponiendo que esto sea bueno, sobre lo que se reserva su opinión, no cree que a esto se debe sacrificar todo lo demás y pasar por cuantos defectos contenga la ley. Considerando como cuestión secundaria la organización judicial del Distrito, se limitaba a puntos constitucionales, a la gravísima cuestión de si son preferibles los tribunales unitarios a los colegiados, cuestión que ocupa a todos los jurisconsultos y publicistas de todos los países civilizados; observó que en la Suprema Corte la ley establece una sala unitaria, resultando de aquí que el Presidente, los Ministros, los Diputados y altos funcionarios serán juzgados por salas unitarias, mientras los Comandantes Generales quedan sujetos a tribunales colegiados, lo cual envuelve una inconsecuencia. Al aprobar estas disposiciones, el Congreso se expone a incurrir en una contradicción consigo mismo, pues está seguro de que la Constitución no las ha de resolver en el mismo sentido. Por todo esto creyó conveniente que la ley subsistiera como provisional, sin necesidad de revisión. Tampoco cree que la aprobación sirva de apoyo para el Gobierno; sobre todo, cuando éste sabe que merece la confianza de la Asamblea y de la Nación entera. Creyó que si es conveniente abolir los fueros, llegará pronto la oportunidad de la medida, sin proceder con precipitación. La cuestión de fueros es gravísima, en concepto de Su Señoría, pues afecta a más de la mitad de la Nación; no hay que anticipar la resolución del Congreso, que debe venir después de una discusión detenida y concienzuda sobre fueros. Se habla mucho del triunfo de Puebla por el señor Presidente de la República y que se debe, entre otras cosas, a lo desatinado del plan reaccionario; pero, ¿quiere la Nación que se conquisten principios a costa de torrentes de sangre? No; quiere reformas, pero de una manera pacífica y tranquila. Su Señoría entiende los verdaderos principios democráticos en conformarse hasta donde sea posible, con la voluntad de la mayoría del pueblo y, en la cuestión de fueros hay que atender a las convicciones, a los deseos, a los hábitos, a las creencias de gran parte del pueblo. Aconseja a la Asamblea que se abstenga de ocuparse del asunto o que declare el acto no revisable por ahora, de lo cual no puede originarse ningún trastorno ni ninguna duda, después de la publicidad que han tenido los debates. Se opone, sobre todo, a la aprobación, sin examen y no encuentra comparación entre el caso presente y el decreto sobre Presidencia del Sr. Comonfort; pues entonces era indudable y patente la conveniencia pública de

la medida. Si la comisión no consiente en retirar el dictamen, pide que se declare sin lugar a votar.

El Sr. Montes, Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, declaró que en muchas de las razones que quería exponer al Congreso, lo habían prevenido los representantes que habían defendido el dictamen; pero que tenía el deber de defender al Gobierno del ilustre Gral. Álvarez del cargo de precipitación que se le había hecho por haber expedido la ley, por haber suprimido los fueros; cargo que también recaía sobre la administración del Presidente sustituto, puesto que había sostenido enérgicamente el acto que se calificaba de precipitado. No pudo haber precipitación en una medida reclamada por la sociedad, no ahora, sino hace 60 años y por hombres cuya autoridad debía ser incontestable para los impugnadores del dictamen. Hace 60 años, dijo que el virrey, Conde de Revillagigedo, en el informe que dejó a su sucesor, demostraba lo perjudicial de los fueros y pedía su restricción, como indispensable para el buen orden de la sociedad. Leyó el pasaje que citaba, que es un fundado y razonada ataque contra los fueros especiales, particularmente el eclesiástico. No es, pues, una idea nueva la de la **Ley Juárez**, ni hubo precipitación en expedirla, ni mucho menos en mantenerla después; lo único lamentable es, que hasta ahora se haya hecho efectiva esta reforma.

Apeló a la conciencia de uno de los impugnadores del dictamen, como abogado distinguido y experimentado, sobre lo que había sido la administración de justicia en los tribunales militares y eclesiásticos.

Después dijo que se había vertido una especie en la discusión, sobre la que el Gobierno debía dar sinceras explicaciones para no coartar en lo más mínimo la libertad de la Asamblea. Se ha supuesto que en el caso de ser aprobada la ley, quedará vigente la legislación dictatorial y tal temor no debe abrigarse en ningún caso, pues existen las leyes que arreglan la administración de justicia conforme a la Carta de 1824, las leyes de 1837, las de 1812 y el Gobierno escogerá las más convenientes, o expedirá otras nuevas para que nunca, ni por un momento, pesen sobre el país las disposiciones dictatoriales.

Sobre las dudas que se han suscitado acerca de la facultad revisora y su extensión, después de examinar el texto del Plan de Ayutla y de la convocatoria, fundándose en la doctrina de que las leyes sólo pueden ser interpretadas por quien las da, infirió que ni el Congreso, ni el Ejecutivo, pueden dar hoy tal interpretación; pero que siendo el Sr. Comonfort quien modificó en Acapulco el Plan de Ayutla, en el caso de que se le pidiera la interpretación, el país debía tener plena confianza en que diría la verdad sencilla el hombre que tanto ha hecho a favor de la libertad.

Prescindiendo de esta cuestión de derecho y limitándose a otra de hecho, observó que si se pretendía revisar artículo por artículo la **Ley Juárez**, había que seguir el mismo camino en todas sus referencias y así el Congreso emprendería la revisión de todo lo que la ley declaraba vigente, es decir, las leyes de 1837, de 1853, de 1834 y, además, el fuero gótico, el fuero juzgo, las leyes de Toro, las

Siete Partidas y, en fin, todos los códigos españoles, lo cual era de todo punto imposible.

Expuso que el Gobierno no tiene ningún interés mezquino en exponer estos inconvenientes y que S.E. el Presidente le encargaba recomendara y suplicara a la Asamblea, que se ocupara de expedir la Constitución que sería recibida por el Jefe del Estado como el símbolo del restablecimiento de la paz, como el fin de desastrosas revueltas y lo dejaría volver a la vida privada, que era todo su anhelo, después de ver al país firmemente constituido. Dio a esta recomendación el carácter de mera súplica y, al concluir, hubo estrepitosos aplausos en las galerías.

El Sr. Castañeda, creyéndose aludido por el Ministro en lo relativo a los cargos de precipitación contra los Gobiernos de los Sres. Álvarez y Comonfort, explicó que si al primero le había hecho esa imputación, de ninguna manera la hacía extensiva al segundo, pues sabía muy bien las razones de política, de conveniencia y aun de necesidad que habían obligado al Sr. Comonfort a mantener la ley. Reconoció los eminentes servicios prestados al país por el Gral. Álvarez y por el Gobierno actual; dijo que nada ofensivo había en sus palabras, puesto que el cargo de precipitación se fundaba en la opinión de que las cuestiones constitucionales no debían resolverse sino a su debido tiempo y en el hecho de que los fueros habían sido reconocidos por cuantas Constituciones han regido en la República; que esto era lo que había dicho y lo que sostiene, repeliendo el cargo de haber tachado de precipitado al Sr. Comonfort.

El Sr. Montes, Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, declaró que no había hecho alusiones a ninguno de los señores diputados; que conforme al reglamento no había citado nombre de persona determinada y sus palabras no habían tenido nada de agresivas, limitando su atención a sincerar al Gobierno actual y al del Sr. Álvarez del cargo de precipitación al sostener y dictar una medida reclamada por el bien de la sociedad.

Añadió que al haber recomendado poco antes la pronta expedición de la Constitución, no se debía entender que el Gobierno consideraba poco importante la revisión encomendada al Congreso, ni mucho menos que la administración actual trataba de esquivar el examen de sus actos, pues por el contrario lo deseaba; quería que la Asamblea obrara con la mayor libertad y, tranquilo en su conciencia, le sería grato sujetarse al fallo de juez tan respetable.

El Sr. Moreno dio lectura a un discurso de varios pliegos, defendiendo el dictamen y combatiendo uno a uno a los impugnadores del día anterior, cuyas razones le parecieron no sólo insuficientes, sino contraproducentes. Dijo al Sr. Castañeda, que la Carta de 1824 ya no existe, ni se puede invocar, ni ha de resucitar aunque se le aplique el galvanismo parlamentario; vio en los fueros lo contrario de la igualdad; sostuvo que ésta se deriva del cristianismo, cuyos puros principios ensalzó con entusiasmo. Dijo al Sr. Arriaga, que no hay el menor peligro en discutir una cuestión ganada por el pueblo contra los reaccionarios, que habrían reunido todas sus fuerzas y tenían dinero dado por el clero y que el Congreso no puede renunciar su facultad revisora, ni desprestigiarse al aprobar

las reformas útiles; dijo al Sr. Villalobos que su desgraciada comparación con el Senado romano del tiempo de Augusto, era de todo punto inaplicable al Congreso y se extendió bastante sobre este punto histórico; dijo al Sr. Escudero, que si el dictamen pecaba por defecto, lo aceptaría así, sin ser demasiado avaro de mejoras y que cambiara de opinión; y, por último, dijo al Sr. Fuente palabras muy lisonjeras, declarando que si hubiera estado en la oposición, las razones del elocuente diputado de Coahuila lo hubieran hecho mudar de parecer.

Tenían pedida la palabra en pro del dictamen los Sres. Mata, Romero (don Félix), Degollado, García Anaya, Arias y Riva Palacio, y no había quien la tuviera en contra.

Declarado el punto suficientemente discutido, hubo lugar a votar por 71 señores contra 13.

Puesto el artículo a discusión en lo particular, el Sr. Castañeda pidió que se dividiera en partes. Más de 20 diputados pidieron a un tiempo la palabra. El Sr. Mariscal preguntó cuál era la división que proponía el Sr. Castañeda y éste replicó, que la de todas las partes de la **Ley Juárez**. La mesa suplicó a la comisión, que se pusiera de acuerdo sobre admitir o no esta propuesta y el Sr. Mariscal dijo que el artículo era indivisible, que la comisión desechaba la idea del Sr. Castañeda, por las razones expuestas en el debate y porque como había dicho muy bien el señor Ministro de Justicia, de esa división resultaría el examen de toda la legislación española.

El artículo que consulta la aprobación de la **Ley Juárez**, fue aprobado por 82 votos, contra uno, que fue el del Sr. Castañeda.

7. Julio 7 de 1859

Justificación de las Leyes de Reforma.

En: *Benito Juárez : documentos, discursos y correspondencia /* selec. y notas de Jorge I. Tamayo. México : Secretaría del Patrimonio Nacional, 1971. v. 2. págs. 485-500

JUSTIFICACIÓN DE LAS LEYES DE REFORMA

El Gobierno Constitucional, a la Nación

En la difícil y comprometida situación en que hace 18 meses se ha encontrado la República, a consecuencia del escandaloso motín que estalló en Tacubaya a fines de 1857, y en medio de la confusión y del desconcierto introducidos por aquel atentado, tan injustificable en sus fines como en sus medios, el poder público, que en virtud del Código político del mismo año, tiene el imprescindible deber de conservar el orden legal en casos como el presente, había juzgado oportuno guardar silencio acerca de los pensamientos que abriga para curar radicalmente los males que afligen a la sociedad, porque una vez entablada la lucha armada entre una inmensa mayoría de la Nación y los que pretenden oprimirla, creía llenar su misión apoyando los derechos de los pueblos por los medios que estaban a su alcance, confiado en que la bondad misma de una causa que tiene a su favor la razón y la justicia y los repetidos desengaños que de su impotencia para sobreponerse a ella debían recibir a cada paso sus adversarios, harían desistir a éstos de su criminal intento, o sucumbir prontamente en tal contienda.

Mas cuando, por desgracia, no ha sido esto así; cuando a pesar de la prolongada resistencia que la sociedad está oponiendo al triunfo de aquel motín, los autores de éste continúan empeñados en sostenerlo, apoyados únicamente en la decidida protección del alto clero y en la fuerza de las bayonetas que tienen a sus órdenes; cuando, por resultado de esa torpe y criminal obstinación, la República parece condenada a seguir sufriendo aún por algún tiempo los desastres y las calamidades que forman la horrible historia de tan escandalosa rebelión, creería el Gobierno faltar a uno de los primeros deberes que la misma situación le impone, si suspendiera por más tiempo la pública manifestación de sus ideas, no ya sólo acerca de las graves cuestiones que hoy se ventilan en el terreno de los hechos de armas, sino también sobre la marcha que se propone seguir en los diversos ramos de la administración pública.

La Nación se encuentra hoy en un momento solemne, porque del resultado de la encarnizada lucha, que los partidarios del obscurantismo y de los abusos han provocado esta vez contra los más claros principios de la libertad y del progreso social, depende todo su porvenir. En momento tan supremo, el Gobierno tiene el sagrado deber de dirigirse a la Nación y hacer escuchar en la voz de sus más

caros derechos e intereses, no sólo porque así se uniformará más y más la opinión pública en el sentido conveniente, sino porque así también apreciarán mejor los pueblos la causa de los grandes sacrificios que están haciendo al combatir con sus opresores, y porque así, en fin, es lograr que en todas las Naciones civilizadas del mundo se vea claramente cuál es el verdadero objeto de esta lucha que tan hondamente conmueve a la República.

Al cumplir hoy este deber, nada tiene que decir el Gobierno respecto de sus pensamientos sobre la organización política del país, porque siendo él mismo una emanación de la Constitución de 1857, y considerándose, además, como el representante legítimo de los principios liberales consignados en ella, debe comprenderse naturalmente que sus aspiraciones se dirigen a que los ciudadanos todos, sin distinción de clases ni condiciones, disfruten de cuantos derechos y garantías sean compatibles con el buen orden de la sociedad; a que unas y otras se hagan siempre efectivas por la buena administración de justicia; a que las autoridades todas cumplan fielmente sus deberes y atribuciones, sin excederse nunca del círculo marcado por las leyes y, finalmente, a que los Estados de la Federación usen de las facultades que les corresponden para administrar libremente sus intereses, así como para promover todo lo conducente a su prosperidad, en cuanto no se oponga a los derechos e intereses generales de la República.

Mas como quiera que esos principios, a pesar de haber sido consignados ya, con más o menos extensión, en los diversos códigos políticos que ha tenido el país desde su independencia, y, últimamente, en la Constitución de 1857, no han podido ni podrán arraigarse en la Nación, mientras que en su modo de ser social y administrativo se conserven los diversos elementos de despotismo, de hipocresía, de inmoralidad y de desorden que los contrarían, el Gobierno cree que sin apartarse esencialmente de los principios constitutivos, está en el deber de ocuparse muy seriamente en hacer desaparecer esos elementos, bien convencido ya por la dilatada experiencia de todo lo ocurrido hasta aquí, de que entretanto que ellos subsistan, no hay orden ni libertad posibles.

Para hacer, pues, efectivos el uno y la otra dando unidad al pensamiento de la reforma social pro medio de disposiciones que produzcan el triunfo sólido y completo de los buenos principios, he aquí las medidas que el Gobierno se propone realizar:

En primer lugar, para poner un término definitivo a esa guerra sangrienta y fratricida, que una parte del clero está fomentando hace tanto tiempo en la Nación, por sólo conservar los intereses y prerrogativas que heredó del sistema colonial, abusando escandalosamente de la influencia que le dan las riquezas que ha tenido en sus manos y del ejercicio de su sagrado ministerio, y despojar de una vez a esta clase de los elementos que sirven de apoyo a su funesto dominio, cree indispensable:

1º. Adoptar, como regla general invariable, la más perfecta independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos.

2º. Suprimir todas las corporaciones de regulares del sexo masculino, sin excepción alguna, secularizándose los sacerdotes que actualmente hay en ellas.

3º. Extinguir igualmente las cofradías, archicofradías, hermandades y, en general, todas las corporaciones o congregaciones que existen de esta naturaleza.

4º. Cerrar los noviciados en los conventos de monjas, conservándose las que actualmente existen en ellos, con los capitales o dotes que cada una haya introducido y con la asignación de lo necesario para el servicio del culto en sus respectivos templos.

5º. Declarar que han sido y son propiedad de la Nación todos los bienes que hoy administra el clero secular y regular con diversos títulos, así como el excedente que tengan los conventos de monjas, deduciendo el monto de sus dotes y enajenar dichos bienes, admitiendo en pago de una parte de su valor títulos de la deuda pública y de capitalización de empleos.

6º. Declarar, por último, que la remuneración que dan los fieles a los sacerdotes, así por la administración de los sacramentos como por todos los demás servicios eclesiásticos, y cuyo producto anual, bien distribuido, basta para atender ampliamente al sostenimiento del culto y de sus ministros, es objeto de convenios libres entre unos y otros, sin que para nada intervenga en ellos la autoridad civil.

Además de estas medidas, que, en concepto del Gobierno son las únicas que pueden dar por resultado la sumisión del clero a la potestad civil en sus negocios temporales, dejándolo, sin embargo, con todos los medios necesarios para que pueda consagrarse exclusivamente, como es debido, al ejercicio de su sagrado ministerio, cree también indispensable proteger en la República, con toda su autoridad, la libertad religiosa, por ser esto necesario para su prosperidad y engrandecimiento, a la vez que una exigencia de la civilización actual.

En el ramo de justicia, el Gobierno comprende que una de las más urgentes necesidades de la República es la formación de códigos claros y sencillos sobre negocios civiles y criminales y sobre procedimientos, porque sólo de esta manera se podrá sacar a nuestra legislación del embrollado laberinto en que actualmente se encuentra, uniformándola en toda la Nación, expeditando la acción de los tribunales y poniendo el conocimiento de las leyes al alcance de todo el mundo; y como quiera que para la ejecución de este importante trabajo bastará que se dediquen a él con empeño los jurisconsultos a quienes se les encomiende, el Gobierno se propone hacer un esfuerzo para que no quede aplazada por más tiempo esta mejora, a fin de que la sociedad comience a disfrutar de los numerosos beneficios que ella ha de producirle.

El establecimiento de los jurados de hecho para todos los delitos comunes, es también una de las exigencias de la Nación y el Gobierno hará cuanto esté de su parte para plantear tan interesante reforma.

Entretanto que se realiza esta innovación y se promulgan los códigos, el Gobierno se propone expedir sin demora aquellas medidas que juzgue urgentes para hacer efectivas las primeras garantías de los ciudadanos, y destruir los errores o abusos que se oponen a la libre circulación de la riqueza pública.

Respecto de que la justicia sea administrada gratuitamente, la Constitución de 1857 ha establecido ya este principio como un precepto fundamental; mas como para que tal precepto produzca los buenos efectos que se propuso el legislador, es indispensable que se provea muy puntualmente al pago de los sueldos de los magistrados, jueces y empleados del ramo judicial, el Gobierno se propone atenderlo con la preferencia que merece, porque está convencido de que faltando esta circunstancia, aquel precepto, en vez de bienes causaría grandes males a la sociedad. Sobre este punto se propone también el Gobierno dictar la providencia que sea más conveniente para impedir la multiplicación de pleitos a que puede dar lugar esta importante reforma.

Sobre abolición de fueros de clases en delito comunes, nada tiene el Gobierno que decir, porque ella está ya expresamente prevenida en la Constitución, y no será por cierto la actual administración la que piense jamás en restablecer tan injustas como odiosas distinciones.

En materia de instrucción pública, el Gobierno procurará, con el mayor empeño, que se aumenten los establecimientos de enseñanza primaria gratuita, y que todos ellos sean dirigidos por personas que reúnan la instrucción y moralidad que se requieren para desempeñar con acierto el cargo de preceptores de la juventud, porque tiene el convencimiento de que la instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que el medio más seguro de hacer imposibles los abusos del poder.

Con ese mismo objeto, el Gobierno general por sí y excitando a los particulares de los Estados, promoverá y fomentará la publicación y circulación de manuales sencillos y claros sobre los derechos y obligaciones del hombre en sociedad, así como sobre aquellas ciencias que más directamente contribuyen a su bienestar y a ilustrar su entendimiento, haciendo que esos manuales se estudien aun por los niños que concurran a los establecimientos de educación primaria, a fin de que desde su más tierna edad vayan adquiriendo nociones útiles y formando sus ideas en el sentido que es conveniente para bien general de la sociedad. Respecto de la instrucción secundaria y superior, el Gobierno se propone formar un nuevo plan de estudios, mejorando la situación de los preceptores que se emplean en esta parte de la enseñanza pública, así como el sistema que para ella se sigue actualmente en los colegios, y, ajustándose al principio que sobre esto contiene la Constitución, se adoptará el sistema de la más amplia libertad respecto de toda clase de estudios, así como del ejercicio de las carreras o profesiones que con ellos se forman, a fin de que todo individuo, nacional o extranjero, una vez que demuestre en el examen respectivo la aptitud y los conocimientos necesarios, sin indagar el tiempo y lugar en que los haya adquirido, pueda dedicarse a la profesión científica o literaria para que sea apto.

En las relaciones del Gobierno general con los particulares de los Estados, la actual administración, lejos de contrariar los intereses y las justas exigencias de éstos, está por el contrario resuelta a apoyarlas en cuanto esté en sus facultades, auxiliándose además en todo aquello que de alguna manera conduzca a mejorar su situación, a fin de estrechar así los vínculos de unión que deben existir entre las localidades y el centro de la República.

Una de las primeras necesidades de ésta, es hoy la de atender a la seguridad en los caminos y poblaciones, para extinguir los malhechores que se encuentran en unos y otras, no sólo por los inmensos males que la subsistencia de esa plaga causa interiormente a la Nación, paralizando el movimiento de su población y riqueza y manteniendo en constante alarma y peligro la vida y los intereses de sus habitantes, sino porque ella desconceptúa al país cada día más y más en el exterior, e impide que vengan a radicarse en él multitud de capitales y de personas laboriosas que por esa causa van a establecerse en otros puntos. Por tales razones, el Gobierno está firmemente resuelto a trabajar sin descanso en remediar este grave mal por todos los medios que estén a su alcance.

En cuanto al odioso sistema de exigir pasaportes a los viajeros o caminantes, inútil es decir que quedará abolido, cuando lo está ya por la Constitución; y mal podría el Gobierno actual pensar en restablecerlo, cuando sus ideas se encaminan precisamente a destruir todos los obstáculos que se oponen al libre tránsito de las personas e intereses en el territorio nacional.

La emisión de las ideas por la prensa debe ser tan libre, como es libre en el hombre la facultad de pensar, y el Gobierno no cree que deben imponérsele otras trabas que aquellas que tiendan a impedir únicamente la publicación de escritos inmorales, sediciosos o subversivos, y de los que contengan calumnias o ataques a la vida privada.

El registro civil es, sin duda, una de las medidas que con urgencia reclama nuestra sociedad, para quitar al clero es forzosa y exclusiva intervención que hasta ahora ejerce en los principales actos de la vida de los ciudadanos y, por lo mismo, el Gobierno tiene la resolución de que se adopte esa reforma, conquistando definitivamente el gran principio que tal medida debe llevar por objeto, esto es, estableciendo que una vez celebrados esos actos ante la autoridad civil, surtan ya todos sus efectos legales.

Respecto de las relaciones de la República con las naciones amigas, el Gobierno se propone cultivarlas siempre con el mayor esmero, evitando, por su parte, todo motivo de desavenencia: para esto cree bastante observar fielmente los tratados celebrados con ellas y los principios generales del derecho de gentes e internacional y abandonar, sobre todo, para siempre, como lo ha hecho hasta aquí ese sistema de evasivas y moratorias que, con grave daño de la Nación, se ha seguido frecuentemente en el despacho de los negocios de este ramo; atendiendo, por el contrario, con el mayor empeño, toda reclamación en el acto que se presente, y resolviéndola sin demora, en vista de las circunstancias del caso, según los principios de recta justicia y de mutua conveniencia que forman la base sólida de las relaciones de amistad entre los pueblos civilizados del mundo.

También cree el Gobierno que será muy conveniente fijar con claridad por una disposición general y, conforme con las reglas y prácticas establecidas en otros países, la intervención que hayan de tener los cónsules y vicecónsules extranjeros en la República, tanto en los negocios de sus respectivos nacionales, como en sus relaciones con las autoridades, a fin de evitar así la repetición de las cuestiones que más de una vez se han suscitado ya sobre este punto.

En cuanto al nombramiento de legaciones en los países extranjeros con quienes nos ligan relaciones de amistad, cree el Gobierno que el estado actual de éstas con dichos países está muy lejos de exigir un Ministro residente en cada uno de ellos y su opinión es que por ahora deben limitarse a dos: una en los Estados Unidos de América y otra en Europa, fijando esta última su residencia en París o en Londres, de donde podrá trasladarse, en caso necesario, al punto que se le designe. En las demás Capitales de Europa y América, mientras que no ocurra algún negocio que por su misma gravedad demande la presencia de un Ministro plenipotenciario, bastará que haya cónsules generales con el carácter de encargados de negocios. Estos agentes, según la nueva ley que al efecto debe expedirse, serán precisamente nacidos en la República.

Acerca de la Hacienda nacional, la opinión del Gobierno es que deben hacerse reformas muy radicales, no sólo para establecer un sistema de impuestos que no contrarie el desarrollo de la riqueza y que destruya los graves errores que nos dejó el régimen colonial, sino para poner un término definitivo a la bancarota que en ella han introducido los desaciertos cometidos después en todos los ramos de la administración pública y, sobre todo, para crear grandes intereses que se identifiquen con la reforma social, coadyuvando eficazmente a la marcha liberal y progresista de la Nación.

En primer lugar, deben abolirse para siempre las alcabalas, los contrarregistros, los peajes y, en general, todos los impuestos que se recaudan en el interior de la República sobre el movimiento de la riqueza, de las personas y de los medios de transportes que conducen unas y otras, porque tales impuestos son, bajo todos aspectos, contrarios a la prosperidad de la República.

En igual caso, aunque sin todas sus funestas consecuencias, se encuentra el derecho sobre la translación de dominio en fincas rústicas y urbanas, y por tal razón debe también ser extinguido del todo.

El derecho de 3% sobre el oro y la plata que se extraen de las minas, y el de un real por marco, llamado de minería, son unos impuestos verdaderamente injustos y odiosos en su base, porque no recaen sobre las utilidades del minero, sino sobre el producto bruto de las minas, que las más veces no representa sino una pequeña parte de lo que se emplea en esas negociaciones antes de encontrar la codiciada riqueza. Por esta razón y porque verdaderamente esos impuestos están en abierta contradicción con la protección que en el estado actual de la República debe dar el Gobierno a esas clase de industria, la presente administración cree que conviene reformarlos de manera que los especuladores en las aventuradas negociaciones de minas no sufran gravamen alguno, sino

cuando comiencen a recibir utilidades de ellas, y con tal objeto puede adoptarse como base fija e invariable la de que en dividendos o reparto de utilidades que se hagan en cada negociación de minas, tenga el Gobierno lo correspondiente a dos barras de las 24 en que se dividen conforme a ordenanza, aboliéndose todos los demás gravámenes que hoy pesan sobre ellas.

Respecto del comercio exterior, el Gobierno tiene la resolución de hacer cuanto esté de su parte para facilitar el desarrollo de este elemento de riqueza y de civilización en la República, ya simplificando los requisitos que para él se exigen por las leyes vigentes, ya moderando sus actuales gravámenes. Una de las medidas que con el mismo objeto se propone dictar, es la de establecer en las costas del Golfo y del Pacífico, algunos puertos de depósito, con la facultad de reexportar las mercancías, cuando así convenga a los interesados, como se practica en todos los países donde hay puertos de esta clase.

Las diferentes leyes que hasta ahora se han expedido sobre clasificación de rentas, para señalar las que pertenecen a los Estados y al Gobierno General, adolecen del defecto de no descansar en una base segura que marque bien la separación de unas y otras, porque más que a la naturaleza de los impuestos se ha atendido a sus productos, lo cual ha dado lugar, por otra parte, a cuestiones y disgustos que deben evitarse entre las autoridades del centro y de los Estados. Por estas razones y para fijar sobre un principio de justicia y conveniencia notorias la perfecta separación de las rentas de los Estados y del centro, el Gobierno cree que debe adoptarse, como base invariable, la de que todos los impuestos directos sobre las personas, las propiedades, los establecimientos de giro o industria, las profesiones y demás objetos imponibles, pertenecen a los primeros, y los indirectos al segundo. La razón fundamental de esta separación no puede ser más clara y perceptible, porque ella se apoya en el principio cierto de que sólo el Gobierno Supremo, que es quien atiende a los gastos y obligaciones de la Nación, es también quien tiene el derecho de recaudar impuestos que graven en general a todos sus habitantes, mientras que los de los Estados no lo tienen sino para gravar a los de sus respectivos territorios, supuesto que sólo atienden a los gastos de éstos. Además de esta razón, hay otras muchas de conveniencia general que sin duda comprenderá todo aquel que examine detenidamente la cuestión, y también es fácil comprender que sólo adoptando este pensamiento, es como los Estados se verán realmente libres del poder del centro en materia de recursos, que es la base de la libertad en todos los demás ramos de su administración interior. Adoptando este sistema, no habrá ya tampoco la obligación, por parte de los Estados, de contribuir con un contingente de sus rentas para los gastos del Gobierno General.

Uno de los más graves males que hoy sufre el Tesoro de la Nación, a consecuencia de las disposiciones del Gobierno español durante el régimen colonial y del desorden con que posteriormente se ha abusado de ellas, es esa multitud de pensionistas de los ramos civil y militar, que pretenden vivir sobre el erario, con los títulos de retirados, cesantes, jubilados, viudas y otras denominaciones. El tamaño a que progresivamente ha llegado este mal y las perniciosas consecuencias que a cada paso está produciendo, exigen un pronto remedio, y éste no puede ser otro que el de capitalizar de una vez esos derechos,

que, bien o mal adquiridos, no pueden desconocerse siempre que hayan sido otorgados conforme a las leyes y por autoridades competentes. El Gobierno, pues, se propone proceder sin demora a la capitalización, no ya sólo de los derechos de cuantos pensionistas existen en los ramos civil y militar, sino también de los empleados que resulten excedentes en virtud del nuevo arreglo que se haga en las oficinas de uno y otro ramo, y aun de los de aquellos que conforme a las leyes que regían antes de la de mayo de 1852, tengan los individuos que queden empleados en dichas oficinas, para cortar así el mal, de modo que no pueda reaparecer jamás. Esta capitalización será representada por títulos que llevarán el nombre de títulos de capitalización, y se expedirán según las bases y con las circunstancias y requisitos que fijará una ley.

Extinguido por esa medida el sistema de los descuentos que sufrían los empleados y militares en sus respectivos sueldos, con la mira de asegurar una pensión casi siempre ilusoria para su vejez, o un auxilio para su familia en caso de muerte, podrán en lo sucesivo unos y otros, conseguir, con mayor seguridad, aquel resultado, depositando sus economías en las cajas de ahorros y de socorros mutuos que sin duda se establecerán en toda la República, teniendo el Gobierno, como tiene, en efecto, la resolución de favorecer a esos establecimientos y a los fondos que en ellos se reúnan, con todas las franquicias que estén a su alcance. Estos establecimientos, además de ser un medio muy eficaz para asegurar el patrimonio de las familias de los empleados, así como el de todas las clases de escasos recursos, producirán a la sociedad inmensas ventajas bajo otros aspectos, porque los capitales acumulados sucesivamente en ellos servirán para la ejecución de multitud de empresas útiles y provechosas para toda la Nación.

La enajenación de las fincas y capitales del clero que, según lo ya dicho en otro lugar, deberán ser declarados propiedad de la Nación, se hará admitiendo en pago de tres quintas partes en títulos de capitalización o de deuda pública interior o exterior, sin distinción alguna, y las dos quintas partes restantes en dinero efectivo, pagadero en abonos mensuales distribuidos en 40 meses, a fin de que la adquisición de esos bienes pueda hacerse aun por aquellas personas menos acomodadas, dando los compradores o redentores, por la parte de dinero efectivo, pagarés a la orden del portador, con hipoteca de la finca vendida, o de aquella que reconocía el capital redimido y entregando la parte de títulos o bonos en el acto de formalizarse el contrato de venta o redención.

También se aplicarán a la amortización de la deuda interior y exterior los terrenos baldíos o nacionales que existen actualmente en la República, enlazando estas operaciones con proyectos de colonización.

El Gobierno cree que, aplicados prácticamente estos dos grandes medios de amortización para todas las obligaciones pendientes del erario, desaparecerá una gran parte de los títulos de capitalización, así como de la deuda pública en general. Respecto de la deuda exterior y de la que se halla reducida a convenciones diplomáticas, el Gobierno procurará con empeño su extinción, ya con la enajenación de los bienes nacionales, ya con la de terrenos baldíos; pero si esto no se lograra, seguirá respetando, como lo hace hoy, lo pactado con los

acreedores, entregándoles puntualmente la parte asignada al pago de intereses y amortización de capitales, porque tiene la convicción de que sólo de esta manera podrá la Nación ir recobrando el crédito y buen nombre que ha perdido por no observar fielmente esa conducta.

Para completar las reformas más urgentes respecto de la Hacienda nacional, y como quiera que por la realización de los pensamientos ya indicados, llegará a verificarse el deseado arreglo de este importante ramo de la administración pública, es indispensable que al mismo tiempo se proceda también al de sus oficinas y empleados; y esta operación tan llena de tropiezos en otras épocas, se encontrará ahora facilitada por la capitalización de todos los empleados excedentes, cuyos derechos y aspiraciones formaban aquellos tropiezos. Sobre este punto, el Gobierno tiene la idea de disminuir el número de oficinas y empleados a lo puramente necesario, ni más ni menos, simplificando cuanto sea posible el actual sistema de contabilidad. Respecto de dotaciones, se propone adoptar el sistema del tanto por ciento en todas las oficinas recaudadoras, y en las de pura contabilidad, el de dotar los empleos con sueldos que estén en relación con las necesidades comunes de la vida en nuestras poblaciones, porque sólo así se podrán tener pocos y buenos empleados. Para la provisión de los empleos, el Gobierno atenderá, sobre todo, a la aptitud y honradez y no a favor o al ciego espíritu de partido, que tan funestos han sido y serán siempre en la administración de las rentas públicas.

En el ramo de guerra, el Gobierno se propone arreglar al ejército de manera que, mejorado en su personal, y destruidos los vicios que se notan en su actual organización, pueda llenar dignamente su misión.

La Guardia Nacional es una de las instituciones de que el Gobierno cuidará, porque comprende que ella es también el sostén de las libertades públicas y, por lo mismo, procurará con empeño que se organice del modo más a propósito para corresponder cumplidamente a su objeto.

En cuanto a la marina, careciendo México de todos los elementos que se necesitan para formarla, y estando ya bien demostrado por la experiencia que los gastos hechos en este ramo constituyen un verdadero despilfarro, cree el Gobierno que todas nuestras fuerzas navales en ambas costas deben reducirse, por ahora, a unos pequeños buques armados, cuyo principal objeto sea el de servir de resguardos y correos marítimos.

Acerca de los diversos ramos de que está encargado el Ministerio de Fomento, como quiera que todos ellos tienden al progreso material de la sociedad, el Gobierno actual se propone emplear todos los medios que estén en su posibilidad para atender como merece esta parte de la administración pública.

Los caminos generales que dependen directamente del Gobierno, exigen no solamente que se hagan desde luego algunas obras importantes para ponerlos en buen estado, sino un cuidado incesante para conservarlos bien en lo sucesivo. A fin de conseguir el primero de estos objetos, cree el Gobierno que debe abandonarse el sistema de ejecutar esos trabajos por los agentes del mismo

gobierno, y adoptarse el de contratos con empresas particulares, limitándose aquél a cuidar de su exacto cumplimiento, por los ingenieros que intervendrán en las obras y vigilarán sobre su ejecución. En cuanto a los caminos vecinales, aunque ellos están bajo la inmediata dirección de los Gobiernos de los Estados, el Gobierno General tomará empeño en que se mejoren los que actualmente existen, y en que se abran otros nuevos, auxiliándolo por su parte en cuanto pueda, para facilitar así el aumento de nuevas vías de comunicación, que como las arterias en el cuerpo humano, son las que han de dar vida y movimiento a nuestro desierto país.

Respecto de ferrocarriles, debe procurarse, a toda costa, que con cuanta brevedad sea posible se construya el que ya está proyectado desde Veracruz a uno de los puertos del mar Pacífico, pasando por México; y como ésta es una obra de incalculable importancia para el porvenir de la República, no hay esfuerzo que el Gobierno no esté dispuesto a hacer para acelerar su ejecución y allanar las dificultades que a ella se oponen. Además para promover eficazmente que se hagan otros caminos de hierro en diversos puntos, y sacar estas empresas de las manos de los arbitristas que han estado especulando con los títulos o concesiones parciales hechas por el Gobierno para determinadas líneas, se abandonará ese sistema de decretos especiales sobre esta materia y se expedirá una ley que sirva de regla general para todas las vías de esta clase que puedan construirse en el país, haciéndose en ellas las concesiones más amplias y generosas, a fin de estimular así a los capitales nacionales y extranjeros a entrar en esas útiles especulaciones.

Sobre obras públicas de utilidad y ornato, el Gobierno procurará activar la conclusión de todas aquellas que se encuentren comenzadas y la ejecución de otras, porque está convencido de que así cumplirá uno de los deberes que hoy tiene todo Gobierno en un pueblo civilizado. Entre las obras que están por concluirse, atenderá de preferencia a las penitenciarias de Guadalajara, Puebla y Morelia, abandonadas mucho tiempo ha por los trastornos políticos y cuya terminación ha de influir tan eficazmente en la mejora de nuestro sistema penal y carcelario, que es una de las grandes necesidades de la República. Para atender bien a los trabajos de los caminos y a la ejecución de todas las demás obras públicas, se organizará en el Ministerio de Fomento un cuerpo de ingenieros civiles, que servirá también para todas las comisiones que el Gobierno le encargue.

La inmigración de hombres activos e industrioses de otros países, es, sin duda, una de las primeras exigencias de la República, porque del aumento de su población depende, no ya únicamente el progresivo desarrollo de su riqueza y el consiguiente bienestar interior, sino también la conservación de su nacionalidad. Por estas razones, el Gobierno se propone trabajar muy empeñosamente en hacerla efectiva; y para que ella se ejecute del modo que es conveniente, más que en formar o redactar leyes especiales de colonización, con estériles ofrecimientos de terrenos y excepciones más o menos amplias a los colonos, cuidará de allanar las dificultades prácticas que se oponen a su ingreso y a su permanencia en el país. Estas dificultades consisten principalmente en la falta de ocupación inmediata y lucrativa para los nuevos colonos, y en la poca seguridad

que se encuentra en nuestros campos, en nuestros caminos y aun en nuestras mismas poblaciones. Para hacer desaparecer este último obstáculo, ya queda indicada en otro lugar la resolución de organizar una buena policía preventiva y de seguridad; y para destruir el primero, el Gobierno, por sí, y estimulando a los hombres acaudalados y especuladores, hará que se emprendan trabajos públicos y privados, de esos que, como los caminos, canales y otros de diversa naturaleza, demandan muchos brazos, para que vengan a emplearse en ellos multitud de emigrados, los cuales, una vez establecidos por cierto tiempo en la República, se radicarán en ella, para dedicarse a algún género de ocupación o industria, y atraerán sucesivamente, con su ejemplo y con sus invitaciones, a otros muchos individuos y familias de sus respectivos países. Además, se harán desde luego arreglos con algunos propietarios de vastos terrenos en la parte central y más poblada de la República, para que por su propio interés, y por el bien general de la Nación, cedan algunos a los emigrados que vengan a establecerse en ellos, celebrando al efecto contratos de venta o arrendamiento, mutuamente provechosos. Sólo con éstas y otras medidas de igual naturaleza, con la consolidación de la paz pública, con el arreglo de la administración de justicia, con la libertad de cultos y con las facilidades que al mismo tiempo debe dar el gobierno para la traslación de los emigrados a nuestros puertos, es como se conseguirá que vaya aumentándose y mejorándose prontamente nuestra población, porque mientras que no se obre así, el negocio de la colonización continuará siendo, como lo ha sido 38 años ha, un motivo de vana declamación para todos los traficantes políticos que brotan de nuestras revueltas, y que con el único objeto de embaucar a la Nación, le hablan siempre de sus más graves males, sin tener la inteligencia ni la voluntad que se requieren para remediarlos.

Otra de las grandes necesidades de la República es la subdivisión de la propiedad territorial; y aunque esta operación no puede llegar a hacerse en la extensión que es de desear, sino por los estímulos naturales que produzca la mejora progresiva que irá experimentando nuestra sociedad, a consecuencia de las reformas que en ella tienen que ejecutarse, así como de las mejoras de sus actuales vías de comunicación, y del aumento de su población y consumos, el Gobierno procurará allanar desde luego el grande obstáculo que para tal subdivisión presentan las leyes que rigen sobre hipotecas de fincas rústicas, expidiendo una nueva ley por la cual se faculte a los propietarios de éstas para subdividir las en las fracciones que les convengan, a fin de facilitar su venta, distribuyéndose proporcionalmente, en estos casos, el valor de la hipoteca que tenga cada finca entre las partes en que se subdivida. Además de esta medida, que ha de contribuir eficazmente a fraccionar la propiedad territorial, con provecho de toda la Nación, el Gobierno promoverá también con los actuales dueños de grandes terrenos el que por medio de ventas o arrendamientos, recíprocamente ventajosos, se mejore la situación de los pueblos labradores.

Respecto de los negocios en que el Gobierno General tiene que entender acerca de la agricultura, de la industria fabril, de las artes, del comercio, de medio de transporte y, en general, de todo género de trabajo u ocupación útil a la sociedad, la actual administración dará a esos objetos cuanta protección esté a su alcance, obrando en ello siempre con la mira de favorecer su incremento y progresivo desarrollo, bien convencido, como lo está, de que proteger a esos

ramos es trabajar por la prosperidad de la Nación, favoreciendo y aumentando por ese medio el número de intereses legítimos que se identifican por ese medio el número de intereses legítimos que se identifican con la conservación del orden público.

En la formación de la estadística, el Gobierno General, obrando de acuerdo con el de los Estados, reunirá constantemente cuantos informes le sean posibles, para conocer bien el verdadero estado que guarda la Nación en todos sus ramos; y no parece necesarios recomendar la importancia de este trabajo, porque nadie ignora que, sin esos conocimientos, es imposible que un Gobierno proceda con acierto en sus determinaciones. Estos datos se publicarán periódicamente por medio de la prensa, porque su conocimiento no importa únicamente al Gobierno, sino a todos y a cada uno de los individuos de la sociedad.

Tales son, en resumen, las ideas de la actual administración sobre la marcha que conviene seguir, para afirmar el orden y la paz en la República, encaminándola por la senda segura de la libertad y del progreso, a su engrandecimiento y prosperidad; y al formular todos sus pensamientos del modo que aquí los presenta, no cree hacer más que interpretar fielmente los sentimientos, los deseos y las necesidades de la Nación.

En otro tiempo, podría acaso haberse estimado imprudente la franqueza con que el Gobierno actual manifiesta sus ideas para resolver algunas de las graves cuestiones que ha tanto tiempo agitan a nuestra desgraciada sociedad; pero hoy que el bando rebelde ha desafiado descaradamente a la Nación, negándole hasta el derecho de mejorar su situación; hoy que ese mismo bando, dejándose guiar únicamente por sus instintos salvajes para conservar los errores y abusos en que tiene fincado su patrimonio, ha atropellado los más sagrados derechos de los ciudadanos, sofocando toda discusión sobre los intereses públicos, y calumniando vilmente las intenciones de todos los hombres que no se prestan a acatar su brutal dominación; hoy que ese funesto bando ha llevado ya sus excesos a un extremo de que no se encuentra ejemplo en los anales del más desenfundado despotismo, y con que insolente menosprecio de los graves males que su obstinación está causando a la sociedad, parece resuelto a continuar su carrera de crímenes y maldades, el Gobierno legal de la República, lo mismo que la numerosa mayoría de los ciudadanos cuyas ideas representa, no pueden sino ganar en exponer claramente a la faz del mundo entero cuáles son sus miras y tendencias.

Así logrará desvanecer victoriosamente las torpes imputaciones con que a cada paso procuran desconceptuarlo sus contrarios, atribuyéndole ideas disolventes de todo orden social. Así dejará ver a todo el mundo que sus pensamientos sobre todos los negocios relativos la política y a la administración pública, no se encaminan sino a destruir los errores y abusos que se oponen al bienestar de la Nación, y así se demostrará, en fin, que el programa de lo que se intitula el partido liberal de la República, cuyas ideas tiene hoy el Gobierno la honra de representar, no es la bandera de una de esas facciones que en medio de las revueltas intestinas aparecen en la arena política para trabajar exclusivamente en provecho de los individuos que las forman, sino el símbolo de

la razón, del orden, de la justicia y de la civilización, a la vez que la expresión franca y genuina de las necesidades de la sociedad.

Con la conciencia del que marcha por un buen camino, el Gobierno actual se propone ir dictando, en el sentido que ahora manifiesta, todas aquellas medidas que sean más oportunas para terminar la sangrienta lucha que hoy aflige a la República, y para asegurar, en seguida, el sólido triunfo de los buenos principios. Al obrar así, lo hará con la ciega confianza que inspira una causa tan santa como la que está encargado de sostener; y si por desgracia de los hombres que hoy tienen la honra de personificar como Gobierno el pensamiento de esa misma causa, no lograsen conseguir que sus esfuerzos den por resultado el triunfo que ella ha de alcanzar un día infaliblemente, podrán consolarse siempre con la convicción de haber hecho lo que estaba de su parte para lograrlo; y cualquiera que sea el éxito de sus afanes, cualesquiera que sean las vicisitudes que tengan que sufrir en la prosecución de su patriótico y humanitario empeño, creen al menos tener derecho para que sean de algún modo estimadas sus buenas intenciones y para que todos los hombres honrados y sinceros que, por fortuna, abundan todavía en nuestra desgraciada sociedad, digan siquiera al recordarlos: esos hombres deseaban el bien de su Patria y hacían cuanto les era posible para obtenerlo.

Heroica Veracruz, julio 7 de 1859

Benito Juárez

Melchor Ocampo.

Manuel Ruiz

Miguel Lerdo De Tejada.

Capítulo V
Don Benito Juárez García
Post mortem

1. Abril 18 de 1873**Decreto del Congreso. Se declara Benemérito de la Patria al C. Benito Juárez**

*En: Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedida desde la independencia de la república / ordenada por Manuel Dublan y José María Lozano. Ed. Oficial. México : Imprenta del Comercio, 1876.
t. v pág. 256-257*

Abril 18 de 1873.

Decreto del Congreso.**Se declara benemérito de la Patria al C. Benito Juárez.**

Secretaria de Estado y del despacho de gobernación.

Sección 1ª

El C. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“Sebastián Lerdo de Tejada, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

El congreso de la Unión decreta:

Art. 1. Se declara benemérito de la patria en grado heróico al C. Benito Juárez, y su nombre se fijará con letras de oro en el salón de sesiones del congreso de la Unión.

2. El día 21 de Marzo de todos los años se enarbolará el pabellón nacional en los edificios públicos, en conmemoración del nacimiento del C. Benito Juárez; y en señal de duelo, por su muerte, se pondrá el pabellon nacional á media asta el 18 de julio de cada año.

3. El ejecutivo gastará hasta cincuenta mil pesos de los fondos federales, en la erección de un monumento conmemorativo, que lleve la estatua de Juárez: este monumento deberá estar concluido el 5 de Mayo de 1874.

4. Se autoriza al ejecutivo para que gaste hasta diez mil pesos en un monumento sepulcral donde se depositen los restos del C. Benito Juárez y de su esposa Doña Margarita Maza de Juárez: este monumento deberá estar concluido el 18 de julio de 1873.

5. Se concede una pension de tres mil pesos anuales a cada una de las hijas de Juárez, Doña Soledad, Doña Josefa y Doña Jesus, mientras permanezcan solteras, y al menor Benito Juárez mientras concluya su carrera o cumpla 25 años. La misma pension disfrutará cualquiera de los siete hijos legítimos de Juárez que llegare a pobreza.

Estas pensiones se pagarán con puntualidad por mensualidades de doscientos cincuenta pesos, sin que el ejecutivo, por arreglo general ni por motivo alguno pueda disminuirlas.

6. La pensión de tres mil pesos asignada á las hijas solteras se reducirá a mil quinientos pesos desde el día en que se casen, y esta misma pensión disfrutarán desde hoy las hijas casadas y el hijo varon cuando concluya su carrera ó llegare á los 25 años.

7. Se faculta al ejecutivo para capitalizar cada una de estas pensiones, tomando por base un quinquenio, siempre que consienta el interesado.

8. Se concede un premio de dos mil pesos al autor de la mejor biografía del C. BENITO JUÁREZ. Los aspirantes al premio presentarán sus trabajos en el termino de seis meses: la calificación se hará por una junta que nombrará el ejecutivo.

Palacio del poder legislativo de la Unión. México, 18 de Abril de 1873.

Francisco G. Palacio, diputado presidente.

F. Michel, diputado secretario.

S. Nieto, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno nacional en México, á 18 de Abril de 1873.

Sebastian Lerdo de Tejada.

Al C. Cayetano Gómez y Perez, oficial mayor encargado del despacho de gobernación.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Abril 18 de 1873.

Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor.

C.

2. Octubre 21 de 1971

Proposición con objeto de que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México lleve por nombre “Aeropuerto Internacional Benito Juárez”

En: *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. XLVII Legislatura, año II, t. II, No. 17

“Aeropuerto Internacional Benito Juárez”

-**E**l C. León Murillo, Maximiliano: Señor Presidente, pido la palabra.

-El C. Presidente: ¿Con qué objeto?

-El C. León Murillo, Maximiliano: Para dar lectura a una proposición.

-El C. Presidente: Tiene la palabra el C. Diputado León Murillo.

-El C. León Murillo, Maximiliano: Compañeros diputados: La diputación del Partido Popular Socialista, por mi conducto, viene a exponer ante esta H. Cámara la siguiente proposición:

“Proposición de la diputación del Partido Popular Socialista, con el objeto de que el Aeropuerto Internacional de la ciudad de México lleve por nombre ‘Aeropuerto Internacional Benito Juárez’ y se inscriba en el frontispicio su apotegma ‘El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz’.

Honorable Cámara de Diputados:

La Diputación del Partido Popular Socialista presenta a la consideración de esta Asamblea, con base en el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la Unión, la proposición de que el Aeropuerto Internacional de la ciudad de México se denomine en lo sucesivo ‘Aeropuerto Internacional Benito Juárez’, y se inscriba en la fachada principal su apotegma ‘El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz’.

Fundamentos de la proposición.

Nació Benito Pablo Juárez García en el poblado de San Pablo Guelatao, perteneciente a Santo Tomás de Ixtlán, del Estado de Oaxaca, el 21 de marzo de 1806, hijo de un matrimonio indígena formado por Marcelino Juárez y Brígida García.

A la edad de tres años Benito queda huérfano de padre y en poco también de madre. Es llevado junto con dos de sus hermanos a casa de los abuelos

paternos. Estos fallecen pronto y Juárez es entregado a su tío Bernardino, quien se dedica al pastoreo de ovejas.

La infancia de don Benito Juárez es de desdicha y miseria, si bien con su tío halló un hogar, también pasó fatigas y hambre. Esta época importante en el desarrollo del hombre, hizo de Juárez un ser silencioso y adusto.

A los 12 años, en 1818, Juárez abandonó Guelatao y después de recorrer las 14 leguas que hay entre este poblado y la Capital del Estado, llegó a Oaxaca en busca de su hermana Josefa, quien lo acogió en la casa de la familia Maza donde ella prestaba sus servicios.

La señora Petra de Maza enseñó a Juárez las primeras letras del español y fue después el religioso franciscano Antonio de Salanueva, de común acuerdo con Antonio Maza, quien lo llevó a su taller de encuadernación donde aprendería el oficio y perfeccionaría el idioma.

A la edad de 15 años, el 18 de octubre, Juárez ingresaba al Seminario de la ciudad de Oaxaca. En él realizó estudios brillantes, distinguiéndose como un alumno extraordinario. Para el año de 1827, abrió sus puertas el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca y poco después Juárez ingresó a él y abandonó el seminario.

El Instituto, un centro educativo de carácter liberal al igual que la mayoría de sus maestros, conformó definitivamente el carácter libertario de Juárez.

En el año de 1828, siendo Juárez aún estudiante, se inició en la política apoyando la candidatura de don Vicente Guerrero para Presidente del país. En 1831 fue electo regidor del Ayuntamiento de Oaxaca y poco después fue electo Diputado ante el Congreso del Estado.

El gobierno local lo expulsó de Oaxaca por la lealtad a sus ideas liberales, estableciéndose por un tiempo en Tehuacán. Regresó a Oaxaca en 1832, siendo designado como Profesor Auxiliar, en el Instituto de Ciencias, impartiendo la clase de física y seguía siendo alumno al mismo tiempo.

Para el año de 1833 se recrudeció la lucha entre federalismo y centralismo. La ciudad de Oaxaca fue atacada. Juárez se enlistó nuevamente en las milicias cívicas y con el grado de Capitán Ayudante del Comandante de la Plaza, luchó defendiendo la Capital de su Estado y al federalismo.

En los años de 1833 a 1835, desempeñó las cátedras de Derecho Canónico e Historia Eclesiástica en el Instituto. En 1834 terminó su carrera de abogado y presentó su examen profesional. En 1836 fue nombrado Secretario del Instituto, al mismo tiempo que ejercía la abogacía.

Casó Juárez con Margarita Maza en julio de 1834. Por esos días fue designado Secretario de Gobierno en Oaxaca; pero en poco tiempo renunció, quedándose al frente del Partido Liberal en su Estado. Después era electo

Diputado al Congreso de la Unión y como tal, en 1846, intervino para apoyar la proposición de que se hipotecara parte de los bienes que administraba el clero y obtener fondos para defender a la patria contra los invasores yanquis. Regresó Juárez a Oaxaca en donde es electo Gobernador a fines de 1847, durando hasta 1852. Fue después Director del Instituto de Ciencias, siendo maestro de Derecho Civil.

Expulsado nuevamente de Oaxaca, ahora por el gobierno de Santa Anna, fue llevado a Veracruz, embarcado y enviado a Europa. Llegó a La Habana. Algunos cubanos lo desembarcaron y lo ayudaron a ir a Nueva Orleáns, Estados Unidos, el 29 de diciembre de 1853. Reunióse en este sitio con Arriaga, Mata, Ocampo, Cepeda Peraza y Prieto. En Nueva Orleáns organizó la Junta Revolucionaria contra Santa Anna. Durante este lapso de destierro vivió como obrero dedicado a fabricar cigarrillos para una empresa americana.

En el año de 1854, por los primeros días se iniciaba la Revolución de Ayutla, un movimiento armado de carácter liberal que, encabezado por el insigne patriota Juan Álvarez, trataba de terminar con la oprobiosa dictadura conservadora y militarista de Santa Anna. A ella se unió Juárez que retornando del exilio en Nueva Orleáns, viene a contribuir con su talento, su firmeza ideológica y su capacidad al triunfo de la libertad.

Juárez es el secretario del general Álvarez; pero en poco tiempo es el guía de la Revolución. Al triunfo de ésta forma parte del gabinete ocupando el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Con este carácter dictó la ley en contra de los privilegios del clero y del ejército, llamada también 'Ley Juárez', el 23 de julio de 1855. Esta ley, la primera de las llamadas Leyes de Reforma, trató de privar de la situación hegemónica que tenían dentro de la sociedad, al clero y al ejército, estableciendo el principio de que todos los mexicanos eran iguales ante la ley, independientemente de su situación económica y filosófica.

Días más tarde, el general Álvarez dejaba el poder en virtud de los pronunciamientos clericales de los generales Echegaray y Doblado. Juárez regresó a Oaxaca para hacerse cargo interinamente del gobierno del Estado. Era costumbre que la toma de posesión de un gobernante se iniciara con un Tédúm, realizado en la catedral, acto que reafirmaba la autoridad del poder eclesiástico sobre el poder civil. Juárez, como primer acto de su gobierno, lo suprimía, rescatando para siempre la supremacía que el poder civil debe tener sobre otros poderes y otras instituciones.

Al redactarse la Constitución Liberal de fines del 56 y principios del 57, Juárez, gobernando Oaxaca, impulsa animosamente a los Constituyentes y les pide que introduzcan todas las reformas que la nación requiere para salir del atraso económico, político y social en que se encuentra. Los diputados que en su gran mayoría lo aceptaban como el jefe de la corriente liberal, plasman en leyes las ideas juaristas, produciendo una Constitución que era la base de un México nuevo.

Realizadas elecciones en Oaxaca, Juárez es elevado a la gubernatura en forma definitiva, y ante el triunfo unánime y arrollador que obtiene, Comonfort, que está al frente de la Presidencia, lo llama para que ocupe en su gabinete el Ministerio de Gobernación. Realizadas elecciones nacionales en ese año de 1857, Juárez es electo Presidente de la Suprema Corte de Justicia y, con tal carácter, considerado por la ley como el Vicepresidente del país.

Entre tanto, el clero, el ejército y la aristocracia, temerosos de que la aplicación de la Constitución terminara con los 350 años de dominio que ejercían sobre la nación, iniciaban la Guerra de Reforma que, con la defección de Comonfort y después su desconocimiento como Presidente por parte de los conservadores, permitió que el indio de Guelatao, Juárez, quedara al frente de la nación como Presidente legítimo e iniciara la defensa de la Constitución.

El Presidente Constitucional inicia su primer peregrinar. Va a Guanajuato, Guadalajara, Manzanillo y establece su gobierno en Veracruz. Con él Ocampo, Prieto, Santos Degollado, Gutiérrez Zamora Mata, lo más preclaro del liberalismo.

Desde el puerto y durante tres años, el Patricio don Benito Juárez es el faro que guía la lucha del pueblo por darse una nueva vida, en donde todos disfruten de todo, en donde la ley sea el vértice de la vida y el Estado laico la suprema autoridad. Tres años de lucha fratricida a la que ha sido empujado el pueblo por un clero ambicioso y corrompido, por un militarismo retrógrado y conservador, una aristocracia ávida y sedienta de riqueza. Juárez, impasible, inflexible en sus principios ideológicos y con gran tenacidad, no desmaya e impulsa a su pueblo al triunfo contra las minorías privilegiadas.

Son tres años aciagos de Guerra de Reforma, de sacrificios y penurias; pero el triunfo lo compensa. La patria nacía recia, fuerte, con un Estado soberano a la cabeza y con un patriotismo incólume que jamás se doblegará ante las presiones del imperialismo norteamericano.

El pueblo mexicano tenía ya una patria, un Estado, una Constitución y las Leyes de Reforma, y el artífice de ello un hombre extraordinario, don Benito Juárez.

Por el año de 1859 las presiones del imperialismo del norte se habían acentuado y aprovechándose de la lucha interna obligaron a la nación a que les otorgara algunas concesiones que con anterioridad reclamaban: el libre tránsito por algunas regiones del país y el derecho a construir un paso en el Istmo de Tehuantepec. El genial indio de Guelatao, realizando una extraordinaria labor diplomática en la que una actuación destacada Ocampo, lograba imponer un tratado que sin desdoro de nuestra nacionalidad y sin ceder un centímetro de nuestro territorio, satisfacía las exigencias norteamericanas, salvando a la patria y dejando incólume nuestra soberanía.

Sin embargo, el patriotismo del pueblo y de su guía don Benito Juárez se acentuaría tiempo después, cuando otro país imperialista, la Francia Napoleónica,

la Francia de Napoleón el Pequeño, emulando las hazañas de conquista en Argel y siguiendo los pasos de los imperialistas norteamericanos, se lanzó contra la nación mexicana, que sin recuperarse aún de sus heridas le hará frente a esta nueva injusticia.

Francia pretexta sinrazones, organiza la intervención tripartita; España e Inglaterra se convencen de lo justo del juarismo. Se inicia la lucha en 1862. Juárez, prudente y sereno, está al frente de su pueblo. El valor de los mexicanos es puesto a prueba; pero el mejor ejercicio del mundo sucumbe ante las faldas de Loreto y Guadalupe y la sagacidad de Zaragoza, cobijado con la sombra del Patricio.

La lucha continúa sin cuartel. El suelo patrio es hollado. Juárez deambula en sus confines, llevando con él la legalidad de la República.

Los conservadores, anteponiendo sus intereses personales al interés patrio, hacen causa común con los invasores, ponen a sus servicio sus riquezas, sus espadas y logran traer para alegría de sus mujeres, a un príncipe rubio que establezca en la patria conquistada un imperio, una colonia francesa en la América Latina. Sin embargo, el insigne Juárez no se doblegó ni permitió que la nación lo hiciera y con un patriotismo de las dimensiones de la causa, después de 5 largos años, recobraba la patria.

Qué injusta la actitud del clero, de los militares conservadores, de la aristocracia mexicana y del imperialismo francés contra la patria mexicana. Qué heroica, patriótica y extraordinaria la actitud de Juárez y su pueblo que escribieron página tan brillante de la historia.

Qué lección tan ejemplar la que la nación y Juárez dieron al mundo entero, epilogándose en Querétaro en el Cerro de las Campanas, que fue tumba de anhelos imperiales y apoteosis de patriotismo republicano.

Bello ejemplo el de una nación pequeña, que defendiendo el derecho a vivir como su pueblo lo quería, daba vigencia a los principios que serían norma de la convivencia universal. Qué importante aporte el de México que con su sacrificio ponía en vigor el apotegma del Patricio: 'Entre los individuos como entre las naciones el respeto al derecho ajeno es la paz'.

El país se ha salvado. Juárez es aclamado por el pueblo y electo Presidente para gobernar de 1867 a 1871. Es la época de la relativa paz y calma. Es la época de la creación y de la construcción. Juárez impulsa la educación en grado sumo; pone en vigor las Leyes de reforma y varios procedimientos legales para otorgar más garantías a los ciudadanos; impulsa grandemente las comunicaciones, otorgando ayuda para construir vías ferreas, que serían los cambios que ayudarán al progreso de México.

Al finalizar el año de 1871 era electo nuevamente para ocupar, por cuatro años más, la Presidencia; pero el 18 de julio de 1872, el insigne patricio don

Benito Juárez entregaba su vida a la nación a la que había salvado, cerrándose el capítulo del hombre más grande que haya dado la patria mexicana.

Juárez fue un hombre de los que cualquier nación se podría enorgullecer. Su figura es la más trascendental de nuestra historia. El representa la transición del antiguo régimen a la modernidad, campeón de una nueva época y caudillo civil de una extraordinaria generación de mexicanos. Guía incólume del liberalismo mexicano, republicano apasionado, demócrata y defensor enérgico del Federalismo.

Su actitud principal fue la política. Su voluntad se templó en la adversidad y el sacrificio; destruyó los privilegios de las viejas clases, de las instituciones sociales y políticas en que aquéllas fundaban su dominio, derrotando la intervención extranjera consumó la segunda Independencia de México. Sin embargo, con sincera humanidad declaró que no podía decir que por él la patria era libre, expresando que la Independencia se había recuperado con la heroica lucha de su pueblo.

Como gobernante, sus ideas fueron: pronta administración de justicia; buen manejo y buena inversión de los caudales públicos; observancia irrestricta de las leyes que protegen los derechos de los ciudadanos; siempre estuvo animado del deseo de hacer el bien; censuró con energía a los que en el gobierno improvisaba; supo claramente que el gobernar a un pueblo era tener vocación de sacrificio y voluntad de servicio.

En relación con las comunicaciones, además de propiciar la construcción de varios ferrocarriles que sirvieron al desarrollo económico de la nación, decía que había de habilitar puertos al comercio extranjero, abrir caminos. Se interesó en que se suprimieran las alcabalas para ayudar a la agricultura, al comercio y a la industria, sacando al país del estado de aislamiento, miseria y atraso en que se encontraba.

Un renglón muy especial fue su oposición a que en los cargos públicos hubiese ineptos y viciosos, que al ser desplazados se convertían en elementos de agitación y discordia.

Una actitud de extraordinaria importancia en la acción y pensamiento de Juárez fue el ser el guía espiritual y el inspirador del trabajo del Congreso de 1856- 1857, diciéndoles a los legisladores: Reforma, Libertad, todo lo que sea progreso. Apenas promulgada la Constitución, Juárez la puso en práctica indicando que ella sería 'la salvaguardia de las libertades públicas' y él mismo fue un defensor extraordinario de las doctrinas consagradas por los Constituyentes en esa Constitución de 1857.

Pero lo más extraordinario del Benemérito de las Américas, como un gran representativo de su pueblo, consistió en proclamar que de la Reforma y de la lucha contra la invasión francesa había surgido la patria. En 1867 declaraba que México era una sociedad civil, con autoridades constituidas, una civilización adelantada y un territorio; que el país era una nación que no reconocía soberanos

ni jueces ni árbitros extranjeros. Y Juárez había sido la figura principal en esos dos dramas que había servido para que de ellos surgiera la nación.

Por todo lo anterior, y considerando:

Que la actitud del Benemérito don Benito Juárez fue ejemplar en las siguientes etapas de su vida:

1. Cuando niño y después como estudiante, preparándose para ser útil a su patria con inauditos sacrificios.

2. Como profesionista ejerciendo la abogacía al servicio de los pobres, principalmente de la población indígena.

3. Durante la aciaga Guerra de Reforma como liberal incorruptible y guía extraordinario de su pueblo, llevándolo al triunfo.

4. Durante la invasión francesa con un inconmensurable patriotismo, salvando a la patria mancillada.

5. Como gobernante durante diversas etapas de la vida patria, dio muestras de su capacidad, honradez y entrega al servicio de sus semejantes y además: Que la figura más relevante de la historia del país, es la de don Benito Juárez.

Que Juárez tuvo una gran preocupación por las comunicaciones del país.

Que Juárez fue uno de los conformadores más importantes de nuestra política internacional.

Que el pueblo mexicano debe rendir honores a los grandes constructores de la nación.

Que nuestro Aeropuerto Internacional es la puerta más importante de entrada y salida al extranjero, con que cuenta nuestra nación.

Que el citado Aeropuerto no tiene ningún nombre específico.

Proponemos:

Primero: Que el Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, en lo sucesivo se llame 'Aeropuerto Internacional Benito Juárez'.

Segundo. Que se inscriba en el frontispicio su apotegma: 'EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ'.

Tercero. Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión promueva ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo conducente para que la proposición anterior sea llevada a efecto.

Salón le sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno.

La Fracción Parlamentaria del Partido Popular Socialista: Jorge Cruickshank García.- Alejandro Gascón Mercado.- Manuel Stephens García.- Francisco Ortiz Mendoza.- Felipe Cerecedo López.- Maximiliano León Murillo.- Emilia Dorado Baltazar.- Jesús Luján Gutiérrez.- Francisco Hernández Juárez.- Simón Jiménez Cárdenas. (Aplausos.)

Trámite: A la Comisión de Estudios Legislativos, Sección Asuntos Generales, e imprímase.

3. Noviembre 9, 1971 Año de Juárez

En: *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. XLVII Legislatura, año II, t. II, no. 21

"AÑO DE JUÁREZ"

- **E**l C. secretario Herrerías Montoya, Ignacio F.:

"Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea:

El pasado 14 de octubre, el Ejecutivo de la Unión, con fundamento en lo que dispone la fracción I del artículo 71 de la Constitución General de la República, envió al H. Congreso de la Unión, por conducto de esta Cámara de Diputados, la iniciativa de Decreto que declara "Año de Juárez" el de 1972, habiéndose turnado para su estudio y dictamen a la suscrita Comisión de Gobernación.

A cien años de distancia de la muerte física del Presidente Juárez, su obra y su ejemplo se mantienen vivos en la conciencia de todos los mexicanos y constituyen sólido pilar sobre el que descansa la estructura del Estado. Su patriotismo sin mácula y su honestidad personal y política forman una de las páginas más brillantes de nuestro acontecer histórico.

Encabezando una brillante generación de prohombres, Juárez realiza la unidad de los mexicanos bajo principios que rompen definitivamente estructuras políticas y rescata la dignidad de la potestad civil como la única capaz de configurar un estado moderno en el que la ley y el derecho constituyen la base de la estructura estatal y la norma reguladora de las relaciones entre gobernantes y gobernados, y de éstos entre sí.

Intransigente defensor de la soberanía nacional, el Benemérito de las Américas antepone a la fuerza de las armas, la de un pueblo con vocación libertaria unido en torno de las instituciones republicanas.

Surgido de las capas más humildes de la población, mantiene a través de su vida pública su estrecha vinculación con los desheredados y comprende que es a la mejoría de los grandes núcleos a lo que el Gobierno debe enfocar la mayor parte de su atención.

No es ajeno al pensamiento de su siglo; pero tampoco lo es a la realidad que lo circunda. De ahí la fortaleza de su espíritu y la firmeza de sus principios, no doblegados en las más cruentas adversidades por las que la Patria atravesó. La

dignidad de la función pública encontró en Juárez un fiel intérprete que supo plasmar en hechos los principios enarbolados.

Investido con la Presidencia de la República, el Patricio supo ejercerla con dignidad y decoro, ahí a donde las viscitudes de la lucha confinaban a la suprema Representación Nacional; ofreciendo claro ejemplo de la inquebrantable voluntad de una nación empeñada en la defensa de la razón y el derecho.

Restaurador de la República, la encauza por canales democráticos que le proporcionan una fisonomía definitiva a la historia de México. Su política internacional es todavía firme doctrina que norma nuestras relaciones con el exterior y aportación magnífica de nuestro país a la diplomacia internacional.

Su obra legislativa modela un estado moderno y sirve de apoyo para lograr la unidad nacional. Las leyes de Reforma reafirman, día tras día, su vigencia histórica y son hoy patrimonio político de todos los mexicanos.

La vida y la obra de Juárez están plenas de caros valores realizados con autenticidad, vividos con emoción nacionalista y defendidos sin reservas de ninguna índole.

En Juárez se conjugan los valores tradicionales de nuestro pueblo y las virtudes del Estadista visionario y patriota. Arrostra los peligros de su empresa con decisión y valentía y apoyado por su pueblo, le entrega a éste los triunfos de la armas y del derecho.

A cien años de su muerte su obra se agiganta y cobra dimensiones quizá no imaginadas por el propio Juárez. A partir de él nuestra soberanía es más auténtica y nuestra independencia es más real. Su pensamiento trasciende a posteriores generaciones y su vida pública y familiar es ejemplo de rectitud y moralidad.

De ahí que la iniciativa del Presidente Echeverría para declarar "Año de Juárez" el de 1972 sea recibida con extraordinario beneplácito no sólo por esta Comisión, sino por el pueblo todo de México que así lo demostró cuando el Primer Magistrado lo anunció en su pasado Informe de Gobierno. Porque Juárez está presente en la conciencia de todos los compatriotas que han comprendido que el desarrollo y la vida de la nación no pueden fincarse en la existencia de pequeñas minorías privilegiadas; está presente la conciencia de los que exigen que sólo la potestad civil intervenga en los asuntos que implican cuestiones políticas de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución General de la República; está presente en la conciencia de los que saben que la función pública es más digna cuando se ejerce con vocación de servicio y con apego de la ley. La presencia de los Tres Poderes da la Federación en la 'Comisión Nacional para la Conmemoración del Centenario del Fallecimiento de don Benito Juárez' le presta a aquélla la representación necesaria para que el homenaje al Patricio de Guelatao tenga la dimensión nacional que su memoria nos merece.

Los miembros de esta Comisión hacemos votos por que esta iniciativa encuentre en los miembros de este Cuerpo Colegiado el entusiasmo y el apoyo necesarios para hacer del próximo el 'Año de Juárez', seguros de que la emulación de su conducta hará que las nuevas generaciones de mexicanos vigoricen su fe y acrecienten su esperanza en los destinos de la nación.

Por lo anterior, y por las consideraciones que menciona la exposición de motivos de la iniciativa de referencia, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de Decreto:

Artículo 1o. Se declara 'Año de Juárez' el de 1972.

Artículo 2o. Se crea la 'Comisión Nacional para la conmemoración del Centenario del Fallecimiento de don Benito Juárez.

Artículo 3o. La Comisión a la que se refiere este Decreto estará integrada por el Secretario de Gobernación, en representación del Poder Ejecutivo, quien fungirá como Presidente de la misma; por un Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en representación del Poder Judicial; por un senador y un diputado, representantes del Poder Legislativo, y por un secretario que será designado por la propia Comisión.

Artículo 4o. Para el desempeño de las labores correspondientes, el Secretario de Gobernación podrá ser substituido por el subsecretario de esa Dependencia, que corresponda. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará a su representante y a un suplente. Las Cámaras del H. Congreso de la Unión nombrarán sus representantes y suplentes respectivos.

Artículo 5o. La Comisión elaborará el programa y calendario de los actos y ceremonias en los que la nación celebrará el citado aniversario.

Artículo 6o. Corresponderá, asimismo, a la Comisión Nacional, la organización y dirección del desarrollo de todas las actividades que comprenda el programa de difusión de la vida y obra del ilustre Presidente Juárez, y coordinará sus trabajos con los gobiernos de los Estados y Territorios, y de los ayuntamientos, así como con instituciones culturales, sociales y cívicas.

Transitorio:

Artículo único. Este Decreto empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- México, D.F., a 3 de noviembre de 1971.- Primera Sección: Luis H. Ducoing.- Alfredo V. Bonfil Pinto.- Cuauhtémoc Santa Ana Seuthe.- Juan Moisés Calleja.- Alejandro Peraza Uribe.- Segunda Sección: Rafael Rodríguez Barrera.- Manuel Orijel Salazar.- Jorge Cruickshank García.- Juan Landerreche Obregón.

Segunda Lectura. Está a discusión el proyecto del Decreto en lo general.

- El C. Presidente: Se abre el registro de oradores. Esta Presidencia informa a la Asamblea que se han inscrito para hablar en pro del proyecto en lo general, los siguientes ciudadanos diputados: Alberto Canseco Ruiz, Francisco Hernández Juárez y Celso H. Delgado.

Tiene la palabra el señor diputado Alberto Canseco Ruiz.

- El C. Canseco Ruiz, Alberto:

"Señor Presidente, Honorable Asamblea: Hemos escuchado con profunda atención la segunda lectura del dictamen que produjo la Comisión de Gobernación sobre la iniciativa enviada a esta Cámara por el Ejecutivo Federal, para que el año de 1972 sea declarado Año de Juárez, como homenaje al ilustre patricio al cumplirse el primer centenario de su fallecimiento.

Recoge el dictamen con justicia innegable el sentir de la representación nacional, los diputados oaxaqueños pensamos como el pueblo todo de México, que en la figura del Benemérito se exaltan las virtudes cardinales de los hombres que surgidos de la entraña del pueblo mismo encabezan a éste en las grandes empresas de su historia.

Benito Juárez remodela una patria de perfiles modernos, de instituciones vigorosas. En la distancia que forma el tiempo, su obra se proyecta en dimensiones que sólo se miden por la existencia de la nación mexicana. Su figura preside, al lado de la de Hidalgo y de Morelos, al acontecer nacional desde la época de la Revolución de Independencia. Su estirpe es la de los que se agigantan ante la adversidad y el infortunio; su abolengo es de rondas raíces de mexicanidad y su vida una entrega permanente y decidida en favor de los débiles y de la supervivencia nacional.

Hay hombres cuya ausencia física no impide su presencia permanente en la conciencia de los compatriotas porque forman parte del ser colectivo. La patria está llena de Juárez porque su pensamiento y su obra son patrimonio del ser social; Juárez pertenece a esa casta.

Hay hombres que a pesar de su modestia y sencillez, le imprimen a la historia de un pueblo la huella de su paso; Juárez es de esos hombres.

Hay hombres que a pesar de la humildad de su origen rebasan la barrera del tiempo y del espacio para universalizar conductas y eternizar valores; Juárez forma entre ellos.

Hay hombres, en fin, singulares porque encarnan la voluntad de su pueblo y simbolizan la justicia de sus aspiraciones; Juárez está entre ellos.

Intransigente defensor de la soberanía, el Benemérito sigue, a cien años de distancia, encabezando la lucha de los mexicanos por consolidar nuestra soberanía y por hacer realidad nuestra Independencia.

Su ideario está vigente porque los mexicanos no entendemos de sujeciones violentas ni de agresiones contra el progreso.

Su lucha es camino de enseñanza y es lección de dignidad para nosotros; es también firmeza en la defensa del derecho que nos asiste para desarrollarnos sin deformaciones internas y sin obstáculos externos.

Ubicado en la corriente liberal del siglo XIX, encabezó a la más brillante generación de mexicanos en la construcción de un Estado cuyo pilar es el Derecho y de una sociedad regulada por la autoridad civil. Ninguna actividad le es ajena porque a todas abarca su talento e imprime trazos vigorosos en la política y en la cultura del México que legaron a posteriores generaciones. Si el invasor encontró un pueblo decidido a no perder su independencia, el pueblo encontró en Juárez el guía que lo condujo con acierto y patriotismo inmaculado a la victoria del derecho y a la humillación de las pretensiones colonialistas. La dignidad republicana que imprimió a su mandato y su incondicional respeto a las instituciones, son perenne ejemplo de rectitud en el ejercicio de la función pública.

Si los oaxaqueños tenemos el orgullo de su nacimiento, a la patria pertenecen su figura y su obra de estadista, surgido de las entrañas de la sierra su dimensión tiene el tamaño del territorio nacional y los perfiles de su personalidad se afirman en el tiempo.

El homenaje que el Presidente Juárez nos merece no es el de los discursos o el de los simples actos recordatorios.

Como lo expresa la iniciativa del Presidente Echeverría, debe servir para vivir las cualidades que lo singularizan en nuestra historia y para reflexionar en las actitudes que lo hicieron grande. La emulación de su conducta es un compromiso para la presente y las futuras generaciones de mexicanos. Los caros valores de nuestra nacionalidad y de nuestra historia sirven para trazarnos rutas por donde cotidianamente transitamos hacia el logro de la justicia social y de la independencia económica. Sólo los que caminan de espaldas al futuro pueden equivocarse el camino y torcer el rumbo.

En hombres como Juárez debe situarse el punto de referencia para juzgar la obra de quienes tienen la responsabilidad de conducir a su pueblo.

Quiénes entendemos los esfuerzos del Presidente Echeverría por acelerar la transformación del país, para construir una sociedad más justa y fortalecer la soberanía e independencia nacionales, encontramos en la iniciativa que envió a esta Cámara de Diputados la clara intención de que el ejemplo del patricio nos sirva de apoyo en la obra en que estamos empeñados.

Yo pido a la representación nacional el apoyo unánime del dictamen de la Comisión de Gobernación, a fin de que el próximo sea declarado "Año de Juárez" y para que el pueblo y el gobierno mexicanos encabezados por el Presidente Echeverría desarrollemos los esfuerzos que el país reclama de sus hijos en los

momentos que vivimos y para que nuestra conducta, como la del patricio, se ajuste a los principios proclamados y se fortalezcan estos en el irrestricto cumplimiento de los deberes que todos tenemos en la tarea de modelar desde hoy la sociedad del futuro." (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el C. diputado Francisco Hernández Juárez.

- El C. Hernández Juárez, Francisco:

"Señor Presidente, señoras y señores diputados:

La lucha contra la miseria y la opresión ha sido la esencia de la lucha del pueblo de México a lo largo de su historia. La búsqueda de los derechos sociales y los derechos esenciales del individuo como son: El derecho a la libre expresión del pensamiento, el derecho a la cultura y el derecho a vivir sin zozobra, así como el afán por el progreso y el sentimiento de la independencia, constituyen la esencia de la lucha de los mejores hombres de nuestro pueblo.

Durante la colonia, el pueblo vivió bajo el régimen del latifundismo, de la esclavitud en las minas, del monopolio del comercio, de los estancos, de las alcabalas, del crédito usurario, de la corrupción de los tribunales de justicia, de la Administración Pública burocratizada e ineficaz del vicio en la política de la intolerancia y de los crímenes de la Santa Inquisición, de la persecución por la libre expresión del pensamiento, del sostenimiento del gobierno civil al poder eclesiástico y el dominio omnímodo de la Iglesia Católica en todos los actos importantes de la vida humana .

Contra ese estado de cosas lucharon los mexicanos que hicieron la independencia. Los gritos más espontáneos del pueblo eran: ¡Muera la opresión! ¡Muera la miseria! ¡Viva México!

La Guerra de Independencia fue realizada por las grandes masas del pueblo, integradas por los indígenas, los mestizos y las castas y dirigida por los más esclarecidos representantes de esos sectores y por los criollos, entre los que se encontraban Miguel Hidalgo, Mariano Matamoros, los Hermanos Rayón, el Gran Morelos y, naturalmente, el invencible guerrero del sur, el incorruptible y más tarde consumidor de la independencia, Vicente Guerrero.

Los insurgentes habían logrado la independencia política de México; pero no la emancipación económica de su pueblo respecto al régimen colonial.

La Revolución de Reforma fue el movimiento de los liberales mexicanos contra el régimen del monopolio de la tierra y de la conciencia en manos de la iglesia Católica y en favor de los derechos del hombre; de la libertad de comercio en el interior del país y en el campo internacional y de una República democrática y representativa, de acuerdo con el sistema federal.

Se expidieron las leyes para organizar y presidir el naciente régimen y, en la nueva Constitución de 1857, quedaron cristalizadas las principales normas de la nación; pero fue preciso pelear fuertemente por el mantenimiento de una nueva Carta política y por su cumplimiento fiel contra el poder del clero, poseedor de los principales bienes del país, pues cuando éste vio en peligro sus privilegios, fue a solicitar del extranjero su intervención en México, no sólo para hacer imposible la República, sino para que la nación pasase a ser una colonia del Imperio de Francia, la mayor fuerza del mundo de aquella época.

La guerra civil por la consolidación de la República se transformó en la guerra patriótica contra los ejércitos de Napoleón III, que pretendían, guiados por los reaccionarios, hacer de México el trono de Maximiliano de Habsburgo.

Pero el pueblo mexicano es indomable. Se irguió con fuerza extraordinaria sacada de su hambre y de su angustia y siempre encontró caudillos para dirigirlo, uno de ellos, el más puro fue Benito Juárez, él levantó la bandera de la patria en peligro.

En el escenario de esta contienda encarnizada por configurar la patria, se encontraban las dos corrientes ideológicas, económicas y políticas de siempre. Por una parte, el Partido Conservador que luchaba por conservar los privilegios del pasado, sedimento del régimen colonial de los seguidores de Agustín de Iturbide, de Santa Anna, de Miramón y Mejía y los intereses de los pueblos colonialistas de Europa. Y, por otra parte, el Partido Liberal, encabezado por Benito Juárez, que luchaba por la liquidación de los restos del coloniaje, por la reivindicación de los pueblos indígenas desposeídos, por la desaparición de los fueros, de la hegemonía de la Iglesia sobre el poder civil y por el mantenimiento de la independencia nacional sobre la base de los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos.

En esta gran batalla del pueblo mexicano emerge la figura de Benito Juárez, porque representa la lucha encarnizada en el terreno de las armas y de las ideas por establecer un nuevo orden jurídico contrapuesto al orden de la Colonia. Este nuevo orden puede sintetizarse en estas aspiraciones supremas: El sistema republicano, antagónico al régimen monárquico; la voluntad popular como base de la soberanía de las naciones; los derechos del hombre como fundamento y objeto de las instituciones sociales; el poder civil, como único poder legítimo de la nación; la igualdad de los individuos ante la ley y, por tanto, el desconocimiento de los fueros y privilegios de las personas físicas y de las corporaciones; la soberanía de la nación como contenido de sus relaciones internacionales. Como siempre, lucharon contra esa concepción de ese nuevo orden jurídico de la nación mexicana las fuerzas internas que habían de perder sus privilegios de establece el nuevo orden, asociadas a las que en el extranjero habrían de resultar también afectadas por el surgimiento de un nuevo Estado Libre y Soberano.

Durante la lucha en contra de los enemigos del pueblo y de la nación, Juárez no sólo representó la ley contra la cual chocaban las fuerzas conservadoras, ni sólo fue símbolo de la legitimidad del gobierno que representaba el de la nación invadida por el extranjero, sino que fue un factor activo en el ahondamiento de las

contradicciones entre las fuerzas conservadoras y liberales, en la batalla por ganar adeptos para la causa de la República y un líder político de estatura excepcional que contribuyó con su actitud a que las contradicciones entre las potencias europeas se profundizaran, lo mismo que entre las grandes fuerzas democráticas de México y de las monarquías del Viejo Mundo. En otras palabras, Juárez fue al mismo tiempo conductor político, jefe militar, estadista que legislaba para el porvenir y hombre de su tiempo, que ayudaba a la desaparición histórica de los regímenes caducos que prevalecían en Europa en contra de los ideales del progreso. Por eso fue Benito Juárez, y a medida que transcurre el tiempo, su figura se agiganta más y más y las calumnias y las injurias que durante más de un siglo han volcado contra él los conservadores de México, no han afectado su personalidad. Por eso el pueblo de México y las fuerzas progresistas del mundo de hoy, aman a Juárez por todo lo que hizo por su patria y por la libertad de todos los pueblos oprimidos. El pueblo lo ama porque fue un indio, con conciencia lúcida de los verdaderos amos de su tierra. El verdadero pueblo revolucionario de México ama a Juárez, porque derrotó al invasor extranjero, aliado como hoy a las fuerzas negativas del pasado. Amamos a Juárez porque sabemos que puso fin a la edad media como concepción de la vida en América e inició la época moderna, formuló el alegato más vigoroso hasta hoy contra el imperialismo y dio confianza a los pueblos débiles en la fuerza invencible de su derecho a vivir libres si saben defenderlo.

Hace sólo unos cuantos días el licenciado Luis Echeverría Álvarez, Presidente de México, ante las Naciones Unidas ractificó los postulados juaristas de no intervención y autodeterminación de los pueblos, la igualdad jurídica de las naciones, confirmando así la política internacional juarista de nuestro país.

A casi cien años de distancia de la muerte del hombre que fincó su lucha en la confianza absoluta en las fuerzas inagotables del pueblo, los diputados del Partido Popular Socialista saludamos con entusiasmo y aplaudimos la iniciativa de decreto que el Poder Ejecutivo ha enviado a esta Representación Nacional, para normar la conmemoración nacional del centenario del fallecimiento del Presidente Benito Juárez, actos que abarcarán del primero de enero al 31 de diciembre de 1972, período que habrá de llamarse.

AÑO DE BENITO JUÁREZ.

A cien años de distancia, Juárez sigue presidiendo la lucha del pueblo mexicano en todos los frentes. (Aplausos.)

- El C. Presidente: Tiene la palabra el señor diputado Celso H. Delgado.

- El C. Delgado, Celso H.: Señor Presidente, señoras y señores diputados, señoras y señores:

Motivo de profunda reflexión es la convocatoria que la iniciativa del Presidente Echeverría, recibida por el beneplácito nacional de llamar al año de 1972 AÑO DE JUÁREZ, conmemorando así el centenario del fallecimiento del patricio oaxaqueño, es la presente sesión que todos y cada uno de los miembros de esta

XLVIII Legislatura al Congreso de la Unión, debemos meditar en la obra trascendente de la generación de la Reforma.

Nunca en la vida de un hombre, en la existencia de un individuo, podíamos contemplar con tanta certeza, con tanto vigor la voluntad de cambio y de transformación y de progreso del pueblo de México, como en la egregia figura del apóstol de Oaxaca. En pocos hombres, en pocas vidas, en pocos actos de un ser humano podrían contenerse en forma decisiva y clara el quehacer y la aspiración del pueblo de México en la egregia figura de Benito Juárez.

Los mexicanos de hace cien años y los mexicanos de 1971; los que vibraron al impulso de una nueva generación al frente de los destinos de la República nos sentimos identificados en un solo nombre que es símbolo de México para el interior y para el exterior: ¡Benito Juárez! (Aplausos.)

¿Qué significa conmemorar la muerte del patricio a cien años de distancia?

¿Cuál es la explicación fecunda que recogemos de una Iniciativa trascendente, como la que es objeto de la discusión de esta sesión? ¿Que significa en nuestro tiempo evocar la figura del patricio?

Significa reflexionar, evaluar los logros de los mexicanos a más de cien años de distancia; significa revisar la historia de nuestro pueblo, que es la historia de un pueblo en la lucha por su libertad, por su independencia, por la justicia social para todos los mexicanos sin desigualdad económica, por el perfeccionamiento de la democracia, por el progreso, la salud y el respeto de las nacionales sobre los países. Significa evaluar desde el momento mismo en que Cuauhtémoc avisoraba la construcción de una nación y respondía con dignidad al insulto que significaba la conquista. Significa reflexionar en la voluntad de cambio de afirmación de ser un momento estelar de Latinoamérica y fundamentalmente del país en que Hidalgo rompe las cadenas del sojuzgamiento exterior; significa evaluar el pensamiento agrarista de Morelos, la secuencia insurgente en el movimiento de 1910 que había de cristalizar con la consumación de la Revolución de la Independencia con Vicente Guerrero, proclamando siempre que la patria está por encima de todo, significa evaluar el movimiento de independencia viva sus propias raíces con fondo mismo que está generando un pueblo que quiere ser y quiere reafirmarse en su ser y en su forma de ser; sin ingerencia extraña y de ningún país de ninguna nación o de ningún ente, o poder distinto y diferente al poder civil.

Si fue lograda la Independencia, si se consumó la independencia política, era necesario además en esta sociedad engendrada por las mentalidades coloniales, era necesario afirmar la nacionalidad mexicana, el otro momento estelar que sólo un hombre creado y concebido en la agreste sierra de Oaxaca intuía formándose en los silencios zapotecas la necesidad de afirmar el concepto de nación y la necesidad de afirmar en el individuo y en el país por encima en el respeto cabal que todos los hombres y los pueblos se deben así mismos; en ese quehacer de ese joven de silencios zapotecas que a golpes de voluntad, de esfuerzo, que en el presente muchos desconocemos, en ese quehacer constante, en ese estarse

haciendo un humilde niño pero con voluntad de hacerse y de aportar su cuota al país que se estaba formando, al país de Hidalgo, de Allende, de Morelos, de Guerrero. Despojar de esa mentalidad colonial que persistían después del movimiento de independencia, fue la misión de Benito Juárez, misión heroica que un hombre formado con el temple indígena de la sierra oaxaqueña pudo aceptar con dignidad y esperar enhiestamente para cumplir con su compromiso histórico y cumplir con el país cumpliendo así con el mundo entero, porque Juárez es el héroe del tiempo, no de una parte del tiempo de México sino el héroe de nuestro tiempo, es el héroe de pueblos explotados, es el héroe de hombres sojuzgados, es el héroe que afirma la nacionalidad de México, sienta las bases del estado moderno, defiende el poder civil y pone por encima de todo la soberanía del pueblo como el único motor capaz de transformar los destinos, los quehaceres y las aspiraciones del propio pueblo. (Aplausos). Cómo no será necesario hacer el balance del país para conmemorar el centenario de la muerte del patricio, si su vida repito, es una lección y es el desarrollo de un hombre que está íntimamente ligado a la historia de nuestro país.

Desde sus primeras andanzas, desde sus primeras expresiones de niño, de joven, para formarse de políticos en su Estado, como legislador, como gobernante, y con esa túnica que da sencillez del hombre que sabe que está cumpliendo con su responsabilidad ante su propio destino, se incorpora a las fuerzas de la Revolución de la segunda mitad del siglo XIX, cuando todo parecía derrumbarse, cuando incluso los mejores hombres parecían caer en el halago o en la diatriba; cuando un día amanecía en el poder uno y al siguiente día estaba otro.

En esta sociedad fluctuante, cuando todos parecían desfallecer, cuando hubo quienes, - que afortunadamente la historia ha juzgando- pensaron incluso y los trajeron al país a un gobernante extranjero, quiénes claudicaron de sus propias aspiraciones, cuando hubo quienes se sintieron limitados y llamaron a la ayuda del exterior. En esos momentos, cuando la Ley se derrumbaba al impulso de la pasión y el interés de los intereses de unos cuantos, cuando los fueros parecían levantarse por encima de los intereses del pueblo, sólo un hombre del temple de Juárez podía entender y podía ser la respuesta del pueblo de México a esas circunstancias tan difíciles.

Sólo Juárez con esta contextura que le dio a él la propia tierra de Oaxaca y el espectáculo nacional de una nación haciéndose, pudo ser la respuesta exacta de un pueblo a los intereses internos, a las pequeñas fuerzas que se movían en el interior tratando de romper la paz juarista; sólo Juárez pudo ser la respuesta a los intereses del exterior, del imperialismo en turno que quería sojuzgar a nuestra nación, y el Cerro de las Campanas fue la respuesta justiciera del pueblo, que entonces se llamaba Benito Juárez a las intenciones del exterior y a los sueños efímeros de las pequeñas minorías del interior del país. (Aplausos.)

El rescate de los bienes de manos muertas en manos de la iglesia, es la concepción económica del Estado del siglo XIX. La necesidad de que el poder civil esté por encima de todos los poderes, porque los pueblos no reconocen tutela de otros pueblos, de otros países, o de otras personas, o de otras ideas, los

pueblos tienen como única tutela: La propia que ellos mismos se dictan en un acto soberano. Los pueblos se están haciendo; la nación es un constante hacerse a pesar de los obstáculos que se levantan transitoriamente; que intereses que se ven afectados suelen levantarse en forma ficticia y que algunas veces también suelen disfrazarse con el halago o con consignas que parecen progresistas. La historia ha ubicado perfectamente, desde Juárez a la fecha, a quien corresponde cada sitio. La historia es un juicio inapelable que el pueblo, en el tribunal del tiempo está dictando a quien camina de acuerdo a quien pretende detenerlo, a quien pretende que los intereses generales estén por abajo de los intereses personales.

Juárez es el político mexicano que más reciamente ha entendido, ya que en la construcción del estado del derecho en la integración de la República Federal representativa y popular; es el político nacional que perfectamente ha entendido lo que significa esta magna tarea que a todos ennoblece y que debe buscar perfeccionarse, entregarse minuto a minuto, día a día, íntegramente, sin egoísmos de ninguna especie, al servicio público.

Juárez es el maestro que en el ejercicio del poder público tiene presente que la dignidad del poder y a través de una ficción de la representación política tiene la responsabilidad de velar por los intereses de todos y no los propios. Ver primero los intereses de la patria y luego los personales, sólo así podemos comprender, reflexionado en nuestra historia, lo que es Juárez: El ciudadano, el político, el legislador, el patriota.

No es un dios, porque los pueblos no forjan dioses; forjan conductores. Juárez es un hombre, con sus defectos y sus aciertos; pero que sus aciertos son más grandes que lo que pudo haber tenido de defectos. Juárez es un hombre que tuvo también una genial compañera. Fue un mexicano como todos los mexicanos, pero que supo distinguirse, que supo encontrar en su propio ser la forma de estarse haciendo para progresar con todos, para progresar en el país, para progresar para todos, entendió la política como un apostolado que significa estar revisando día con día los actos que ejecutamos, que significa estar adecuando la idea a la práctica, los ideales que proclamamos con lo hechos que estamos ejecutando. Juárez entendió que no se debe claudicar en ningún momento, que incluso es posible tener en contra los criterios o las opiniones de los más acertados amigos. La propia generación de la Reforma, con todas sus contradicciones, con todo lo grande que ella tuvo, esa generación de gigantes, Juárez pasó por encima aún de los criterios y de las opiniones de sus compañeros más allegados, de los patriotas más connotados, porque el sintió, cuando todos parecían desfallecer, cuando algunos en ideas secundarias parecían perderse en los vericuetos de ellas mismas, Juárez mantuvo la dignidad del conductor del pueblo. Una familia integrada por un hombre repito no un dios, por un hombre de carne y hueso, conciencia y sangre, por un hombre que vivió hermanado y que incluso en los abatares que sufriera su familia, con una compañera como Margarita Maza de Juárez, supo conducirse y supo conducir a su pueblo. Repito, poniendo siempre en todo momento, los intereses generales del país por encima de los intereses particularmente; y cuando México estaba a merced de la potencias extranjeras, cuando el suelo nacional era hollado por

fuerzas invasoras, cuando el Palacio Nacional estaba reducido al estrecho recinto material que significaba el carruaje por el que deambulaba Juárez, ahí estaba entonces la voluntad de transformación, la voluntad de ser y afirmarse en Benito Juárez, con hombres que supieron con las armas en la mano soldados de la defensa de la independencia nacional, dar una justa respuesta a quien con las armas y con afanes imperialistas pretendían adueñarse del país para sus propios intereses. Juárez es la respuesta a todos los poderes y a todas las naciones imperialistas con afanes de poder, Juárez es la respuesta nacional que significa la defensa de la independencia política, la defensa de la independencia económica y la afirmación del individuo como de las naciones, exigiendo con los hechos, con las armas de la razón, incluso con las armas de la guerra, alimentadas por el justiciero desnudo de un pueblo que se está defendiendo de la agresión Juárez, repito, y la generación de hace un siglo, son la respuesta justiciera, la respuesta a todo aquel país que pretenda apoderarse de las riquezas o dirigir la política de otro país. Es la exigencia del respeto de los hombres como del pueblo mexicano para ser el único autor y director de sus propios destinos.

A cien años de distancia, cuando tenemos aun presentes las palabras que en una convocatoria universal el Presidente Echeverría pronunciara en la Organización de Naciones Unidas. Cuando en el seno de este organismo universal, Echeverría hacía el reclamo y prestaba la protesta nacional de un pueblo que lucha por su libertad y por su independencia económica con la de todos los pueblos de todo el mundo; de un pueblo que siente, porque esa es la lección de la historia, que somos únicos en la vida y que tenemos en la amistad con todos los pueblos explotados. A cien años, cuando los pueblos de tercer mundo, los signatarios de la Carta de Lima, de la Carta de Argel están reclamando el respeto a sus derechos y a sus intereses económicos. Cuando escuchábamos las palabras de Echeverría en el seno de Organización de Naciones Unidas, pensamos y sostenemos que así, proclamando de palabra y en los hechos la lección de Juárez, se está conmemorando desde 1971 el centenario de la muerte del Patricio. (Aplausos.)

La conmemoración en 1972, que entendemos los diputados no deben constreñirse a la erección de algún monumento o a la encendida memoria que se haga de su obra y de su lección, sino que entendemos la conmemoración del centenario del fallecimiento del Patricio, como una redefinición del país, como una invitación a la Unidad nacional en torno de los principios por los cuales en 1971 estaría luchando Benito Juárez, por la defensa de la independencia nacional; por la defensa de la independencia económica; por la distribución equitativa de la riqueza; por un clima de reformas políticas y sociales; por el paso acelerado de la reforma agraria a través de una "Ley Echeverría de la Reforma Agraria"; por una reforma educativa a fondo que transforme estas estructuras mentales que eche abajo las reumáticas tradiciones que cada uno de nosotros podamos tener y que no queremos para las nuevas generaciones. Conmemorar a Juárez, es este clima de reformas que debe llegar a una reforma fiscal, que debe alentar y está alentando desde el 1o de diciembre del año pasado al impulso del Presidente Echeverría que piensa en Juárez no como un recuerdo, sino como una vivencia. Quienes votamos en esta ocasión con nuestro aplauso unánime por la Iniciativa que es motivo de júbilo nacional, al votar nominadamente por su aprobación

debemos reflexionar profundamente; pensar en un Juárez vivo, en un Juárez presente, en un Juárez actual en todos los actos de la vida del país. Debemos pensar en que esto nos compromete históricamente el voto porque el año de 1972, sea el "Año de Juárez"; nos compromete históricamente a guardar una actitud juarista, a ser consecuentes con lo que proclamamos; a mantener y custodiar los ideales republicanos, las instituciones republicanas que tanto han costado al país. Equivale este compromiso histórico a tener presentes y a no claudicar jamás ante los intereses del pueblo; equivale a sostener siempre en esta mente como lo hace el Presidente Echeverría, desde Palacio Nacional que los intereses del pueblo, que la patria está por encima de todos nosotros y por nuestros propios intereses. Que los intereses personales ocupan un término mucho muy secundario ante los intereses generales del país. Que Juárez, no es ejemplo nada más para las nuevas generaciones, para los jóvenes de México y de todo el mundo, que Juárez es ejemplo para todos, jóvenes y viejos, niños y mujeres, la contextura de Juárez, la memoria de Juárez, el quehacer de Juárez es el pueblo de México comprendido en su sólo nombre: En Benito Juárez. (Aplausos)

- El C. Presidente: En los términos del artículo 116 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, esta Presidencia informa antes de pedir a la Secretaría que consulte si está suficientemente discutido el proyecto, que han hecho uso de la palabra los siguientes CC. diputados: Alberto Canseco Ruiz, Fco. Hernández Juárez y Celso H. Delgado. Consulte en consecuencia la Secretaría si el proyecto está suficientemente discutido en lo general.

- El C. secretario Herrerías Montoya, Ignacio F.: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el proyecto está suficientemente discutido en lo general. Suficientemente discutido.

En consecuencia se va a proceder a recoger la votación nominal del proyecto en lo general. Por la afirmativa.

- El C. secretario Flores Bernal, Raymundo: Por la negativa. (Votación.)

- El C. secretario Herrerías Montoya, Ignacio F.: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la afirmativa?

- El C. secretario Flores Bernal, Raymundo: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la negativa?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

(Votación).

- El C. secretario Herrerías Montoya, Ignacio F.: El proyecto de Decreto fue aprobado en lo general por unanimidad de 171 votos.

- El C. secretario Flores Bernal Raymundo: El dictamen está a discusión en lo particular. Si algún ciudadano diputado desea impugnar algún artículo, sírvanse

reservarlo en los términos del artículo 133 del Reglamento Interior del Congreso. No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a proceder a recoger la votación nominal para la aprobación del proyecto en lo particular.

Por la afirmativa.

- El C. secretario Flores Bernal, Raymundo: Por la negativa.

(Votación.)

- El C. secretario Herrerías Montoya, Ignacio F.: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la afirmativa?

- El C. secretario Flores Bernal, Raymundo: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la negativa?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

(Votación.)

- El C. secretario Herrerías Montoya, Ignacio F.: El proyecto de Decreto fue aprobado en lo particular por unanimidad de 172 votos. (Aplausos prolongados.) Aprobado el proyecto de Decreto tanto en lo general como en lo particular pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

4. Diciembre 30 de 1971**Dictamen a discusión proposición para que se designe "Benito Juárez" al Aeropuerto Internacional de México.**

En: *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. XLVII Legislatura, año II, t. II, no. 44

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

Proposición para que se designe "Benito Juárez" al Aeropuerto Internacional de México

Dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos, Sección Asuntos Generales, con punto Resolutivo, que determina turnar a la Comisión Nacional para la Conmemoración del Centenario del fallecimiento de Don Benito Juárez, la proposición presentada por los CC. diputados del Partido Popular Socialista, a efecto de que el Aeropuerto Internacional de la ciudad de México se denomine "Aeropuerto Internacional Benito Juárez" y se inscriba en el frontispicio el apotegma del Benemérito. Se aprueba el punto resolutivo. Comuníquese.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

Proposición para que se designe "Benito Juárez" al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

- El C. secretario Herrerías Montoya, Ignacio F.:

"Comisión de Estudios Legislativos.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Estudios Legislativos, Sección Asuntos Generales fue turnada por acuerdo de Vuestra Soberanía, para su estudio y dictamen, la Iniciativa que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron un grupo de ciudadanos diputados para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se denomine, 'Aeropuerto Internacional Benito Juárez' y se inscriba en el frontispicio del mismo su apotegma: 'El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz', y con la que la Secretaría dio cuenta el 21 de octubre próximo pasado.

El 6 de diciembre del año en curso fue promulgado por el Ejecutivo Federal, el decreto que declara el de 1972, 'Año de Juárez'. La Iniciativa correspondiente fue enviada al Congreso de la Unión el día 14 de octubre por conducto de esta Cámara de Diputados, en cuyo seno se hicieron las consideraciones precedentes y, después de una amplia deliberación sobre el particular, fue aprobada en esta

Asamblea por aclamación. En la Colegisladora la minuta proyecto de Decreto enviada por la Cámara de origen, recibió similar tratamiento.

El pueblo mexicano acogió con especial beneplácito la decisión de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación para conmemorar el primer centenario de la muerte del Benemérito de las Américas en forma destacada. Su Obra imperecedera está presente en la conciencia de todos los mexicanos que aman la independencia nacional y entienden la importancia de su actuación patriótica.

Los mexicanos se preparan a recordar al Patricio de Guelatao con la dignidad que merece el Restaurador de la República y celoso defensor de la soberanía nacional. 1972 será, en virtud del decreto arriba citado, año propicio para que la conciencia de la patria se fortalezca con el ejemplo del Presidente Juárez se nutra de la autenticidad que presidió todos los actos de su vida. Desde Palacio Nacional, con la sencillez y la conducta republicana que lo caracteriza, el hombre que hoy coordina los esfuerzos del país encabezará a todos los sectores de la población en el recuerdo de un hombre que al frente de la más brillante generación de mexicanos diseñó los perfiles de un México consciente de la historia y apasionado defensor de sus instituciones.

A efecto de que la conmemoración a que nos referimos esté debidamente organizada, el decreto que declara el próximo como 'Año de Juárez', instituye una Comisión integrada por representantes de los tres Poderes de la Unión, que elaborará el programa y calendario de los actos y ceremonias en los que la Nación conmemorará el primer centenario de la desaparición física de Don Benito Juárez. Asimismo, coordinará sus trabajos con los Gobiernos y los Estados, Ayuntamientos, instituciones culturales, sociales y cívicas, para el mayor éxito de las actividades que comprenderá el programa de difusión de la vida y obra del ilustre prohombre.

El día de 7 de diciembre se integró e instaló la citada Comisión y ha iniciado sus trabajos con la participación de un representante propietario, y otro suplente de esta H. Cámara de Diputados.

Ahora bien, la proposición contenida en la Iniciativa materia de este dictamen, relativa a que el Aeropuerto de la Ciudad de México, se denomine 'Aeropuerto Internacional Benito Juárez', y a que en su frontispicio se inscriba su trascendental y significativo apotegma 'El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz', es una decisión que puede ser tomada en cuenta por el órgano administrativo que para el efecto de la conmemoración se ha creado; es decir, no requiere de la expedición de un decreto que así lo determine, pues de lo contrario este Cuerpo Legislativo tendría que abocarse a la elaboración de los decretos respectivos cuando se tratare de otorgar una denominación determinada a algún inmueble de servicio público o a instalaciones de importancia considerable, como es el caso del Aeropuerto de la capital de la República.

La Comisión que suscribe, considera pertinente que la proposición contenida en la Iniciativa que nos ocupa se turne, por conducto de los representantes de

esta Cámara de Diputados acreditados ante la Comisión Nacional para la Conmemoración del Centenario del Fallecimiento de Don Benito Juárez, a este organismo, para que sus miembros, representantes de los Poderes de la Unión, se aboquen a su estudio y resolución.

Estamos seguros que los CC. Diputados que suscriben la iniciativa de que nos ocupamos, llevados de su respeto al Benemérito y de la admiración por su obra, sabrán aquilatar la intención que nos guía y la profunda convicción republicana que nos anima.

Por lo expuesto, las Comisiones Dictaminadoras que suscriben se permiten proponer a la consideración de esta H. Asamblea soberana el siguiente Punto Resolutivo.

Único. Túrnese a la Comisión Nacional para la Conmemoración del Centenario del Fallecimiento de Don Benito Juárez, por conducto de los representantes de esta Cámara en ese organismo, la proposición contenida en la Iniciativa suscrita por los CC. diputados Jorge Cruickshank García, Alejandro Gascón Mercado, Manuel Stephens García, Francisco Ortiz Mendoza, Felipe Cerecedo López, Maximiliano León Murillo, Emilia Dorado Baltazar, Jesús Luján Gutiérrez, Francisco Hernández Juárez y Simón Jiménez Cárdenas, presentada a esta Asamblea el día 14 de octubre próximo pasado, relativa a que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se denomine 'Aeropuerto Internacional Benito Juárez' y se inscriba en el frontispicio la frase 'El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz'.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- México, D. F., a 30 de diciembre de 1971. - Comisión de Estudios Legislativos: Presidente, Cuauhtémoc Santa Ana S. - Secretario Ramiro Robledo Treviño.- Asuntos Generales: Rafael Rodríguez Barrera. - Enrique Soto Reséndiz.- Francisco Ortiz Mendoza. - Obdón Ortiz Cruz. - Rubén Moheno Velasco."

- El mismo C. Secretario:

Está a discusión el punto resolutivo. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo. Aprobado. Comuníquese. (Aplausos.)

5. Julio 18, 2001

Senado de la República. Aniversario luctuoso de Don Benito Juárez por la Dip. Hilda Anderson Nevárez

En: *Diario de los Debates del Senado de la República*. LVIII Legislatura, año I, No. 13

PROPUESTA

- **L**a C. Diputada Hilda Anderson Nevarez: Señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

Hoy evocamos, en todos los lugares de la República, la fecha en que falleció el gran mexicano cuya biografía se funde con la historia: Benito Juárez, su nombre en todas las latitudes de nuestro suelo tiene resonancia de dignidad, de patriotismo y de combate.

La dimensión de su pensamiento, la fuerza moral de su conducta y la convicción de su ideario político, trazan un estilo en la vida nacional.

El pueblo siente a Benito Juárez, por que comprende la magnitud de su esfuerzo para desafiar y vencer la adversidad.

Cuando la admiración a Juárez adquiere la expresión de fervor cívico, es en la juventud, que de modo espontáneo, al abrir las primeras páginas de sus libros y encontrar su biografía, recibe el impacto de su cátedra moral.

La supremacía del derecho frente al hecho injusto; el sereno desdén contra el atropello; el poder de la razón sobre el impulso de la fuerza; la constancia impasible de la justicia y la ofrenda de la vida por ideal; así como la fe que día con día ilumina en la esperanza y el amor a la patria.

La grandeza de Juárez, se temple en la hora del infortunio, la juventud, por esencia representa la época de la vida en donde se registra, con mayor intensidad la reserva humana mas valiosa en el devenir histórico.

Nada ni nadie doblego jamás su entereza a pesar de haber resistido todas las adversidades, desde la pobreza hasta la persecución, desde la traición hasta el odio y desde la cárcel hasta el destierro.

Ni en los momentos más sombríos Juárez perdió la fe en México. Tenia fe en la reforma y plena conciencia en la necesidad de cumplir, con el deber de restaurar la República.

En ese propósito logró, como nadie contener ímpetus, coordino esfuerzos hasta emancipar a los mexicanos de la servidumbre del oscurantismo, del retraimiento y del silencio.

Benito Juárez remodela una patria de perfiles modernos, de instituciones vigorosas, en la distancia que forma el tiempo, su obra se proyecta en dimensiones que sólo se miden por la existencia de la nación mexicana.

La figura de Benito Juárez y su entrega a los intereses libertarios de su patria trascendieron a esferas mundiales, como ejemplo, el Congreso de la República de Colombia en Pleno, le llamó el "Benemérito de las Américas".

Su estirpe, es la de los que se agigantan ante la adversidad y el infortunio; su abolengo es de hondas raíces de mexicanidad y su vida, una entrega permanente y decidida a favor de los débiles y de la supervivencia nacional.

Hay hombres y mujeres cuya ausencia física, no impide su presencia permanente en la conciencia de los compatriotas, por que forman parte del ser colectivo.

La patria esta llena de Juárez, por que su pensamiento y su obra, son patrimonio del ser social; Juárez pertenece a esa casta.

Hay hombres que a pesar de su modestia y sencillez, le imprimen a la historia de un pueblo la huella de su paso.

Juárez vive, esta arraigado en las profundas raíces del pueblo mexicano.

Intransigente defensor de la soberanía, el Benemérito sigue, a ciento veintinueve años de distancia, encabezando la lucha de los mexicanos, por consolidar esa nuestra soberanía y por hacer realidad nuestra independencia.

Su ideario esta vigente, por que los mexicanos no entendemos de sujeciones violentas, ni de agresiones contra el progreso, su lucha es camino de enseñanza y es lección de dignidad para nosotros.

Juárez esta presente, Juárez vive, vive en todas partes donde se rinde homenaje al héroe impasible, la patria se siente, se sufre, se canta.

No existen palabras que claro lo expresen en lenguas humanas. No importa si es rica o es fuerte o es grande y es libre.

La patria se siente, allí, donde todas las cosas nos hablan de Juárez.

Su nombre esta escrito en letras de oro en los frontispicios de los parlamentos, no sólo de México sino en los de América Latina. Esta escrito en las calles de todas las ciudades y pueblos de México.

Su imagen es honrada en las plazas públicas, allí donde vuelan las águilas, allí donde se siente y se piensa en México, allí, esta la patria.

A propósito de esta fecha en que rendimos homenaje al gran patricio mexicano, quiero expresar ante esta Soberanía, mi extrañeza e inconformidad ante la insólita actitud de las autoridades del Aeropuerto.

Conocido hace tres décadas como Aeropuerto Internacional "Benito Juárez", al que hace seis meses le fue suprimido el nombre de "Benito Juárez".

Fue una iniciativa de la cuadragésima octava legislatura de la H. Cámara de Diputados, en sesión ordinaria del día 21 de octubre de 1971, donde se presentó la propuesta para dar paso a una iniciativa de Decreto, a efecto de que el Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, se denominará en lo sucesivo Aeropuerto Internacional "Benito Juárez".

Esta propuesta fue suscrita por los integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, entre otros, Jorge Cruickshank García Maximiliano León Murillo y Alejandro Gascón Mercado.

Posteriormente, el 9 de noviembre de 1971, ante la Asamblea de la H. Cámara de Diputados, se aprobó la iniciativa de Decreto que declaraba a 1972 "año de Juárez", que en el artículo segundo asentaba la creación de la Comisión Nacional, para la Conmemoración del Centenario del Fallecimiento de Don Benito Juárez.

El artículo sexto disponía, que corresponderá a dicha comisión, la organización y dirección del desarrollo de todas las actividades, que comprenda el programa de difusión de la vida del ilustre Presidente Juárez.

La Comisión quedo integrada por el Secretario de Gobernación, Lic. Mario Moya Palencia, en representación del Poder Ejecutivo, quien fungiría como Presidente de la misma; por un Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en representación del Poder Judicial; por un Senador y un Diputado representantes del Poder Legislativo y por un Secretario que sería designado por la propia comisión.

Cabe mencionar que con fundamento al artículo setenta y cuatro para el Gobierno Interior del Congreso, la gran Comisión propuso a los CC. Diputados Celso H. Delgado y Rodolfo Alavez Flores, como propietario y suplente respectivamente, para integrar la citada comisión, aprobándose en votación económica y comunicándose al Ejecutivo.

Habiéndose aprobado la propuesta del Partido Popular Socialista y siendo una de las principales acciones del año de Juárez.

Correspondiendo al ramo administrativo del Ejecutivo Federal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de Aeropuertos y servicios auxiliares, dar cumplimiento a esta resolución.

Por lo tanto expreso y expongo ante esta Honorable Comisión Permanente, la importancia de este hecho que lastima los sentimientos del pueblo mexicano, al quitarle el nombre al Aeropuerto Internacional Benito Juárez.

Porque ejemplo del mundo es que en diversos países, sus principales aeropuertos tienen el nombre de ilustres personajes como:

New York, Presidente Jhon F. Kennedy

Paris-Francia, Presidente Charles de Gaulle

Nairobi-Kenia, Presidente Jacomo Kenyatan

Nueva Deli, Presidente Jaguaralal Nehru

Washington, D.C., Presidente Ronald Reagan

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 de la Ley Orgánica del Congreso General; y 58 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Que presentan diversos legisladores federales del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática.

PRIMERO.- Restituir el nombre original, Aeropuerto Internacional Benito Juárez, que ha prevalecido por tres décadas.

SEGUNDO.- Inscribir en la entrada del salón oficial del aeropuerto, el apotegma universalmente reconocido: "El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

TERCERO.- Colocar en la parte central, dentro del aeropuerto, un retrato o un busto, del Benemérito de las Américas, Benito Juárez.

Atentamente

Dip. Augusto Gómez Villanueva.- Sen. José Carlos Cota Osuna.- Dip. Hilda Anderson Nevarez.- Dip. Eddie Varón Levy.- Dip. Manuel Añorve Baños.- Dip. Víctor Roberto Infante.- Dip. César Duarte Jáquez.- Sen. Elías Miguel Moreno Brizuela".

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Presidente Senador Herrera Beltrán: Se ha inscrito para hablar sobre este mismo tema, el señor Senador Elías Miguel Moreno Brizuela, a quien la Presidencia reconoce en su derecho de hacer uso de la palabra desde la tribuna.

- El C. Senador Elías Miguel Moreno Brizuela: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

En el CXXIX aniversario luctuoso del Benemérito de las Américas, Benito Juárez, bien vale la pena recordar las palabras que el 15 de julio 1867, el Presidente Juárez, dijera una vez que se restauró el gobierno nacional:

“Hoy se vuelve a establecer la residencia de la República en la ciudad de México, de la que salió 4 años. Llevó entonces la resolución de no abandonar jamás el cumplimiento de sus deberes, tanto más sagrados, cuanto mayor era el conflicto de la nación.

Fue con la segura confianza de que el pueblo mexicano lucharía sin cesar, contra la inicua invasión extranjera, en defensa de sus derechos y de su libertad. Salió el gobierno para seguir sosteniendo la bandera, la patria, por todo el tiempo que fuera necesario, hasta obtener el triunfo de la causa santa de la Independencia y de las instituciones de la República.

Lo han alcanzado los buenos hijos de México, combatiendo solos, sin auxilio de nadie, sin recursos, sin los elementos necesarios para la guerra; han derramado su sangre con sublime patriotismo, arrastrando todos los sacrificios antes que consentir en la pérdida de la República y de la libertad.

En nombre de la patria agradecida, tributo el más alto reconocimiento a los buenos mexicanos que la han defendido y a sus dignos caudillos. El triunfo de la patria que ha sido el objeto de sus nobles aspiraciones, será siempre su mayor título de gloria, y el mejor premio de sus heroicos esfuerzos.

Lleno de confianza en ello, procuró el gobierno cumplir sus deberes, sin concebir jamás un solo pensamiento de que le fuera lícito menoscabar ninguno de los derechos de la nación. Ha cumplido el gobierno el primero de sus deberes, no contrayendo ningún compromiso en el exterior, ni en el interior, que pudiera perjudicar en nada la Independencia y la soberanía de la República. La integridad de su territorio o el respeto debido a la Constitución y a las leyes.

Sus enemigos pretendieron establecer otro gobierno y otras leyes. Sin haber podido consumar su intento criminal.

Después de 4 años, vuelve el gobierno a la ciudad de México con la bandera de la Constitución y con las mismas leyes. Sin haber dejado de existir un solo instante dentro del territorio nacional.

No ha querido, ni ha debido antes el gobierno, y menos debería en la hora del triunfo completo de la República, dejarse inspirar por ningún pensamiento de pasión contra los que lo han combatido; su deber ha sido y es, a pesar de las exigencias de la justicia con todas las consideraciones de la dignidad; la templanza de su conducta en todos los lugares donde ha residido, ha demostrado su deseo de moderar en lo posible el rigor de la justicia, conciliando la indulgencia

con el estrecho deber de que se apliquen en la ley en lo que sea indispensable para afianzar la paz y el porvenir de la nación.

Con estas palabras el Presidente Juárez declaró el 15 de julio de 1867, el regreso del gobierno federal a la ciudad de México, después de 4 años de lucha contra los enemigos de la República.

Compañeros legisladores, Honorable Congreso de la Unión, las palabras del propio Presidente Juárez hablan por sí mismas. Más en estos días donde las tentaciones de entregar la riqueza nacional se encuentran enquistadas en los grupos de poder.

Hoy, 18 de julio, rendimos homenaje al Presidente Juárez, que en su momento supo defender a la República por encima de ambiciones internacionales, de traiciones intestinas, de intrigas palaciegas y, sobre todo, el Presidente Juárez venció en su momento al más terrible de los demonios de la historia de México: la división y la fractura entre mexicanos.

El legado de Juárez, constituye un ejemplo de patriotismo y visión de Estado, nunca el país ha visto un estadista de tal altura.

18 de julio, una fecha para la memoria colectiva y una fecha crucial para la construcción de la identidad nacional.

En esta misma fecha, pero en el año de 1325, los indígenas mexicas, fundaron México-Tenochtitlán; 547 años después moría Benito Juárez, indígena de nacimiento y universal por derecho. En esta fecha luctuosa se debe recordar a un Presidente Juárez, en su dignidad de jurista destacado, como cabeza de una generación de liberales comprometidos con la construcción de la República. Como un gran estadista de altura, como férreo defensor de la soberanía nacional y como mexicano universal.

Como político y jurista, Benito Juárez, fue activista liberal y en 1863, fue puesto preso por rebelarse contra el gobierno conservador.

Sin embargo, yendo contra cualquier contrariedad, se hizo gobernador de Oaxaca, pero fue exiliado por Santa Anna, en 1848, y desde Nueva Orleans, se unió a la lucha liberal en el exilio.

En 1857, fue nombrado Ministro de Justicia del gobierno mexicano en el exilio; y en 1858, fue nombrado Presidente de la República tras el levantamiento conservador.

En 1859, proclama las Leyes de Reforma, que entre otras cosas separaba la Iglesia y el Estado; confiscaba bienes del clero y nacionalizaba las tierras.

1871, ahora Presidente llevó a su gobierno a la ciudad de México, después de derrotar a los conservadores; quienes después lo traicionaron a él y al país, dándole la bienvenida a la intervención francesa en 1862.

Los franceses desembarcaron en Veracruz, estableciendo así su presencia en suelo mexicano.

En 1862, detuvo el pago de la deuda externa, debido a la grave situación económica del país.

En 1862, el 5 de mayo la derrota de los franceses en Puebla, llegó a ser el grito de victoria para Juárez y sus seguidores durante los siguientes cinco años.

En 1863, los franceses echaron a Juárez de México, otra vez; y otra vez él pasó tiempo en Nueva Orleans, y ahí Benito Juárez pronunció las famosas palabras, conocidas por todo México y el mundo: "El respeto al derecho ajeno es la paz".

Fue el planificador de la victoria mexicana sobre el ejército francés, empeñado en hacer de México su colonia, y restauró la República.

En 1864, el Emperador Maximiliano y su esposa, Carlota, llegan a México.

En 1867, julio 15, viviendo el espíritu del 5 de mayo, los juaristas pelearon mucho y muy duro. Finalmente ganaron contra los franceses, y Juárez volvió a la ciudad de México.

Su Presidencia enfrentó muchos problemas más. Nada de dinero en la tesorería, sequías, ataques conservadores, revueltas militares, rancheros y religiosos enojados y, sin embargo, él seguía firme de que podía unificar a su país, educar a su pueblo, ayudar a sus pobres, liberar a sus masas, sacarlo de su miseria, y de verdad, hacer de México una gran nación.

En 1872, 18 de julio. Hoy hace 129 años Benito Juárez murió de angina de pecho, mientras despachaba en Palacio Nacional.

En la Presidencia fue caracterizado como enigmático, necio, estoico, valiente. Este autodidacta zapoteca y patriota sin par, llegó a ser el vigésimo séptimo Presidente de México; uno de los pocos indígenas que ha llegado a ser Presidente de cualquier país en la historia del hemisferio occidental.

Por ello, compañeras y compañeros legisladores, me sumo a este punto de Acuerdo, el Partido de la Revolución Democrática, se suma a este punto de Acuerdo.

Hoy en el México del siglo XXI, un mexicano del siglo XIX nos vigila y sentencia desde su rotonda, con verdadera vehemencia, si no cumplieren, que la nación os los demande".

Muchas gracias.

- El C. Presidente Senador Herrera Beltrán: Gracias, Senador Elías Miguel Moreno Brizuela.

Para hablar sobre este mismo tema la ciudadana Diputada Celita Alamilla, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a quien le rogamos hacer uso de la palabra.

- La C. Diputada Celita Trinidad Alamilla Padrón: Con su venia, señor Presidente; compañeras legisladoras y compañeros legisladores:

Para entender al México de hoy es necesario comprender al México de ayer, es por ello que los legisladores de Acción Nacional, integrantes de esta Comisión Permanente, nos sumamos y recordamos el aniversario luctuoso de un ilustre mexicano como es Benito Juárez García, su obra jurídica y política, tiene vigencia para las instituciones de la República. Reconocemos su aportación en materia de separación de la iglesia y el Estado, así como en el fortalecimiento de las instituciones del derecho civil, es cierto, Don Benito Juárez consolidó la República y fundamentalmente con él se dieron las bases jurídicas para la creación de diversas instituciones que han dado sustento a nuestra vida como nación independiente, hoy que recordamos un aniversario luctuoso de Benito Juárez García, nos parece conveniente hacerlo de manera seria y reflexiva y analizar su obra y su contribución a la vida política y nacional sin el apasionamiento y la exaltación a ultranza de un personaje, sino analizar éste en su dimensión humana, con sus aciertos, pero también con sus errores que son innatos a la persona humana y al ejercicio de la política en determinado contexto histórico.

Ciertamente existieron aportaciones del licenciado Benito Juárez García a la vida política y jurídica de este país como lo fue entre otras, la separación de la vida pública y eclesiástica, como lo fue también la aportación de organizar por primera vez en la incipiente nación mexicana, las bases de un registro civil en el que se le da seguimiento por parte del Estado a todos los actos jurídicos-civiles de la persona humana con independencia de su condición social o creencia religiosa.

Así también, recordamos su lucha por preservar la soberanía nacional en contra de las intervenciones extranjeras, de las pretensiones imperialistas y su valiosa e impersistente defensa de la República: "Entre los individuos como entre las naciones el respeto al derecho ajeno es la paz". Principio que sigue teniendo vigencia en la política internacional.

Hoy, por recordar el aniversario luctuoso de Benito Juárez García, no estaremos al análisis de su obra en su justa dimensión, sino que queremos únicamente recordar a un importante mexicano y algunas de sus contribuciones a la vida de esta nación.

Por su atención, muchas gracias.

- El C. Presidente Senador Herrera Beltrán: Gracias, Diputada Alamilla.

Hay una intervención solicitada para hechos del Diputado Martí Batres, a quien se reconoce en su derecho hasta por cinco minutos.

- El C. Diputado Martí Batres Guadarrama: Gracias, señor Presidente, con su permiso; compañeras y compañeros legisladores:

Recordar a Juárez en este aniversario luctuoso no sólo es por un motivo de remembranza, ni con un fundamento romántico, recordamos a Juárez en el contexto actual del país y del mundo y ubicamos su ideario en la actualidad, con Juárez hablamos de Estado laico, de las libertades individuales, de la división de poderes, del pluralismo político, de la soberanía de la patria, de la austeridad republicana, de la instrucción pública y de la supremacía del poder público por encima de todo interés particular.

Juárez es el gran constructor del Estado nacional, y esa construcción del Estado nacional pasó por la subordinación de los diversos intereses particulares al interés general.

El día de ayer recordamos también en este aniversario luctuoso a Juárez, liberales de diversas fuerzas políticas, nos encontramos personalidades como Manuel Jiménez Guzmán, dirigente del PRI, como José Elías Romero Apis, Diputado del PRI, como el Senador Armando Méndez, de Convergencia por la democracia, el Secretario General del PPS, Manuel Flores, la periodista Beatriz Pagés, Directora de Siempre, entre otras personalidades que se encontraron en este evento en el que trajimos la memoria de Juárez al siglo XXI con el objeto de darle una dimensión actual.

Quiero rescatar algunos de los planteamientos que ahí se señalaron, que ahí se dijeron, por ejemplo, el hecho de que hoy tenemos un nuevo debate sobre el Estado laico, en virtud de que diversos funcionarios de la administración actual no han mostrado la suficiente memoria histórica en relación con la necesidad del Estado laico.

Al respecto, cito a Beatriz Pagés, que decía el de ayer, y me parece importante que quede anotado: "Los mexicanos escogimos desde hace tiempo tener gobiernos laicos y lo hicimos después de haber experimentado las consecuencias de tener a la iglesia como gobierno, la iglesia es por naturaleza dogma, y el dogma no sirve a la pluralidad, tampoco a la paz y menos a la democracia. Por ello se exige al político que se lleve la religión a casa, que ni meta en su discurso a Dios y menos decore las oficinas federales con santos o vírgenes que pertenecen a la mayoría, a muchos, pero no a todos los mexicanos; que gobierne en sí en nombre de la justicia y del honor nacional, pero no en nombre de signos que deben regir la intimidad".

Dice Beatriz Pagés también: "El Estado laico es sinónimo de estabilidad, es sinónimo de paz social, es sinónimo de democracia y tolerancia o queremos que gobierne la razón y la libertad o queremos que gobierne el fanatismo y la intolerancia, las religiones han comenzado a recuperar espacios dentro de la política, podríamos afirmar que el sacerdote, el obispo, el cardenal, vuelven a

derrotar como a las etapas más clericales al Secretario de Estado, al Diputado, al gobernador, al líder social, donde debería haber civiles, muchas veces hay sotanas.

Es por ello que el Estado mexicano no puede volver a ser súbdito o esclavo de ningún poder religioso, un país libre de conciencia no puede tener amos confesionales, quienes colocan la bandera o el Estado nacional a lado de una imagen religiosa, substituyen los símbolos patrios y están abriendo las puertas a las discriminaciones colocando la semilla del conflicto y del enfrentamiento, México no quiere ser la imitación sangrienta de Israel y Palestina de Inglaterra e Irlanda, es por ello que debemos mantener el carácter laico del Estado". Decía Beatriz Pagés el día de ayer.

Recupero también las palabras del Diputado del PRI, Ildelfonso Zorrilla que decía que la Constitución de 1824 fue la de la patria de los criollos, la del '57 y la del '17 la patria mestiza y que tenemos el reto o la reforma indígena de realizar la patria unida en la diversidad, decía Ildelfonso Zorrilla ayer, que es necesario este Congreso de la Unión, revise nuevamente el tema "La cuestión Indígena", para darle a la autonomía étnica la dimensión que la reforma anterior no le pudo dar.

En el contexto nacional, recordamos también a Juárez, como el promotor de la austeridad republicana y de la educación pública, y nos parece que recordar a Juárez, en este contexto, no significa sólo hacer memoria, remembranza, nostalgia, o romanticismo, sino que significa cumplir un ideario, ser fieles a una tradición liberal de nuestra sociedad, de nuestro Estado y de defenderla en un contexto en el que se ve amenazado este ideario por funcionarios y acciones del gobierno federal actual.

Muchas gracias.

- El C. Presidente Senador Herrera Beltrán: Gracias, señor Diputado Martí Batres. Con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, la propuesta presentada por la Diputada Hilda Anderson, y respaldada por el Senador Elías Miguel Moreno Brizuela y otros legisladores, se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.

Capítulo VI
Disposiciones de la LIX Legislatura

1. Decreto por el que se declara al año 2006 como "Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García" (Diario Oficial de la Federación, 29-12-2005).

A margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE DECLARA AL AÑO 2006 COMO "AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ GARCÍA"

Artículo Primero.- El Honorable Congreso de la Unión declara al año 2006 como "Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Artículo Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, toda la correspondencia oficial del Estado, deberá contener al rubro o al calce la siguiente leyenda: "2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1o de enero del año 2006 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre del mismo año.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2005.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárrega**, Presidente.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Ma. Sara Rocha Medina**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días

del mes de diciembre de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

2. Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se convoca al Congreso de la Unión a la celebración de una Sesión Solemne, el 21 de marzo de 2006, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a efecto de conmemorar el Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Honorable Asamblea:

Los que suscribimos, diputados Pablo Gómez Álvarez, Emilio Chuayffet Chemor, José González Morfín, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Alejandro González Yáñez, Jesús Martínez Álvarez y Eduardo Espinoza Pérez, a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se convoca al Congreso de la Unión a la celebración de una sesión solemne, el 21 de marzo de 2006, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a efecto de conmemorar el bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, de Don Benito Juárez García.

Exposición de Motivos

El próximo 21 de marzo del presente año se cumplen 200 años del natalicio de don Benito Juárez García, aniversario que representa la primera luz de una vida ejemplar puesta al servicio de la patria.

Juárez es ejemplo, símbolo, prócer y orgullo de los mexicanos. En la sociedad del siglo XIX superó los prejuicios de la época y, enalteciendo su raza, logró ascender desde la más humilde condición social hasta la primera magistratura del país.

La historia de su existencia está indisolublemente ligada al alumbramiento y consolidación de la República Mexicana, de ahí su carácter de patricio y de patriota.

Juárez dejó un legado ético, político y jurídico no sólo a los mexicanos sino también al mundo entero, al sostener indeclinablemente, a pesar de los ataques y las adversidades internos y externos, las instituciones republicanas de la nación y al constituir principios que hasta el presente permanecen inalterables: la supremacía de la Constitución; la fe en la República; el imperio de la Ley; la secularización del Estado; la libertad de culto; y la libre autodeterminación de los pueblos.

Juárez fue actor fundamental y héroe de cruentos episodios: la Guerra de Reforma, la intervención extranjera y el imperio, que forjaron con sangre la identidad nacional, el amor a la independencia y el derecho de México a definir por sí mismo su camino.

La fuerza y tenaz perseverancia de sus ideales permitieron que los mexicanos, bajo su conducción, expulsaran a los invasores y allanaran el camino para el triunfo de la República, el 15 de mayo de 1867, dando Juárez entonces una lección universal que expresada en su apotegma inmortal inscrito en el Muro de Honor del Palacio Legislativo: "Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz".

No es gratuito que en su época en Italia se le llamara el Presidente de la República Universal; que los principios de su política internacional sigan rigiendo las relaciones de México con el exterior y sean considerados una aportación a la diplomacia mundial, ni mucho menos que hasta la fecha se hayan escrito miles y miles de páginas sobre su vida y obra y reconocido en innumerables homenajes.

Conmemorar el bicentenario del natalicio de tan universal mexicano es ocasión propicia para evocar los valores que defendió sin claudicar; para recordar con él que la política no es sólo cuestión de ideas, sino de actos y conductas que coincidan con ellas, y que la función pública es más digna cuando se ejerce con vocación y apego a la ley; y para reafirmar y dar vigencia a los principios sustanciales de nuestra vida republicana, representados en la figura histórica inolvidable de don Benito Juárez García, héroe de la Reforma y Benemérito de las Américas que, junto con el cura Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria, y don José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación, conjugaron las ideas y acciones que dieron nacimiento, independencia y fortaleza a la nación mexicana.

Por tal motivo, la Cámara de Diputados aprobó la creación de la Comisión Especial para los festejos del bicentenario del natalicio de Benito Juárez, y el Congreso de la Unión aprobó el decreto por el que se declara 2006 como "Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

De la misma manera, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados aprobó solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva que cite a sesión solemne a efecto de celebrar el bicentenario del natalicio de don Benito Juárez García, el próximo 21 de marzo.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados que suscribimos la presente iniciativa coincidimos en la importancia de conmemorar tal acontecimiento y que la sesión solemne propuesta sea de Congreso General para dotarla de la mayor formalidad, por lo que nos permitimos someter a su consideración el siguiente proyecto de

Decreto

Primero. El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos celebrará una sesión solemne el martes 21 de marzo de 2006, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a efecto de conmemorar el bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García.

Segundo. El Presidente del Congreso citará oportunamente a la sesión solemne y definirá el protocolo de la misma.

Tercero. El Presidente del Congreso hará las invitaciones de manera oficial a los titulares de los Poderes de la Unión y a los representantes de las entidades federativas, instituciones docentes y académicas, organizaciones sociales, cívicas y culturales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Distrito Federal, a los 21 días del mes febrero de 2006.

Diputados: Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; José González Morfín (rúbrica), coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Jorge Antonio Kahwagi Macari, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), coordinador del grupo parlamentario de Convergencia; Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).

3. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados

Presentes

Esta Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 34, incisos a) y c), y 42, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. Que en términos del artículo 34, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política tiene la facultad para presentar al Pleno de la Cámara de Diputados proyectos de puntos de acuerdo.

II. Que el artículo 42 de la Ley Orgánica otorga al Pleno la facultad de acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico y que, en términos del artículo 34, numeral 1, inciso c), del mismo ordenamiento, a la Junta corresponde proponer al Pleno la integración de las comisiones.

III. Que en sesión de Cámara celebrada con fecha 1° de abril de 2004, el Dip. Santiago Cortés Sandoval a nombre de integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con acuerdo para crear una Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez, misma que fue turnada a la Junta de Coordinación Política.

IV. Que el próximo 21 de marzo de 2006, se cumplen doscientos años del nacimiento del gran estadista mexicano licenciado Benito Juárez, quien fuera Presidente de México y reconocido internacionalmente como el Benemérito de las Américas esta Junta coincide en que dada la trascendencia del aniversario al cumplirse dos siglos de su nacimiento y en honor de este prócer, es conveniente crear una comisión especial que dé seguimiento; impulse, coadyuve y organice en el ámbito del Poder Legislativo todas las actividades conmemorativas, de divulgación y edición que se realicen dentro del territorio nacional y en el ámbito internacional.

Expuestas las anteriores consideraciones, la Junta de Coordinación Política somete a la atención del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. Se constituye una Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez.

Esta Comisión tendrá por objeto organizar, impulsar, coadyuvar y dar seguimiento, en el ámbito de competencia del Poder Legislativo federal, todas las actividades conmemorativas, de divulgación y de edición que se realicen en honor a Benito Juárez dentro del territorio nacional y en el ámbito internacional.

Segundo. Para el cumplimiento de su objetivo, dicha Comisión Especial deberá reunirse cuando lo considere necesario con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, organizaciones civiles, y desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, en el ámbito de su competencia.

Tercero. La Comisión estará integrada por seis miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: uno del Partido Revolucionario Institucional, uno del Partido Acción Nacional, uno del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Verde Ecologista de México, uno del Partido del Trabajo, y uno del Partido Convergencia.

La Comisión contará con una Presidencia rotativa en orden creciente a partir de la fecha de instalación durante los siguientes periodos:

- De la fecha de instalación al 30 de agosto de 2004 Convergencia
- Del 1° de septiembre de 2004 al 31 de diciembre de 2004 GPPT
- Del 1° de enero de 2004 al 30 de abril de 2004 GPPVEM
- Del 1° de mayo de 2005 al 31 de agosto de 2005 GPPRD
- Del 1° de septiembre de 2005 al 31 de diciembre de 2005 GGPAN
- Del 1° de enero de 2006 al 30 de abril de 2006 GPPRI

•
Las diputadas y diputados que integrarán la Comisión son:

Por el Grupo Parlamentario del PRI:

1. Dip. Jacobo Sánchez López

Por el Grupo Parlamentario del PAN:

1. Dip. Huberto Aldaz Hernández

Por el Grupo Parlamentario del PRD:

1. Dip. José Luis Naranjo y Quintana

Por el Grupo Parlamentario del PVEM:

1. Dip. Javier Orozco Gómez

Por el Grupo Parlamentario del PT:

1. Dip. Francisco Amadeo Espinosa Ramos

Por el Grupo Parlamentario del PC:

1. Dip. Jesús Martínez Álvarez

Cuarto. La Comisión Especial estará vigente hasta el 30 de abril del 2006, para estos efectos deberá rendir de manera obligatoria informes de los resultados de sus labores periódicamente ante el Pleno de la Cámara de Diputados o en su caso ante la Comisión Permanente del Congreso General.

Quinto. La Comisión Especial se ajustará, por lo que se refiere a recursos financieros, materiales y humanos, al acuerdo de la Junta de Coordinación Política que al respecto fue aprobado.

Transitorio Unico. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá ser publicado de inmediato en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo.- México, DF, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Dip. Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica)

Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Francisco Barrio Terrazas (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Jorge A. Kahwagi Macari (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.)

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica)

Coordinador del Grupo Parlamentario Convergencia

(Aprobado en votación económica. Abril 29 de 2004.)

ANEXO

Don Juan José de los Ríos y Cortés Comandante de la
 Parroquia de Santa Fe de las Tablas Curia, y en el
 cargo se halla uno por uno en el Párroco Esteban
 Esteban de Mantuano de Tatum, San-
 Jacinto, San Pablo Guetario, y Santa Ana
 Natividad, comendado en el año de mil seiscientos
 ochenta y seis, en el qual se pora cinco señores de
 una una parida y otra una a del mundo. Seguen
 En la Parroquia de Santa Fe de las Tablas
 en el día y hora del mes de Mayo de mil
 ochocientos y seis. Yo D. Antonio de los Ríos
 de esta Parroquia, bautice solemnemente a un
 niño que nació en día lunes a quien puse el
 nombre de Pablo, hijo legítimo de Marcelino
 Juárez, y de Margarita García; Indio del
 Pueblo de S. Pablo Guetario, cuyos abuelos
 son Pedro Juárez, y Juana López, y los más
 Pablo García, y María García, que su mu-
 dre es Apolonia García, Indio de Santa Fe de
 Juan García o q. adrese su oblig. y presento
 el espiritual y otras q. conre lo firmo con
 el Párroco Com. = Antonio de los Ríos = Ma-
 riano Carabarría =
 La qual he firmado en Santa Fe de las Tablas
 con su original a que me remite y para q. con-
 se lo firmo a oblig. del mes de Julio de 1821.

Juan de los Ríos
 B

Benito Juárez García
 Copia del Acta de Bautismo
 5 de julio de 1821

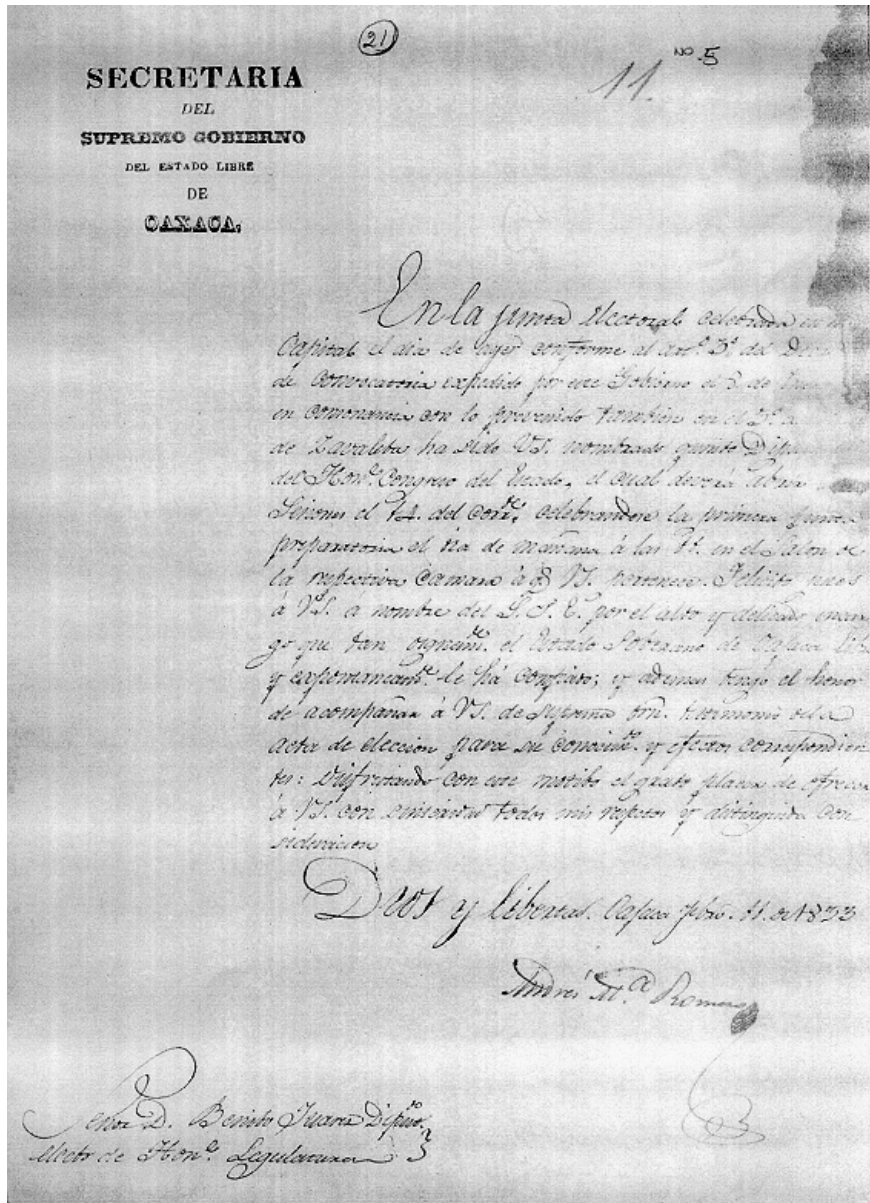
Benito Juárez García
Copia del Acta de Bautismo
5 de julio de 1821

Don Juan Francisco Filio y Loaiza, cura coadjutor de la parroquia de Santo Tomás de Ixtlán, certifica que en los libros de mi cargo se halla uno forrado en badana colorada, titulado Libro de Bautismo de Ixtlán, Santa María Yahuichi, San Pablo Guelatao y Santa María Xaltianguis, comenzado en el año de 1696, en el cual a fojas 165 se halla una partida que, a la letra, es del tenor siguiente:

“En la iglesia parroquial de Santo Tomás Ixtlán, en 22 días del mes de marzo de 1806: yo, don Ambrosio Puche, Vicario de esta Doctrina bauticé solemnemente a un niño que nació un día antes a quien nombré Benito Pablo, hijo legítimo de Marcelino Juárez y Brígida García; indios del pueblo de San Pablo Guelatao, cuyos abuelos son Pedro Juárez y Justa López, y los maternos Pablo García y María García; fue su madrina Apolonía García, india casada con Francisco García, a quien advertí su obligación y parentesco espiritual y para que conste lo firmo con el señor Cura. = Ambrosio Puche = Mariano Cortabarría =.

La cual va fielmente sacada, corregida y constatada con su original a que me remito y para que conste la firmo a 5 días del mes de julio de 1821.

Juan Francisco Filio.



Benito Juárez García
Acta de Elección como Diputado del H. Congreso del Estado de Oaxaca
11 de febrero de 1833

Benito Juárez García
Acta de Elección como Diputado del H. Congreso del Estado de
Oaxaca
11 de febrero de 1833

SECRETARÍA DEL SUPREMO GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE DE OAXACA

En la Junta Electoral celebrada en esta Capital el día de ayer, conforme al artículo 3o. del decreto de convocatoria expedido por este Gobierno el 8 de enero, en consonancia con lo prevenido también en el 3o. de Zavaleta, ha sido V S. nombrado quinto diputado del Honorable Congreso del Estado, el cual deberá abrir sus sesiones el 14 del corriente, celebrándose la primera junta preparatoria el día de mañana a las 11 en el salón de la respectiva Cámara a que VS. pertenece. Felicito, pues, a VS. a nombre del Supremo Gobierno del Estado, por el alto y delicado encargo que tan dignamente el Estado Soberano de Oaxaca, libre y espontáneamente le ha confiado; y, además, tengo el honor de acompañar a VS. de suprema orden testimonio de la acta de elección para su conocimiento y efectos correspondientes. Disfrutando con este motivo el grato placer de ofrecer a VS., con sinceridad, todos mis respetos y distinguida consideración.

Dios y Libertad. Oaxaca, febrero 11 de 1833.

Andrés María Romero.

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión ordenó la impresión de este libro, con motivo del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez, con un tiraje de 1000 ejemplares impresos sobre papel cultural.

La edición fue supervisada por la Secretaría General y por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con la colaboración de:

Centro de Documentación, Información y Análisis:

Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.

Dirección del Museo Legislativo.

Subdirección de Referencia Especializada.

Subdirección de Información Sistematizada.

Subdirección de Archivo y Documentación.

Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria.

Dirección de Relaciones Interinstitucionales y del Protocolo:

Subdirección de Relaciones Interinstitucionales.

Impreso en los Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados.

Marzo de 2006



Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LIX Legislatura

Mesa Directiva

Presidenta:

Dip. María Marcela González Salas y Petricoli,
PRD

Vicepresidentes:

Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, PRI
Dip. Álvaro Elías Loredó, PAN
Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI

Secretarios:

Dip. María Sara Rocha Medina, PRI
Dip. Patricia Garduño Morales, PAN
Dip. Marcos Morales Torres, PRD

Junta de Coordinación Política

Presidente:

Dip. Pablo Gómez Álvarez, Coordinador del
Grupo Parlamentario del PRD

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios:

Dip. Emilio Chuayffet Chemor, PRI
Dip. José González Morfín, PAN
Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari, PVEM
Dip. Alejandro González Yáñez, PT
Dip. Jesús Emilio Martínez Álvarez, Conv.

Consejo Editorial

Presidente:

Dip. Inti Muñoz Santini, PRD

Integrantes:

Dip. Fernando Alberto García Cuevas, PRI
Dip. Carla Rochín Nieto, PAN
Dip. Luis Antonio González Roldán, PVEM
Dip. Pedro Vázquez González, PT
Dip. Jaime Miguel Moreno Garavilla, Conv.
Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez, Secretario General
Lic. Alfredo del Valle Espinosa, Secretario de Servicios Parlamentarios
Dr. Edgar Nolasco Estudillo, Director General Interino CEFP
Dr. Alfredo Salgado Loyo, Director General Interino CEDIP
Dra. Adriana Leticia Borjas Benavente, Directora General del CESOP
Dr. César Turrent Fernández, Director General Interino CEDRSSA
Dr. Francisco Luna Kan, Director General del Centro de Documentación, Información y Análisis

CÁMARA DE DIPUTADOS
Direc. Gral. de Recur. Mater. y Serv.
TALLERES GRÁFICOS

